



La Reforma Educativa en marcha.

567009,00

87,00

7800,0

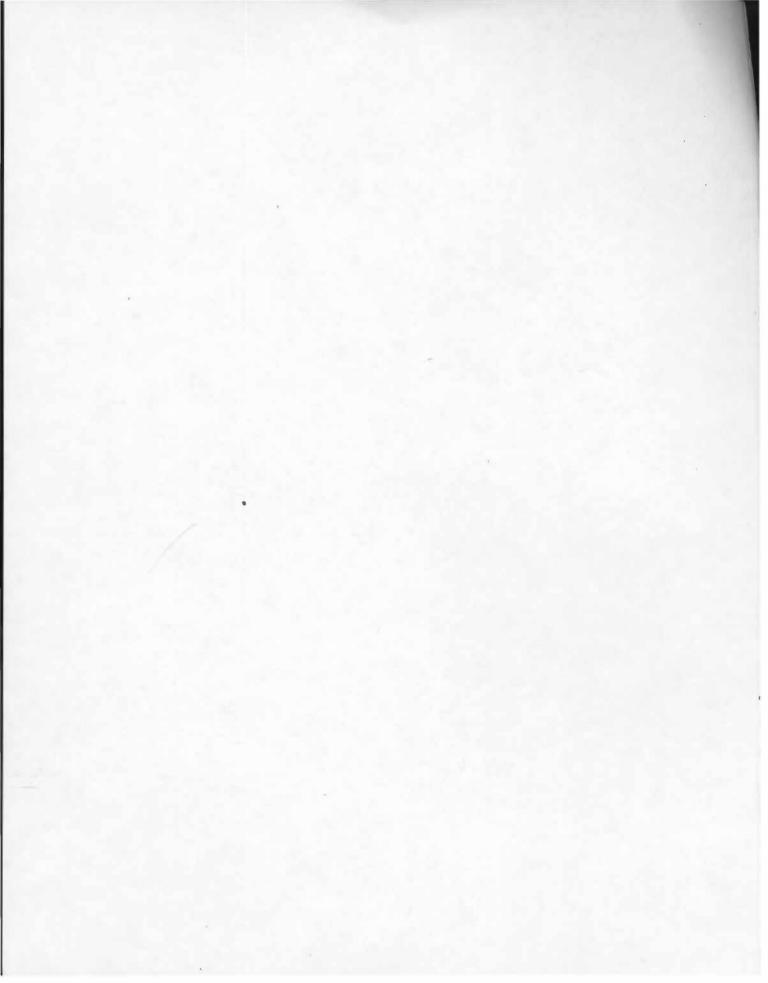
7423100,00

54800.C

670100

765010,00

AMICACION DE LA LEY DE EDUCACION 1971



1831 Y

47.616

La Reforma Educativa en marcha



APLICACION DE LA LEY DE EDUCACION 1971







Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Imprime: IMNASA. Menorca, 45. Madrid

Depósito Legal: M. 2.311-1972

FE DE ERRATAS

- Página 24. Apartado b) Educación Universitaria, 1.º, línea 3.

 Dice: «...a este ciclo y hayan seguido...».

 Debe decir: «...a este ciclo o hayan seguido...».
- Página 44. Párrafo primero, línea 4.

 Dice: «nuevos cuadros».

 Debe decir: «nuevos Cuerpos».
- Página 44. Párrafo cuarto, línea 3.

 Dice: « (véase Anexo I, 2. 9) ».

 Debe decir: « (Véase I, 2, 9) ».
- Página 81. Párrafo tercero, línea 6.

 Dice: «Comisión de Ventas».

 Debe decir: «Comisión de Rentas».
- Página 115. Se ha omitido la cabecera del último párrafo.

 Debe decir: «B) PROFESORADO»
- Página 117. El epígrafe c) debe figurar así: «C) ORGANIZACION DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL».
- Página 147. Párrafo quinto, línea 3.

 Dice: «documentación administración».

 Debe decir: «documentación administrativa».
- Página 149. Párrafo segundo, línea 1.

 Dice: «de Documentos y Libros».

 Debe decir: «de Libros y Documentos».
- Página 165. El título de la segunda columna del cuadro a)

 Debe decir: «Enseñanzas de los planes a extinguir».
- Página 167. El título de la primera columna del cuadro a)

 Debe decir: «Enseñanzas del nuevo sistema educativo».
- Página 214. Cuadro 10.

En las columnas segunda (Déficit Inicial utilizando sólo C. estatales grandes de E. Primaria) y tercera (Déficit inicial utilizando C. privados grandes de Primaria y C. estatales y no estatales de E. Media) los datos están referidos al año 1968. Se ha omitido una nota al pie de este cuadro:

Los datos de la columna sobre «Nuevas construcciones aprobadas» se refieren al período 1969-1970; por tanto, no se tienen en cuenta las construcciones realizadas en 1971 ni las previsiones de creación y transformación de Centros del III Plan de Desarrollo.

Página 221. Cuadro 23.

El epígrafe del cuadro

Debe decir: «Déficit de puestos escolares de E.G.B., en 1975 por estratos de población (Nivel regional) ».

En lugar de «Grupo XI»,

Debe decir: «Grupo IV».

Se ha omitido al pie del cuadro: «(1) Capacidad total en 1970 (Primaria y Secciones delegadas y filiales) más capacidad en nuevas construcciones ya aprobadas».

Página 244. Apartado c) Nuevas Escuelas Universitarias. Debe añadirse al final:

«Sección Delegada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas (creada curso 68-69) ».

Página 246. Líneas 8 y 9.

Dice: La Laguna Granada

> Granada La Laguna

Debe decir: Granada Granada

> La Laguna La Laguna

Líneas 31 a 33:

Dice: Santiago Oviedo

Oviedo Salamanca

Salamanca La Coruña

Debe decir: Oviedo Oviedo Salamanca Salamanca

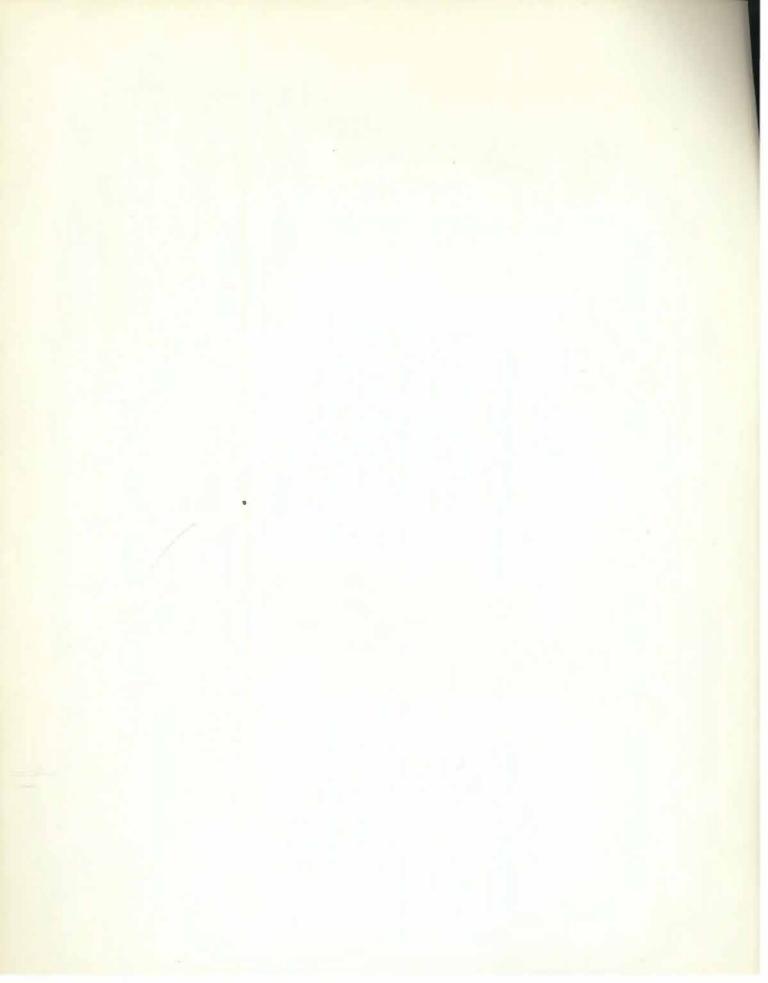
Santiago La Coruña

PRESENTACION

Este libro trata de reflejar, de manera sucinta, lo que de por sí es difícil de transformar en datos y cifras: la ejecución del måndato de la Ley General de Educación; las realidades de un año de desarrollo de la Reforma Educativa.

Sobre todo, más allá de lo que puede ser árido inventario de realizaciones, en su texto no puede recogerse lo que está en la raíz misma de la tarea emprendida por el Ministerio de Educación y Ciencia: la ilusión y el vigor de tantos hombres como trabajan por el éxito de la reforma, para responder a las exigencias del país, sabiendo que en el empeño va el porvenir mismo de todo un pueblo.

La síntesis de datos que aquí se contiene ha de ser contemplada, pues, como ejecutoria de cumplimiento de la Ley en el primer año de implantación de la reforma y del deber que el Ministerio tiene de mantener informada a la opinión pública.

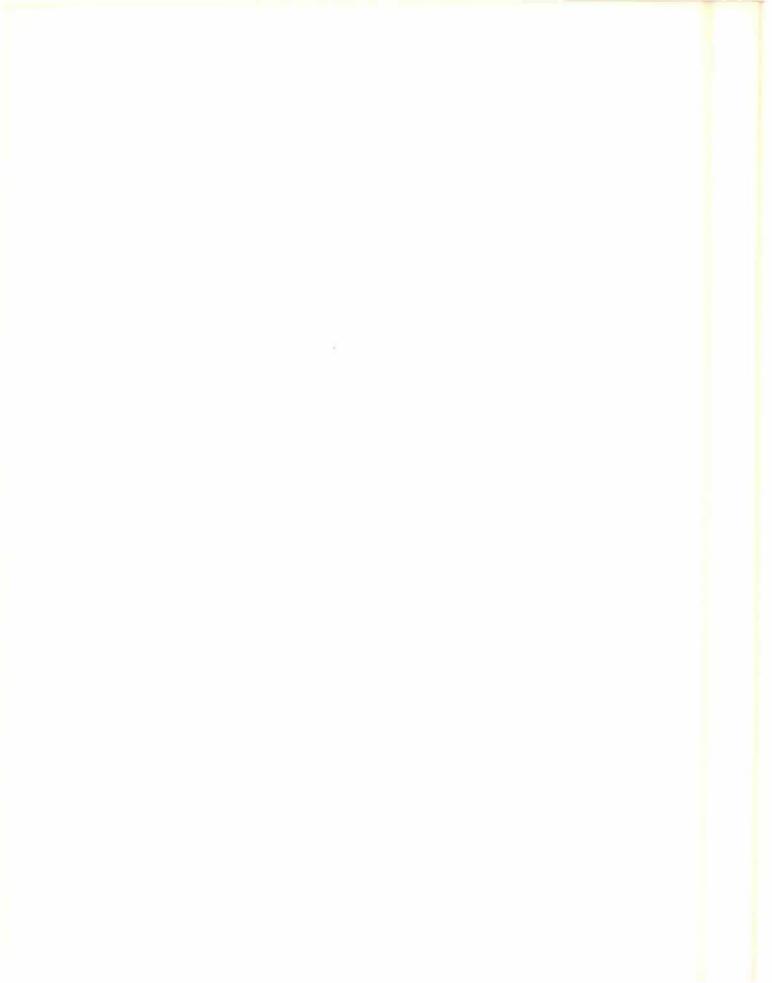


INDICE

					PAGINAS
۱.	ED	UCA	CION		9
	1.	LA I	REFORM	MA EDUCATIVA	11
				álisis del sistema educativo anterior como punto	13
		1.2. 1.3.	de partida de la reforma		
				tivo	19
			1.3.1. 1.3.2.		19 21
				1.3.2.1. Educación Preescolar	21 22 23
				Orientación	23 25
				pecializadas y Educación Especial	25
		1.4.	Desar	rollo normativo de la Ley General de Educación 📨	27
			1.4.1. 1.4.2. 1.4.3. 1.4.4. 1.4.5.	Régimen de Centros Docentes	27 30 31 32 33
	2.			DES SECTORES DE ACCION DEL DEPARTAMENTO A DE EDUCACION	35
		2.1.	La nue	eva Administración Educativa	37
				La reorganización del Ministerio de Educación y	٥.
				Ciencia	37
				Reforma Educativa	37
				ción de la Administración Educativa 2.1.1.3. La nueva organización 2.1.1.4. La participación social en el desarrollo de la reforma educativa	39 39 43
			2.1.2.		44
		2.2.	Polític	a de Personal ser serses en anc en anc en anc en	49
			2.2.1. 2.2.2.	Introducción	49 50
				2.2.2.1. Situación real de los efectivos 2.2.2.2. Movilidad del personal docente	50 52

			PAGINAS						
		2.2.2.3. Especial referencia al personal de Admi-							
		nistración 2.2.2.4. La programación de efectivos docentes.	53 53						
	2.2.3. 2.2.4.	Régimen de empleo	54 56						
2.3.	Finan	ciación	61						
	2.3.1.	Evolución de los gastos presupuestarios para							
	2.3.2.	educación	61 63						
2.4.	Planificación								
	2.4.1. 2.4.2. 2.4.3.	Introducción	65 65 68						
2.5.	Centr	os docentes y culturales	71						
	2.5.1. 2.5.2.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	71						
		de precios	79 79						
		2.5.2.2. Control de precios	81						
	2.5.3.	Régimen de centros	82						
		tros	82 83						
		2.5.3.3. Subvención y ayuda a los centros no estatales	84						
	2.5.4.	Nueva concepción técnica de las construcciones escolares	84						
2.6.	la rei	novación cualitativa de la enseñanza	89						
2.0.	2.6.1.		89						
	2.6.2.	·	93						
	2.6.3.	Investigación educativa	98						
2.7.	Promo	oción estudiantil	109						
	2.7.1.	Introducción	109						
	2.7.2.	Modalidades	110						
	2.7.3.	La promoción estudiantil en el curso 1971-72	111						
	2.7.4.	Créditos del Fondo Nacional del P. I.O	114						
2.8.	Forma	ción Profesional, Educación Permanente y Educa-							
	ción E	special	115						
	2.8.1.	Formación Profesional	115						
	2.8.2.	Educación Permanente de Adultos	120						
	2.8.3.	Educación Especial	123						
2.9.		eva ordenación universitaria	125						
	2.9.1.	La nueva estructura de la Universidad	125						
	2.9.2. 2.9.3.	Gobierno y representación El desarrollo de la estructura de la Universidad y	127						
	2.0.0.	de sus órganos de gobierno durante el período							
		de vigencia de la Ley	128						
	2.9.4.	Autonomía universitaria	130						
	2.9.5.	La Universidad Libre a distancia	132						

			PAGINAS					
И.	CIEN	NCIA	135					
	1.	POLITICA CIENTIFICA	137					
	1	.1. Actualización del inventario sobre la investigación cien-	405					
		tífica y técnica	137					
		1.2. Examen Nacional de la Política Científica española	138 139					
		1.4. Bases de una nueva política científica	139					
		1.5. Cooperación internacional en el campo de la Política	133					
		Científica sa	140					
	2.	PROMOCION DE LA INVESTIGACION	143					
111.	CULTURA 72 TEL CHI TEL LEGISTE MONTHS AND THE MONTH CHICAGO STATES							
	1. /	ACCION EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	147					
		1.1. Archivos	147					
		1.2. Bibliotecas	150					
		1.3. Servicio Nacional de Información Científica y Técnica	151					
		1.4. Servicio Nacional de Lectura	151					
	2.	ACCION EN MATERIA DE BELLAS ARTES	153					
	,	2.1. Museos	153					
		2.2. Promoción de la Música	154					
		2.3. Promoción de las Artes Plásticas	155					
	1	2.4. Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas	155					
IV.	ANE	EXOS.						
	1	La Reforma Educativa	159					
	11.	La nueva Administración Educativa	169					
	111	Politica de Personal	175					
	1V	Financiación	183					
	V		205					
	VI	Centros decentes y culturales. Creación y equipamiento de nuevos Centros	237					
	VII	Centros docentes y culturales. Nueva concepción técnica	201					
		de las construcciones escolares	249					
	VIII	Renovación cualitativa de la enseñanza. Formación del Pro- fesorado	263					
	ΙX	The Control of the Co						
		cativa	269					
	Х	Promoción estudianti!	279					
	X 1	Ciencia	285					

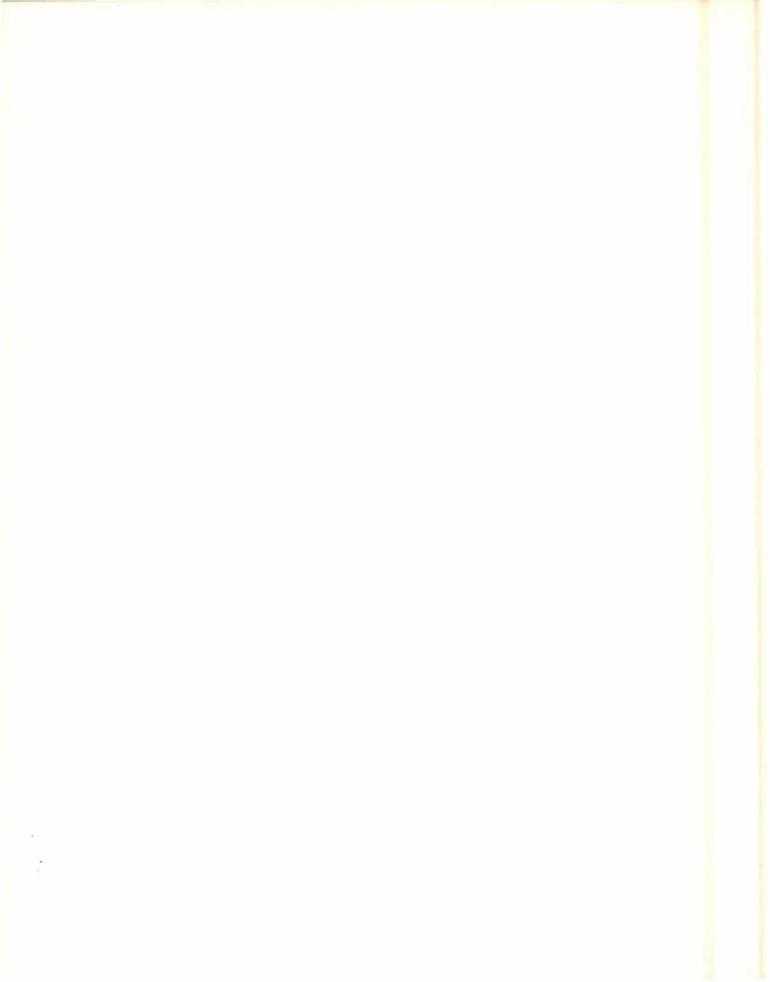




I. EDUCACION



1. LA REFORMA EDUCATIVA



1.1. EL ANALISIS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA REFORMA

El marco legal que ha regido nuestro sistema educativo en su conjunto respondía al esquema ya centenario de la Ley Moyano de 1857. Los fines educativos se concebían de manera muy distinta en aquella época y reflejaban un estilo clasista opuesto a la aspiración, hoy generalizada, de democratizar la enseñanza. Se trataba de atender a las necesidades de una sociedad diferente de la actual: una España de quince millones de habitantes con el 75 por 100 de analfabetos, dos millones y medio de jornaleros del campo y doscientos sesenta mil «pobres de solemnidad», con una estructura socioeconómica preindustrial en la que apenas apuntaban algunos intentos aislados de industrialización. Era un sistema educativo para una sociedad estática que ha quedado ampliamente superada por la evolución de la sociedad española.

Las reformas parciales que se han ido introduciendo en nuestro sistema educativo, particularmente en los últimos treinta años, han permitido satisfacer en medida creciente la demanda social de educación y hacer frente a nuevas exigencias de la sociedad española. Pero se ha ido a la zaga de la presión social, al igual que en la mayor parte de los países y, sobre todo, los problemas educativos que tiene planteados hoy nuestro país requerían una reforma amplia, profunda, previsora de las necesidades nuevas, y no medidas tangenciales y apresuradas.

Si se consideran las condiciones esenciales que ha de reunir la estructura de un sistema educativo eficaz —unidad e interrelación entre los distintos niveles y modalidades de la educación, adecuación a los ciclos de evolución psicobiológica del alumno, conciencia clara de los fines sociales y políticos que se propone y relación estrecha con la estructura ocupacional—, la organización educativa existente en España hasta 1970 suscitaba serios reparos.

La desconexión entre los diferentes grados educativos se manifestaba en diversos e importantes aspectos. La ausencia de una Ley de bases que imprimiese sentido a todo el proceso educativo ha motivado que cada una de las Leyes propias de cada grado educativo originase una separación muy acentuada entre ellos, que impedía señalar con precisión y visión de conjunto las finalidades que deben cumplir y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

Esa división de la estructura del sistema educativo en compartimentos aislados (ver Anexo I, gráfico 1), influía en el distanciamiento entre los profesores de los distintos ciclos. Los planes y programas de estudios también adolecían de un defecto de origen: no tenían en cuenta, al menos en medida suficiente, el contenido de esos mismos instrumentos en el nivel educativo anterior. El tránsito de la educación primaria a la media, por ejemplo, era particularmente brusco: el niño, a los diez años, pasaba de una dirección educativa unitaria a cargo de un solo maestro a la de varios profesores, cada uno con exigencias y métodos de trabajo distintos, quedando así diluida la responsabilidad de la formación integral del alumno.

En la base de la estructura del sistema educativo español se observaba una anomalía muy grave: la existencia de dos niveles diferentes de educación primaria. Para los niños que ingresaban en Centros de Enseñanza Media, la duración de la escolaridad primaria llegaba solamente hasta los diez años de edad; para los demás, hasta los catorce. Este doble sistema no tenía una justificación razonable y originaba una injusta discriminación respecto a las posibilidades de acceso a la educación de un sector muy numeroso de la población. De este modo, la sociedad perdía la aportación, potencialmente tan importante, de las inteligencias que quedaban sin rendir su fruto por las dificultades que encontraba para continuar estudios de nivel medio el sector de la población que seguía en la escuela primaria después de los diez años. Desde el punto de vista de la integración social, son obvias las lamentables consecuencias que se derivaban de una diferenciación establecida entre los niños de un mismo país, en la propia base del sistema educativo.

Por otra parte, el ingreso en la Enseñanza Media general a los diez años era prematuro. En el proceso de evolución psicológica del niño y de capacidad de aprendizaje, la edad de diez años no tiene una significación especial. Por el contrario, alrededor de los once o doce años, tal como lo acreditan los estudios de psicología evolutiva, se inicia generalmente una nueva etapa psicológica que se caracteriza, entre otros aspectos, por una mayor capacidad para la comprensión del pensamiento abstracto, que es de gran importancia para el aprendizaje. Ese abandono temprano de la escuela primaria obligaba a los centros de Enseñanza Media a cumplir funciones más propias del ciclo primario, para llenar las lagunas de conocimientos con las que llegaban los alumnos.

En el acceso desde la Enseñanza Primaria a los Centros de Formación Profesional existían inconvenientes además de los indicados en relación con la Enseñanza Media general. Los más importantes eran que los planes de estudio en las Enseñanzas Profesionales no estaban sincronizados con la Enseñanza Media general y que las conexiones con otros niveles educativos eran muy escasas, con lo que se limitaban considerablemente a los alumnos las oportunidades de promoción dentro del sistema.

La rigidez de la estructura del sistema se manifestaba también en el interior de los niveles educativos medio y superior. En la Enseñanza Media, y

muy particularmente en las especializaciones técnicas, el paso de una a otra especialidad implicaba un proceso penoso por la falta de un sistema ágil y flexible de interrelaciones, absolutamente necesario en una etapa de la vida estudiantil. Además, no se han perfilado claramente la vocación y las aptitudes del estudiante. Incluso en ciertos casos existían superposiciones poco justificadas. En la Enseñanza Superior, el mantenimiento de las carreras tradicionales de larga duración con planes de estudio muy rígidos y diferenciados no permitía tampoco el paso fácil de una especialidad a otra. De este modo, cualquier vacilación vocacional (tan frecuente, por otra parte, en los años juveniles) podía acarrear consecuencias desastrosas para el individuo y, en definitiva, para la sociedad. Tampoco existían posibilidades fácilmente accesibles para reingresar del mundo del trabajo al sistema educativo. Por último, se dejaba sentir la falta de actividades de educación permanente dentro del sistema educativo que permitieran la actualización de conocimientos y técnicas y las readaptaciones profesionales.

La movilidad dentro del sistema educativo se veía afectada, entre otros factores, por dos problemas internos del sistema: los exámenes y la falta de servicios de orientación educativa y profesional. El problema de los exámenes en España requería una seria revisión, puesto que, en ciertos casos, se llegaba ya a supeditar los fines genuinamente formativos de la educación al del éxito inmediato en determinadas pruebas que producían estrangulamientos importantes. Así, el examen de Grado Elemental fue superado por menos del 50 por 100 de los alumnos matriculados en el curso 1965-66, y la prueba de madurez (preuniversitario), por el 42,6 de los inscritos. Aunque no se dispone de datos concretos, se puede estimar que en Enseñanza Superior se pierden en los cursos selectivos entre un 50 por 100 a un 60 por 100. En resumen: de cada 100 alumnos que iniciaron la Enseñanza Primaria en 1951, llegaron a ingresar 27 en Enseñanza Media; aprobaron la reválida de Bachillerato Elemental 18, y 10 el Bachillerato Superior; aprobaron el Preuniversitario cinco, y culminaron estudios universitarios tres alumnos en 1967.

La falta de servicios adecuados de orientación educativa y vocacional también repercutía de manera desfavorable en la situación total del sistema educativo. Muchas dificultades y fracasos se hubieran evitado, sin duda, si el alumno se hubiera sentido asistido y tutelado en determinados momentos de su vida estudiantil, tanto en problemas concernientes al aprendizaje como en cualquier situación de tipo personal. La necesidad de orientación era igualmente imperiosa a la hora de la opción entre las especializaciones que ofrecía el sistema educativo en sus niveles medio y superior. Esa orientación no podía concebirse como algo esporádico, realizado en un momento dado, sino como un proceso continuo.

Las posibilidades de acceso a la educación estaban muy condicionadas por la categoría socioeconómica de las familias. Podría decirse que hasta la aprobación de la Ley coexistían en nuestro país dos sistemas educativos: uno, para las familias de categoría socioeconómica media y alta, y otro,

para los sectores sociales menos favorecidos. En el primer caso, las familias suelen enviar a sus hijos a los centros privados de Enseñanza Primaria o Media, y posteriormente tienen la posibilidad de cursar estudios universitarios. Del segundo grupo social proceden los alumnos de las escuelas públicas. Las posibilidades que estos alumnos tienen de seguir estudios después de la Enseñanza Primaria son bastante limitadas por razones económicas y, generalmente, se agotan en el nivel medio de la educación o en el del aprendizaje profesional. Sin desconocer el esfuerzo realizado en materia de expansión de la educación y de política de becas o ayudas al estudiante, puede afirmarse que el sistema educativo anterior estaba a mitad del camino en relación con su doble objetivo: ser un instrumento decisivo de movilidad social y que el acceso a los niveles más altos de la educación se realice en función de la aptitud para el estudio y no por las posibilidades económicas de las familias.

1.2. PREPARACION DE LA REFORMA

El convencimiento de la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema educativo ganó el ánimo del pueblo español y del Gobierno. La Reforma ha venido de este clamoroso deseo popular de dotar a nuestro país de un sistema educativo más justo, más eficaz, más acorde con las aspiraciones y con el ritmo dinámico y creador de la España actual.

Para iniciar la Reforma se ha contado con el asesoramiento de los sectores profesionales más capacitados y de las entidades más representativas de la sociedad española. Por ello se publicó en 1969 el estudio «La Educación en España: bases para una política educativa» («Libro Blanco»). La síntesis de la situación educativa española que representaba el mismo, y el avance de las líneas generales de la política educativa que el Gobierno proponía seguir, ha constituido un esquema para encauzar la consulta a la sociedad española, que ha respondido con una comprensión y amplitud sin precedentes, aportando una gran riqueza de críticas y sugestiones. Este proceso de participación colectiva en la Reforma se inició ya en 1968. Después de una primera reunión preparatoria, que tuvo lugar en Buitrago en octubre de aquel año, se suceden numerosas reuniones de trabajo a nivel técnico con profesores y especialistas de los distintos niveles educativos para considerar las bases de una política educativa coherente.

Todo ello culminó en febrero de 1969 con la publicación del «Libro Blanco» que tras su aprobación por el Gobierno español, fue presentado a las Cortes y sometido a un amplio debate nacional. El «Libro Blanco» fue informado por los sectores representativos de la vida nacional, por las instituciones docentes, profesorado, etc., y su publicación promovió una amplia participación pública, a través de los medios informativos. Los informes más destacados han sido publicados en dos volúmenes por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sobre las líneas generales de la Reforma informó también, después de sus reuniones en marzo y noviembre de 1969, el Comité de Cooperación Internacional para la Reforma de la Educación en España.

El proceso de participación social a que ha sido sometida la Reforma española, ha contribuido a crear una gran conciencia popular sobre su necesidad. Las observaciones formuladas, desde todos los niveles, a las bases de la política educativa, se tuvieron en cuenta en los trabajos de elaboración del Proyecto de Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma

Educativa, que, aprobado por el Gobierno en septiembre de 1969, fue presentado por el Ministro de Educación y Ciencia a las Cortes en abril de 1970. Al Proyecto se formularon 13.000 enmiendas y, después de los dictámenes de las Comisiones de Educación, Hacienda y Presupuestos de las Cortes, fue aprobado por el Pleno de éstas el 28 de julio y publicado el 4 de agosto de 1970.

1.3. PRINCIPIOS ORIENTADORES Y ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

1.3.1.—PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Reforma española concibe **la educación como una permanente tarea inacabada**; por ello, la Ley contiene en sí misma los necesarios mecanismos de autocorrección y de flexibilidad, a fin de que, en el deseo de acertar, no haya hipótesis pedagógica que se rechace, sino después de ensayada, ni ayuda que no se acepte y agradezca, ya que la Educación, en definitiva, es tarea de todo el país.

El espíritu de la Reforma no consiste, por tanto, ni en el establecimiento de un cuerpo de dogmas pedagógicos reconocidos por todos, ni en la imposición autoritaria de un determinado tipo de criterios. Lejos de ello, se inspira en la convicción de que todos aquellos que participan en las tareas educativas han de estar subordinados al éxito de la obra educadora, y que quienes tienen la responsabilidad de estas tareas han de tener el ánimo abierto al ensayo, a la reforma y a ! colaboración.

Una característica esencial del nuevo sistema educativo es su flexibilidad para adaptarse a la continua transformación social y económica del mundo actual. El sistema educativo no es ya, como era anteriormente en gran parte, un esquema rígido y cerrado, desvinculado de su contorno, sino una creación abierta y en constante evolución e innovación, amoldable por tanto, a las cambiantes circunstancias del desarrollo del país. La reforma no concibe el sistema educativo como una norma hermética e intangible, sino como un cuerpo elástico y plegable a las evoluciones naturales de la vida humana. Así, el funcionamiento jurídico de la Ley está supeditado, en todo momento, a los imperativos de la técnica pedagógica, y por eso, los márgenes y elasticidades que en ella se contienen no deben verse como deficiencias de lo que debe ser una norma, sino, por el contrario, como requisitos positivos y esperanzadores para que pueda regularse una materia tan delicada como es la educación. De esta forma, y aparte de su articulado «abierto», la Ley prevé en su artículo 8 un mecanismo de revisión periódica, como mínimo anual.

La idea de **integración social** es una de las claves ideológicas de la reforma. Las formas jurídicas para conseguirlo son la **obligatoriedad** y la **gratuidad** de la Educación General Básica. Con la implantación de la Ley, la Educación General Básica será **obligatoriamente gratuita** en todos los

centros públicos y privados. La Ley de Educación prevé la extensión, cuando las disponibilidades económicas lo permitan, de la gratuidad a los restantes niveles educativos, especialmente al Bachillerato. Además de la gratuidad de la Educación General Básica, la Ley de Educación establece, para garantizar el derecho a la enseñanza en los niveles superiores no gratuitos, el establecimiento de un sistema de ayudas económicas, subvenciones y préstamos a los alumnos que carezcan de los medios económicos indispensables. Estas ayudas se otorgarán en atención a la aptitud, capacidad intelectual y aprovechamiento de los alumnos necesitados.

La Reforma concibe también la educación como un proceso unitario sin solución de continuidad. La unidad de este proceso afecta a toda la vida del hombre y establece una armonía con su capacidad y su vocación. Esto lleva consigo el que todas las etapas de la educación estén ensambladas en un mismo desarrollo, criterio y finalidad, y cada una sirva de base y soporte a la inmediatamente superior. La concepción del sistema educativo como un proceso unitario crea una conexión interna entre sus diferentes grados. De esta forma se evitan los graves reparos de la desconexión y pueden señalarse con precisión y visión de conjunto las finalidades que debe cumplir cada nivel educativo y la aportación peculiar que cada uno ha de dar a la formación unitaria de los alumnos.

La interrelación entre los distintos niveles educativos es otra de las notas características del nuevo sistema. Con ella, los canales educativos y formativos que prevé la Ley de Educación, están intercomunicados, de forma que se puede pasar fácilmente de uno a otro nivel o actividad educativa con aprovechamiento del esfuerzo y el tiempo empleados. Mediante estos mecanismos de reconversión se evitan gran número de frustraciones vocacionales y se facilitan las readaptaciones necesarias en función de la estructura del empleo. La interrelación supone un giro muy importante en materia de Formación Profesional. Esta deja de ser una enseñanza especial al margen del sistema educativo para comunicarse, a través de mecanismos de acceso en sus diversos grados, con los restantes niveles o ciclos académicos, ciñéndose a la estricta transmisión de las técnicas correspondientes para un determinado nivel laboral.

Entre los **objetivos** que se propone la Ley son de especial relieve los siguientes: hacer partícipe de la educación a toda la población española; completar la educación general con una preparación fecunda del individuo a la vida del trabajo; ofrecer a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio; establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, flexibilidad e interrelaciones, al tiempo que se facilita una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país. Se trata, en última instancia, de construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles.

En un plano cualitativo, se pretende también mejorar el rendimiento y calidad del sistema educativo. En este orden se considera fundamental la formación y perfeccionamiento continuado del profesorado, así como la dignificación social y económica de la profesión docente. Para el logro del primero de estos objetivos desempeñarán una función de la mayor importancia los Institutos de Ciencias de la Educación que, establecidos en todas y cada una de las Universidades españolas, han de prestar servicios de inapreciable valor a todo el sistema educativo, cumpliendo así la misión rectora de la Universidad en el plano educacional. Para intensificar la eficacia del sistema educativo se tiende a la revisión del contenido de la educación, orientándolo más hacia los aspectos formativos y al adiestramiento del alumno para aprender por sí mismo que a la erudición memorística, estableciendo una adecuación más estrecha entre las materias de los planes de estudio y las exigencias que plantea el mundo moderno, evitando, al propio tiempo, la ampliación creciente de los programas, y previendo la introducción de nuevos métodos y técnicas de enseñanza; la cuidadosa evaluación del rendimiento escolar o la creación de servicios de orientación educativa y profesional, y la racionalización de múltiples aspectos del proceso educativo, que evite la subordinación del mismo al éxito de los exámenes.

La reforma está inspirada en el análisis de nuestra propia realidad educativa y contrastada con experiencias de otros países. La Ley permite las reorientaciones e innovaciones necesarias, no ya sólo para la aplicación de la reforma que ella implica, sino también para la ordenación de la misma a las circunstancias cambiantes de una sociedad como la actual, profundamente dinámica. Esta flexibilidad no impedirá, sin embargo, la dirección por el Estado de toda la actividad educativa, y así debe destacarse la función esencial de formular la política en este sector, planificar la educación y evaluar la enseñanza en todos los niveles.

1.3.2.—ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO

La nueva estructura del sistema (ver anexo I, gráficos 2 y 3) responde a las finalidades anteriormente expuestas.

El nuevo sistema educativo se desarrolla a través de los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Universitaria, Formación Profesional y de la Educación Permanente de adultos. Están también incluidas en el sistema educativo las modalidades que vengan exigidas por las peculiaridades de los alumnos (Educación Especial) y las materias (Enseñanzas Especializadas).

1.3.2.1.—Educación Preescolar.

El período de Educación Preescolar tiene cuatro años de duración y se desarrolla entre los dos y seis años.

Su objetivo fundamental es el desarrollo armónico de la personalidad del niño y su desenvolvimiento psíquico, espiritual y social. Su contenido com-

prende juegos, actividades de lenguaje, expresión rítmica, observación de la naturaleza, ejercicios lógicos y prenuméricos y desarrollo del sentido comunitario.

La Educación Preescolar abarca dos etapas: la primera (Jardín de la Infancia) para niños de dos y tres años, en la que la formación, aunque estará organizada sistemáticamente, tendrá un carácter semejante a la vida del hogar; la segunda (Escuela de párvulos) para niños de cuatro y cinco años, en la que la formación será cada vez más sistemática y tenderá al desarrollo de la personalidad infantil y a la libre apertura a sus posibilidades.

La Educación Preescolar tendrá carácter voluntario, y será gratuita en los centros estatales, y podrá serlo en los centros no estatales concertados.

1.3.2.2.—Educación General Básica.

La Educación General Básica cubre un período de ocho años, que se cumple normalmente entre los seis y los trece años. Su finalidad se orienta a proporcionar una formación integral, básica, sin carácter especializado, fundamentalmente igual para todos y adaptada a las aptitudes y capacidades de cada uno.

Su contenido comprende las siguientes áreas de conocimientos:

- Conocimiento dei lenguaje (lengua nacional, estudio de una lengua extranjera, cultivo de la lengua vernácula en las regiones bilingües).
- Iniciación al conocimiento del mundo físico, mecánico y matemático.
- Desarrollo de las capacidades estéticas y de expresión.
- Formación religiosa y educación cívico-social.
- Prácticas profesionales y desarrollo de la capacidad física.

La Educación General Básica se desarrolla en dos etapas. En la primera (de los 6 a los 10 años) se acentúa el carácter globalizado de las enseñanzas, y en la segunda (de los 11 a los 13) comienza la diversificación de las áreas de conocimiento, con lo que la enseñanza se adapta a la evolución psíquica del alumno y al desarrollo de su comprensión del pensamiento abstracto.

La Educación General Básica es obligatoria y gratuita en todos los centros estatales y no estatales.

La valoración final de cada curso se realiza en la primera etapa, por el Profesor respectivo, basándose en la estimación global de los resultados obtenidos por el alumno en su proceso educativo. La valoración, durante la segunda etapa, se hace a través de pruebas flexibles preparadas por un equipo de profesores del propio centro.

Al término de la Educación General Básica, los alumnos recibirán el título de graduado escolar o el certificado de escolaridad, de acuerdo con la

suficiencia demostrada. El primero permite el acceso al Bachillerato y el segundo habilita para el ingreso en los centros de Formación Profesional de primer grado.

1.3.2.3.—Bachillerato Unificado y Polivalente

El Bachillerato abarca un período de tres años, entre los 14 y los 16. Su finalidad es la continuación de la formación humana de los alumnos, intensificando, además, su información para prepararlos al acceso a los estudios superiores, a la Formación Profesional de segundo grado y a la vida activa en el seno de la sociedad.

Es unificado, en cuanto que conduce a un título único (superando la antigua dualidad de «Letras» y «Ciencias») y polivalente porque comprende, aparte de las materias comunes y optativas, una actividad técnico-profesional.

El Bachillerato comprende materias comunes (áreas del lenguaje, social y antropológica, matemática, ciencias de la naturaleza, formación estética, religiosa y física), materias optativas y desarrollo de una actividad profesional.

La valoración del aprovechamiento del alumno se realiza:

- En los centros estatales y en los homologados no estatales, mediante calificación conjunta, efectuada por todos los profesores del alumno.
- En los centros no estatales habilitados, mediante calificación por un Tribunal mixto integrado por profesores del centro y profesores de centros estatales, teniendo en cuenta el rendimiento de los alumnos durante el curso.

La valoración de los alumnos de enseñanza libre se hará mediante pruebas de fin de curso, que se efectuarán en centros estatales.

El título de Bachiller habilita para el acceso a la Formación Profesional de segundo grado y a la realización del curso de Orientación Universitaria.

1.3.2.4.—Educación Universitaria y Curso de Orientación.

La Educación Universitaria va precedida de un curso de orientación de un año de duración, al que tendrán acceso los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller o superado la Formación Profesional de segundo grado. El contenido de este curso tiende a perfeccionar la personalidad de los alumnos que aspiren a seguir estudios de nivel superior y a completar su formación en el marco de un programa articulado de ciencias básicas, humanas y naturales, orientándole hacia las carreras para las cuales demuestre tener mayores aptitudes y vocación.

El desarrollo del curso de orientación universitaria comprende:

- a) Un plan de estudios con un núcleo común de materias y otras optativas que faciliten la orientación vocacional.
- b) Cursillos y seminarios comunes a cargo de especialistas y profesionales de las distintas disciplinas para exponer el panorama de las ciencias y profesiones.
- c) Entrenamiento en la utilización de técnicas de trabajo intelectual.

La valoración del curso de orientación se basará en la calidad de las actividades desarrolladas por los alumnos, acreditadas por los resúmenes orales o escritos de las explicaciones recibidas, adquisición de técnicas de trabajo intelectual y de cuantas tareas se determinen.

El Curso de Orientación es programado y supervisado por la Universidad y desarrollado en los Centros estatales de Bachillerato y en los no estatales autorizados.

b) EDUCACION UNIVERSITARIA

La Educación Universitaria tiene por finalidad completar la formación integral de la juventud, preparar a los profesionales que requiera el país y atender al perfeccionamiento en ejercicio de los mismos. Son también objetivos de la Universidad el fomento del progreso cultural y del desarrollo de la investigación científica, así como el perfeccionamiento del sistema educativo nacional.

La Educación Universitaria se estructura de la siguiente forma:

- Educación universitaria cursada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que abarca:
 - 1.º Primer ciclo dedicado al estudio de disciplinas básicas, con una duración de tres años. Los que concluyan los estudios correspondientes a este ciclo y hayan seguido las enseñanzas de formación profesional de tercer grado, obtendrán el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
 - 2.º Segundo ciclo de especialización, con una duración de dos años, y cuya terminación dará derecho al título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, que habilitará para el ejercicio profesional y el acceso al tercer ciclo.
 - 3.º Tercer ciclo de especialización concreta y preparación para la docencia. La superación de este ciclo, con la previa redacción y aprobación de una tesis, dará derecho al título de Doctor.
- Educación universitaria cursada en Escuelas universitarias, que contará con un solo ciclo, con una duración normal de tres años. La terminación de estos estudios dará derecho al título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Los planes de estudios de los centros universitarios comprenderán un núcleo común de enseñanzas obligatorias y otras optativas, y

serán elaborados por las Universidades, de acuerdo con las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que refrendará los planes previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

- La valoración del rendimiento de los alumnos se realizará en la forma prevista por los Estatutos de cada Universidad, teniendo en cuenta las siguientes directrices:
 - 1) Prioridad a la evaluación realizada a lo largo del curso, de manera que las pruebas finales tengan sólo carácter supletorio.
 - 2) Evaluación conjunta a cargo de todos los profesores del alumno.

1.3.2.5.—Formación Profesional.

La Formación Profesional tiene por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, y guardará en su organización y rendimiento estrecha relación con la estructura y las previsiones del empleo. La Formación Profesional se orientará a preparar al alumno en las técnicas específicas de la profesión por él elegida y en las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical que comúnmente se presentan en ella.

Consta de tres grados:

- Formación profesional de primer grado, a la que deberán acceder quienes hayan completado los estudios de la Enseñanza General Básica y no prosigan los de Bachillerato. Este grado tendrá carácter gratuito.
- 2) Formación protesional de segundo grado, a la que podrán acceder los que posean el título de Bachiller y los que, completado el primer grado de Formación profesional, sigan las enseñanzas complementarias necesarias. La superación de este grado permitirá el acceso al curso de Orientación Universitaria.
- 3) Formación profesional de tercer grado, a la que podrán acceder los alumnos que hayan concluido el primer ciclo de Enseñanza universitaria, todos los graduados universitarios y los de Formación profesional que sigan las enseñanzas complementarias.

En cualquiera de los tres grados se facilitará la reincorporación a los restantes niveles académicos.

La Formación Profesional tendrá la duración necesaria para el dominio de la especialidad correspondiente, sin que pueda exceder de dos años por grado.

1.3.2.6.—Educación Permanente. Enseñanzas Escpecializadas y Educación Especial.

La planificación de las actividades de **Educación Permanente** de adultos se basará en investigaciones sobre las necesidades y aspiraciones de los distintos grupos sociales y de las distintas comarcas, sobre el contenido

de los programas de perfeccionamiento profesional, sobre los métodos que requiere esta acción en función de la diferente índole de las profesiones y condiciones específicas de las técnicas de comunicación, la psicología de los adultos y los valores culturales básicos de la comunidad.

La Ley prevé dos sistemas de acción en materia de Educación permanente de adultos:

- a) Actualización y reconversión profesional en servicio, que se desarrollará a través de cursos organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y otros Departamentos ministeriales y por la Organización Sindical, las Entidades, Empresas o Sectores interesados.
- b) Estudios de recuperación y de perfeccionamiento o readaptación profesional, que podrán realizarse en centros especialmente creados con este fin o a través de sectores o grupos específicos en los centros ordinarios. De esta forma, podrán seguir estudios de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional las personas que por cualquier razón no pudieron cursarlos oportunamente. Dentro de esta modalidad de educación permanente, se establecen también estudios de perfeccionamiento, promoción, actualización, readaptación profesional, así como la puesta en marcha de actividades de extensión cultural a distintos niveles.

Dentro del sistema educativo se prevén también **Enseñanzas especializa- das,** que en razón de sus peculiaridades o características no están integradas en los niveles, ciclos y grados que constituyen el régimen común.
Finalmente, la **Educación Especial** se concibe con dos finalidades fundamentales: para dar el tratamiento educativo adecuado a los deficientes
e inadaptados, contribuyendo así a su incorporación a la vida social, y,
también, a través de este tipo de enseñanza, se prestará una especial
atención a los escolares superdotados.

1.4. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, prevé en su disposición transitoria primera, un plazo de diez años para su total implantación. Durante este período ha de procederse, por tanto, a desarrollar su normativa y procurar la instrumentación jurídica con que pueda hacerse completa realidad el nuevo sistema educativo. La planificación de la reforma, resultado del estudio y valoración de las necesidades educativas y de los medios para atenderlas, se refleja en el programa de desarrollo de la Ley, aprobado por Decreto 2.459/1970, de 22 de agosto, que contiene el Calendario para aplicación de la Reforma educativa. En él se establece el orden cronológico de entrada en vigor de los nuevos niveles educativos, atendiendo tanto a criterios técnicos y financieros como a la situación de los alumnos que siguen estudios por planes anteriores a la Ley (véase Anexo I, cuadro 1).

1.4.1.—ORDENACION ACADEMICA

En cumplimiento de las previsiones en él contenidas se han dictado numerosas disposiciones entre las que destacan los Decretos 2.480/1970, de 22 de agosto y 1.485/1971, de 1 de julio, que ordenan, respectivamente los cursos académicos 1970-71 y 1971-72; la Orden de 30 de septiembre de 1970 que implantó con carácter experimental el Curso de Orientación Universitaria, las órdenes de 23 de noviembre de 1970 y de 22 de junio de 1971, por la que se establece el período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición en los centros de Formación Profesional Industrial, y la Orden de 15 de julio de 1971 sobre ordenación del curso en el año académico 1971-72 en Educación General Básica, de la que se encuentran ya establecidos con carácter general sus cinco primeros cursos.

La Disposición Transitoria 1.ª, 4, de la Ley General de Educación, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para sustituir en el más breve plazo posible las pruebas de Grado del Bachillerato elemental. En aplicación de esta norma, el Decreto 2.618/1970, de 22 de agosto, sustituye las citadas pruebas por un **sistema de evaluación continua** que en el año académico 1970-71 afecta a los alumnos del último curso de Bachillerato general o técnico en régimen de enseñanza escolarizada, y que en sucesivos años académicos se irá extendiendo a los restantes cursos.

Para los alumnos no sometidos al régimen de evaluación continua, la Orden de 12 de mayo de 1971 regula las pruebas de conjunto que sustituyen a las de Grado del Bachillerato elemental. Por Orden de 1 de septiembre de 1971, se regula la situación de los alumnos del último curso del Bachillerato elemental evaluados negativamente.

La Ley General de Educación al establecer el régimen de evaluación continua en la apreciación del rendimiento educativo de los alumnos, ofrece un nuevo modo de evaluación integrado en el mismo proceso formativo, con una clara finalidad de orientación, superadora del aislado juicio a que da lugar el tradicional sistema de exámenes. Como desarrollo del citado Decreto 2.618/1970, sobre implantación de la evaluación continua en el Bachillerato, y para hacer efectivo el nuevo régimen, se dictó la Orden de 16 de noviembre de 1970, complementada por Resoluciones de 17 y 25 del mismo mes y año en las que se dan instrucciones para la aplicación de la evaluación continua en la Enseñanza Media y en la Educación General Básica. Por Orden de 8 de mayo de 1971 se aplica la evaluación continua a la Formación Profesional Industrial, por Orden del día 12 del mismo mes se regula la homologación del acta final de la evaluación continua, y por Resolución de 21 de mayo de 1971 se dan normas sobre recuperación estival para los alumnos evaluados negativamente.

Una importante Orden, de 2 de diciembre de 1970, ha aprobado las **orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica**. Estas orientaciones tienen un carácter eminentemente experimental, y su finalidad es la de proporcionar a los educadores una línea indicativa de acción en el desarrollo de la docencia. El contenido cultural y científico de la enseñanza se fija en dos grandes áreas de aprendizaje: «áreas de la expresión», encaminadas al dominio de las formas del lenguaje (lenguaje verbal, matemático, plástico y dinámico) y «áreas de la experiencia», cuyo objeto es el conocimiento del mundo cultural, espiritual, social y natural. Se fijan también los contenidos de los niveles de la Educación General Básica, diversificando y sistematizando los conocimientos a partir de su segunda etapa para adaptar estos contenidos al desarrollo de la capacidad comprensiva del alumno. Por Orden de 6 de agosto de 1971, las citadas Orientaciones Pedagógicas se han prorrogado para el curso 1971-72, y siguientes.

Se han reglamentado también determinadas **modalidades de enseñanza**. En primer lugar se ha atendido la **enseñanza nocturna**, con el fin de ofrecer oportunidades de proseguir estudios a quienes no pueden hacerlo en los horarios regulares: en virtud de Resolución de 9 de agosto de 1971 se autoriza y regula la enseñanza nocturna del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1971-72, en la cual podrán inscribirse quienes no pueden acomodarse al régimen ordinario, por razón de sus ocupaciones laborales o por otras circunstancias excepcionales, y en virtud de la Orden de 8 de septiembre de 1971 se dispone el plan de actuación de los estudios nocturnos de Bachillerato para Trabajadores en el año académico 1971-72.

En segundo lugar se ha atendido la llamada **enseñanza a distancia**, destinada a facilitar los estudios a quienes no pueden asistir regularmente a los Centros ordinarios. En el nivel medio, la Orden de 9 de octubre de 1971, dicta normas sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza a Distancia durante el curso escolar 1971-72, que impartirá cursos de preparación para mayores de 14 años destinados a obtención del título de Graduado Escolar y los cursos 2.", 3.º y 4.º del Bachillerato Elemental. En el nivel universitario, el Decreto 1.106/1971, de 6 de mayo, crea una Comisión Gestora para el establecimiento de la modalidad de enseñanza universitaria a distancia, con el fin de realizar un amplio estudio académico y financiero sobre un sistema que se convertirá en eficaz medio para la ampliación de las posibilidades de acceso a la educación universitaria.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley General de Educación, la Orden de 30 de agosto de 1971 establece normas para la realización del Censo de alumnos deficientes e inadaptados necesitados de **Educación Especial**, que supone un importante primer paso para la ordenación adecuada de este sector de la Educación.

La Disposición Transitoria 12, de la Ley General de Educación, establece que en los dos años académicos siguientes a su publicación, todos aquellos que no estén en posesión del Certificado de Estudios Primarios, teniendo 14 años en aquella fecha, podrán obtener el título de Graduado Escolar realizando las pruebas que reglamentariamente se establezcan. Esta reglamentación se lleva a cabo por Orden de 8 de mayo de 1971 y Resoluciones de 26 de junio y 13 de julio de 1971. Estas disposiciones responden al propósito de la Ley General de Educación de abrir cauces para la incorporación a la educación de todos los españoles. A esta misma finalidad responde la Orden de 28 de mayo de 1971, por la que se regula el acceso a los estudios universitarios de los mayores de 25 años, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Educación, recogiendo las experiencias derivadas de la puesta en práctica de esa medida para el pasado curso 1970-71 por Orden de 15 de septiembre de 1970.

Diversas disposiciones han desarrollado las normas para el acceso a la educación universitaria. En primer lugar, por Orden de 13 de julio de 1971 se ha regulado el **Curso de Orientación Universitaria**, que constituye el acceso normal a la Universidad, y al que la Ley General concede especial importancia por los objetivos concretos de formación en ciencias básicas, orientación del alumno y ejercicio en las técnicas del trabajo intelectual de la educación superior. En segundo lugar, y en cumplimiento del apartado 2 de la Disposición Transitoria 11, de la Ley General de Educación, por Ordenes de 22 de enero y 19 de julio de 1971 se ha autorizado, respectivamente, el acceso a los Centros de Enseñanza Superior de los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Secretarios de Segunda categoría de Administración Local, siempre que se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior. Y, por fin, la Orden de 21 de octubre de 1971 regula

el régimen de acceso a los estudios superiores de los Oficiales y Maestros Industriales, Capataces Agrícolas o Forestales y Bachilleres Técnicos Elementales de modalidad distinta a la administrativa.

Con el fin de obtener una adecuada distribución de la población escolar, en tanto se establezcan las nuevas plazas escolares ya previstas, la Orden de 20 de septiembre de 1971 regula con carácter provisional para el curso 1971-72 el acceso a los Centros universitarios, armonizando el derecho a la elección de Centro por el alumno, reconocido por la Ley, y las exigencias de una docencia eficaz.

1.4.2.—REGIMEN DE CENTROS DOCENTES

La vertiente de experimentación, tan importante para una aplicación coherente del nuevo sistema educativo, ha sido objeto de regulación por Decreto 2.481/1970, de 22 de agosto, en lo que se refiere a los centros experimentales y la experimentación en centros ordinarios. En este sentido se articulan tres vías de experimentación. De una parte, los centros pilotos, colocados bajo la dependencia inmediata de los institutos de Ciencias de la Educación y que serán centros estatales. Bajo la tutela de los Institutos de Ciencias de la Educación estarán los centros experimentales que serán también instituciones (de carácter público o privado) orientadas hacia la experimentación educativa, aunque no con carácter permanente, ya que tienen abierta en cualquier momento la posibilidad de volver a los sistemas ordinarios de enseñanza. Se prevé también la posibilidad de realizar ensayos limitados de experimentación en los centros ordinarios, de acuerdo con programas concretos aprobados por los Institutos de Ciencias de la Educación. El Decreto 2.481/1970, ha sido desarrollado por la Orden de 30 de septiembre de 1970 que conforme a las normas del citado Decreto fija los procedimientos para la autorización de centros pilotos y experimentales. A nivel universitario, el Decreto 2.480/1971, de 17 de septiembre, regula la clasificación como Centros Experimentales de las Escuelas Normales, Profesionales de Comercio, de Arquitectura Técnica y de Ingeniería Técnica, con un procedimiento distinto al previsto en el citado Decreto 2.481/1970, por la peculiaridad de los Centros de este nivel, cuya clasificación experimental para el curso 1971-72 como Escuelas Universitarias se verifica por Orden de 19 de octubre de 1971.

Sobre la **ordenación de los precios** de los centros docentes y la implantación de la **gratuidad** se publicaron en una primera fase dos normas: la Orden de 19 de octubre de 1970, que establece el control administrativo de los precios de los centros no estatales en el curso 1970-71, al someter dichos precios a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Resolución, de 5 de diciembre de 1970, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la gratuidad en los primeros cursos de Educación General Básica, prohibiendo el cobro de cuotas, por cualquier concepto, a los alumnos de estos cursos en los centros es-

tatales que venían funcionando con carácter gratuito. Para el curso 1971-72 se dicta la Orden de 9 de agosto de 1971, que somete la modificación de precios a aprobación del Gobernador Civil, previo informe de la Comisión Provincial de Precios, si no excediesen de los módulos aprobados por el Gobierno, y en caso contrario, a aprobación del Gobierno, previo informe de la Subcomisión Nacional de Precios.

La aplicación de la Ley General de Educación requiere que los **edificios docentes** sean concebidos y planeados de manera que puedan servir adecuadamente a las nuevas técnicas y métodos de enseñanza. Con este objetivo, la Orden de 10 de febrero de 1971 aprueba el programa de necesidades docentes para la redacción de Proyectos de Centros de Educación General Básica y de Bachillerato. Este Programa contempla la determinación de las áreas educacionales necesarias, la composición de cada una de las mismas y las superficies respectivas que se consideran adecuadas.

Según la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley General de Educación, los actuales Centros estatales de Enseñanza se incluirán en la categoría o nivel que corresponda, salvo que las necesidades de la planificación educativa exijan transformarlos, y según la Disposición Transitoria 3.º, los Centros no estatales que vengan impartiendo enseñanzas de las que quedan comprendidas en el Título I de dicha Ley, se clasificarán conforme a lo dispuesto en ella. En aplicación de estos preceptos, la Orden de 19 de junio de 1971 regula la clasificación y transformación de los actuales centros de enseñanza. Respecto a los Centros estatales se han elegido criterios que permiten ponderar tanto las circunstancias del Centro como las necesidades de planificación. Respecto a los no estatales, fueron oídos el Sindicato Nacional de Enseñanza y la Comisión Episcopal de Enseñanza, cuyas observaciones sustancialmente han sido recogidas. Esta disposición se complementa con la Orden de 30 de diciembre de 1971 por la que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación y transformación, previo estudio e informe favorable del Pleno de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa.

1.4.3.—PROFESORADO

El Decreto 3.459/1970, de 19 de noviembre y el Decreto-Ley 16/1970, de 11 de diciembre, atribuyen respectivamente a los Cuerpos Especiales de **Profesores Adjuntos de Universidad** y de **Profesores de Educación General Básica,** los coeficientes multiplicadores 4,5 y 3,6 para la determinación del sueldo base. Por su parte, la ley 19/1971 de 19 de junio fija la plantilla del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en 3.266 plazas.

La integración del Profesorado actual en los distintos Cuerpos se ha ordenado respecto al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad por Decreto 1.907/1971, de 15 de julio, aplicando el régimen previsto en la Disposi-

ción Transitoria 7.º de la Ley General de Educación. A tal efecto, se regula el supuesto de integración mediante concurso restringido de los Profesores que, poseyendo el título de Doctor, hubieran obtenido el nombramiento de Profesores Adjuntos o Profesores Encargados de Laboratorio mediante concurso-oposición y hubieren prestado servicios continuados durante cinco años académicos, completos, como mínimo, o se encontrasen prestándolos en la actualidad con una antigüedad mínima de tres años. Por Orden de 14 de octubre de 1971, se convocó el mencionado concurso restringido y por Resolución de la misma fecha se publicaron las normas por las que el concurso ha de regirse. El citado Decreto 1.907/1971, regula, además, el supuesto de concurso-oposición inicial para los Profesores que no estando comprendidos en el grupo anterior, reúnan las condiciones señaladas en el párrafo dos de la Disposición Transitoria 7.º mencionada.

En materia de **retribuciones** es de destacar la Ley 3/1971, de 17 de febrero que establece el régimen de las correspondientes al Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar. Este régimen es provisional hasta que de acuerdo con lo dispuesto en el punto tres del artículo 136 de la Ley General de Educación, se fije la remuneración de este Profesorado por analogía con la que corresponde a los Profesores de los diferentes niveles educativos.

Respecto al **régimen de trabajo**, la Orden de 28 de septiembre de 1971, establece el horario del Profesorado de Centros de Bachillerato durante el curso 1971-72, y el Decreto 2.837/1971, de 11 de noviembre, fija la equivalencia de la jornada de trabajo semanal del Profesorado de Enseñanza Media, a los efectos previstos en la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.4.4.—PROTECCION ESCOLAR

Para hacer efectivo el propósito de la Ley General de Educación de facilitar en todo lo posible la labor de los estudiantes, se dictan las Ordenes de diciembre de 1970 por las que se regula la visita gratuita a Museos, Monumentos y Exposiciones dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y de 25 de febrero de 1971, por la que se dispone el acceso gratuito a Archivos y Bibliotecas del Estado, así como el Decreto 3.050/1971, de 25 de noviembre, que establece el servicio de préstamo de libros en todas las Bibliotecas Públicas.

Una importante medida de protección escolar es la establecida por el Decreto 2.078/1971, de 13 de agosto, al extender el campo de aplicacación del **Seguro Escolar** a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación se han de integrar en la Formación Profesional.

Por una Orden de 12 de marzo de 1971, se publica la Convocatoria General de Becas, Préstamos y Ayudas para el curso 1971-72 y la Orden de 26 de julio de 1971, dispone la ejecución del XI Plan de inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que ha de regir en el año académico 1971-72. Por ser este Plan el primero que se aprueba con posterioridad a la promulgación de la Ley General de Educación, se han estructurado sus capítulos y conceptos en consonancia con los nuevos principios legales y se han estimado cuantitativa y cualitativamente los créditos en atención a las nuevas enseñanzas y niveles.

En la misma línea de Ayudas merecen también señalarse la Orden del día 12 de mayo de 1971, por la que se crean y convocan las Becas-Retribución que consisten en ayudas económicas unidas a la colaboración del becario con la Administración en actividades realizadas en Centros de estudio o investigación en los servicios que se establezcan; la Orden de 22 de julio de 1971, convocando Ayudas para perfeccionamiento en el extranjero de alumnos de últimos cursos de Licenciatura; y la Orden de 24 de septiembre de 1971, por la que se regulan las ayudas económicas a favor de los trabajadores mayores de 25 años para su acceso a la Universidad y Escuelas Técnicas Superiores.

La Orden de 9 de agosto de 1971, convoca ayudas para la Primera Etapa de la Educación General Básica. Mediante esta disposición se pretende adoptar una medida que ha de suponer la extensión de la gratuidad al primer ciclo de la citada Educación Básica en el curso académico 1971-72, en tanto no se establezca en este nivel la gratuidad de modo absoluto conforme al principio de la Ley General de Educación.

1.4.5.—ADMINISTRACION EDUCATIVA

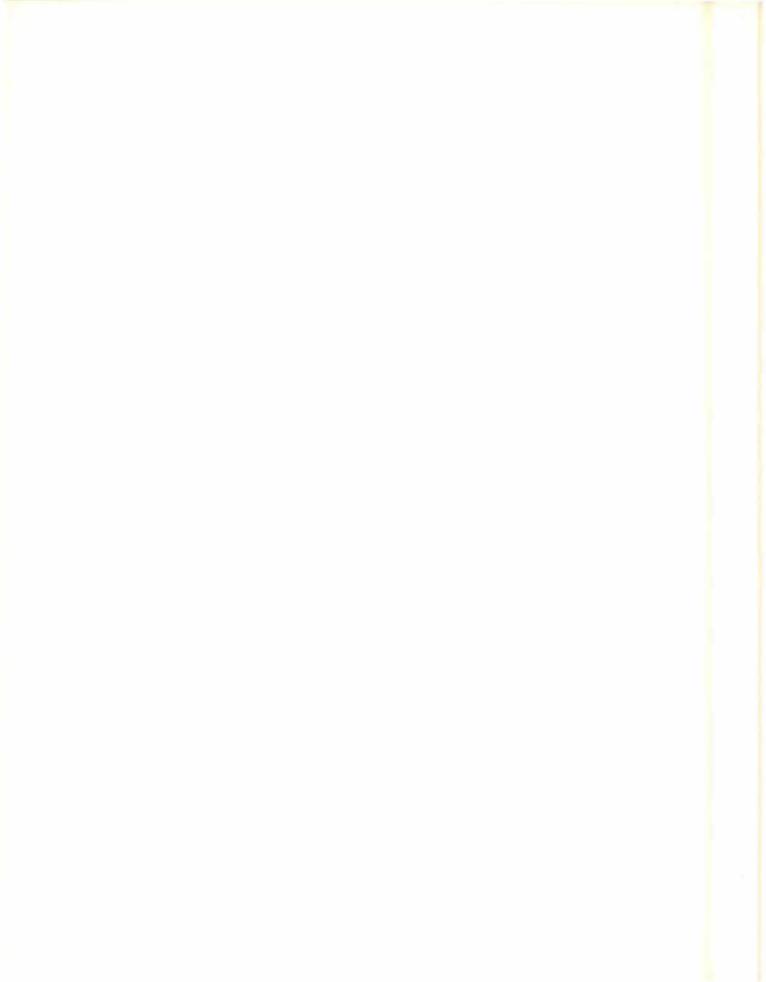
La Administración Educativa, de acuerdo con el mandato de la Ley General de Educación, ha sido también ampliamente reorganizada. Las normas fundamentales de la **nueva estructuración** llevada a cabo, están contenidas para los Servicios Centrales del Departamento en el Decreto 147/1971, de 28 de enero, desarrollado por Orden de 7 de julio de 1971; y para las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito en el Decreto 3.855/1970, del día 31 de diciembre. El Consejo Nacional de Educación se reorganiza por Decreto 2.763/1971, de 21 de octubre, y por otro de 29 de abril del año 1971, número 1.040, la Junta Nacional de Universidades, órgano asesor del Departamento para la coordinación de éstas.

El Decreto 260/1971, de 4 de febrero, regula la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y debe citarse asimismo el importante Decreto 1.678/1969, de 24 de julio, por el que se crearon el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE) y los Institutos de Ciencias de la Educación. A la organización de aquel Centro se refieren las Ordenes de 28 de noviembre de 1969 y 5 de

enero de 1971, y a los Institutos las de 8 y 14 de julio de 1971, regulando respectivamente estas últimas, el plan de la formación pedagógica del Profesorado y la clasificación de sus actividades docentes.

En 1969 se creó también (por un Decreto de 29 de marzo) el **Instituto** de **Informática**, que administrativamente, según el Decreto 147/1971, reorganizador del Departamento, depende de la Secretaría General Técnica.

2. LOS GRANDES SECTORES DE ACCION DEL DEPARTAMENTO EN MATERIA DE EDUCACION



2.1. LA NUEVA ADMINISTRACION EDUCATIVA

2.1.1.—LA REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2.1.1.1.—La organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia ante la Reforma Educativa.

Una reforma global y profunda del sistema educativo no puede concebirse sin una transformación correlativa de la Organización administrativa de la Educación. Ya en 1969, el Libro Blanco, tras analizar los complejos problemas con que se enfrentaba la organización tradicional del Departamento, señaló los cambios que el planeamiento de una reforma integral del sistema educativo había de producir lógicamente en la política y la administración educativas, y, en consecuencia, concretó la necesidad de una profunda reestructuración de esta última a fin de permitirla «asumir las crecientes y complejas responsabilidades que le correspondan en relación con la educación del país, y conseguir el mayor rendimiento posible de los recursos personales y económicos disponibles».

A este propósito obedeció, aún con anterioridad a la aprobación de la Ley General de Educación, la constitución por una Orden de la Presidencia del Gobierno de enero de 1970, de un grupo de trabajo y de una comisión de dirección del mismo para el estudio de la organización y perfeccionamiento de la actuación administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia, con vistas a preparar una nueva estructura de éste, adaptada a las necesidades de la puesta en marcha de la reforma educativa.

Por su parte, la Ley General de Educación, que en su Exposición de Motivos reconoció la necesidad de una reorganización profunda de la administración educativa, autoriza al Gobierno para llevar a cabo la reestructuración de las diversas Dependencias y Organismos del Ministerio «a fin de que puedan servir en cada momento con la máxima eficacia a la nueva orientación de la política educativa y al planeamiento y programación de la educación».

Efectivamente, a pesar de las sucesivas reformas parciales, no muy lejanas, siendo particularmente destacables las introducidas en 1968 y 1969, el análisis de la organización administrativa revelaba su insuficiencia para atender la evolución de las necesidades del país en las materias de educación, cultura e investigación, cuya gestión estaba encomendada al Ministerio. Esta insuficiencia era ocasionada ante todo por el hecho de

que el crecimiento de la demanda social de educación no había sido acompañado de un aumento paralelo en la organización gestora del sistema, pero también tenía su causa en que la organización del Departamento respondía a la concepción de los distintos tipos de enseñanza como sistemas independientes, de tal modo que cada uno de ellos, regulado por leyes diferentes, se había desarrollado por separado, siendo gestionado por una organización especializada.

La administración educativa aparecía así fraccionada, como reflejo de un conjunto heterogéneo de sistemas y subsistemas: Enseñanza Primaria, Enseñanza Media, Enseñanzas Técnicas de grado medio, de Formación Profesional, Enseñanzas Técnicas Superiores, Enseñanza Universitaria, etcétera. La peculiaridad de cada uno de ellos se manifestaba en sustanciales diferencias en cuanto al régimen de los centros, reclutamiento y régimen del profesorado, régimen económico, órganos de los que dependen y procedimiento de gestión. Esta diversa ordenación legal y de régimen administrativo repercutía negativamente, no sólo sobre las características de los distintos tipos de centros, sino también sobre la configuración de la organización central y periférica, esto es, sobre el conjunto de la estructura y el funcionamiento del Ministerio. De éste, por otra parte, dependía una larga serie de organismos autónomos y en él se integraban múltiples órganos consultivos y periféricos de la más variada naturaleza, lo que sin duda constituía un obstáculo para una administración coordinada, tanto más necesaria cuanto que las cifras relativas a los establecimientos docentes y culturales que mantiene, el número de personal empleado, su presupuesto de funcionamiento o los usuarios de sus servicios, demuestran que el Ministerio de Educación y Ciencia constituye la mayor organización civil, pública o privada, del país.

Sin embargo, las características orgánicas del Departamento estaban lejos de responder a esta realidad fundamental, existiendo un grave deseguilibrio entre la amplitud de las misiones encomendadas al Ministerio y su aparato administrativo. En suma, la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia resultaba desde distintos puntos de vista inadecuada para una gestión eficaz, tanto por el funcionamiento derivado de la compartimentación de los diversos tipos de enseñanza a que se ha aludido, como por la concepción de la administración como un subproducto de la actividad docente, e igualmente, debido a la falta de delimitación clara de competencias y a una excesiva centralización. Asimismo, faltaban unidades capaces de recoger y analizar los datos necesarios, de realizar una programación de necesidades y de controlar y evaluar la actividad del Departamento y las grandes unidades de apoyo indispensables (contenidos y métodos educativos, personal, financiación, organización, etc.) no existían o carecían de la estructura y medios adecuados para asegurar el funcionamiento de la vasta red de establecimientos educativos y culturales.

Por otra parte, la administración del sistema educativo y cultural tenía un alto grado de centralización y aun en aquellos sectores en que se había

atribuido a los órganos periféricos parte de las competencias, esta atribución era fragmentaria e incompleta. En cuanto al personal no docente, era muy acusado el déficit, especialmente en algunos sectores, como administradores, inspectores de Enseñanza Media y Profesional, personal especializado en archivos, bibliotecas y museos y personal auxiliar y subalterno; ello repercutía en la calidad de la enseñanza y en la eficiencia en la gestión del sistema, ocasionando probablemente un aumento en los costes de la educación muy superior al que hubiera supuesto el gasto de dotar al Ministerio de Educación y Ciencia del personal necesario.

2.1.1.2.—Principios inspiradores de la reorganización de la Administración educativa.

Es evidente que una estructura de las características que han sido expuestas no estaba posibilitada para asumir las exigencias que se derivan de la puesta en marcha de la reforma educativa. Era precisa, por tanto, una nueva estructura orgánica, adecuada al servicio de los nuevos objetivos, una nueva concepción de la Administración educativa, caracterizada por los principios de unidad centralizada en la dirección, funcionalidad, coordinación y desconcentración. Tal fue la reforma llevada a cabo por lo que a los Servicios Centrales se refiere, por el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y por el Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, en lo que afecta a la esfera provincial.

Los principios de unidad centralizada y de funcionalidad en estas normas recogidos, traducen a nivel de la organización el nuevo carácter unitario del sistema educativo. De este modo, las competencias de los nuevos Centros Directivos se articulan con arreglo a un criterio funcional que les atribuye cometidos homogéneos en relación con el conjunto del sistema educativo, rompiendo el antiguo sistema de administración fragmentada por niveles y asegurando una eficaz coordinación de todos los servicios mediante la institucionalización de un **Consejo de Dirección** bajo la presidencia del **Ministro.** Y junto a esta nueva forma de concebir la unidad de dirección, funcional y fuertemente coordinada, de la política educativa, la necesaria flexibilidad en el funcionamiento de las instituciones educativas se garantiza mediante una eficaz aplicación del principio de desconcentración en la administración educativa periférica y el reconocimiento de una autonomía funcional a los Centros educativos de todos los niveles.

2.1.1.3.—La Nueva Organización.

a) **SERVICIOS CENTRALES**

Inspirándose en los principios antes enunciados, el Decreto 147/1971, de 28 de enero (véase Anexo II, gráfico 1) estructuró el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo la superior dirección del titular del Departamento. En esta nueva organización se institucionaliza un **Consejo de**

Dirección, presidido por el Ministro, que asiste a éste en la elaboración de la política del Ministerio, encomendándose al Subsecretario, segundo Jefe del Departamento, con las funciones que le atribuye la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la misión de coordinar la actividad de los restantes Centros Directivos. estando asimismo encargado del despacho de los asuntos que deban someterse al Consejo de Ministros o a las Comisiones Delegadas del Gobierno. La protección asistencial al estudiante, el estímulo de las actividades extraescolares, la extensión de la formación profesional y de la educación general de la población adulta y la coordinación de programas en materia de formación profesional y de educación permanente de adultos, así como de todo lo relativo a la Educación Especial y Educación a distancia, salvo en el nivel universitario, son competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, mientras que a la Dirección General de Ordenación Educativa, corresponde la elaboración de planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza, las convalidaciones de estudios, la investigación y asesoramiento sobre métodos y medios didácticos, la elaboración de programas de formación del personal docente y la evaluación del rendimiento escolar. A su vez, la Dirección General de Personal, tiene encomendadas la realización de los estudios, la preparación de las directrices y la ejecución de competencias del Departamento en materia de personal. La planificación y elaboración de las previsiones de crecimiento del sistema educativo, el estudio de la política presupuestaria y la preparación del presupuesto del Departamento, entre otras funciones, corren a cargo de la Dirección General de Programación e Inversiones. Por su parte, la Dirección General de Universidades e Investigación, debido al carácter peculiar que la autonomía establecida por la Ley General de Educación va a dar a las relaciones del Ministerio con las Universidades, constituye una excepción al principio de funcionalidad, teniendo, por tanto, atribuidas todas las tareas correspondientes a la Educación Universitaria.

La **Secretaría General Técnica**, en la que se integra la Subdirección General de Organización y Automación de los Servicios, ostenta las competencias que se precisan en el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Las Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas y de Bellas Artes, mantienen sus anteriores competencias, aunque su organización pueda ser sometida a ulterior revisión, especialmente en las materias de ordenación educativa, de centros de enseñanza y de personal. Así, la reorganización de determinados servicios de la Dirección General de Bellas Artes se ha llevado a cabo por una Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1971.

Para facilitar la progresiva adaptación de la antigua estructura del Departamento a la establecida por el Decreto 147/1971, de 28 de enero, por una Orden de 13 de febrero de 1971 se procedió a adscribir, provisionalmente, a las nuevas Direcciones Generales las distintas unidades de los

Servicios Centrales, hasta que por Orden de 7 de julio de 1971 se llevó a cabo la definitiva estructuración de las unidades y dependencias de los Servicios Centrales, conforme a las disposiciones del citado Decreto de reorganización del Ministerio.

Punto importante de la nueva organización es la regulación dada por el Decreto 260/1971, de 4 de febrero, a la **Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar,** que aparece configurada como el Organismo Autónomo que agrupa las competencias en estas materias, para la ejecución de los planes y programas establecidos por el Ministerio y que posibilita la adopción de un criterio unitario para la construcción y equipamiento de los edificios destinados a los distintos niveles y modalidades de la enseñanza. A nivel provincial, existen delegaciones de la Junta, constituidas por un órgano deliberante, la Junta Provincial, y un órgano de actuación, la Comisión Ejecutiva.

b) **DELEGACIONES PROVINCIALES**

En la esfera provincial, la necesidad de una reorganización venía impuesta por la multiplicidad de órganos existente, buena parte de los cuales tenían muy escasa actividad o adolecían de una existencia puramente formal, de tal modo que las competencias administrativas quedaban dispersas en más de veinte órganos de carácter provincial o regional. Esta situación era consecuencia, a su vez, de la independencia de los distintos tipos de enseñanza y venía a poner de relieve la compartimentación de la Administración educativa y cultural.

Resultaba así imposible lograr una estimación global de necesidades o conseguir el necesario planeamiento y coordinación de la acción administrativa. La previsión de necesidades, el planeamiento o el control habían de remitirse a los órganos centrales que de este modo operaban sobre datos procedentes de fuentes diferentes y que, a su vez, al estar estructurados sectorialmente, tenían grandes dificultades para su coordinación efectiva.

Con el Decreto 2.764/1967, de 27 de noviembre, se inicia un proceso de reorganización de la Administración periférica del Ministerio de Educación y Ciencia, ordenándose la refundición de los servicios administrativos dependientes del Departamento en cada provincia en una **Delegación Provincial de Educación y Ciencia**. A esta disposición obedecen el Decreto 2.538/1968, de 25 de septiembre y la Orden de 29 de febrero de 1969.

Promulgada la Ley General de Educación, se lleva a cabo, por Decreto número 3.855/1970, de 31 de diciembre, la reorganización de las Delegaciones Provinciales, consecuentemente con lo establecido en el artículo 141 de aquélla, que les encomendaba la responsabilidad de la dirección, coordinación, programación y ejecución de toda la actividad administra-

tiva del Departamento en el ámbito provincial, con excepción de lo relativo a los Centros de Educación Universitaria.

Así pues, conforme el Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, desarrollado por Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1971 (véase Anexo II, gráfico 2), las Delegaciones Provinciales bajo la autoridad del Delegado, cuentan con un Secretario Provincial y se organizan en las siguientes dependencias:

- Administración de Servicios.
- División de Promoción Cultural.
- División de Planificación.
- Oficina Técnica de Construcción.

Las Delegaciones Provinciales, a las que quedan adscritos los respectivos Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación, no se conciben ya sólo como puras instancias de descentralización de decisiones y gestión a nivel provincial, sino que, respondiendo a uno de los más claros objetivos de la Ley, se constituyen en órganos capaces de coordinar las acciones del Departamento en la provincia, atendiendo a sus peculiaridades, analizando, proponiendo y llevando a efecto los programas de inversiones y de actividades educativas y culturales que convengan al carácter diferenciado de cada provincia, e incluso las que se juzguen hábiles para cada comarca y localidad. La Administración Educativa provincial ofrece el marco, con unidad de dirección representativa y gestora, para la participación de las instituciones, corporaciones v entidades que estimulan y dirigen su propio desarrollo en armonía con el desarrollo general de la política educativa. En el aspecto organizativo interno se acentúa el juego del principio de responsabilidad de cada sector y de autonomía de cada Centro, coordinando sus actuaciones el Delegado Provincial, asistido por un órgano de asesoramiento técnico de competencia general —el Consejo Asesor— y por Servicios y Comisiones especializados en vertientes y materias concretas. El propio Decreto 147/1971, que reorganizó los Servicios Centrales, al crear la Subdirección General de Coordinación Administrativa, atribuyó a ésta la misión específica de atender al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales, que vienen a constituirse en piezas fundamentales de la nueva administración educativa, puesto que les corresponde la transmisión de las orientaciones y directrices del Departamento, la coordinación, el apoyo y el control inmediato de la acción educativa a desarrollar por los Centros docentes de la provincia.

La Importancia que a la adecuada coordinación de la actividad de los Servicios provinciales se concede, se pone de relieve en la reclente creación de una Comisión Coordinadora de las Delegaciones Provinciales del Ministerio.

2.1.1.4.—La participación social en el desarrollo de la reforma educativa.

Una reforma educativa ha de apoyarse en un alto grado de «consensus social»; ha de partir de un «consensus» básico sobre su necesidad y estructura y sobre el conjunto de medidas prácticas con que se aborde su implantación. A este fin es necesario y prioritario establecer cauces para una efectiva y permanente participación de la sociedad, cauces en los que se movilicen al máximo las energías nacionales, así implicadas en el logro de la profunda transformación social que toda auténtica reforma educativa se propone.

Tres fases sucesivas de participación se distinguen en la reforma educativa española: fase de participación social en la elaboración de la nueva política educativa, fase de participación política estricta en la aprobación de la ley básica de reforma y, finalmente, fase de participación social institucionalizada en la aplicación de la reforma, en la gestión del nuevo sistema educativo y en el gobierno de los nuevos centros docentes (véase Anexo II, gráfico 3). Este proceso de participación social es el que se inició con la presentación a la consideración general del país, en 1969, del documento «La Educación en España. Bases para una política educativa», o «Libro Blanco». Con su publicación se abrió un período de consultas a la opinión pública y en especial a las personas, organismos y entidades de vinculación más directa con la educación, dando lugar a una corriente de informes, sugerencias y críticas que permitieron contrastar el impacto de las propuestas y sirvieron para la redacción del proyecto legislativo de la reforma sobre bases más sólidas.

La discusión en las Cortes del proyecto de Ley remitido por el Gobierno, sus enmiendas y la aprobación del texto final por la Cámara, constituyeron la fase de participación política estricta que culminó con la sanción y promulgación de la nueva Ley, que lleva fecha de 4 de agosto de 1970.

La reforma entra a continuación en la fase de participación social institucionalizada, que se desglosa efectivamente en tres niveles de acción: en la Administración educativa, en el gobierno de los centros docentes y en la aplicación y desarrollo de la Ley.

La participación social en la Administración educativa se consigue de acuerdo con las previsiones de la Ley, mediante la creación de instituciones orientadas por su composición hacia formas de dirección compartida del sistema educativo en todas las esferas de la estructura administrativa. Junto a ello, la sociedad ha de participar en el gobierno de los centros docentes, cobrando así especial relieve la correlativa autonomía funcional que la Ley les concede. Y, finalmente, a lo largo de todo el proceso de aplicación y desarrollo de la reforma educativa, la participación social habrá de manifestarse como evaluación crítica y control de resultados, a través de los medios de comunicación social y, en particular, a través de la colaboración de los sectores interesados tanto en los trabajos de planificación como en el desarrollo reglamentario. Esto

se consigue en la práctica por la constitución de comisiones asesoras o grupos de trabajo de composición mixta, como el creado por una Orden de marzo de 1971 para la integración de los antiguos Cuerpos docentes en los nuevos cuadros previstos en la Ley.

Como pieza fundamental de este proceso de institucionalización de la participación social, se configura el Consejo Nacional de Educación, que, según el artículo 145 de la Ley, es el órgano superior de asesoramiento del Ministerio en el ámbito de su competencia. Reorganizado por Decreto número 2.763/1971, de 21 de octubre, el preámbulo de esta disposición alude al propósito de «erigirle en un valioso e importante Centro de conexión del Departamento con la sociedad y en el más valioso medio de colaboración de todos los sectores interesados, relacionados con la educación».

A tal fin, su composición incluye a representantes de la Conferencia Episcopal, de los padres de familia, de los Centros de enseñanza, de los Cuerpos de funcionarios docentes, del personal investigador, de los empresarios y profesionales de la enseñanza, y de los Colegios Oficiales de Licenciados y Doctores.

Asimismo cabe destacar la importante función que realizan los Patronatos Universitarios y la propia Junta Nacional de Universidades como cauces de participación social (véase Anexo I. 2, 9).

En este mismo ámbito de la institucionalización de la participación social, es importante destacar el significado de la Comisión Asesora en el Planeamiento y Programación Educativa, creada por O. M. de 19 de mayo de 1971, y de la que forman parte representantes de los sectores estatal y no estatal. Su composición fue ampliada posteriormente, habiéndose creado a su vez, en el ámbito provincial, las correspondientes Comisiones Asesoras en el seno de las Juntas Provinciales de Educación, refiriéndose la misión de aquéllas al ámbito de competencia de las Delegaciones Provinciales del Ministerio, especialmente en lo que hace al estudio de las programaciones de nuevos Centros docentes de nivel no universitario y de la transformación de los existentes.

Las propias Juntas Provinciales de Educación y Juntas de Distrito, que se constituyen por el Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, reorganizador de la Administración provincial del Ministerio, revelan cómo efectivamente se institucionaliza la participación social en el planeamiento y orientación del desarrollo educativo al integrar en su composición la representación de los correspondientes sectores sociales interesados. En este Decreto se abre también la posibilidad de constituir Juntas Comarcales en las localidades en que el Ministerio de Educación y Ciencia lo considere necesario.

2.1.2. AUTOMATIZACION, RACIONALIZACION Y MECANIZACION DE LOS SERVICIOS

a) Racionalización y Mecanización

La reorganización de la Administración educativa ha tenido muy presente la creciente importancia de las modernas técnicas de racionalización, mecanización y proceso de datos en la gestión pública y les ha concedido una especial atención como elementos fundamentales del nuevo planteamiento de la acción del Ministerio.

Si consideramos la complejidad y volumen creciente de las responsabilidades que tiene atribuidas el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo presupuesto es de 61.131,6 millones de pesetas en 1971 (el primero en cuantía y superior a la suma de los presupuestos de ocho Departamentos de la Administración del Estado), y con un número de funcionarios que representa casi el 50 por 100 del total de la Administración Central, además de ser utilizados sus servicios por una población escolar de más de seis millones de alumnos, parece fuera de toda duda la imperiosa necesidad de racionalizar, simplificar y mecanizar sus estructuras y esquemas de trabajo. Por otra parte, el manejo de la información que genera o exige la gestión pública requiere necesariamente la aplicación de ordenadores a fin de facilitar al Departamento la base de conocimientos y datos indispensable para la toma de decisiones.

En 1968 se empiezan a adoptar disposiciones en esta línea de acción; así la O. M. de 19 de octubre de aquel año crea la Sección de Organización y Racionalización a la que corresponde, entre otras funciones, la de verificar los estudios y propuestas sociales, la mecanización de los Servicios y la coordinación de los medios mecánicos operativos existentes en los Centros, Organismos y Delegaciones Provinciales del Departamento Es por ello que una de las primeras tareas que se acometen es la elaboración de un estudio de mecanización, su alcance e incluso la determinación de las características del ordenador preciso.

Este estudio constituye en esencia un plan completo de gestión integrada y mecanizada en la Administración Pública. Su finalidad es doble; por una parte, facilitar a las autoridades del Departamento una información completa que haga posible la planificación de las necesidades educativas y la mejor utilización de los recursos disponibles, y, por otra, mejorar los métodos de trabajo, supliendo en parte el déficit existente de personal administrativo.

b) El Centro de Proceso de Datos

La puesta en marcha de un auténtico sistema de gestión integrada hacía necesaria la creación de un **Centro de Proceso de Datos** y la articulación de un plan general de recogida y tratamiento de información en el ámbito nacional. Ello exigía dotar a las Delegaciones Provinciales del Ministerio,

en período de reorganización, de unos equipos que, con una cierta capacidad autónoma de cálculo, pudieran realizar una labor de tratamiento previo de los datos en origen, pasando los documentos originales a un soporte mecanizable de la información (cinta perforada, banda magnética, etcétera) susceptible de una explotación inmediata por el ordenador del Centro de Proceso de Datos. Sólo de esta forma podrían lograrse unos cauces rápidos y eficaces de canalización de la información desde las provincias a la sede central del Ministerio.

Finalmente, el estudio incluía otro aspecto digno de consideración: la posibilidad de utilizar el ordenador para montar en conexión con el mismo, y de acuerdo con las técnicas del «time sharing», una amplia red de terminales para cálculo científico situados en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores. Del mismo modo se estimó que la existencia de un ordenador era una oportunidad óptima para realizar una serie de experiencias de enseñanza asistida por ordenador (C. A. I.).

Aprobado el estudio se decidió su puesta en ejecución adquiriéndose en junio de 1969, un ordenador UNIVAC IIO8 II, con su equipo periférico, y 50 ordenadores terminales para las Delegaciones Provinciales. A' mismo tiempo se aceleraron las obras para el montaje del nuevo Centro de Proceso de Datos, en un edificio de nueva construcción.

El **Centro de Proceso de Datos** comenzó sus actividades en septiembre de 1970 y desde aquella fecha viene desarrollando la aplicación de la mecanización a nuevos sectores, procesos y gestiones del Ministerio de Educación y Ciencia, estructurándose en tres Departamentos: Estudios, Producción y Servicios.

En la reciente reorganización del Departamento, el Centro de Proceso de Datos ha quedado encuadrado dentro de la Secretaría General Técnica, a la que el Decreto 147/1971, de 28 de enero, señala, entre otras, la misión de realización de estudios sobre aplicación de la informática a la Administración educativa y dirección del Centro de Proceso de Datos.

Diversas instituciones y Centros de Investigación utilizan con regularidad el ordenador del Centro para trabajos científicos y de investigación. La relación, en permanente expansión, incluye como usuarios a la Junta de Energía Nuclear, Instituto de Química-Física «Rocasolano» del C. S. I. C., el Centro Coordinador de Física, del mismo Consejo y de la Universidad Autónoma de Madrid, el Instituto de Ciencias de la Educación de la misma Universidad, el Seminario de Diagnóstico Obstétrico de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, el Departamento de Petrología y la Cátedra de Ingeniería Química, ambos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, y el Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación; el Departamento de Optica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, el Departamento de Genética y Mejora de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, el Instituto de Informática y muchos otros.

Sin embargo, toda esta faceta de utilización del ordenador del Centro de Proceso de Datos para cálculo científico no ha hecho más que comenzar. El establecimiento de la red de terminales de los Centros de Enseñanza Superior, en cuya puesta a punto se trabaja en estos momentos, supondrá un segundo paso decisivo para la máxima rentabilidad del Centro.

Finalmente cabe decir que junto a la ingente tarea de organización y racionalización que suponen la reestructuración del Departamento y la puesta en marcha del Plan de Mecanización, se han venido realizando estudios y acciones de alcance más limitado tendentes a la simplificación de trámites y mejora de métodos de trabajo. En general, la nueva estructura administrativa del Departamento debe ir acompañada de acciones de este tipo, algunas ya puestas en ejecución y otras en estudio. Entre estas últimas cabe citar el análisis de los procedimientos de expedición de títulos, de matriculación en Centros docentes, de declaración de Monumentos Nacionales y de convalidación de estudios extranjeros.

De entre lo ya realizado puede destacarse la constante normalización de documentos e impresos, tarea que viene realizándose con notables resultados, y la supresión de la exigencia de las certificaciones de nacimiento legitimadas y legalizadas para acreditar ante los Servicios del Ministerio menciones de identidad, siendo suficiente la simple presentación del Libro de Familia, Documento Nacional de Identidad u otro semejante (O. M. de 12 de abril de 1971).



2.2. POLITICA DE PERSONAL

2.2.1. INTRODUCCION

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa estableció, en materia de personal docente, el mismo planteamiento de unidad e interrelación del sistema educativo. Este planteamiento tiene, ante todo, un contenido simplificador y se articula en base a criterios homogeneizadores. De este modo se determinan en la Ley General de Educación los 11 Cuerpos Especiales docentes del Departamento articulados en cuatro grandes grupos: a) Profesores de Centros de Educación Preescolar y de Colegios Nacionales de Educación General Básica; b) Profesores de Institutos Nacionales de Bachillerato; c) Profesores de Centros de Educación Universitaria; d) Profesores de Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados. Esto constituye una notable simplificación, si tenemos en cuenta que, antes de la Ley General de Educación, el número de Cuerpos docentes ascendía a 36 Anexo III, cuadro 1).

En el mismo sentido, se racionalizó la administración de personal, sustituyendo la gestión compartimentada según los niveles educativos por una gestión funcional. El Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganizó el Ministerio de Educación y Ciencia, creó la Dirección General de Personal, a la que encomendó la realización de estudios, la preparación de las directrices del Departamento y la ejecución de sus competencias en relación con el personal de cualquier naturaleza que presta sus servicios en el mismo, con excepción del personal docente universitario. En le cuadro siguiente, se resumen las diferencias entre el nuevo sistema y el vigente en la fecha de promulgación de la Ley General de Educación.

1. 4 AGOSTO 1970

- Promulgación Ley General de Educación.

Nuevo Sistema

a) Concepción general: Unidad e interrelación. Régimen común con modalidades.

Sistema Anterior

a) Concepción general: no formulada unitariamente. Esquema según niveles independientes y no coordinados.

- b) Personal: 11 Cuerpos Especiales, articulados en 4 grupos.
- b) Personal: Diversificación.
 36 Cuerpos docentes de Profesorado.
- Organos gestores: Determinados por Decreto 147/1971, de 28 de enero.
- c) Organos gestores: Las Direcciones Generales se corresponden con los niveles y modalidades de la enseñanza.
 (Estructura: Decreto 83/1968 de 18 de enero).

2. 28 ENERO 1971

 Reorganización del Ministerio de Educación y Ciencia (Decreto número 147/1971)

Organos Gestores de personal

Dirección General de Personal: Todo el personal docente y no docente del Departamento y sus Entidades Estatales Autónomas, excluido el personal docente universitario. Dirección General de Universidades e Investigación: El personal docente universitario.

Por otra parte, la Dirección General de Personal se estructura en dos grandes Unidades, distinguiendo planeamiento y programación, de un lado (Subdirección General de Programación de Efectivos y Asistencia Social) y gestión, del otro (Subdirección General de Personal).

A continuación se señalan las grandes líneas de acción del Ministerio, de acuerdo con la realidad actual del personal que administra y con las previsiones a que obliga el nuevo sistema educativo.

2.2.2. LA PROGRAMACION DE EFECTIVOS

2.2.2.1.—Situación real de los efectivos.

Previamente a la descripción de las directrices que regirán en esta materia, es necesaria la referencia a la situación real, teniendo en cuenta además, que el actual es un momento de transición en el aspecto administrativo, por la necesaria reconversión de la organización existente, para adecuarla a los nuevos planteamientos; reforma administrativa que debe realizarse al tiempo que se llevan a cabo las necesarias reconversiones en los sectores de personal docente, cuya secuencia se puede describir del modo siguiente:

- a) Acceso restringido a los actuales Cuerpos de los Maestros o Profesores que hubiesen servido al Estado durante un mínimo de cinco años académicos completos Disposición Transitoria 6.ª, de la Ley General de Educación).
- b) Fijación por el Gobierno de los coeficientes correspondientes a los 11 Cuerpos Especiales creados por la Ley y presentación a las Cortes de sus plantillas presupuestarias, para su aprobación (Artículo 108, 4, Ley General de Educación).
- c) Integración de los funcionarios de los **actuales** Cuerpos Especiales docentes en los **nuevos** Cuerpos creados por la Ley (Disposición Transitoria 6.ª, de la Ley General de Educación).

La Dirección General administra un volumen de efectivos del orden de 150.000 personas, de las que 123.022 responden a dotaciones presupuestarias de Cuerpos, estando constituido el resto de modo diverso (plazas no escalafonadas, personal vario, contratados, personal eventual y laboral).

En cuanto a las cifras apuntadas en el cuadro 2 del Anexo III los efectivos correspondientes están representados por personal de carrera o interino, influyendo en la existencia de uno u otro, el propio sistema de selección de profesorado, que hasta ahora se ha estructurado a través de pruebas de acceso para las que se convocaba un número reducido de plazas, aunque el Magisterio Nacional, por sus características y el elevado número de dotaciones en su plantilla, ha tenido convocatorias más amplias.

La convocatoria de plazas en número muy inferior al de vacantes existentes, según criterio que ha venido imperando en años sucesivos, ha dado lugar a que exista un desfase importante entre las dotaciones presupuestarias (plantillas) y el número real de funcionarios de carrera. Este tema tiene particular importancia en el nivel del profesorado de Institutos de Enseñanza Media. Este desfase ha obligado al reclutamiento periódico de profesores no numerarios, para cubrir las vacantes existentes y los nuevos puestos necesarios como consecuencia de la expansión educativa.

El tema del reclutamiento de los profesores no numerarios necesitó un tratamiento que diese publicidad general a los puestos de trabajo que era necesario cubrir. Hasta el curso 1971-72, los posibles interesados desconocían tanto el número de las mismas como su localización geográfica.

Pensando en todo ello, se publicó una Resolución anunciando, para su provisión por Profesores no numerarios, 8.240 plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media, con indicación de las provincias y Centros en que radicaban.

El Departamento pretende mantener y perfeccionar con carácter general.

este sistema de información y publicidad de los puestos vacantes. En este primer anuncio, y realizada la selección, quedarán sin cubrir, por falta de solicitudes, 294 plazas, que fueron anunciadas de nuevo.

Las 8.240 plazas anunciadas supusieron, en principio, 890 plazas más que las provistas por profesores no numerarios en el curso anterior (1970/71). A estas 8.240 debe añadirse el incremento de 1.000 plazas, que han sido provistas para atender las necesidades de implantación del C. O. U., y de la extensión del 5.º curso de Bachillerato autorizado en las Secciones Delegadas y en los estudios nocturnos. Por tanto, durante el curso actual (1971/72) hubo un incremento superior al 25 por 100 de plazas de profesores no numerarios en relación con el curso anterior.

En todo caso, subsiste un elevado número de profesores no numerarios, principalmente en el nivel del Bachillerato, que, lógicamente, disminuirá como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª, 6, de la Ley General de Educación y de las inmediatas convocatorias de oposiciones.

2.2.2.2.—Movilidad del personal docente.

En el cuadro 3 del Anexo III se alude a los concursos generales de traslados, convocados en el segundo semestre de 1971, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Enseñanza Media. Dichos Concursos, actualmente en tramitación, pretenden el reajuste definitivo de este personal antes de proceder a las acciones integradoras exigidas por la Ley General de Educación.

Como novedad en este sector de la administración de personal, debe resaltarse la aparición de un baremo, anexo a dichas convocatorias, que supuso a un mismo tiempo objetivizar y facilitar la labor de las comisiones juzgadoras.

En todo caso, el profesorado que presenta mayor movilidad es el del Magisterio Nacional Primario. Otro profesorado (Catedráticos Numerarios de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático; Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, etc...) no presenta una movilidad apreciable.

En el Anexo III figuran varios cuadros (4 al 7) indicativos de la movilidad del personal en Cuerpos característicos durante el período 1968-71.

En general, la movilidad de personal docente del sector sólo es acusada, como se ha dicho, en el Magisterio Nacional, y es lógico, si tenemos en cuenta el volumen enorme de su plantilla.

2.2.2.3.—Especial referencia al personal de administración.

En el cuadro 2 se expone la situación de los efectivos del personal de Administración.

El Libro Blanco punto 386) señalaba que el crecimiento de los recursos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia había sido considerable, aunque este crecimiento de los recursos no se había correspondido en absoluto con el crecimiento del número de personas dedicadas a la Administración.

Si bien en el año 1970 se consiguió un aumento en los efectivos del Cuerpo Técnico y del Cuerpo Administrativo, las necesidades de personal del sector son todavía importantes. En el cuadro 8 del Anexo III, se refleja el resumen general de plantillas de los Cuerpos Generales, así como las necesidades reales de personal, evaluadas en un plazo medio (3 años).

El resto del personal de administración, que plantea en general escasez de número, está también incluido en las previsiones de crecimiento para los próximos tres años.

En este tema destaca la necesidad de la fijación de coeficientes y aprobación de plantillas de los funcionarios del Servicio de Inspección Técnica de Educación que constituirán un Cuerpo Especial de la Administración Civil del Estado. En el cuadro número 2 se refleja la situación actual de los efectivos en las actuales Inspecciones Profesionales de Enseñanza Primaria y Media.

Especial referencia exige la programación de los efectivos de las Delegaciones Provinciales. El Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, que reguló la organización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, estableció las bases de su estructura orgánica, que fueron desarrolladas por una disposición posterior. Ya han sido elaboradas las plantillas orgánicas de las respectivas Delegaciones, y se está procediendo actualmente a la provisión de los distintos puestos de trabajo, con objeto de dotar aquéllas de los efectivos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.2.2.4.—La programación de efectivos docentes.

Al principio de este apartado se señaló la secuencia de acciones que comporta la adecuación de la realidad actual del personal docente a las directrices de la Ley General de Educación.

Dicha secuencia supone complejos estudios y trámites. Por lo que respecta al primer tema (aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª 6, de la Ley General de Educación) el Ministerio de Educación y Ciencia elaboró los correspondientes estudios que deberán ser examinados por el grupo de trabajo creado al efecto. El desarrollo de la oportuna norma que se promul-

gue comportará las subsiguientes convocatorias, nombramiento de las comisiones juzgadoras, etc., de modo, que la puesta en marcha de las correspondientes pruebas y su realización tenga la mayor agilidad.

Está muy avanzado el estudio previo de las bases que regularán la integración de los funcionarios de los actuales Cuerpos en los nuevos, a tenor de la Disposición Transitoria 6.ª, de la Ley General de Educación, si bien es necesario, además, determinar las plantillas presupuestarias y fijar los respectivos coeficientes multiplicadores de los distintos Cuerpos. El Cuerpo Especial de Profesores de Educación General Básica, cuyo coeficiente (3,6) fue determinado por Decreto Ley 16/1970, de 11 de diciembre, sólo precisa la elaboración de sus plantillas, para la posterior integración en el mismo de los funcionarios del actual Cuerpo del Magisterio Nacional Primario de acuerdo con las normas de la Ley General de Educación.

Cuando se produzca la definitiva constitución de los nuevos Cuerpos, deberá procederse a las convocatorias para la provisión de las vacantes existentes en los mismos, con la consiguiente puesta en marcha de los distintos sistemas de selección establecidos en el capítulo II del Título III de la Ley.

2.2.3.—REGIMEN DE EMPLEO

En cuanto a la distribución racional de los efectivos, la coyuntura actual en materia de personal requiere que aquélla sea adecuada a las necesidades que el Departamento debe satisfacer, exigiéndose un aumento en el número de personas, tanto en el sector docente como en el no docente. En este sentido, se encuentra avanzada la elaboración de las plantillas orgánicas de los distintos Centros y Servicios del Departamento.

Por lo que se refiere al aumento del grado de dedicación del personal, es obvio que uno de los objetivos a conseguir es la plena dedicación del personal al servicio del Departamento, que comporta una mayor productividad del mismo. Esta cuestión está íntimamente relacionada con la política de retribuciones. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia, en los últimos años, ha elevado progresivamente las retribuciones de su personal.

En orden a las realizaciones concretas que afectan al estatuto del profesorado, durante el año 1971 se han introducido una serie de novedades. Deben señalarse las modificaciones en el método de concursos de funcionarios de carrera en el Bachillerato (Concursos Generales; introducción de baremos) y en la selección del profesorado no numerario (anuncio público).

La introducción de criterios de publicidad para la selección de profesorado no numerario se ha aplicado también a otro personal, como los Médicos de Institutos.

Tema en estudio es el de la determinación de los sistemas de designación de las Comisiones Especiales docentes, de modo que se supere la actual diversidad en los sistemas existentes y se consiga una mayor agilización de los trámites.

En general, la gestión unitaria del personal comporta la necesidad de ir estableciendo las diferentes proyecciones de un estatuto del profesorado, subsanando importantes lagunas actuales (derecho de consorte en el Bachillerato y Centros de Formación Profesional; regulación objetiva de las llamadas «comisiones de servicio»; reglamentación de las licencias por estudios) y tratando en general, de establecer los canales adecuados para que el profesorado idóneo pueda emplear su preparación de acuerdo con las necesidades de los diferentes niveles del sistema.

Por Decreto 2.837/1971, de 11 de noviembre, se fijaron las equivalencias de la jornada establecida en el artículo 5.º, 2 de la Ley de Retribuciones, de 31 de mayo de 1965. Actualmente, la jornada laboral del profesorado está establecida del siguiente modo:

Dedicación normal: 25 horas (de ellas, 18 lectivas) semanales.

Dedicación plena: 30 horas (de ellas, 21 lectivas) semanales.

Dedicación exclusiva: 40 horas (de ellas, 24 lectivas) semanales.

En el aspecto retributivo cabe destacar la promulgación de la Ley 3/1971 de 17 de febrero, de retribuciones del profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, que con efectos de 1 de octubre de 1970 ha supuesto un importante incremento en la cuantía de las percepciones de dicho profesorado.

En enero de 1972 ha entrado en funcionamiento, en diez provincias españolas, el sistema de pago al profesorado del Magisterio Nacional Primario a través de entidad bancaria. En este sentido, los libramientos se efectuarán a aquellas entidades que hayan sido seleccionadas por parte de los Maestros en cada provincia. Esta operación, montada en colaboración con el Centro de Proceso de Datos, supondrá para los funcionarios del Magisterio una serie de ventajas, y se pretende hacerla extensiva, en pocos meses, a todo el Magisterio y, sucesivamente, a la totalidad de los funcinarios del Departamento.

En todo caso, la política de personal en el Ministerio de Educación y Ciencia aparece como instrumento decisivo en la realización de los mandatos de la Ley. Por ello, el Ministerio trata de unificar y agilizar la administración del personal para lograr la adecuada potenciación del elemento humano, base fundamental de la reforma educativa.

2.2.4. PROFESORADO DE UNIVERSIDADES

El Profesorado de los Centros de Educación Universitaria estará integrado por funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos: Catedráticos numerarios, Profesores agregados, Profesores adjuntos de Universidad, Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Universitarias y por Profesores ayudantes y otros Profesores contratados.

Independientemente de este Profesorado, podrán nombrarse, con carácter honorífico, colaboradores de Cátedra que, además de su propia formación podrán tener los cometidos de ayuda a la docencia y de investigación que el titular de la Cátedra les asigne.

El ingreso en los distintos Cuerpos docentes universitarios se regulará por un Reglamento aprobado por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, el cual lo redactará oída la Junta Nacional de Universidades.

La misma Ley General de Educación establece las líneas generales para el acceso a los distintos Cuerpos, y así se dispone que, al Cuerpo de Profesores agregados de Escuelas Universitarias, se accederá mediante concurso-oposición entre Licenciados universitarios, Ingenieros y Arquitectos que hayan seguido cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación y reúnan los demás requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias se accederá en el 50 por 100 de las plazas mediante concurso de méritos al que podrán acudir Profesores agregados de las citadas Escuelas y Catedráticos numerarios de Bachillerato, siempre que unos y otros estuviesen en posesión del grado de Doctor. El restante 50 por 100 se cubrirá mediante concurso-oposición entre Doctores, de acuerdo con las normas que en su día se determinen.

El acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad se efectuará mediante concurso de méritos entre Profesores agregados de Universidad. Las plazas que no hubieran podido ser provistas en esta forma se cubrirán mediante concurso-oposición entre Doctores que hayan ejercido la docencia o la investigación y seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

Con objeto de incorporar a la Universidad como docentes a quienes siendo titulares de grados académicos superiores hayan alcanzado notorio prestigio en el orden científico, pero no estén insertos en los Cuerpos docentes, se permite también el nombramiento directo y excepcional de Catedráticos numerarios de Universidad.

El ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad se realizará en un 50 por 100 por concurso-oposición entre Profesores adjuntos que acrediten reunir previamente los requisitos que reglamentariamente se determinen en orden al debido cumplimiento de la función que habrán de desempeñar.

En las materias que expresamente se determinen podrán concursar juntamente con los Profesores a que se refiere el párrafo anterior, los Catedráticos de Bachillerato y de Escuelas Universitarias.

El 50 por 100 restante se reserva al concurso-oposición entre Doctores que hayan seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

El ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad se Ilevará a cabo mediante concurso-oposición entre Doctores que hayan desempeñado, al menos durante un año, funciones como Profesores ayudantes de Universidad o realizado tareas de investigación o docencia en las Escuelas Universitarias, Institutos Nacionales de Bachillerato y otros Centros que se determinen y que hayan seguido cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

Los Profesores agregados y adjuntos se nombrarán únicamente para aquellos Departamentos en que su colaboración sea precisa en función del volumen de la tarea docente e investigadora de los mismos.

Los Profesores ayudantes serán seleccionados entre Licenciados universitarios o entre Ingenieros y Arquitectos a propuesta del correspondiente Departamento y previas las pruebas que se determinen.

Dichas pruebas no serán exigibles a todos los que aspiren a ser Profesores ayudantes, sino que podrán ser dispensados de ellas los profesionales que por el sistema de ingreso en su profesión ya hayan hecho constar sus conocimientos. Con esta medida, por una parte se facilita la incorporación a las tareas universitarias de los titulados que pueden aportar sólidos conocimientos y dilatada experiencia y, al mismo tiempo, se evita la inútil repetición de pruebas.

Los Profesores ayudantes no constituyen Cuerpo docente, y por ello, se prevé su vinculación a la Universidad mediante un contrato de dos años, renovable por una sola vez, por un período de igual duración.

Por último, la Universidad podrá contratar, por tiempo limitado, Profesores españoles o extanjeros en consideración a su prestigio y reconocidos méritos y demás circunstancias que en elios concurran, para atender a campos de especialización restringida.

Según la función que se les encomiende a estos Profesores contratados, está prevista su asimilación a efectos exclusivamente académicos, a Catedráticos numerarios, Profesores agregados o Profesores adjuntos. Más aún, se prevé que cuando se trate de Profesores contratados de excepcional prestigio y cuyos servicios se consideren necesarios, de modo permanente, podrán establecer contratos por tiempo indefinido, que habrán de ser aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia y que no implicarán adquisición de la condición de funcionario público.

Estas líneas generales han de recibir su concreción al reglamentarse el ingreso en los diferentes Cuerpos docentes, pero al mismo tiempo el procedimiento para la adscripción a plazas concretas por el Ministerio de Educación y Ciencia se hará previa selección por las respectivas Universidades en función de los méritos de los solicitantes y de acuerdo con las normas reglamentarias que a tal efecto se dicten y de las establecidas en los Institutos. En tanto no se adscriban a una plaza, quedarán en expectativa de destino, pudiendo el Ministerio adscribirlos provisionalmente a servicios docentes universitarios o de investigación.

Al preverse la existencia de una plantilla superior al número de plazas existentes en el momento de fijarla en cada disciplina o grupo de disciplinas se atiende a dos finalidades, una de ellas, el poder atender de un modo flexible a las necesidades de la enseñanza y cubrir licencias, excedencias y demás situaciones legalmente autorizadas que representen una interrupción en el ejercicio activo de las funciones docente o investigadora, y por otra parte, se abre la posibilidad de que el Ministerio pueda adscribir provisionalmente a servicios docentes universitarios o de investigación a quienes quedan en expectativa de destino.

El estudio del Reglamento para ingreso en los distintos cuerpos docentes universitarios se ha iniciado a través de una Ponencia de Rectores. Una vez que la Ponencia haya redactado el anteproyecto del Reglamento, éste será sometido al Consejo de Rectores y, posteriormente, al pleno de la Junta Nacional de Universidades.

La integración inmediata en el cuerpo de Profesores Adjuntos de aquellos Profesores que reúnen los requisitos exigidos, para acceder por este medio, tendrá lugar en el presente curso.

A través de este procedimiento es probable la incorporación a la Universidad de numerosos Doctores que habiendo acreditado su saber y su vocación abandonaron las aulas universitarias como consecuencia de la inexistencia de un Cuerpo en el que pudiera encuadrarse el ejercicio de su actividad profesional, y al mismo tiempo se integrarán aquellos Profesores que en la actualidad se hallan desarrollando un notable servicio a la Universidad española desde sus puestos de Profesores Adjuntos.

En la Orden de convocatoria, ya publicada, para la integración en el Cuerpo de Profesores Adjuntos ha de verse un primer paso al que después sucederán las disposiciones necesarias para la celebración del concurso-oposición restringido, que también se prevé, a fin de facilitar el ingreso en el cuerpo de Adjuntos a quienes han prestado determinados servicios a la docencia.

Incremento de Profesorado de Universidades en los últimos cinco años.

	Curso	Curso	Curso	Curso	Curso
	67-68	68-69	69-70	70-71	71-72
Catedráticos	1.052	1.252	1.252	1.252	1.252
Profesores Agregados	250	375	500	625	750
Profesores Adjuntos	1.749	2.149	2.149	2.149	2.149
Ayudantes	2.100	4.000	4.000	4.000	4.000

Plazas de Profesores contratados en las Universidades.

	Curso 1970-71	Curso 1971-72
Catedráticos	60	54
Profesores Adjuntos	351	318
Profesores Ayudantes	1.300	1.200

Del examen de los datos que anteceden, resulta un notable incremento en el número de Profesores Agregados que pasan de 250, en el curso de 1967-68, a 750, en el curso 1971-72. Este aumento se explica porque se trata de desarrollar la política docente que motivó la creación del Cuerpo. Esto ha dado lugar a que no se haya producido un tan sensible aumento en el Cuerpo de Catedráticos numerarios, ya que las necesidades en materia de docencia e investigación producidas como consecuencia del desarrollo de planes de estudio o creación de nuevas especialidades, en buena parte han sido atendidas con los Profesores Agregados.

También se aprecia en los datos de incremento del Profesorado, un notable aumento de Profesores Adjuntos y Profesores Ayudantes, comparando los cursos 1967-68 y 1971-72.

Observando los datos relativos a las plazas de Profesores contratados por las Universidades, ciertamente no se aprecia un gran aumento, pero ello es debido fundamentalmente a que es un sistema cuyo desarrollo se ha iniciado recientemente y aún no ha calado suficientemente en la vocación de muchos universitarios, pero que puede ofrecer en cursos sucesivos grandes soluciones a la demanda de Profesorado universitario y a la selección del mismo.

Incremento de la dedicación a la Universidad.

Como consecuencia de ofrecerse a los que aspiran a la docencia y a la investigación un número de posibilidades en las que, junto a estímulos

económicos, figuran el mejoramiento de medios e instalaciones de toda índole, se va desarroliando entre el Profesorado el afán de consagrar su tiempo de modo exclusivo o casi exclusivo a la labor universitaria.

Al estar previstos los regímenes de exclusiva y plena dedicación desde los primeros escalones de la docencia universitaria, se está comprobando que, al ir ascendiendo de nivel académico, los Profesores mantienen su deseo de acogerse a regímenes especiales de dedicación, y ello va creando un ambiente en los Centros universitarios que está produciendo óptimos frutos.

Este fenómeno, fácilmente comprobable, facilitará grandemente la aplicación del número 5 del artículo 114 de la Ley General de Educación que exige a todos los Profesores integrados en los Cuerpos docentes, que tengan dedicación exclusiva o plena a la Universidad.

2.3. FINANCIACION

2.3.1.—EVOLUCION DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS PARA EDUCACION

El significado real de la cota de gasto alcanzado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1971 sólo puede valorarse adecuadamente comparándola, de un lado, con la magnitud y ritmo de crecimiento de los principales datos macroeconómicos que informan sobre el nivel socieconómico del país; de otro con su propia evolución en los años inmediatamente precedentes.

En cuanto al primer aspecto, de los datos expuestos en los cuatro primeros cuadros (véase Anexo IV, cuadros 1 a 4), cabe colegir, ante todo, el importante crecimiento financiero experimentado en la década 1960-1970, al final de cuyo período el Presupuesto del Departamento alcanza una dimensión 8 ó 5 veces superior —según se consideren valores corrientes o constantes de la peseta— a la inicial. El examen más detenido de la serie cronológica muestra que el mayor «salto» cuantitativo se consigue en los tres últimos años, en los cuales el incremento producido es equivalente al de los ocho anteriores.

Este incremento absoluto se correspondió con un incremento relativo dentro del volumen total del gasto público estatal, del cual representó en 1971 un 16,7 por 100, duplicándose así el porcentaje registrado once años antes y alcanzando el Ministerio de Educación y Ciencia el primer lugar, dentro de una ordenación de los Departamentos Ministeriales por su volumen de gasto.

De modo análogo, dado el peso fundamental que en el mismo supone la participación del Ministerio de Educación y Ciencia, el gasto del Estado en Educación refleja un crecimiento relativo con respecto al total de gastos estatales cifrados en los Presupuestos Generales del Estado, de cuya cifra supusieron un 10,58 por 100 en 1960 y un 17,49 por 100 en 1970. Efectuando la comparación con la renta nacional, el salto ha sido aún más importante, elevándose de la baja cuota del 1,3 por 100 al 2,83 por 100 actual.

Interesa anotar asimismo, cómo el indicador «gasto por habitante», aquí también referido al gasto estatal en Educación, se ha cuadruplicado aproximadamente, en términos reales, durante el mismo período.

Los gráficos 1 y 2 (véase Anexo IV) constituyen ilustraciones de estas tendencias en la evolución de la renta nacional, gastos totales del Estado y gastos estatales en Educación, calculada en números índices, y referidos a los datos de los cuadros 3 y 4.

Por lo que se refiere a la composición interna del gasto del Ministerio de Educación y Ciencia, una de las primeras conclusiones que destaca es la creciente importancia de los gastos de capital, cuya participación relativa ha subido, desde 1964, del 27,5 por 100 al 34 por 100 y que se han visto especialmente potenciados a partir de 1964, como consecuencia del impulso inversor en los sucesivos Planes de Desarrollo Económico y Social.

El II Plan de Desarrollo, en particular, además del importante aumento de las inversiones, robusteció el papel del Ministerio de Educación y Ciencia como sujeto inversor, pasando de representar el 9,72 por 100 del total de Inversiones del I Plan, al 14,95 por 100 del II.

En el período contemplado en los cuadros 8 a 10 (véase Anexo IV) referentes a la evolución de los gastos clasificados por su naturaleza económica, puede advertirse que el capítulo más importante es el constituido por los gastos de personal, frente a un crecimiento más lento de los gastos de operación y mantenimiento de los establecimientos docentes incluidos en el epígrafe «compra de bienes y servicios», aunque puede preverse un notable incremento en las cifras correspondientes al mismo en un futuro inmediato.

Las operaciones de capital muestran un ritmo superior al de las operaciones corrientes, particularmente en el concepto de transferencias. En cuanto a la asignación de los recursos invertidos, la tabla anexa a los cuadros antes citados detalla las cantidades invertidas para cada nivel educativo, durante el trienio 1968-1970.

Como es sabido, la rúbrica general de «gastos en Eduación» abarca en realidad un triple componente: Enseñanza, Investigación y Cultura, sectores que no siempre son fácilmente dec¹indables a la vista del mero enunciado de cada concepto presupuestario. La implantación en 1968 del sistema de clasificación funcional de los créditos presupuestarios permite en mayor grado un análisis en este sentido, aunque no sea posible alcanzar todavía, en algunos aspectos, el grado de concreción necesario.

Dado el indudable interés que reviste, pues, el conocimiento desagregado de los gastos por su finalidad —información que es la que mayor luz puede prestar sobre las características básicas de la administración educativa— se ha incluido en los cuadros 11 y 12 (véase Anexo IV) un análisis elaborado sobre los presupiestos del Ministerio en 1968 y 1970, y de cuya comparación pueden obtenerse algunas conclusiones interesantes sobre la línea de actuación del Departamento en las distintas esferas educacionales.

Por su parte, la distribución meramente orgánica de los créditos presu-

puestarios (véase Anexo IV, cuadro número 7) resulta menos significativa ante los cambios estructurales producidos en el Ministerio en los últimos años, si bien en algunos casos puede servir de indicador suficiente sobre la orientación de su actividad en los distintos sectores funcionales. En cuanto a las previsiones a largo plazo para la implantación de la reforma educativa, debe tenerse en cuenta que la Ley General de Educación en su Disposición adicional Segunda establece que «el Estado aportará, con carácter preferente los medios económicos para la progresiva y total ejecución de la presente Ley, con las modificaciones necesarias para su actualización en función de los resultados obtenidos» (véase Anexo IV, cuadro número 13).

El proyecto del III Plan de Desarrollo Económico y Social en cuanto a inversiones para el cuatrienio 1972-75 (véase Anexo IV, cuadro 15), prevé una cifra total de 100.249 millones de pesetas para el sector de Educación y Cultura.

2.3.2.—FINANCIACION EXTERIOR

En materia de financiación exterior, cabe destacar el Convenio de Crédito para Educación, concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Este Convenio, autorizado por el Decreto-Ley 11/1970, de 28 de julio, fue ratificado por Orden del Ministerio de Hacienda del día 12 de enero de 1971.

Supone el mismo la realización de un Programa piloto en materia de educación, por un importe de veinticinco millones de dólares, siendo el crédito concedido por el Banco el primero que se otorga por éste para financiar gastos de enseñanza básica, y el primero que España obtiene de aquella Institución para educación. A este primer paso deben seguir otros de mayor amplitud, y así un segundo Programa se encuentra actualmente en las fases finales de su negociación.

Según el Convenio, el Banco Mundial presta a España doce millones de dólares (véase Anexo IV, cuadro número 14), esto es, el 50 por 100 del importe inicial del Programa, con un interés del 7 por 100 sobre las cantidades efectivamente desembolsadas y una comisión del 7.5 por 100 por la disponibilidad de los fondos pendientes de desembolso. El Presupuesto del Estado español adelanta la totalidad de los gastos y el Banco le reembolsa luego el 50 por 100 en concepto de préstamo, previa cuenta justificada de dichos gastos.

Los fondos del Programa están divididos en los siguientes apartados:

1. **Construcción**, con 15,10 millones de dólares. Esta partida debe costear la construcción de 19 Centros de Educación General Básica, 20 de Bachillerato Unificado y Polivalente y 8 Institutos de Ciencias de la Educación. El Programa cubre los gastos de acondicionamiento de los terrenos y los honorarios profesionales, pero no el costo de los solares, que son aportados por las Universidades o las Corporaciones Locales, según los casos.

- 2. Adquisiones, con 6 millones de dólares. Con estos fondos se ha de dotar de mobiliario y de material didáctico innovador a la totalidad de Centros del Programa y además, se adquirirá el equipo electrónico (ordenador y equipo periférico) para la enseñanza con ordenador o C. A. I., en el CENIDE.
- **3. Asistencia Técnica**, con 0,84 millones de dólares. Dos Subprogramas integran este apartado: la colaboración de especialistas (expertos y consultores) en varios puntos del Programa y de la aplicación de la Reforma en general y la concesión de becas, previa selección por el CENIDE, para formar en el extranjero a una parte de la plantilla de los 1. C. E.
- El Gobierno español ha obtenido la colaboración de la UNESCO para el reclutamiento de los especialistas y para el perfeccionamiento de estudios de personal español en el extranjero.
- 4. **Unidad Administrativa del Proyecto,** con 0,20 millones de dólares. Para la gestión del Programa se ha creado en el Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en el Convenio, una Unidad administrativa integrada por personal perteneciente a los cuadros del Departamento, costeando el Programa sólo los gastos de funcionamiento de la Unidad.
- 5. La última partida del Programa está constituida por 1,86 millones de dólares como **fondo de reserva** para atender aumentos imprevistos de costo de acuerdo con las normas del convenio.

Con arreglo a las previsiones de éste, los edificios deberán estar construidos y dotados en el mes de septiembre de 1973, para comenzar sus actividades en el año académico 1973-74.

2.4. PLANIFICACION

2.4.1.—INTRODUCCION

La acción de planeamiento ha tomado en los tiempos presentes una gran importancia dentro de la política educativa de todos los países. Tal es el caso de Espana, donde con el fin de conocer de antemano las posibles implicaciones de la Reforma en una serie de aspectos cuantitativos de gran relevancia, el Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado una serie de estudios, que constituyen hoy el punto de partida de futuras acciones

Estos estudios se han desarrollado conforme al siguiente esquema de análisis:

- a) La planificación a nivel nacional, en la cual ha sido necesario hacer coexistir la periodicidad cuatrienal de los Planes de Desarrollo, con el más amplio período de diez años, en que terminará de implantarse la reforma educativa.
- b) La planificación regional o provincial, cuyo objeto ha sido conocer y prever las necesidades que en el campo de la educación presenta una determinada zona del país durante un cierto período de tiempo. En este sentido y agarte de los estudios que cada una de las Delegaciones Provinciales ha realizado, el Ministerio de Educación y Ciencia ha llevado a cabo los siguientes Planes Especiales de Educación:

Provinciales	Regionales		
Cádiz	Galicia		
Vizcaya	Canarias		
Baleares	Tajo-Segura		

2.4.2 LA PLANIFICACION A NIVEL NACIONAL

1) El Modelo Español de desarrollo educativo.

Los recidelos econométricos, que ya han demostrado en diversos campos su enorme valor como instrumento de previsión y análisis, están constituidos, fundamentalmente, por una o varias ecuaciones matemáticas que estátrecen las relaciones existentes entre variables, cuyo comportamiento se pretende explicar. De esta forma, un modelo econométrico

permite cuantificar las relaciones causa-efecto, tomando como datos series numéricas lo más amplias posibles sobre las variables en estudio.

Como base para la acción de planeamiento, el Ministerio de Educación y Ciencia elaboró un Modelo de Desarrollo Educativo cuya aplicación permite analizar magnitudes tan significativas como la evolución del alumnado en los distintos niveles del sistema educativo, las necesidades de profesorado y el volumen de costes corrientes y de capital. La evolución de la población estudiantil matriculada en los diferentes niveles y grados de enseñanza se convierte, a través de su tratamiento en el Modelo, en un flujo demográfico perfectamente cuantificable en el momento en que se establecen unas tasas de promoción de un curso a otro, de repetición, de abandono y de elección entre diferentes tipos de enseñanza. En lugar de considerar estos flujos de población escolarizada con un enfoque determinista, el Modelo se plantea de forma tal que puedan simularse los efectos que tendría el alterar cualquiera de los parámetros del Modelo: tasas de promoción, abandono, repetición, etc. De esta forma, más que un modelo que sirva para predecir cuál ha de ser la composición de la población estudiantil dentro de unos años, es un modelo que permite cuantificar la influencia que dentro de unos años tendrá el que ahora se tomen determinadas medidas de política educativa.

Por otra parte, el modelo está concebido, por las propias exigencias de su aplicación, de modo que la estructura del sistema educativo va modificándose con el tiempo. Sin embargo, se ha cuidado —y en esto el modelo español presenta una importante innovación en el campo de la planificación educativa internacional— de su adaptación a cualquier estructura, de forma que sirva también como instrumento de análisis que ayude a definir un nuevo sistema educativo más perfecto.

Para la estimación de costes de la educación se parte de unos módulos de coste por alumno para los diferentes niveles educativos y según diferentes conceptos de gastos.

La aplicación de este modelo ha permitido formular las **Previsiones de crecimiento del sistema educativo**, a través de las que ha podido establecerse una escala de prioridades en la aplicación de la reforma y delimitar un calendario para la implantación del nuevo sistema educativo. Las previsiones de crecimiento del sistema educativo abarcan un detallado análisis de la incidencia de la reforma en cada uno de los niveles educativos, y de la estructura del tránsito hacia el nuevo sistema de enseñanza. Por otra parte, la determinación cuantitativa del Modelo contenida en las previsiones, permite obtener datos sobre variables, como evolución del alumnado (véase Anexo V, cuadros 1 y 2), costes (cuadros 3 a 7) y profesorado (cuadro 8). Posteriormente se han finalizado los trabajos para la **reformulación del Modelo español de desarrollo educativo**, en la que se introducen nuevas variables como desagregación de costes corrientes y se incorporan al análisis del Modelo el estudio de la demanda educativa y las interrelaciones entre el sistema económico y la enseñanza.

2) Estudio sobre los «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

Otro de los trabajos fundamentales en materia de planificación, fue la realización de un complejo y exhaustivo estudio sobre los «Obstáculos a la igualdad de oportunidades en Educación General Básica». Este trabajo, que constituye una importante fuente de información, se encuentra dividido en cuatro partes:

- 1. Ineficacia de la legislación sobre obligatoriedad de la enseñanza.
- 2. Aplicación de las reformas que comporta la implantación de la Educación General Básica.
- 3. Obstáculos de tipo económico.
- 4. Obstáculos existentes desde el punto de vista de las familias.

La primera parte está destinada a analizar el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha por el mencionado principio de obligatoriedad, las causas y obstáculos que han impedido su aplicación real, así como a señalar las medidas a adoptar, para alcanzar su rápida implantación.

En la segunda parte se estudian las necesidades de Centros, tanto en lo que se refiere a dimensiones mínimas como a las instalaciones requeridas, incluyendo las dotaciones necesarias de profesorado y material escolar. La tercera se dedica a realizar un estudio económico de la reforma, pudiendo distinguirse en ella cuatro partes fundamentales:

- A. Evaluación económica del programa de construcciones escolares.
- B. Evaluación económica de las necesidades de dotación de material docente.
- C. Evaluación económica de las necesidades de profesorado.
- D. Evaluación económica de las necesidades de internados, transporte y comedores escolares.

Por último, la cuarta parte del estudio comprende el análisis de una encuesta, mediante la cual se sondea la situación de la opinión pública ante los cambios derivados de la Ley General de Educación.

Puesto que la implantación de la Educación General Básica como obligatoria y gratuita representa uno de los pasos más decisivos en el funcionamiento del nuevo sistema, el estudio ha debido valorar las innovaciones que a este respecto supone la Ley General de Educación, centrándose en la consideración de los siguientes puntos:

a) Análisis de objetivos y exigencias técnico-educativas en cuanto a profesorado, edificios y medios materiales, que comporta la Educación General Básica.

- b) Contrastación de los efectivos disponibles, en profesorado, edificios y medios-materiales, frente a las exigencias anteriores, de las que se derivan una serie de obstáculos.
- c) Definición de obstáculos y propuesta de posibles medidas para su superación.

En definitiva, se trata de llegar a establecer el necesario balance entre necesidades y medios, de forma que, dentro de los criterios señalados por la Ley General de Educación, se pueda alcanzar el máximo rendimiento de los recursos, como forma de atender igualmente en el máximo grado, unas necesidades forzosamente ilimitadas.

En los cuadros 9 a 24 del Anexo V, se reproducen algunos datos del estudio.

2.4.3.—PLANIFICACION REGIONAL Y PROVINCIAL

La planificación regional y provincial, que ha alcanzado en España un considerable nivel, se ha venido realizando mediante una fórmula original y adaptada a las estructuras de la Administración y del país.

En síntesis podríamos decir que comprende dos niveles:

- 1) Estudios de programación realizados por las Delegaciones Provinciales a través de sus divisiones especializadas.
- 2) Estudios de planificación llevados a cabo por el propio Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con otros organismos (Presidencia del Gobierno, Diputaciones Provinciales, etc.).

Es de hacer notar que, aun incidiendo sobre el mismo ámbito, estos estudios se han mostrado siempre complementarios.

1) Los trabajos de programación provincial, que han constituido un importante documento de trabajo para la elaboración de las previsiones del III Plan de Desarrollo, fueron ultimados en los primeros meses del año 1971, habiéndose obtenido de esta forma una información de primera mano sobre las necesidades que, en el campo educacional, presenta cada una de las provincias del país.

En líneas generales y aparte de los aspectos básicos en los que se estudiaron datos tales como la estructura física, demográfica, sociológica, económica, etc., la información recogida a través de este estudio fue:

- Población de hecho en 1970 en cada uno de los municipios que componen las comarcas en las que previamente se había subdividido la provincia.
- 2. Población municipal comprendida en la edad correspondiente a cada uno de los niveles educativos (2-5, 6-13, 14-17, etc.) en 1970.

- 3. Población total y de cada uno de los grupos definidos anteriormente, proyectada a 1975.
- 4. Porcentajes de incremento con vistas a la clasificación de los municipios y comarcas en regresivos, estacionarios o progresivos.
- Puestos escolares en buen estado, existentes en la actualidad y puestos necesarios en 1975.
- 6. Programación de Centros a construir y prioridad en la construcción.

Cualquier tipo de estudios de estas características tiene lógicamente una validez determinada en el tiempo. Es decir, es necesario revisar los criterios que sirvieron de base a la programación para adaptarlos a las circunstancias cambiantes. Pero es que, además, en este caso concreto existían dos circunstancias nuevas que aconseiaban esta revisión:

- 1. La realización del censo de 1970 y la publicación de los primeros avances del mismo.
- La constitución de la Comisión Asesora Nacional en el Planeamiento y Programación Educativa y de las correspondientes Comisiones Provinciales, con el fin de establecer la debida coordinación en la creación de centros, tanto estatales como no estatales.

Para ello, y con el fin de dar un nuevo impulso a este tipo de estudios, se ha elaborado recientemente un documento titulado «Situación actual de la educación y Previsión de necesidades 1972-75», que contribuirá a revisar y perfeccionar la obra anterior.

Dada la experiencia alcanzada por las Delegaciones Provinciales, estos trabajos que se encuentran ya en avanzado estado, constituirán una importante base para la actividad del Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la creación y transformación de nuevos centros.

2) Los Planes Especiales de Educación.

Como ya se ha señalado anteriormente, trece provincias españolas han sido escogidas para este tipo de estudios, que permiten obtener un análisis en profundidad de los problemas educativos peculiares y de la totalidad de los problemas socio-económicos del territorio a que se refieren. Para ello, parten de la consideración de sus características sociológicas, de su perfil económico y, muy especialmente, del análisis de los recursos humanos, a través de estudios demográficos sobre tendencias evolutivas de la población y de su distribución como población activa. Por otra parte, el horizonte temporal de los planes especiales —normalmente a diez años— permitirá utilizarlos con carácter proyectivo para una política educativa a largo plazo.

Los Planes Especiales constituyen un adecuado mecanismo de conocimiento de las necesidades regionales, estando abiertos a cuantas innovaciones, revisiones y nuevas técnicas de evaluación cualitativa y cuantita-

tiva aconseje el desarrollo mismo del nuevo sistema educativo a lo largo de su implantación.

Mediante los Planes Especiales de Educación, se señalan fines y objetivos, se determinan políticas y estrategias y se programan las correspondientes inversiones, tratándose, en definitiva, de programas integrales en los que la planificación contempla cada región en su conjunto.

En los cuadros 25 al 27 y gráficos 1 a 8 del Anexo V, se recogen algunos datos de los Planes Especiales de Baleares, Galicia, Cádiz y Vizcaya.

2.5. CENTROS DOCENTES Y CULTURALES

2.5.1.—CREACION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS CENTROS

2.5.1.1.—Líneas generales de la nueva política de construcciones docentes y culturales

La explosión educativa, con la enorme expansión de la demanda de puestos de estudio de todos los niveles, requería del Ministerio de Educación y Ciencia un esfuerzo que superase con urgencia el déficit de puestos existentes y pusiese las bases para equilibrar, en el menor plazo posible, el número y capacidad de Centros con las necesidades previsibles, señaladas en la planificación educativa. El primer precedente parcial de los grandes programas de construcciones en curso, podemos encontrarlo en 1956, cuando se emprende un plan de construcciones escolares, que debería desarrollarse en cinco años con el objetivo de edificar 25.000 aulas. En 1968, se habían realizado ya notables avances pero subsistía un importante déficit de puestos, en todos los niveles, que tendía a aumentar a un ritmo creciente. El Ministerio de Educación y Ciencia adoptó entonces un conjunto de medidas tendentes a multiplicar el número de Centros docentes en un tiempo mínimo. Entre ellas destacan:

- -- Incremento de los créditos destinados a la financiación de construcciones escolares. En el período 1968/70, se invirtieron en construcción y equipamiento de Centros 27.256 millones de pesetas.
- Intensificación de los planes de construcciones escolares de Educación General Básica, cuya etapa última —actualmente en curso— la expresan los planes regionales de urgencia, que alcanzan ya a 20 provincias.
- Ejecución de otros importantes programas de construcción, ampliación y transformación de Centros docentes de otros niveles, especialmente **Bachillerato** y **Formación Profesional**.
- Aumento de Centros en el **nivel universitario**, del que es principal exponente el Decreto-Ley de 8 de junio de 1968 que crea las Universidades Autónomas de Madrid, Barcelona y Bilbao y otros Centros Universitarios.
- Incremento de **Centros culturales**: Bibliotecas, Casas de Cultura, Museos y Archivos.
- Transformación y modernización, tanto de los instrumentos de gestión

encargados de ejecutar los programas de construcción como del procedimiento para desarrollarlos. En este sentido cabe destacar:

- A) La configuración empresarial dada a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo ejecutor de los planes de construcción, regido por un Consejo de Administración y una Comisión Ejecutiva.
- B) Utilización, en la contratación de obras, del sistema de Concurso, que sobre la base de un anteproyecto elaborado por los servicios técnicos del Ministerio, promueve la concurrencia en la redacción de los proyectos a la vez que asegura, mediante la agrapación de las obras en lotes importantes, la selección de las Empresas.
- C) La implantación de un sistema eficaz de control, vigilancia e inspección de las obras, mediante la creación de unidades técnicas en todas las provincias, coordinadas por los servicios técnicos centrales.

2.5.1.2. Resultados más significativos

Se recogen a continuación algunos de los resultados más significativos de la acción del Ministerio en el aspecto cuantitativo de la expansión del sistema educativo:

EDUCACION GENERAL BASICA

En los cuatro años del período 1968/1971, se han terminado 975.960 puestos escolares, e iniciado otros 385.560 que entrarán en servicio en el curso 1972/73. La distribución de estas cifras, por provincias, se recogen en el gráfico 1 del Anexo VI.

Por años, respecto a los puestos terminados, la distribución es la siguiente:

1968	1969	1970	1971
173.920	214.680	224.200	363.160

Dado que, a principios de 1968, el déficit de puestos escolares se estimaba en un millón, el resultado alcanzado en el cuatrienio debería haber sido suficiente para resolver el problema en su totalidad. Sin embargo, ello no sucedió así en razón a las siguientes causas:

- Los desplazamientos de la población, estimados en medio millón de personas por año.
- La necesidad de revisar sustancialmente la concepción técnica y pedagógica de los centros docentes en este nivel.
- Como consecuencia de lo anterior, el abandono y supresión de numerosas escuelas, que quedan así «amortizadas», crea el problema de habilitar

puestos escolares a los niños procedentes de las escuelas suprimidas. Este hecho, que se deriva de exigencias pedagógicas, coincide, por otra parte, con el trasvase de la población, debido a las corrientes de migración. La respuesta del Ministerio ante este hecho ha sido la concentración escolar a través de los Centros Comarcales y de las Escuelas Hogar. Unos y otras, han requerido importantes gastos adicionales para hacer posible el transporte y los comedores, en el caso de los Centros Comarcales y el alojamiento y alimentación de los niños en los internados o Escuelas Hogar.

Los planes de urgencia.—Los planes de urgencia se desarrollan en aquellas regiones donde es más grave el déficit de puestos escolares. Comprenden la construcción de Colegios Nacionales completos, concebidos con arreglo a los postulados de la nueva Ley de Educación.

De la cifra dada anteriormente de 385.560 puestos escolares que entrarán en servicio en el próximo curso 1972/73, corresponden 175.460 a los planes de urgencia en marcha, conforme al detalle siguiente:

	CENTROS	Puestos escolares	Inversión en millones de ptas	Fecha comienzo	Fecha termina- ción
Andalucía	112	68.740	2.293,32	1-XI-71	31- V -72
Galicia	74	41.280	1.483,80	1-111-72	30-IX-72
Canarias	52	30.640	1.076,10	20-IV-72	30-X-72
Vascongadas	49	34.800	1.264,20	15-111-72	15-IX-72
	287	175.460	6.117,42		

Está previsto que, dentro de 1972, además de terminarse los planes de urgencia anteriores, se inicien los siguientes:

	Centros	Puestos escolares	Inversión en millones de ptas.
Valencia	65	39.200	1.486,70
Barcelona	150	94.000	3.400,—
Madrid	83	57.200	2.143,—
Asturias	28	18.000	674,80
	326	208.400	7.704,70

Con estos nuevos planes de urgencia se pondrán en servicio un total de 208.400 puestos escolares.

Por consiguiente, los planes de urgencia en marcha más los proyectados habilitarán en el bienio 1972/73 un total de 383.860 puestos escolares. El gráfico 2 del Anexo VI refleja el alcance de estos planes.

LA EXPANSION CUANTITATIVA EN LA UNIVERSIDAD

Creadas las tres Universidades autónomas de Madrid, Barcelona y Bilbao por el Decreto-Ley de 8 de junio de 1968, se adoptaron inmediatas medidas para habilitar nuevos locales en los que iniciar su funcionamiento, a la vez que se preparaba la construcción de los edificios necesarios. Ya en el mismo año de 1968 funcionaron los primeros cursos de diversas Facultades de las Universidades recién creadas.

La tarea de preparar la edificación de los nuevos Centros se realizó con toda rapidez y las obras de la primera fase —culminadas en Madrid y muy próximas a acabar en Barcelona y Bilbao— se han ejecutado en un tiempo récord.

Para que la realización de unas obras de volumen tan considerable estuviese rodeada de toda clase de garantías, se convocó un concurso de anteproyectos, y se organizó una exposición pública con los presentados.

Las obras de la Universidad Autónoma de Madrid que se levanta en Canto Blanco, cerca de El Goloso, a 16 kilómetros de la capital, se iniciaron en abril de 1970 y fueron inauguradas por el Jefe del Estado en noviembre de 1971. Constan de Facultades de Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias Económicas, además de Instituto de Ciencias de la Educación y otras importantes zonas y dependencias, como Biblioteca, Aula Magna, Rectorado, comedores y Pabellón polideportivo. Su campus se extiende sobre 3.130.000 metros cuadrados, con una superficie edificada de 215.522. Los locales levantados en esta primera fase albergan ya 6.000 alumnos. El coste de las obras ha sido de 1.324 millones de pesetas.

La Facultad de Medicina dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid, no se ha construido en Canto Blanco, sino contigua a la Residencia Sanitaria de la Paz, buscando la conexión de actividades con dicho Centro hospitalario. Su costo ha sido de 300 millones de pesetas y entró en funcionamiento en el curso 1970-71.

La Universidad Autónoma de Barcelona se construye en un lugar próximo a la ciudad denominado Bellaterra. Las obras, próximas a acabarse, comprenden las Facultades de Ciencias Económicas, Filosofía y Letras, y Ciencias, así como edificios destinados a Biblioteca y Central térmica. Ascienden a un coste de 1.053 millones de pesetas. En las instalaciones provisionales, habilitadas tan pronto fue creada esta Universidad, reciben ya enseñanza 6.000 alumnos.

Como la de Barcelona, la inauguración de la Universidad Autónoma de Bilbao, se realizará en fecha próxima. En su primera fase comprende las Facultades de Ciencias y de Medicina, así como Instituto de Ciencias de la Educación, Informática, Biblioteca, comedores y áreas sociales. Rectorado

y Pabellón de Gobierno y Aula Magna. Se levanta sobre un campus de 100.000 metros cuadrados, con una superficie edificada de 75.500 metros cuadrados. En los locales provisionales, cursan ya enseñanza en esta Universidad 8.500 alumnos.

Característica común a las tres nuevas Universidades Autónomas es su concepción y ejecución como Centros interdepartamentales, con arreglo a las directrices de la nueva Ley. Con este enfoque se busca que las soluciones arquitectónicas faciliten e impulsen la flexibilidad de acción y funcionamiento que exige la nueva organización de los estudios universitarios.

Se ha emprendido por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción de grandes Hospitales Clínicos, de los que están en construcción los de Sevilla, Zaragoza, Salamanca, Valladolid y Granada. El primero que se termina en este año de 1972, es el de Zaragoza, que ha importado 496.744.366 pesetas. Los restantes se acabarán el próximo año, salvo el de Valladolid, que tiene prevista su terminación en 1974. El coste total de los cinco Centros citados asciende a 1.351 millones de pesetas.

En el cuadro 1 y en el gráfico 3 del Anexo VI se refleja la creación de los Centros Universitarios en el período 1968-71.

Otros Centros Universitarios.—Se han terminado a partir de 1970 las siguientes Facultades:

De Ciencias, en Salamanca, Murcia, Santander, Badajoz y Santiago (de Farmacia y Biológicas).

- De Filosofía y Letras, en Salamanca, mediante adaptación del edificio existente y se han ampliado las de Santiago y Valladolid.
- De Derecho en San Sebastián.
- De Políticas y Económicas en Valencia, y se han construido Seminarios para la Facultad de estos estudios en Málaga.

También Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Santander, Valencia y Valladolid.

Se prevé la terminación en este año de 1972 de las Facultades de Medicina de La Laguna y Zaragoza, la de Bellas Artes de Sevilla y las ampliaciones de las Facultades de Ciencias de Granada y Valladolid y la de Medicina de Valencia.

CENTROS DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Por Decreto de 11 de marzo de 1971 se crean las Universidades Politécnicas de Barcelona, Madrid y Valencia. A lo largo del último cuatrienio, se han realizado importantes y numerosas obras de construcción y ampliación de Escuelas Técnicas Superiores.

Entre ellas destaca la terminación de la primera fase de la Universidad Politécnica de Valencia, en la que se han invertido 330 millones de pesetas. La inversión total prevista en este Centro es de 1.100 millones. En fecha próxima se anunciará el concurso para la ejecución de las obras de la segunda fase. El campus actual de esta Universidad es de 65.000 metros cuadrados, pero el definitivo alcanzará una superficie de 750.000 metros cuadrados.

Entre las obras en Centros técnicos superiores deben destacarse las de terminación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid y ampliación de las de Navales y Arquitectura de Madrid e Industriales de Sevilla.

CENTROS DE BACHILLERATO

La expansión de la demanda educativa ha sido particularmente espectacular en el Bachillerato. Un programa conjunto de construcción de gran número de Centros; de transformación, adaptación y habilitación de otros como las llamadas Secciones Delegadas y de subvención a promotores de nuevos puestos de escolares, fue elaborado y puesto en práctica por el Ministerio para hacer frente a tan grave problema.

Los resultados del período 1968-71 en este nivel son los siguientes:

Centros terminados:

Institutos	82	
Secciones Delegadas Transformaciones de Secciones Delegadas en	203	
Institutos	89	
Total	374	
Centros en marcha al iniciarse 1972	11	
Total	11	
Total de puestos de estudio	*** ***	292.570

Además 550 centros de Bachillerato no estatales recibieron subvención, lo que permitió poner en funcionamiento otros 155.975 puestos.

La Formación Profesional recibió gran impulso en el cuatrienio, principalmente mediante la construcción de las llamadas Escuelas de Maestría Industrial, de las que se han terminado últimamente, dos en Madrid, una en Barcelona y otras en Gerona, Lugo, Aranda de Duero y La Línea de la Concepción, además de la ampliación de la de Torrelavega. En 1972, se acabarán Centros de este tipo en Sevilla, León, Burgos, El Ferrol del Caudillo y las ampliaciones de Tortosa y Vich. Las obras citadas suponen la creación de 7.500 puestos.

OTROS ESTUDIOS DE GRADO MEDIO

Durante el cuatrienio se construyeron trece Escuelas Técnicas de Grado Medio, de ellas, tres en Madrid y se ampliaron otras tres.

Está en marcha la construcción de la primera fase del Instituto Politécnico de La Rábida, con terminación prevista en 1972.

En el mismo período, se han construido Escuelas de Comercio en Ciudad Real, Ceuta, Murcia y Vitoria, y se ha iniciado la de Logroño. Asimismo, se ha levantado una Escuela de Idiomas en Zaragoza y está en marcha otra en La Coruña.

Tanto las Escuelas Profesionales de Comercio como las de Arquitectura e Ingeniería Técnica han pasado a ser —en el marco de la nueva Ley—Escuelas universitarias. Catorce de las primeras impartirán ya este curso, con carácter experimental, la enseñanza como Escuelas Empresariales. Veintitrés centros de Arquitectura y de Ingeniería Técnica han sido seleccionados, asimismo, como experimentales.

LA EDUCACION ESPECIAL

El Ministerio ha destinado importantes cantidades a la construcción de Centros de Educación Especial, en un esfuerzo considerable por paliar el grave problema de falta de plazas escolares en esta modalidad de enseñanza.

Se elaboró un plan de construcción de centros, de nivel nacional unos y regional otros. Resultado de este plan ha sido la edificación de los de El Ferrol del Caudillo, Nacional de Pedagogía de Sordos en Madrid (ya terminados), Santiago, Cáceres, Teruel, Málaga; Parque Aluche, Gran San Blas y Canillas en Madrid; Santa Cruz de Tenerife, Orense, Salamanca, Castellón y Vitoria, todos en construcción o próximos a empezarse.

La terminación de esta fase del plan habilitará 5.950 plazas y supondrá 836 millones de pesetas.

LOS CENTROS CULTURALES

La red de Bibliotecas y Casas de Cultura ha experimentado un notable incremento en los últimos cuatro años. 37 Bibliotecas se han terminado y otras 24 están en construcción.

En Casas de Cultura se ha dado fin últimamente a las de Badajoz, Burgos. Denia y Ronda, y están en marcha las de Alicante, Guadalajara, Jaén y Vitoria.

Se han iniciado obras de reforma en la Biblioteca Nacional, que amplían las salas de exposiciones, las zonas destinadas a la investigación y las de depósito de libros, con una inversión de cerca de 100 millones de pesetas.

ARCHIVOS

Obras de construcción y ampliación de archivos, de notable importancia, se han realizado en los últimos años y algunas se encuentran en marcha.

Destaca el objetivo de contar, por primera vez con un local adecuado para Archivo General de la Administración. Este gran edificio se localiza en Alcalá de Henares, y estará dotado de las mas modernas instalaciones y medios para la conservación, consulta y fácil utilización de todos los fondos que produce la actividad administrativa del país. Las obras, iniciadas En 1969, estarán acabadas en el presente año Importan 148 millones de pesetas. También se terminará este año el Archivo Regional de Valladolid.

BELLAS ARTES

El Museo de Arte Contemporáneo.—La obra más importante en este sector la constituye, sin duda, el Museo Español de Arte Contemporáneo, que se levanta en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid. Iniciado en 1970, su terminación está prevista para este año.

La concepción del Centro tiene una profunda singularidad. Se trata de lograr —por primera vez— un Museo que sea, también un Centro educativo vivo. De ahí que comprenda, entre otras instalaciones. seminarios de investigación, bibliotecas, salas didácticas, teatro y cine de arte y ensayo. La edificación importará 281.607.316 pesetas.

Se están construyendo Museos en Albacete y Huelva, con una inversión total de 100 millones de pesetas y se realizan importantes obras de mejora en los Museos Nacionales del Prado y Arqueológico.

CENTROS RESIDENCIALES

Entre 1968 y 1971, la capacidad de la red de Centros residenciales se ha visto ampliada con la construcción de Colegios Mayores en Salamanca, Granada, Murcia, Zaragoza, León y La Laguna. Asimismo, se han edificado un Colegio Menor en Valdepeñas; una Casa del Estudiante. en Málaga; comedores universitarios. en Granada, La Laguna y Santiago, y la adaptación del Burgo de las Naciones en Santiago, en cooperación con el Ministerio de Información y Turismo, para residencia estudiantil.

En el nivel de la Educación General Básica, destaca la construcción en Pontevedra de la llamada Ciudad Escolar, a la que el Estado contribuye con 109 millones de pesetas y que dará alojamiento permanente a 400 niños. Se acabará el próximo año.

También se construyen Escuelas-Hogar en Teruel, Vélez Rubio (Almería) Molina de Aragón (Guadalajara).

OBRAS EN EL EXTRANJERO

Están en curso o próximas a iniciarse, obras o adquisiciones en Portugal, Colombia, Marruecos y Guinea Ecuatorial. En Lisboa, se ha adquirido una finca para sede del Instituto Español. Un Centro educativo será construido en Bogotá entre el presente y el próximo año.

En Marruecos, se realizan varias obras importantes: la construcción de un Instituto, un Centro de Educación General Básica y una Escuela Hogar en Casablanca; de otra Escuela Hogar y un Centro de Básica en Rabat; la construcción de otro Centro escolar en Oujda, y la reforma y ampliación del Instituto de Tánger, además de otras obras de reforma y ampliación en Centros de Tetuán y Larache.

En Guinea Ecuatorial se han construido dos Centros de Educación General Básica y dos Escuelas Hogar, y están proyectados otros dos Colegios y una Escuela de Maestría Industrial.

CONVENIO CON EL BANCO MUNDIAL

En 30 de junio de 1970, se suscribió entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), un Convenio para la realización de un Programa piloto en materia de educación, por un importe de 24 millones de dólares.

Parte de los fondos del Programa se destinarán a la construcción y equipamiento de 19 Centros de Educación General Básica, 20 de Bachillerato Unificado y Polivalente y ocho Institutos de Ciencias de la Educación. Los solares son aportados por las Universidades o las Corporaciones locales. (En el gráfico 4 del Anexo VI se especifica la distribución geográfica de los Centros).

Otra parte del préstamo se destinará a la administración del proyecto y a gastos de asistencia técnica. En el momento actual, se está discutiendo el Segundo Programa que prepara el Ministerio de Educación y Ciencia y una misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Este segundo Programa, en proyecto, atiende de modo fundamental a los estudios técnicos y profesionales y con él se trata de construir y dotar plenamente la Universidad Politécnica de Barcelona, el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia, así como el Centro de Proceso de Datos y equipo de laboratorio de esa misma Universidad, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Palencia, el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla y sus centros piloto para Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional.

Asimismo, es probable que el nuevo Programa financie en el campo de la Formación Profesional, la construcción y dotación de unos 40 centros, de acuerdo con las nuevas orientaciones de la Ley General de Educación y también es posible que se incluyan en el programa, 40 Centros de Bachillerato.

2.5.2. APLICACION PROGRESIVA DE LA GRATUIDAD Y CONTROL DE PRECIOS

2.5.2.1. Aplicación progresiva de la gratuidad

El artículo 94 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa dispone que, en el más breve plazo y como máximo al concluir el período previsto para la aplicación de la misma, la Educación General Básica, así como la Formación Profesional de Primer grado, serán gratuitas en todos los Centros estatales y no estatales, para los cuales el artículo 96 preveía los oportunos conciertos.

Por otra parte, el número 3 del artículo 13 de la citada Ley dispuso la Educación Preescolar gratuita en Centros estatales y en aquellos Centros no estatales que solicitasen voluntariamente el concierto.

Finalmente la Disposición Adicional Segunda que regula la aportación de medios económicos del Estado para la progresiva y total ejecución de la Ley durante el período de diez años establecido en la Disposición Transitoria Primera estableció lo siguiente: «En relación con lo dispuesto en los artículos 94. 4., 96 y 13. 3, última parte, de la presente Ley, el Gobierno atenderá preferentemente a la Educación General Básica y Formación Profesional de Primer grado para cubrir los puestos escolares gratuitos en los Centros estatales».

En ejecución de todos los preceptos anteriormente señalados que recogen la aplicación del sistema de gratuidad previsto en la Ley, por la Administración Pública se han ido adoptando las medidas concernientes a la extensión de la gratuidad de la enseñanza en los niveles indicados. Estas medidas pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) Como ya se ha señalado (véase supra 2.5.1.) el Ministerio ha dedicado una atención preferente al tema de cubrir el déficit de puestos escolares en Educación General Básica con un ambicioso programa de construcciones, cuyos resultados se han expuesto en el epígrafe correspondiente.
- b) Con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, por Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, se dispuso la gratuidad en la enseñanza correspondiente a los cuatro primeros cursos de la Educación General Básica en los Centros estatales, y en aquellos Centros no estatales que funcionasen en régimen de Consejo Escolar Primario.
- c) Para el año académico 1971-1972 el Decreto 1485/1971, de 1 de julio, además de extender la gratuidad al quinto curso de la Educación General Básica que sustituía al Primero de Bachillerato Elemental y quinto curso de Enseñanza Primaria, amplía la gratuidad a los Centros no estatales que funcionen en dicho curso en régimen de Consejo Escolar Primario, a todos los Centros no estatales que sean Filiales o estén adoptados por el Estado. Para la ejecución de este objetivo, el esfuerzo económico del

Ministerio ha sido considerable, por cuanto el quinto curso de la Educación General Básica no estaba comprendido dentro de las enseñanzas habituales de los Consejos Escolares Primarios. Asimismo el citado quinto curso de Básica tampoco estaba comprendido en las enseñanzas que impartían las Secciones Filiales o Colegios Libres Adoptados y el Estado ha tenido que hacerse cargo de su financiamiento. En este mismo sentido de extender la gratuidad también en Centros no estatales, el Ministerio ha subvencionado a los citados Centros, que impartían enseñanzas correspondientes al Bachillerato Elemental, para que pudieran impartir los cuatro primeros cursos de Educación General Básica haciéndose cargo de su financiación.

d) Igualmente ha continuado el Departamento subvencionando las antiguas Escuelas de Enseñanza Primaria que estaban acogidas a este régimen con arreglo a lo dispuesto en la legislación anterior a la Ley.

Como consecuencia de todo ello puede afirmarse que, cuantitativamente, la extensión de la gratuidad en los niveles de la Educación General Básica ha sido considerable y, cualitativamente, calculada para que beneficiase a los sectores económicos más necesitados, ya que tanto la creación de puestos escolares estatales como la situación de los Centros no estatales de Patronato, Filiales o Colegios Libres Adoptados recae en zonas de suburbios o en comarcas rurales.

Entre las Unidades no estatales de Patronato, los Colegios Libres Adoptados, las Secciones Filiales y las Escuelas no estatales subvencionadas, puede decirse que en la actualidad existen más de 800.000 puestos escolares no estatales que imparten enseñanza gratuita con ayuda del Estado y con la colaboración de la Iglesia y otras Instituciones. En todos estos supuestos el Estado no atiende, por supuesto, íntegramente el costo total del Centro. Pero calculando que cerca del 90 por 100 del coste de un Centro es imputable a la partida de personal, la cual asume el Estado en todo caso, puede fácilmente deducirse cuál es la magnitud de la aportación del Estado con estas Instituciones.

Por lo que se refiere a los conciertos, si bien el Gobierno tiene un plazo que finaliza en 1980 para su total aplicación, ha de advertirse que con carácter previo el Ministerio tiene que conocer cuál es «el coste por alumno» en un Centro de Educación General Básica del Estado, Centro que, por definición, no existirá en su integridad hasta el Curso 1974-75. Esta es la razón principal de que tan sólo el mecanismo jurídico del Concierto se haya aplazado, sin que ello obste a la decidida política de seguir subvencionando a la enseñanza privada para extender la gratuidad progresivamente, política que, por otra parte, tiene en cuenta el avanzado estado de los estudios actuales sobre costes. El Ministerio de Educación y Ciencia, durante este año y el próximo, pretende establecer unos convenios provisionales con los Centros no estatales, con la finalidad no solamente de seguir extendiendo el ámbito de la gratuidad, sino también de experimentar los Conciertos que deben suscribirse para el Curso 1974-75, una

vez conocida la entidad organizativa y económica de un Centro de Educación General Básica.

2.5.2.2.—Control de precios en los niveles no gratuitos de Enseñanza.

La política de precios en la enseñanza, como en general toda la política de precios del país, corresponde a los Organismos competentes de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Comercio. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la legislación vigente prevé la intervención en esta materia de los Gobernadores Civiles, las Comisiones Provinciales de Precios, la Subcomisión Nacional de Precios de la Comisión de Ventas y Precios de la Presidencia del Gobierno y, en última instancia, del propio Consejo de Ministros.

Por su parte, la Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa establece en su artículo 7 un sistema de aprobación de precios por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por ello, el Departamento ha iniciado una importante acción en este sentido, en colaboración con la Subcomisión Nacional de Precios y los servicios correspondientes del Ministerio de Comercio, especialmente a través del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado.

Así, se dictó para el curso 1970-71 la Orden de 19 de octubre de 1970, y para el presente curso la de 9 de agosto de 1971.

La acción en materia de precios de enseñanza ha sido, por una parte, establecer en los niveles que han de ser gratuitos, una supervisión rigurosa hasta tanto pueda conseguirse el correspondiente concierto, sustituyéndose entonces el control de precios por el correspondiente control de la gratuidad. En cuanto a los niveles no gratuitos, la función supervisora y fiscalizadora del Departamento y demás órganos colaboradores se refiere únicamente a regular un sistema de tarifas como corresponde a la naturaleza del servicio público que se presta en los Centros de enseñanza. En todo caso debe señalarse la necesidad de tener en cuenta la incidencia que sobre el sistema de control de precios tiene el justificado incremento de las retribuciones del profesorado y que impone la aplicación de criterios de flexibilidad en las autorizaciones.

2.5.3.—REGIMEN DE CENTROS

Los criterios que inspiran la reforma educativa imponen una profunda revisión del régimen de los Centros de enseñanza.

En este sentido debe tenerse en cuenta lo relativo a la clasificación y transformación de los actuales Centros docentes y el régimen que regula las autorizaciones para la creación de Centros no estatales a que se refiere el artículo 94 de la Ley.

2.5.3.1.—Clasificación y transformación de Centros.

Una de las modificaciones sustanciales de la reforma educativa consiste en el establecimiento de una nueva concepción de los Centros de enseñanza. La Ley General de Educación configura los Centros docentes con criterios sistemáticos: de Educación General Básica, de Bachillerato, de Formación Profesional y Universidades y, dentro de éstos, hay que integrar todos los actuales Centros unitarios, mixtos, Escuelas graduadas, Colegios Nacionales, Centro de Patronato, Secciones Delegadas, Institutos Técnicos, Extensiones, Secciones, Filiales, Colegios Libres Adoptados, Escuelas de Maestría, Escuelas Especiales, etc., cuya proliferación suponía una serie de dificultades para un ordenamiento eficaz del sistema educativo.

En abril de 1971 se iniciaron los estudios sobre transformación de Centros, comenzando por determinar su existencia, naturaleza jurídica y problemática, y con fecha 19 de junio de 1971 se dictó la Orden Ministerial de clasificación y transformación de Centros, que contempla todas las posibilidades previsibles y que da una solución flexible a cuantos problemas planteaba la transformación.

Durante los meses de agosto y septiembre de 1971, se elaboraron los criterios de aplicación de la Orden Ministerial citada, concretándose los requisitos mínimos indispensables para la clasificación de los Centros y fijando la distinción entre Centros homologados, habilitados y libres. Para ello, se constituyó un grupo de trabajo que preparó la documentación técnica en esta materia.

A través de la Comisión Asesora del Planeamiento y Programación Educativa, se contrastaron los criterios de aplicación de la Orden Ministerial de transformación de Centros, con los pareceres de los sectores interesados. En este sentido, la Subcomisión de Transformación de Centros ha celebrado más de veinte sesiones con asistencia permanente de diez a catorce vocales representantes, obteniéndose resultados concretos, que facilitarán el trabajo de transformación, tanto en la aplicación de los requisitos exigibles, como en la reglamentación de las excepciones admisibles. Estos resultados han consistido en el establecimiento de unos requisitos objetivos para la transformación y clasificación en cada nivel educativo, requisitos que han sido aprobados por unanimidad por el Pleno de la Comisión Asesora del Planeamiento y Programación Educativa y que han sido publicados por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Esta Orden contempla el proceso de transformación en una forma flexible que arbitra toda una cadena de situaciones excepcionales plenamente objetivadas a fin de que todos los actuales Centros puedan acomodarse a los requisitos de la Ley General de Educación. En definitiva, el proceso de transformación se ha preparado bajo la preocupación de que la transición se realice huyendo de la discrecionalidad y rigidez, pero garantizando la existencia del Centro que deseaba la Ley.

2.5.3.2.—Creación de Centros docentes no estatales.

En cuanto a la creación de Centros docentes no estatales, el Departamento ha seguido aplicando hasta el presente curso académico la legislación anterior, hasta el punto de que con arreglo a la misma se han producido reconocimientos de Centros de Bachillerato en número superior a 500 y de Centros de la antigua enseñanza primaria en número que excede a los 1.200.

Para el año académico 1971-72 el Decreto 1.485/1971 estableció una fórmula transitoria de autorizaciones provisionales para Centros no estatales que se referían al nivel prioritario de la Ley: Educación General Básica.

Para el próximo curso, el Departamento, con la activa participación de la Comisión Asesora del Planeamiento y Programación Educativa, cuenta ya con un proyecto de régimen definitivo de apertura de Centros absolutamente tendente a fomentar en la mayor medida posible la creación de Centros no estatales. El Ministerio tiene prevista la declaración de interés social para todos los Centros no estatales que se proyecten crear, de acuerdo con las programaciones aprobadas.

Por último, y en el deseo de extender al máximo la colaboración de las Entidades no estatales con el Estado, consiguiendo con ello ampliar lo más posible la libertad de elección de las familias, se ha previsto un sistema de concesiones de servicio público de los Centros estatales en aplicación de lo dispuesto en el Título III de la Ley de Contratos, del Estado, sistema sobre el que próximamente se pronunciará el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado. A través de este sistema se podrán ceder edificios e instalaciones de centros docentes a aquellas entidades no estatales que ofrezcan las garantías de vocación y competencia, bajo la supervisión técnica de la Administración. A las citadas entidades se les abonaría el coste real por alumno equivalente en la enseñanza estatal, en los niveles gratuitos.

2.5.3.3.—Subvenciones y ayudas a los Centros no estatales.

Por otra parte el Departamento ha seguido su política de subvenciones y préstamos a la enseñanza no estatal. A título meramente indicativo del interés de la Administración educativa en la promoción de puestos escolares no estatales, conviene hacer resaltar lo siguiente:

- 1.º Cantidad total de los presupuestos que han servido de base para las declaraciones de interés social y correlativos préstamos con cargo al crédito oficial durante el último cuatrienio: 2.432.000.000 de pesetas.
- 2.º Número de puestos escolares subvencionados a fondo perdido o mediante anticipos reintegrables, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el último cuatrienio:

Primaria	43.986
Media	257.261
Formación Profesional	5.301
-	
	306.548

2.5.4.—NUEVA CONCEPCION TECNICA DE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Las profundas innovaciones pedagógicas que la Reforma Educativa implica han impuesto la necesidad de revisar los criterios arquitectónicos de construcción de centros docentes, para adaptarlos a las nuevas técnicas y métodos de enseñanza y a la nueva concepción del sistema educativo prevista en la Ley General de Educación. Para este fin se constituyó la Comisión Coordinadora de Normalización de Construcciones e Instalaciones de Enseñanza, encargada de preparar los programas de necesidades, esquemas orgánicos y condiciones técnicas de los nuevos centros. Por Orden de 10 de febrero de 1971 se aprobaron estos programas para los centros de Educación General Básica y Bachillerato, que contemplan la determinación de las áreas educacionales necesarias, la composición de cada una de las mismas y las superficies respectivas que se consideran adecuadas, así como normas complementarias sobre recomendaciones orgánicas y constructivas, interrelaciones, instalaciones deportivas y estética arquitectónica.

A) CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

La configuración del Centro docente en este nivel parte de principios pedagógicos que enmarcan las actividades docentes en las dos etapas de la Educación General Básica, subrayando el carácter globalizado de las enseñanzas de la primera y la moderada diversificación por áreas de conocimientos de la segunda etapa, a fin de facilitar al alumno las ulteriores opciones de estudio y trabajo.

El objetivo de **educación personalizada**, que establecido por la Ley, exige una especial atención a la dinámica del proceso de aprendizaje del alumno, de tal modo que el trabajo de ese aprendizaje constituya un elemento de formación personal.

Por su parte, la atención a las diversas situaciones de este aprendizaje requiere una flexibilidad de agrupación de los alumnos y consecuentemente, una serie de **espacios y ambientes adecuados** que faciliten estas actividades en sus diferentes agrupaciones, que fundamentalmente comprenden: el gran grupo de carácter expositivo, que reune numerosos alumnos; el grupo medio coloquial formado por el número de alumnos de una clase normal; el grupo pequeño de trabajos en equipo, de unos seis u ocho alumnos, y, finalmente, el estudiante aislado que desarrolla su trabajo individualizado.

Partiendo de estos principios se estableció el programa concreto de necesidades de las construcciones escolares en este nivel educativo distinguiendo tres normas tipo. Para los centros de ocho unidades (320 alumnos), se diversifica su distribución funcional (véase Anexo VII, cuadro 1) en áreas educacionales configuradas en atención a las distintas exigencias de las etapas de la Educación Básica (con espacios para actividades coloquiales, trabajo personalizado, tutoría, laboratorios, medios audiovisuales, etc.) y zona común dotada de espacios para biblioteca, local para expresión plástica y dinámica, actividades sociales, administración y servicios. La superficie útil total de este Centro es de 1.530 metros cuadrados.

los programas para necesidades de centros de 16 y 22 unidades (640 y 880 alumnos, respectivamente) responden al mismo esquema con unas superficies útiles de 2.740 y 3.750 metros cuadrados, respectivamente, a los que hay que unir las zonas de Educación Física que sobrepasan los seiscientos metros cuadrados para cada tipo de centro (véase Anexo VII, cuadros 2 y 3).

B) CENTROS DE BACHILLERATO

La concepción técnica del Centro de Bachillerato está condicionada por el contenido que a este nivel atribuye la Ley General de Educación. En efecto, una de las características del Bachillerato Unificado y Polivalente es que los alumnos deben cursar con carácter obligatorio determinadas materias, mientras que otras tienen carácter optativo.

Por su parte, los métodos didácticos específicos del Bachillerato exigen un sistema dinámico de agrupaciones en el que, frente al de grupos fijos con rotación de profesores, son los alumnos los que se agrupan de diferentes maneras y ocupan distintos locales según las actividades a desarrollar, debiéndose disponer en algunos casos, de locales específicos y adecuados para determinadas disciplinas.

Esto hace que la concepción arquitectónica de los centros presente unas características nuevas, no sólo en cuanto a su propia ordenación, sino también en cuanto a la distribución cualitativa y cuantitativa de los espacios, que deberán facilitar el ambiente adecuado a la labor de aprendizaje de los alumnos en el cuadro de la educación personalizada. Las cuatro agrupaciones principales (grupos expositivo, coloquial, de equipo y de trabajo individualizado) de alumnos son las mismas que las anteriormente señaladas en los centros de educación general básica.

El **programa de necesidades** previsto para un Centro mixto de 810 alumnos (véase Anexo VII, cuadro 4) prescinde de la división en etapas propia de la Educación General Básica, para efectuar una zonificación basada en las áreas de aprendizaje (social y antropológica, lenguaje, matemáticas y ciencias de la naturaleza, enseñanzas técnico-profesionales, formación

religiosa y estética) a las que se añaden espacios para Biblioteca, actividades sociales, administración y servicios. El carácter mixto del centro impone a su vez una subdivisión entre zona común y las especiales femenina y masculina. La superficie útil total es de 4.180 metros cuadrados, a los que se añaden 900 para Educación Física

2.6. RENOVACION CUALITATIVA DE LA ENSEÑANZA

2.6.1.—RENOVACION DE CONTENIDOS Y MEDIOS DE ENSEÑANZA

El Decreto 147/1971, de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, establece en su art. 15 como competencias funcionales propias de la Dirección General de Ordenación Educativa, la elaboración y revisión de planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza, las convalidaciones de estudios, la investigación y asesoramiento sobre métodos y medios didácticos, la elaboración de programas de formación del personal docente, la evaluación del rendimiento escolar, así como la dirección de funciones asignadas por la Ley General de Educación al Servicio de Inspección Técnica.

De acuerdo con esta normativa general, las principales realizaciones en 1971, pueden agruparse, siguiendo el mismo criterio de división funcional anteriormente expuesto, del modo siguiente:

Planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza.

- En Educación General Básica.

En esta materia las principales realizaciones son las siguientes:

- Elaboración de las «Nuevas Orientaciones pedagógicas de la segunda etapa de Educación General Básica», conteniendo los objetivos, materias, metodología y normas de evaluación que, a título meramente indicativo, ofrecen a los educadores de la segunda etapa de E. G. B., un material de trabajo que les facilite su tarea de programación inmediata (documento aprobado por O. M. de 6 de agosto de 1971).
- Revisión de los aspectos organizativos, metodológicos y de evaluación del trabajo escolar contenidos en «Nueva orientación pedagógica para la Educación General Básica» (primera etapa), aprobada por O. M. del día 2 de diciembre de 1970. Tras el período de experimentación en el año académico 1970-71, se prorrogó vigencia, complementando el documento con unas directrices, también en una línea meramente indicativa de acción, sobre Educación Preescolar.

En el nivel de Bachillerato.

— Elaboración de un documento conteniendo las bases orientadoras para la entrada en vigor del nuevo Bachillerato Unificado y Polivalente. En

él se definen con el mismo carácter de los documentos anteriores, de un modo unitario y a título experimental, los objetivos, materias, ordenación de éstas, metodología y material didáctico, en función de aquellos objetivos y contenidos, así como los procedimientos de evaluación de la programación a nivel de centro.

— En el Curso de Orientación Universitaria.

— Elaboración de normas precisas para llevar a cabo la programación, metodología, contenidos del curso y organización general del Curso de Orientación Universitaria, tanto en régimen ordinario como en la modalidad de estudios nocturnos. Los estudios realizados a este respecto cristalizaron en la O. M. de 13 de julio, que regula la organización generalizada del C. O. U., recogiendo las conclusiones de la experiencia que, con carácter limitado, fue realizada en el curso precedente.

Métodos y medios didácticos.

Se han fijado, de acuerdo con la Ley General de Educación, nuevos criterios técnicos sobre material didáctico impreso, para responder a las distintas situaciones de aprendizaje de los alumnos en una educación personalizada y se han dictado normas e instrucciones para la aprobación de libros de texto de la E. G. B.

A la vista del desarrollo de los factores que condicionan el uso de los instrumentos audiovisuales se ha modernizado el utillaje didáctico de los centros docentes.

De igual modo, a fin de facilitar los trabajos experimentales en materia de medios audiovisuales, se distribuyó diverso material destinado a la instalación de aulas experimentales de carácter polivalente. La ubicación de estas aulas se realizó en centros experimentales, Escuelas Normales y Colegios Nacionales de E. G. B. A este fin se formularon instrucciones para el desarrollo del trabajo en estas aulas experimentales, con objeto de normalizar actuaciones que permitan la obtención de datos susceptibles de ser analizados. De acuerdo con las nuevas programaciones se han realizado dos documentos: uno sobre el costo aproximado y descripción del equipo mobiliario y material didáctico de que deba disponer un centro de E. G. B. y otro, con estructura similar, referido a los Centros de Bachillerato.

Evaluación del rendimiento escolar.

Evaluación continua.

Con motivo de la implantación general del Curso de Orientación Universitaria, por Decreto 1.485/1971 de 1 de julio, se estableció la normativa de la evaluación específica de este curso, el desarrollo del proceso de evaluación y orientación de los alumnos del mismo, los efectos de la evaluación final y los efectos administrativos y académicos de la homologación de las actas de esta última evaluación.

El documento elaborado, fue la base de la O. M. de 26 de diciembre de 1971, sobre normas complementarias de evaluación del COU, y de la Resolución de la Subsecretaría de 8 de enero de 1972 dictando normas para la mejor aplicación de lo dispuesto en aquella Orden sobre evaluación y supervisión de este Curso.

Para aquellos alumnos de Bachillerato Elemental no sometidos al régimen de evaluación continua, fueron estudiadas, elaboradas y reguladas las pruebas de conjunto que sustituyen a las de Grado del Bachiller Elemental.

- Actividades de recuperación.

Para los alumnos que, estando acogidos al régimen de evaluación continua, hubiesen encontrado dificultades en seguir el curso normal, se estudiaron las actividades de recuperación a ellos aplicables, en el período estival, como complemento indispensable del sistema de evaluación continua.

— Título de Graduado Escolar.

De acuerdo con el propósito enunciado en la Ley de abrir nuevos cauces para la incorporación a los ciclos de enseñanza, de personas adultas que, teniendo capacidad y voluntad de enriquecimiento personal, no pudieron por diversas circunstancias obtener el Certificado de Estudios Primarios, se elaboró el sistema de pruebas y las normas de calificación aplicables para que estas personas obtuvieran el título de Graduado Escolar o en su defecto, el Certificado de Escolaridad. Estos trabajos quedaron concretados en la O. M., 8 de mayo de 1971 que regula la obtención del Título de Graduado Escolar para los mayores de 14 años, así como en diversas resoluciones complementarias.

Actividades del Servicio de Inspección Técnica.

Se han celebrado 10 reuniones, a nivel central, con participación de la totalidad de los funcionarios que integran las actuales Inspecciones de Enseñanza Primaria y Media, con el fin de exponer los criterios de implantación de las nuevas orientaciones pedagógicas del nivel correspondiente, dentro de un programa de información y difusión de estas nuevas orientaciones a los Centros.

En orden a la debida colaboración con los Institutos de Ciencias de la Educación en la organización y realización de los Cursos y actividades de actualización y perfeccionamiento del personal docente en ejercicio, se elaboró un plan nacional de difusión de la nueva orientación pedagógica de la E. G. B. A este fin, se dieron instrucciones sobre el modo de realizar los cursos para todo el Profesorado oficial, a nivel nacional, de 5.º de E. G. B., así como la forma en que habría de llevarse la colaboración de las Inspecciones en estas actividades.

Otras actividades de Ordenación pedagógica:

De acuerdo con la ordenación general académica prevista por el Decreto 1.485/1971 para el año académico 1971-72 y con el Decreto 2.481/1970 de 22 de agosto, sobre Centros experimentales y autorización para la experimentación de Centros ordinarios, fueron también realizadas en 1971 las siguientes actividades:

- Elaboración de normas complementarias de los textos legales antes citados, sobre medios didácticos, inspección, incorporación y promoción del alumnado, requisitos de las enseñanzas y del profesorado, en orden a la ordenación educativa del curso en el año académico 1971-72, y la implantación generalizada del 5.º curso de E. G. B.
- A fin de llevar a cabo de una manera ordenada las experimentaciones necesarias, tanto en centros experimentales, en relación con el sexto de E. G. B., como en centros ordinarios, cuando aquellas se refieren a aspectos educativos y didácticos muy concretos, fueron estudiadas las condiciones que los centros habrían de reunir en uno y otro caso.
- Ante las transformaciones y reajustes en la organización de los centros oficiales de Bachillerato, motivados, de un lado, por impartirse en ellos el Curso Orientación Universitaria, y de otro, por innovaciones metodológicas introducidas en algunos cursos del Bachillerato, se elaboró una distribución horaria de las tareas de programación, cumplimiento de funciones de evaluación y orientación, seminarios de iniciación a los alumnos en las técnicas del trabajo intelectual y tareas específicamente docentes.

Esta actividad, desde un punto de vista técnico, fue regulada por la O. M. de 28 de septiembre de 1971, con ocasión de disponer el régimen horario del profesorado de los Centros de Bachillerato.

- Elaboración del sistema de ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario de los alumnos de las Escuelas Normales que finalizaron los estudios en el presente curso escolar por el Plan 1967 (O.M. de el día 27 de mayo de 1971).
- Regulación sobre el procedimiento de expedición de títulos de enseñanza primaria y E. G. B., así como la forma que deben adoptar estos documentos. (O. M. de 19 de octubre de 1971.
- Fijación de criferios pedagógicos para clasificar y transformar los Centros actuales de enseñanza en la categoría o nivel correspondiente, con arreglo a la graduación de las enseñanzas previstas en la Ley General de Educación. Estos criterios se fijaron por la O. M., de 19 de junio de 1971, relativa a la reconversión de todas las categorías de centros docentes, excepto de nivel universitario.

2.6.2.—FORMACION DEL PROFESORADO

Consideraciones relativas a la formación del profesorado.

La formación y perfeccionamiento del profesorado es la pieza clave y fundamental de la Reforma educativa, desde la promulgación de la Ley General de Educación.

Como prueba de ello, el Decreto 147/1971, de 23 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, crea la Dirección General de Ordenación Educativa y dentro de ella la Subdirección General de Formación del Profesorado, encomendándole como tarea fundamental la programación y desarrollo de la formación y el perfeccionamiento del Profesorado en todos sus niveles, independientemente de las competencias específicas que sobre esa materia la Ley General de Educación atribuye a los I. C. E.

La labor realizada a lo largo del año 1971 puede dividirse en los dos apartados siguientes: institucional y realizaciones de programas concretos.

Aspecto institucional.

Aunque los Institutos de Ciencias de la Educación en las Universidades respectivas, y el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, con sus misiones específicas, son las instituciones encargadas de la formación del profesorado, era necesaria una instrumentación, desde el punto de vista de la administración educativa de estas actividades, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Se ha creado asimismo una Comisión Asesora de las actividades que han de realizarse para la formación y perfeccionamiento del profesorado, por Orden de 26 de mayo de 1971, Comisión que se ha venido reuniendo periódicamente desde el mes de julio del pasado año. En esta Comisión están representados no sólo todos los servicios del Departamento, I.C.E. y C.E.N.I.D.E., sino también la Secretaría General del Movimiento, la Comisión Episcopal de Enseñanza y los Organismos y Asociaciones Profesionales.

Realizaciones concretas de Cursos de Formación del Profesorado.

Además de la multitud de cursos y actividades que en el transcurso del año se han ido desarrollando por los distintos I.C.E., el Ministerio ha programado y realizado con el concurso de los I.C.E. y de las Delegaciones Provinciales, una serie de actuaciones sobre sectores del profesorado que se han considerado prioritarios de conformidad con el Decreto 2.459/1970 de 22 de agosto, sobre calendario para aplicación de la Reforma educativa. Los cursos realizados pueden agruparse del modo siguiente:

a) Seminarios de Programación del C.O.U.—Establecido el C.O.U. con carácter general durante el presente Curso académico, los I.C.E. han

realizado durante el período estival y el primer trimestre del curso 1971-72, unos cursos intensivos, en los que el Profesorado que había de impartir dicho Curso en centros estatales y no estatales colaboró con los distintos jefes de áreas de las Universidades respectivas en su programación.

- b) Cursos para Profesores de 5.º de Educación General Básica.—Implantado el 5.º curso de E. G. B. en el año académico 1971-72, se han organizado por el Ministerio, con la participación del Profesorado de las Escuelas Normales y los de Institutos Nacionales de Bachillerato, más de 400 Cursos de actualización del Profesorado de esta etapa, que se han desarrollado entre los meses de septiembre a diciembre. A estos cursos han asistido más de 16.000 Profesores (Anexo VIII, gráfico 1).
- c) Formación de Profesores de Idiomas modernos.—De conformidad con lo establecido en el Convenio Cultural de cooperación civil con los Estados Unidos, en septiembre de 1971 se han desplazado a las Universidades de Georgetown y Texas 27 Profesores de Inglés de nuestras Escuelas Normales para seguir un Curso completo de perfeccionamiento en dichos centros universitarios. En régimen de intercambio, 25 Profesores de los Estados Unidos se han desplazado a España y están colaborando como Profesores en otras tantas Escuelas Normales. El objetivo final de este programa es la especialización en Inglés de 1.500 Maestros de Enseñanza Primaria con vistas a la impartición de dicha lengua en la E.G.B. a partir del Curso académico 1972-73.

Hay que destacar también los Cursos realizados por diversos I. C. E. en colaboración con los Servicios Culturales de la Embajada Francesa, con vistas al perfeccionamiento de Profesores de Francés de Centros de E.G.B. y Bachillerato.

d) Cursos especializados en áreas educativas concretas.—Se ha desarrollado un Curso de Pedagogía Musical en la E.G.B. y diversos Cursos de Formación especial. Otros cursos que se enumeran en el Anexo VIII se han realizado en colaboración con los I.C.E. y el C.E.N.I.D.E.

Formación y perfeccionamiento del profesorado de los 1. C. E.

El CENIDE cumple las funciones asignadas de formación y perfeccionamiento del profesorado por medio de:

- 1. Seminarios en el CENIDE.
- 2.—Seminarios en los I.C.E.
- 3. Seminarios permanentes.
- 4. Seminarios internacionales.
- 5. Becas para estudios en el extranjero.
- 6. Investigaciones sobre formación de profesorado.

Seminarios realizados en el CENIDE

Los seminarios organizados por el CENIDE están abiertos a todos los profesores miembros y colaboradores de los I.C.E., pudiendo asistir a ellos cualquier persona relacionada con la docencia o interesada en el tema del seminario. Tanto la asistencia a los cursos como a los seminarios es totalmente gratuita. Los temas de los seminarios abarcan diversos campos: introducción de nueva tecnología, introducción de nuevas metodologías y revisión de las existentes, situación de la educación en el mundo, etcétera. Hasta noviembre de 1971 han realizado 42 seminarios sobre los siguientes temas:

SEMINARIOS CLASIFICADOS POR MATERIAS

Iniciación/1	Innovación	Materias especiales
 Problemas generales de la educación en nuestro tiempo. Dinámica de grupos. Microenseñanza. Antropología educativa. Origen y naturaleza de la Revolución Educativa. Iniciación a la cultura audio-visual. Metodología de la in- 	 Enseñanza Programada. T.V. activa. Integración de las innovaciones en los sistemas educativos. Mecanización de la documentación. La T.V. en la formación del profesorado. Electro - Psicoquímica e investigación educativa. 	 Modelos matemáticos en investigación educativa. Didáctica de la matemática moderna. Aplicaciones de la lingüística moderna a la enseñanza de idiomas. Sociodinámica de la cultura. Didáctica de la s
— Formación de profesorado.		Técnicas de publicidad aplicadas a la educación.

Hasta el momento han asistido a ellos 674 personas distribuidas de la siguiente manera:

	Asistentes miembros o colabo- radores de los ICE	Asistentes miembros de otras Institucio- nes del MEC	Asistemtes miembros de centros privados de enseñanza	TOTAL
— Seminarios de iniciación	120	99	78	297
Seminarios de InnovaciónSeminarios de materias es-	98	71	56	224
peciales	62	64	27	153
Total seminarios% de asistencia según ins-	27 9	234	161	674
titución de procedencia	41	36	23	100

Seminarios en los ICE

A medida que la puesta en marcha de los I.C.E. lo ha permitido, se han celebrado en ellos seminarios, del mismo tipo que en el CENIDE y organizados por él, realizados por expertos y consultantes extranjeros y también con cargo al Programa del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Hasta el momento se han realizado 50 seminarios con unas características similares a los realizados en el CENIDE. Los temas sobre los que han versado estos seminarios son (Véase Anexo VIII, cuadros 1 y 2):

- Microenseñanza.
- Tecnología educativa.
- Enseñanza programada.
- Formación de profesorado.
- Cine-Televisión.
- Dinámica de grupos.
- Iniciación a la cultura audio-visual.
- Estética del medio escolar.
- La educación en el mundo de hoy.
- Economía de la educación.
- Fisiología de la educación.
- Técnicas de encuesta en la investigación educativa.
- Matemáticas heurísticas.

Además de estos seminarios, los I.C.E., celebran regularmente seminarios realizados por el profesorado a ellos incorporado o por sus miembros colaboradores. La mayoría de los seminarios realizados en el CENIDE o en los I.C.E., por expertos extranjeros, son replicados por personal nacional, Otras veces los temas de los seminarios versan sobre educación general básica, didáctica de distintas disciplinas, orientación escolar y profesional, actualización profesional del profesorado, etc. Hasta el momento los I.C.E. han celebrado un total de 125 seminarios de este tipo, que, unidos a los 50 realizados en colaboración con el CENIDE elevan a 175 el número de seminarios realizados en los I.C.E.

El resumen, pues, de seminarios realizados hasta la fecha es como sigue:

Asistentes a seminarios

	N.º de seminarios	N.º de asistentes
Seminarios realizados en el CENIDE Seminarios realizados en los I.C.E. orga-	42	674
nizados por el CENIDE — Seminarios realizados en los 1.3.2. organizados por el CENIDE	50	3.522
los I.C.E	125	3.750
— TOTAL	217	7.946

Seminarios permanentes

Con finalidad diferente a la de los seminarios de formación y perfeccionamiento del profesorado de los I. C.E., se ha puesto en marcha, como primer ensayo, un seminario permanente de Enseñanza Programada. La idea consiste en crear un equipo nacional que trabaje en un campo determinado intercambiando experiencias mediante reuniones periódicas y manteniendo una secretaría permanente que difunda los resultados y promueva nuevas experiencias. Durante el presente año, una vez comprobada la enorme utilidad que representa este tipo de seminarios, existe el proyecto de montar tres seminarios permanentes sobre:

- a) Metodología de la Investigación educativa.
- b) Innovaciones tecnológicas.
- c) Sistemas de organización escolar.

Seminarios internacionales

Se han celebrado en el CENIDE tres Seminarios de carácter internacional:

- a) Seminario sobre «Modelos matemáticos aplicados a la educación». Organizado por el CENIDE, se desarrolló en la sede del Centro, durante los días 8 al 13 de junio. Asistieron a dicho seminario 50 especialistas nacionales y extranjeros (estuvieron representadas Polonia, Noruega, Francia, Checoslovaquia, Suiza y varios países hispanoamericanos), Organizaciones como la UNESCO, O.I.T., O.C.D.E. y Banco Mundial, estuvieron representadas por especialistas miembros de las mismas.
- b) Seminario sobre Investigación Educativa. Patrocinado por la Organización de Estados Americanos (OEA), se realizó en el CENIDE, durante los días 23 al 31 de octubre de 1970. Asistieron 42 especialistas de todos los países de América. Las ponencias fueron presentadas por Directores de I.C.E. y miembros del CENIDE. Versaron sobre los temas siguientes: aspectos socioeconómicos de la educación, el método de sistemas y los nuevos modelos sobre educación, programación de la investigación educativa, condicionamientos psicológicos de la educación, modelos de planificación educativa, evaluación y control, nuevas técnicas de enseñanza y aprendizaje, etc.
- c) Seminario sobre Prospectiva de la Educación. Es con mucho el seminario internacional más importante que se ha celebrado en el CENIDE. Tuvo lugar en los días 12 a 17 de abril de 1971, estando presidido por S. A. R. el Príncipe de España. El seminario contó con las aportaciones de más de doscientos participantes, representativos de todos los sectores, extranjeros y nacionales. El seminario funcionó con dos grupos de trabajo: la educación y su contexto econó-

mico, social y político a largo plazo y hacia una educación permanente del hombre de la sociedad posindustrial.

Becas para ampliación de estudios y especialización en el extranjero.

Los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Fundación Ford, posibilitan la obtención de una serie de becas con las necesidades de los I.C.E. y de la Reforma Educativa, permitiendo al profesorado de los I.C.E. y a sus miembros colaboradores realizar en el extranjero ampliación de estudios. El objetivo final es el de poder contar en un breve plazo de tiempo con un grupo de especialistas altamente capacitado, al servicio de la red I.C.E.-CENIDE, que puedan contribuir activamente a la renovación del sistema educativo español y al éxito de la reforma en marcha. Hasta el momento han sido concedidas 64 becas (véanse cuadros 3 y 4 del Anexo VIII), de las 369 candidaturas presentadas.

Los campos de estudio a los que han sido asignados los 64 becarios son:

	N.º de beca concedidas
Didáctica de las distintas áreas del conocimiento	16.
— Antropología educativa	7
— Sociología de la educación	4
— Dinámica de grupos	6
— Enseñanza con ordenador	6
— Organización y administración educativa	3
— Psicología evolutiva	8
— Psicología social aplicada a la educación	3
— Orientación escolar	1
— Metodología de la investigación educativa	2
— Psicología de la creatividad	1
— T.V. educativa	4
— Microenseñanza	1
- Ambiente escolar	. 1
— Educación especial	1
TOTAL	64

2.6.3.—INVESTIGACION EDUCATIVA

Los I.C.E. (Instituto de Ciencias de la Educación) son órganos creados en cada una de las Universidades españolas, a los que se encomienda la investigación educativa a nivel regional, la formación y el perfeccionamiento del profesorado y la experimentación, que, imprescindible en orden a la verificación de las investigaciones, nuevos métodos, nuevos planes, etc., se realiza en los denominados Centros Pilotos, Centros Expe-

rimentales y a través de Centros Ordinarios con los que se acuerdan experiencias concretas.

No obstante, su dispersión geográfica y diferente perspectiva y problemática, podían ser elementos negativos a la hora de sumar esfuerzos, intercambiar resultados y formular una política de investigación educativa nacional. Pareció por ello necesario crear un Centro Nacional, en cuyo seno se realizase la coordinación e intercomunicación de los diversos institutos y que, a su vez, les sirviera de apoyo y les suministrara una serie de asistencias.

Así surgió el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (CENIDE).

Tal es, muy simplemente expuesta, la estructura de base. Interesa ahora conocer las aplicaciones que contiene, las finalidades que cumple y la dinámica de su funcionamiento.

Mediante el enclave de los 15 I.C.E. en cada uno de los distritos universitarios, con la misión de analizar la realidad educativa regional e investigar su problemática, se pretende provocar un movimiento de reforma ascendente, y que por proceder de la realidad misma, mantenga a la política educativa íntimamente unida a ella, a sus necesidades y a sus cambios.

Al mismo tiempo la red I.C.E.-CENIDE constituye un adecuado sistema para la irradiación a todos los Institutos de los resultados conseguidos por cada uno, y, en definitiva, para la difusión de las innovaciones y la introducción de los cambios.

La idea de participación ha inspirado el planeamiento y gestión de la Reforma Educativa Española. Se negaría a sí misma si esta idea no fuera un componente esencial de sus propias creaciones.

Los ICE están montados sobre este ingrediente básico. Frente al trazado cerrado y rígido de los órganos tradicionales, los I.C.E. aparecen como centros abiertos al profesorado de todos los niveles, de todas las especialidades, del sector público o del sector privado; y no sólo al profesorado sino al alumnado, y, en general, a todos aquellos que en cualquier forma se interesen o preocupen por el tema educativo, prescindiendo de niveles, títulos o profesiones.

La coordinación e interrelación entre los distintos I.C.E., a través del CENIDE, se realiza con una fórmula peculiar. Los esquemas de la administración tradicional habrían configurado al Centro Nacional, radicado en la capital, como el superior jerárquico de los Institutos, radicados en las regiones, y encargado, por tanto, de dirigir su política y determinar sus programas. Lejos de ello, cada I.C.E. tiene autonomía y el CENIDE no es sino la federación de los Institutos, que, de esta forma, pueden desarrollar una labor plena de iniciativa y creatividad.

El CENIDE, además de la coordinación de los I.C.E., tiene encomendadas otra serie de funciones tendentes a la introducción de innovaciones en el

sistema educativo. Las realiza, básicamente, a través de la investigación y experimentación de nuevos métodos y técnicas de la preparación del profesorado de los I.C.E.

ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LOS I.C.E.

Normas reguladoras

Los I.C.E. son una de las primeras realizaciones de la Reforma Educativa y su regulación constituye una de sus primeras normas. Se inicia con el Decreto 1.678/1969, de 24 de julio, con anterioridad, por tanto, a la aprobación de la Ley General de Educación y se completa con la Orden de 28 de septiembre de 1970, con las referencias que se contienen en los artículos 73 y 82 de la Ley General de Educación, con las regulaciones concretas que establecen los estatutos provisionales de cada Universidad y con las Ordenes de 8 y 14 de julio de 1971 referentes a los aspectos funcionales.

Creación, estructura y marco institucional

Según el artículo primero del Decreto citado, se crean, en cada una de las Universidades españolas, un Instituto de Ciencias de la Educación. Estos Institutos se conciben como organismos al servicio de la formación intelectual y cultural del pueblo español, mediante el estímulo y orientación permanente de cuantos se dedican a tareas educativas y al análisis de la labor propia de la Universidad con vistas a su perfeccionamiento y rendimiento crecientes.

Se estructuran de la siguiente forma:

Al frente de cada Instituto existe un Director que asume las tareas de gobierno del mismo, orientación de su trabajo, gestión y administración en directa vinculación al Rector de la Universidad. Le nombra el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Rector de la Universidad a que dicho Instituto pertenece, entre el personal docente de la misma, con un compromiso de cuatro años prorrogable por iguales períodos.

En cada Instituto de Ciencias de Educación —señala el Decreto de referencia— se constituirán los departamentos, servicios y centros anexos que se consideren necesarios para el cumplimiento de las funciones de formación pedagógica del profesorado, investigación y servicio técnico.

Para el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a los I.C.E. se los ha dotado de las correspondientes **instituciones de apoyo.** El Decreto citado establece que se crearán, o anexionarán a los I.C.E. los Centros de Enseñanzas que se estimen necesarios, unos en calidad de Centros Pilotos, formando parte de la propia estructura orgánica de los I.C.E., otros en calidad de asociados.

La materia se desarrolla y regula con precisión en Decreto 2.481/1970 de 28 de agosto y en la Orden de 30 de septiembre de 1970 en los que se

establece la clasificación de Centros Pilotos, Centros Experimentales y experimentación en Centros Ordinarios, autorizados para impartir enseñanzas de carácter experimental, así como los respectivos requisitos y procedimientos para la correspondiente clasificación.

Funciones

Según el Decreto de creación, son funciones de los I.C.E.:

- a) La formación pedagógica de los universitarios, tanto en la etapa previa o inicial respecto a su incorporación a la enseñanza, como en el ulterior perfeccionamiento y reentrenamiento del profesorado en ejercicio.
- b) La investigación activa en el dominio de las Ciencias de la Educación.
- c) El servicio de asesoramiento técnico en los problemas educativos, ya en un aspecto estrictamente pedagógico, ya en la temática social, económica o situada genéricamente en el campo de las ciencias de la educación.

La clasificación de las actividades docentes de los I.C.E. y la regulación de la formación pedagógica de los universitarios se contienen en las Ordenes de 8 y 14 de julio de 1971.

ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CENIDE

Normas reguladoras

El Cenide se creó por el Decreto 1.678/1969 de 24 de julio y su regulación básica se contiene en las órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1969 y 5 de enero de 1971; completan asimismo su aspecto funcional el artículo 73 de la Ley General de Educación y el Decreto 147/1971 de 28 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia.

Creación, estructura y peculiaridades funcionales.

Según el Decreto antes citado, la creación del CENIDE responde a la finalidad de asegurar una acción investigadora concertada de los Institutos de Ciencias de la Educación, en todos los niveles del sistema educativo y garantizar la difusión de sus resultados, como estímulo constante de renovación pedagógica.

Desde el punto de vista administrativo, el CENIDE es un órgano de la Administración Central, de asesoramiento técnico al Ministerio de Educación y Ciencia adscrito orgánicamente a la Subsecretaría. Consta de un Patronato y una Secretaría General de la que dependen cinco departamentos.

Funciones

Sus normas reguladoras específicas le atribuyen las siguientes funciones

- Coordinar la actividad científica de los I.C.E., difundir sus resultados y realizar por sí mismo determinadas investigaciones que, por su ámbito o singularidad, no sean encomendadas a los I.C.E.
- Organizar la preparación y el prefeccionamiento del profesorado de los I.C.E.
- Introducir en el sistema educativo estímulos constantes para la renovación pedagógica y la innovación en sus distintos niveles.

En el cumplimiento de tales objetivos, el CENIDE, como institución de innovación, ha debido superar no pocas dificultades surgidas en buena parte de su propia originalidad, de su nacimiento ex novo, de la carencia de precedentes y de la necesidad constante de crear vías y procedimientos nuevos para resolver una problemática también nueva.

LA PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA

El carácter de experiencia nueva y en buena medida absolutamente original, planteaba como primer gran problema el enmarcar cuales serían los supuestos en que deberían, en un primer momento, fundamentarse las investigaciones sobre educación. A este respecto, se formuló el Primer Plan Nacional de Investigación Educativa, a desarrollar por cada uno de los Institutos de Ciencias de la Educación, abordando una problemática que por su interés y por su significación conviene reseñar. La primera cuestión a resolver era la de establecer los criterios conforme a los cuales se deberían seleccionar los temas del I Plan Nacional de Investigaciones. En este sentido, y partiendo de tres criterios, se constituyó un esquema orientador de las investigaciones a realizar.

En primer lugar, y con un criterio práctico, se partió de la idea de que, en un primer Plan Nacional de Investigación, deberían estudiarse los problemas que de una manera más acuciante se presentarán en la realidad como consecuencia de la puesta en marcha de la nueva Ley General de Educación.

En segundo lugar, se adoptó un criterio técnico-científico. Admitiendo que las investigaciones deben abordar una serie de problemas concretos, que la realidad educativa presenta, no por ello se deberían abandonar aquellas investigaciones que se denominan básicas, fundamentales o a largo plazo.

Por último, se estableció un criterio globalizador. Tanto si se tratara de investigaciones básicas, como de investigaciones aplicadas, se propuso que en cualquier caso, la investigación educativa debería arrancar de una concepción amplia e interdisciplinaria.

Se pensó que era necesario contemplar el fenómeno educativo en todos sus aspectos —pedagógico, psicológico, económico-administrativo—, y bajo todas sus formas (escolares y extraescolares).

Sobre estos tres criterios se estableció un listado general de temas que, en principio, podían constituir el programa general del Primer Plan Nacional de Investigaciones. Fue la labor llevada a cabo por la Comisión de Planificación de la Investigación.

A la vista de ese elenco general de proyectos provisionales, los Institutos de Ciencias de la Educación eligieron aquellos que, según sus posibilidades, consideraron más idóneos para realizar, efectuando al mismo tiempo las correcciones que consideraron convenientes e introduciendo algunos temas, que en atención a las necesidades de su respectiva situación geográfica, consideraron oportuno estudiar.

De esta forma, teniendo en cuenta, por un lado, las correcciones efectuadas por los Institutos de Ciencias de la Educación y por otro, la relevancia de las investigaciones requeridas con carácter prioritario por la puesta en marcha de la reforma, la Comisión estableció la lista definitiva de proyectos asignando, a su vez y también definitivamente, a cada Instituto de Ciencias de la Educación, los que, en atención a sus preferencias, debía realizar. Estas propuestas fueron aprobadas por el Pleno del Patronato.

El conjunto de proyectos, componentes del Primer Plan Nacional de Investigaciones, así como los Institutos de Ciencias de la Educación encargados de realizarlos se especifican en el Anexo IX, cuadro 1.

Si hay algo que merece destacarse sobre todo, de este Primer Plan Nacional de Investigaciones, es justamente el hecho de que, por primera vez, se ha realizado una investigación en materia de educación de carácter tan amplio y en la que globalizadamente se estudian los más diversos problemas, reconducidos a su vez a una unidad institucional y a una ordenación lógica conforme a los criterios que se señalaron anteriormente.

En el momento en que los resultados de este I Plan Nacional de Investigaciones comiezan a difundirse, para su debido conocimiento, en aquellas esferas en que puedan ser útiles y operativos, se está procediendo a la elaboración de un II Plan Nacional de Investigaciones siguiéndose unos criterios similares a los mantenidos en el primerc.

En resumen, los resultados del I Plan Nacional de Investigaciones Educativas pueden concretarse en las siguientes conclusiones:

I.—El Plan Nacional de Investigaciones ha servido para hacer efectiva una auténtica red Nacional de Investigación Educativa donde las clásicas investigaciones parciales y aisladas son sustituidas por una concepción basada en la cooperación y coordinación de esfuerzos de indudable rentabilidad y eficacia.

II.—Consecuencia de lo que se acaba de decir es el hecho de que, por primera vez, se ha realizado un importante esfuerzo en un tema tradicio-

nalmente abandonado, como es la investigación sobre educación. El total de los especialistas que participaron en la ejecución de los 43 proyectos componentes del I Plan Nacional de Investigaciones, ascendió a 203.

III.—Por último, se ha tomado conciencia a nivel nacional de la importancia que tiene que el propio sistema educativo pase a ser objeto de investigación. Sólo así podrán paliarse sus defectos y mejorarse el funcionamiento de sus mecanismos.

IV.—Una idea del esfuerzo que ha tenido que realizar el CENIDE para montar la red de los I.C.E. puede verse en el cuadro 2 del Anexo IX, donde se especifican los fondos recibidos por los I.C.E. durante el período 1970-71.

Investigaciones sobre la formación y perfeccionamiento del profesorado.

Además de las investigaciones del I Plan Nacional de Investigaciones, muchas de las cuales tienen una incidencia directa sobre la formación del profesorado, el Patronato del CENIDE encomendó a la Secretaría General la formación de un equipo de trabajo que acometiese directamente el estudio de un plan de formación y perfeccionamiento del profesorado.

El análisis de las tareas y funciones que ha de cumplir el profesor en la práctica de la enseñanza (primer módulo) y de la formación recibida (segudo módulo) proporciona un tercer módulo, base para el plan de formación del profesorado: formación o perfeccionamiento que ha de recibir el profesor en los I.C.E., para poder cumplir todas las tareas y funciones que demanda la nueva educación.

Se halla totalmente terminada la investigación sobre formación y perfeccionamiento del profesorado de Educación General Básica y están en la fase de realización las del resto del profesorado.

Innovaciones:

Las funciones que en este sector de actividad realiza el CENIDE tienen un denominador común: la integración en el sistema educativo de los nuevos medios y técnicas que el desarrollo tecnológico y metodológico ofrece a la educación.

Por otra parte, aunque sean susceptibles de exposición separada, están en muy estrecha relación entre sí, en el sentido que se potencian mutuamente. No sería, por tanto, conveniente el desarrollo aislado de cada una de ellas. La elaboración de un modelo general de innovaciones es justamente a lo que pretende llegar el CENIDE en el momento en que la investigación y experimentación previas hayan realizado el necesario trabajo de análisis. De las diferentes proyecciones que pueden tener cada una de estas técnicas, el CENIDE ha elegido fundamentalmente, la que se refiere a la formación del profesorado, tanto por su misión institucional

como por creer que el profesorado es el elemento de quien dependera en última instancia el éxito de la reforma.

La enseñanza por ordenador en la formación del profesorado.

La historia de la enseñanza por ordenador es muy breve: no cuenta más de un decenio. En concreto, los experimentos de SUPPES en la Universidad de Stanford y el sistema PLATO I de BITZER en la Universidad de Illinois al comienzo de los años sesenta, han sido la base sobre la que se han desarrollado los programas de investigación y enseñanza posteriores.

Pero es de resaltar el hecho de que la mayor parte de las investigaciones y programas se han centrado casi exclusivamente en el sector de los estudiantes universitarios. Sobre la formación del profesorado, apenas se han elaborado unos pocos programas dirigidos a la formación en matemáticas modernas de maestros en ejercicio. Precisamente éste es el aspecto fundamental que trata de desarrollar el proyecto de enseñanza por ordenador del CENIDE; sin perjuicio naturalmente de la investigación de las múltiples facetas desconocidas que la enseñanza por ordenador todavía presente —es algo más que un instrumento de enseñanza programada—, y de elaboración de sofware para otras finalidades de enseñanza.

Reconociendo expresamente el carácter de experimento piloto a escala internacional que el proyecto tiene, la Unesco ha colaborado tanto en su elaboración como en su ejecución. A continuación, se resumen el proyecto y su grado actual de realización.

El Proyecto prevé su ejecución escalonada y progresiva en un período de cinco años, extendiéndose del CENIDE a los I.C.E. y a las Escuelas Universitarias hasta completar la red. El papel del CENIDE como institución de apoyo cambiará gradualmente, ocupándose menos de la formación del personal e incrementando sus actividades investigadoras y de producción de software. Seguirá analizando y coordinando las actividades de toda la red y establecerá las bases para la extensión de la enseñanza por ordenador a todos los niveles académicos.

Esquemáticamente, estas actividades están resumidas en el cuadro 3.

Situación actual del proyecto de enseñanza por ordenador.

HARDWARE.—El CENIDE dispone de:

- 13 terminales Uniscope 300, conectados al ordenador Uniscope 1108 del Ministerio;
- 1 terminal teletipo DCT 500;
- 2 terminales IBM 1050 conectados, a través de líneas telefónicas, a un ordenador de la tercera generación IBM 360, modelo 40.

Los U 300 se usan exclusivamente para la enseñanza con ordenador; el DCT 500 se utiliza como equipo auxiliar para introducir programas en el

lenguaje educacional Copi, y, aparte de esto, a través de un lenguaje Fortran conversacional, se usa para desarrollar modelos educativos, simulaciones, gestiones educativas, documentación, etc.

Los IBM 1050 los tiene el CENIDE para experimentación, ya que uno de los puntos que el CENIDE debe investigar es el relativo al hardware más adecuado para la enseñanza por ordenadores. Estos terminales son más flexibles que los U 300, pudiéndose introducir el programa directamente desde ellos y permitiendo el desarrollo y la experimentación de nuevos lenguajes. Funcionan a tiempo compartido.

SOFTWARE. Con los U-300 se han desarrollado en el CENIDE programas típicos de enseñanza por ordenador en lenguaje Copi.

Con los IBM 1050 se han desarrollado dos nuevos lenguajes: el ACL y el CLI.

La experiencia continúa, ya que llegar a resolver todos los conceptos que requiere un buen lenguaje de ordenador precisa una experimentación larga con profesores y alumnos.

Por último, se han desarrollado unos diez problemas; cada uno de ellos, en todos los lenguajes de posible empleo en el CENIDE, a fin de determinar cuál es en concreto el mejor lenguaje, no de una manera genérica, sino con relación al problema específico. A parte de la preferencia de orden general, cada materia puede condicionar la elección de un lenguaje. El CENIDE pretende obtener la mayor experiencia en este punto.

Un desarrollo del proyecto puede verse en los cuadros 3 y 4 del Anexo IX.

Microenseñanza:

La técnica de la microenseñanza comenzó a utilizarse por primera vez en la Universidad de Stanford en 1964. Desde entonces, se ha generalizado, revelándose como un valioso instrumento para la formación del profesorado. Consiste en analizar y valorar el comportamiento, actuación y desarrollo de una clase, del profesor frente a los alumnos, mediante la observación directa y en base a un elenco previo de habilidades o destrezas. Es decir, que permite acortar el tiempo de formación del profesorado y aumentar la calidad de la formación impartida.

La utilización de un medio técnico, la TV en circuito cerrado, para la puesta en práctica de este método, aumenta considerablemente su eficacia, al evitar la presencia de terceros en el desarrollo de la clase —lo que podría alterar la dinámica del grupo—, y al permitir al profesor la auto-observación, auto-evaluación y auto-corrección mediante la visión diferida de su propia actuación.

Los objetivos que persigue el CENIDE son:

— formación de su propio equipo de personal.

- formación del personal de los I.C.E. junto con la atención a otras demandas existentes que los I.C.E. no pueden atender. De este modo se consigue una utilización óptima de las instalaciones.
- investigación de habilidades y planes de análisis y crítica.
- selección y producción de programas en video que objetiven los resultados de la investigación y sirvan de material de intercambio en los I.C.E. y otras instituciones.

Entre las realizaciones ya efectuadas se encuentran, aparte de la celebración de Seminarios, los siguientes trabajos de investigación:

- Investigación sobre técnicas de observación y valoración de fenómenos reaccionales exteriores (registrado en video).
- Investigación sobre dificultades pedagógicas de transmisión y comunicación (registro en video).
- Investigación sobre fenomenología del comportamiento del profesor, en la auto-observación (registro en dos videos).
- Investigación sobre dificultades pedagógicas en prácticas de física y química (registrado en video).
- Investigación sobre puesto de trabajo del profesor de Lenguas Modernas, con y sin medios audiovisuales (registrado en video).
- Análisis de dificultades pedagógicas de Lenguas Modernas, Matemáticas Modernas, Ciencias de la Naturaleza, de los profesores de Enseñanza Básica, destrezas básicas del educador y sobre las áreas educativas (en parte registrado).

Estudios sobre TV en circuito abierto y producción de programas.

Las posibilidades que la TV en circuito abierto, ofrece como medio técnico al servicio de la enseñanza, son inmensas. No sólo puede hacer la educación más fácil y posible, sino también democratizar su calidad ya, que los mismos sonidos e imágenes son atribuidas a todos los posibles usuarios. Consciente de estas posibilidades, el CENIDE está formando un equipo, con la finalidad no sólo de realizar investigaciones sobre TV escolar sino también de elaborar producciones hasta constituir un banco de programas. Se han realizado ya dos estudios.

El primero tiene por objeto la difusión de los proyectos y resultados de la investigación realizada por los I.C.E. a fin de sensibilizar al gran público para que tome conciencia de los problemas internos de la educación en el mundo moderno.

El segundo, tiene por finalidad la divulgación de las innovaciones educativas, tanto en medios como en métodos, y de experiencias particulares ya realizadas. Comprende tres ciclos.

Enseñanza programada.

La enseñanza programada es una técnica pedagógica moderna; irrumpe en el campo de la Educación entre los años 54 y 58, tras los estudios y experiencias realizadas por B. F. Skinner.

Esta técnica consiste en desglosar la materia que se ha de estudiar en muchas etapas elementales, a cada una de las cuales se asocia una serie de instrucciones básicas. Los conocimientos que el alumno va adquiriendo en cada una de estas etapas se van verificando inmediatamente a través de preguntas, a las cuales el alumno debe contestar. El propio alumno comprueba inmediatamente sus respuestas y de este modo el proceso de aprendizaje toma una forma activa.

En suma, esta nueva técnica aporta:

- una individualización de la enseñanza.
- un tratamiento rigurosamente lógico de la información, y
- una adaptación de la información a la mentalidad del alumno.

El objetivo que pretende el CENIDE es llegar, mediante la formación de un equipo especializado, a estructurar en textos de enseñanza programada el conjunto de los estudios correspondientes al bachillerato unificado y polivalente. Se ha constituido un seminario permanente como medio de formación del equipo y de cordinación de las diferentes actividades que en esta materia se realizan en la sociedad española.

Muestras sobre innovaciones educativas.

Para conocer y consecuentemente valorar todas las posibilidades que ofrece a la educación el proceso tecnológico actual, es de gran utilidad la organización de muestras periódicas de tecnología educativa de vanguardia.

Estos fueron los fines perseguidos por la MITEV, celebrada en el CENIDE en abril de 1971. La MITEV tenía por objeto presentar en la forma más completa posible la imagen más actual del estado tecnológico de los modernos sistemas de enseñanza, con atención preferente a terminales de ordenador, pantallas de rayos catódicos dotados de instrumentos interactivos con alumnos, máquinas de enseñar, programas (sofware), para enseñar con ordenador, imagen y sonido asociados, producciones de telefilms con programación de imagen, otros usos de la televisión en circuito cerrado y «cassettes», sistemas de apoyo a la investigación con máquina de lectores de microfilms, lectura de fichas a distancia y cualesquiera otros elementos tecnológicos comerciales o experimentales que puedan contribuir a una evaluación adecuada de los recursos técnicos con que se puede contar, a los efectos de una política de innovación educativa.

2.7. PROMOCION ESTUDIANTIL

2.7.1.—INTRODUCCION

El concepto tradicional de la promoción estudiantil, identificada como la política dirigida a la concesión de ayudas al estudio para todos aquellos que no podrían realizarlos por carecer de recursos económicos suficientes. teniendo aptitudes para seguirlos, ha cumplido una etapa fundamental desde que la Ley de 21 de julio de 1960 creó los Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro. Ello permitió el desarrollo del Principio de Igualdad de Oportunidades y ha producido un impacto considerable en la estructura social de la población escolar, como medio de promoción social.

Interesa destacar tres aspectos, o campos de actuación de la promoción estudiantil ya desarrollados, y que es preciso impulsar en el futuro. Es decir, la individual, la institucional y la cooperativa o asociativa.

La promoción estudiantil individual se lleva a cabo mediante las ayudas económicas de carácter individual a través de una variada gama de ayudas, becas y préstamos, que recojan, a ser posible, todos aquellos supuestos en que sea necesario actuar mediante la concesión de recursos económicos al estudiante.

La institucional se desarrolla con la creación de los Colegios Mayores, Colegios Menores, Escuelas-Hogar y Residencias para estudiantes, así como con el sostenimiento de los servicios al estudiante, de transporte estudiantil, alimentación y material escolar.

La cooperativa o asociativa se dirige al fomento de las Mutualidades y Cotos Escolares, Cooperativas de Consumo, Asociaciones de Estudiantes, Círculos de Estudiantes y todo lo que suponga la cooperación estudiantil en el marco de sus intereses profesionales.

La historia de la protección escolar —según la terminología de la época—no es muy lejana y ha sido muy tímida en su desarrollo (cuadro 1 del Anexo X), pues hasta la creación del Patronato de Igualdad de Oportunidades, se desenvolvía con medios económicos excesivamente limitados que reforzaban la protección indirecta que suponían las exenciones de derechos de matrícula o la reserva de plazas gratuitas obligatorias en los Centros docentes posteriormente.

2.7.2.—MODALIDADES

La promoción estudiantil se desarrolla a través de las siguientes modalidades:

Ayudas.—Destinadas a los alumnos de la Enseñanza Primaria y Educación General Básica para los servicios de transporte, comedor, centros de vacaciones y para alojamiento.

Becas.—Se conceden para todos los niveles, grados y modalidades de enseñanza no obligatorios —con alguna excepción— incluidos los servicios de transporte escolar y alimentación. Comprenden también las becas para alojamiento de estudiantes.

Destacan por su interés las becas-salario y las becas-préstamo.

Becas-salario.—Ayuda económica que se concede para cursar estudios en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de grado superior, a aquellos estudiantes que reuniendo las condiciones académicas requeridas, carecen de los recursos necesarios y, además, sus familias tienen necesidad del salario que el alumno aportaría en caso de dedicarse a una actividad laboral de carácter lucrativo inmediato.

Colabora en su financiación el Mutualismo Laboral, abonando, con cargo a sus presupuestos, la cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional a los beneficiarios de esta ayuda acogidos al régimen general de la Seguridad Social.

La dotación atiende a dos conceptos distintos: salario, que percibe el cabeza de familia (30.600 pesetas, equivalente a nueve mensualidades y una extraordinaria) y gastos que origina el estudio, variando su cuantía según el alumno tenga necesidad o no de residir fuera de su domicilio familiar.

Llevan funcionando poco más de un curso y han traído al régimen de la promoción estudiantil una nueva variante muy acorde con las exigencias de los tiempos actuales.

Becas-préstamo.—Nacieron para el presente curso, destinadas a estudios superiores, técnicos de grado superior y medio y asimilados. El 50 por ciento de la ayuda se concede en forma de beca a fondo perdido y el 50 por ciento restante en forma de préstamo reintegrable sin interés. Hasta el momento de su creación existían sólo dos figuras de protección: la **beca** y el **préstamo.** Desde que se creó la beca-préstamo, existe una tercera.

No se puede emitir juicio alguno sobre su eficacia, hasta tanto no pasen unos cursos. Ahora bien, apunta la tendencia hacia la transformación de la beca en el préstamo, con ánimo de reconocer que el hombre es capaz de lograr promociones con su esfuerzo y la tutela especial del Estado.

Préstamos.—Son concedidos a los alumnos de la educación universitaria y graduados para perfeccionar estudios.

La dotación de las ayudas, becas y préstamos, oscila desde las 4.000 pesetas a 42.000; los préstamos a graduados pueden ser de 40.000 a 80.000 pesetas.

2.7.3.—LA PROMOCION ESTUDIANTIL EN EL CURSO 1971-72

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, establece el derecho del estudiante a recibir las ayudas o becas para evitar cualquier discriminación basada en consideraciones económicas.

El XI Plan del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, actualmente vigente, es el primero que rige una vez promulgada la Ley General de Educación, y tiene un montante de 3.200 millones de pesetas, lo que representa un 6,6 por 100 de aumento con respecto al Plan anterior, por lo que ha sido preciso estructurar su contenido para hacer posible, ya en su iniciación, un sesgo nuevo de la política de promoción estudiantil, que debe cubrir las necesidades de orden educativo y social que el futuro demande. A su vez, los Servicios al Estudiante, en el curso académico actual, son financiados con 914 millones de pesetas, con cargo al Presupuesto General del Estado, lo que hace un total de 4.114 millones de pesetas.

Entre las novedades que se han producido en el XI Plan de Inversiones del P. I. O. se destacan las siguientes:

Beca-Colaboración.—Esta beca consiste en la ayuda económica que se concede para seguir los estudios de Educación Universitaria, unida a la colaboración del becario con la Administración en actividades realizadas en Centros de estudio, investigación o en los servicios que se establezcan. Esta beca supone que el alumno percibirá sus emolumentos por trabajar tres horas diarias en el mismo Centro que estudia, completando su formación y evitando el trabajo remunerado en actividades laborales ajenas al estudio.

Becas para Educación General Básica.—Otra innovación del XI Plan de Inversiones ha consistido en la concesión de becas para Educación General Básica, en razón a que, en tanto no se establezca la enseñanza gratuita de manera general, parece aconsejable adoptar aquellas medidas de política educativa que supongan la extensión de la gratuidad a la primera etapa de la Educación General Básica en aquellos casos concretos y limitados de los alumnos que reúnan las condiciones determinadas.

Educación Permanente de Adultos.—Se ha incorporado a nuestra legislación positiva la Educación Permanente en la Ley General de Educación, de tal forma que se ofrece a los adultos las posibilidades de seguir estudios equivalentes a la Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, a quienes, por cualquier razón, no pudieron cursarlos oportunamente y a este efecto se ha autorizado ya la concesión de becas para Educación Permanente de Adultos.

Otra nueva modalidad de becas en esta misma línea son las dirigidas a la Formación Agraria, para la población activa que, siendo menor de edad, realice en jornada extraordinaria, o cuando sea dispensada de su trabajo total o parcialmente, Cursos de Formación, siempre que reúna los requisitos de la protección escolar.

Actividades extraescolares.—Asimismo la finaciación de las actividades extraescolares se consagra por vez primera en el Plan de Inversiones, para fomentar el desarrollo de las realizadas voluntariamente, fuera del tiempo obligatorio, dirigidas a una más perfecta formación del alumno. Se ha recogido ya en esta línea la definición del Consejo de Europa sobre la Educación Extraescolar como «toda acción educativa realizada en un cuadro de no obligación, de libre adhesión y durante el tiempo libre», y así, en la actualidad, se están realizando en varias Universidades españolas actividades culturales de esta índole con cargo al Plan de Inversiones del P. I. O.

Becas para hijos de emigrantes.—Asimismo el P. I. O. ha colaborado con el Instituto Nacional de Emigración en ayudar con fondos propios a los hijos de emigrantes concediéndoles becas, de tal forma que el Ministerio de Educación y Ciencia se hace presente por vez primera en la ayuda a los emigrantes.

Tutor de Becarios.—La figura del Tutor de Becarios aparece por primera vez al promulgarse el XI Plan y consiste en que cada Centro docente oficial designará un Tutor encargado de aconsejar, dirigir, estimular y vigilar las actividades del becario. El Tutor será un profesor del Centro que, a juicio del Director, por sus relevantes condiciones humanas, sea el más idóneo para el desempeño de la tutoría.

Seguro Escolar.—Otra innovación del XI Plan ha sido la entrada en el Seguro Escolar de los alumnos de Formación Profesional hasta ahora sin derecho al mismo, lo que ha supuesto que 150.000 nuevos asegurados han ingresado en la Mutualidad del Seguro Escolar.

Asimismo la Mutualidad del Seguro Escolar está en fase de reforma, ya que las prestaciones actuales deben ser incrementadas y la cuota que financia el mismo (342 pesetas anuales), ha quedado atrasada actualmente, pues no ha variado desde el año 1953.

Servicios al Estudiante y otras actividades de promoción estudiantil.—En la Educación General Básica interesa destacar que en el curso 1971-72 las ayudas individualizadas del P. I. O. para Comedor Escolar suman 166.666, con un aumento de 27.778 sobre el año anterior y un presupuesto de 533.391.000 pesetas, que supone un incremento de 87.831.000 pesetas. El cuadro 2 del Anexo X recoge el incremento de los servicios al estudiante en Enseñanza Primaria desde 1968.

El transporte estudiantil ha pasado en el actual curso académico a unos 124.464 alumnos transportados, con 32.913 alumnos nuevos transportados con respecto al curso anterior y una financiación de 403.409.000 pese-

tas y un aumento de 94.119.000 pesetas. A su vez, los itinerarios que diariamente ponen en acción este dispositivo del transporte, asciende a 2.651 en toda España. En el gráfico 1 del Anexo X, se muestra la evolución del transporte escolar desde 1969 (menos de 20.000 niños) hasta 1971 (casi 125.000 niños transportados).

Las Escuelas-Hogar acogen en este curso a 26.385 alumnos, con un presupuesto de 386.737.000 pesetas. En el Anexo X (gráfico 2) se muestra la evolución de la creación de Escuelas-Hogar desde 1964 a 1971.

En el ámbito de la Educación Universitaria, interesa destacar el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Renfe, que establece cláusulas beneficiosas para los estudiantes, ya que los alumnos becarios tendrán transporte gratuito hasta 100 kilómetros de distancia de su residencia al Centro docente y el resto de los alumnos abonarán sólo el 70 por 100 de la tarifa concertada, que es ligeramente inferior a la normal.

En el marco de la acción educativa es interesante destacar la 1.ª Reunión de Estudiantes celebrada en Santiago de Compostela en el mes de julio de 1970, donde se abordaron problemas y líneas básicas de lo que podrá ser en el futuro la implantación de las Asociaciones de Estudiantes previstas en la Ley General de Educación.

Durante el mes de noviembre se han celebrado en Cuenca, unas reuniones donde se estudiaron los problemas actuales de la promoción estudiantil de cara al futuro. Los trabajos se dividieron en cuatro Ponencias, que tenían a su cargo el estudio de los aspectos siguientes:

Ponencia 1.*: Seguro Escolar, Acción Sanitaria, Cotos y Mutualidades Escolares.

Ponencia 2.^a: Comedores para Estudiantes, Transporte Estudiantil, Colegios Menores y Escuelas-Hogar.

Ponencia 3.*: Actividades Extraescolares.

Ponencia 4.*: Promoción Escolar.

En las reuniones se abordaron los problemas actuales, y sus conclusiones serán hechas públicas próximamente.

Durante el mes de diciembre se celebró en Madrid otra nueva reuntón para comentar y puntualizar los resultados de la reunión de Cuenca, así como la extensión del estudio de los problemas indicados al nivel universitario. Asistieron representantes de todas las Universidades y Colegios Mayores y se abordaron de nuevo los problemas planteados en el sector de la promoción estudiantil sobre la base de considerar los as pectos de una manera integral para todos los niveles y grados educativos.

2.7.4.—CREDITOS DEL FONDO NACIONAL DEL P. I. O.

Las actividades de promoción estudiantil se financian fundamentalmente con los créditos del Fondo Nacional para el fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. El 1 Plan de Inversiones se puso en ejecución en 1961 con un montante total de 600 millones de pesetas y el XI correspondiente a 1971 se eleva a 3.200 millones de pesetas. Una evolución de los créditos y número de becarios en el período 1969-71 se recoge en el Anexo X (cuadro 3).

El Fondo Nacional del Principio de Igualdad de Oportunidades se ha distribuido en el curso 1971-72 con arreglo al cuadro 4 del Anexo X.

La mayor cantidada (1.305.500.000) del Fondo va destinada a la Enseñanza General Básica, al Bachillerato y a otras Enseñanzas asimiladas. A continuación vienen, en orden de importancia, la Formación Profesional, la Educación Permanente y la Especial con un total de 593.300.000 pesetas.

Para los Servicios e Instituciones complementarias (transporte y comedores Escolares) se han asignado 511.000.000 de pesetas.

Por último, la protección escolar universitaria se financia con 481.500.000 pesetas.

Con cargo al Fondo se favorecen, además, las enseñanzas especiales, las actividades extraescolares y se conceden ayudas asistenciales y a graduados.

2.8. FORMACION PROFESIONAL, EDUCACION PERMANENTE Y EDUCA-CION ESPECIAL

2.8.1.—FORMACION PROFESIONAL

En cinco puntos programáticos se puede resumir la política del Ministerio respecto a las enseñanzas profesionales: puestos escolares, centros, profesorado, actualización de la enseñanza y experimentación.

A) **PUESTOS ESCOLARES**

A fin de dar una idea de la evaluación del alumnado de Formación Profesional durante este cuatrienio se recogen a continuación las previsiones efectuadas por la Subcomisión, correspondiente del Plan de Desarrollo, para el período de vigencia del Plan:

Cursos	Primer grado	Segundo grado
1972-73	7 5.000	-
1973- 74	175.000	enemals.
1974-75	225.000	20.000
1975-76	250.000	30.000

Junto a las previsiones de Formación Profesional de primer grado señaladas en el cuadro anterior se ha apuntado también la necesidad de arbitrar medios adicionales para articular una enseñanza profesional «no formal» para un total de 150.000 alumnos.

Hasta la publicación de la Ley General de Educación la situación del personal docente de Formación Profesional estaba regulada por la Ley de 20 de julio de 1955, que establecía un sistema de selección del Profesorado consistente en el nombramiento por período de 5 años mediante concurso de méritos y examen de aptitud, cuyos haberes se abonaban con cargo al Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional

Industrial y la posibilidad de pasar a la categoría de Numerarios y la condición de funcionarios públicos para los Profesores Titulares, Especiales y Maestros de Taller que cumplido el período de su nombramiento, superaban el oportuno concurso-oposición en turno restringido. Esta posibilidad no tuvo efectividad hasta que por Ley de 23 de diciembre de 1959, fueron incluidas en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes plantillas.

Ese sistema de selección de personal y de su situación jurídica debe experimentar una honda transformación, al desarrollarse las disposiciones contenidas en la vigente Ley General de Educación, no solamente por cuanto se refiere a titulación académica que habrá de exigirse, sino también a la formación y perfeccionamiento de ese profesorado en colaboración con los I. C. E. y de manera muy especial a su configuración única de funcionarios y retribuido en igual cuantía que el resto del personal docente de similar nivel.

a) Situación actual del personal docente.

El personal docente de los Centros Oficiales de Formación Profesional comprende las categorías siguientes: a) Profesores Numerarios; b) Profesores Titulares; c) Profesores Especiales Numerarios; d) Profesores Especiales; e) Profesores Adjuntos; f) Maestros de Taller Numerarios; g) Maestros de Taller; h) Adjuntos de Taller.

De este personal únicamente ostentan la condición de funcionarios públicos y perciben, por tanto, sus haberes de los Presupuestos Generales del Estado, los comprendidos en las caegorías a), e) y f), que integran los Cuerpos docentes de Profesores Numerarios (A33EC), Profesores Especiales Numerarios (A34EC) y Maestros de Taller Numerarios (A35EC), de Centros Oficiales de Formación Profesional. El personal comprendido en las restantes categorías carece de la condición de funcionario público y percibe sus haberes con cargo al Presupuesto de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

La plantilla actual de ese personal es la siguiente:

a)	Profesores Numerarios	487
b)	Profesores Titulares	634
c)	Profesores Especiales Numerarios	62
d)	Profesores Especiales	374
e)	Profesores Adjuntos	1.057
f)	Maestros de Taller Numerarios	200
g)	Maestros de Taller	255
h)	Adjuntos de Taller	835
	-	
	Total plantilla	3.913

Debe advertirse que en las 321 plazas de Profesores, Especiales figuran incluidos los de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, correspondiendo solamente 74 a plazas de Profesores de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.

b) Provisiones de personal docente.

Teniendo en cuenta los condicionamientos a que antes se hace referencia y que vienen determinados por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación, puede darse una idea de las necesidades en materia de profesorado en este nivel a través de las estimaciones realizadas por la Subcomisión de Formación Profesional del III Plan de Desarrollo, que partiendo de una relación de profesor-alumno de 1/25 y 1/20 para 1.º y 2.º grado respectivamente estimó que si se prevé la existencia de 540.000 alumnos de primer grado, se necesitarán 21.600 Profesores y 12.600 para los 252.000 alumnos de segundo grado. Como el número de Profesores de Formación Profesional con que actualmente cuentan los Centros estatales y no estatales se estima en 9.600 para primer grado, que será enseñanza gratuita y obligatoria y en 4.900 para segundo grado, habrá necesariamente de disponerse para el cuatrienio, de 12.000 nuevos profesores para la Formación Profesional de primer grado y 7.700 para el segundo grado. Tanto para los actuales Profesores como para los futuros habrá de preverse la realización de los correspondientes cursos de formación, perfeccionamiento y actualización en conexión con los Institutos de Ciencias de la Educación.

c) Organización de los Centros de Formación Profesional.

a) Concepción Técnica del Centro.

La aplicación de la nueva Ley General de Educación requiere que los edificios docentes de Formación Profesional sean concebidos y planeados de manera que puedan servir adecuadamente a las nuevas técnicas y métodos de enseñanza, y al sistema educativo en general, tal como aparece estructurado en la Ley.

Para la construcción de nuevos Centros de Formación Profesional se deb**erá** tener en cuenta una normativa orientadora que sirva de base para la reda**c**ción de proyectos. En los Centros ya construidos siempre cabe una adaptación y acomodación de locales a la nueva estructura **ex**igida por la reforma del sistema educativo.

La estructura tradicional del Centro venía determinada en Formación Profesional, por dos actividades, las prácticas, con sus grandes talleres o laboratorios, y las clases teóricas uniformes o indiscriminadas para cualquier tipo de materias teóricas totalmente desconectadas de las prácticas.

La nueva concepción de la didáctica de las Enseñanzas Profesionales demanda una estructuración por departamentos, de manera que no sean grupos fijos con rotación de profesores, sino que los alumnos se agrupen de diferente manera y ocupen distintos locales, según las actividades que se van a desarrollar, disponiendo, por tanto, de locales específicos y adecuados para cada actividad.

La Formación Profesional Ileva consigo, ante todo, una moderada diversificación por áreas de conocimientos teórico-prácticos, que se reducen a tres:

1) Grupo A, o área tecnológica; 2) Grupo B, o área de las ciencias aplicadas, 3) Grupo C, en que se incluyen los temas formativos (educación religiosa, cívico social, físico, deportivo y otras).

La atención al proceso de aprendizaje del alumno exige una educación personalizada, de modo que el trabajo de este aprendizaje constituya un elemento de formación personal, particularmente en el área tecnológica. Este punto de vista determina ya una estructura acomodada según las diversas áreas. Más aún, dentro de esta diversificación formal se requiere una flexibilidad de agrupación de los alumnos y en consecuencia diversidad de espacios y ambientes de diverso volumen, que faciliten diversos tipos de agrupación.

Se debe, por tanto, tener en cuenta la distribución cualitativa y cuantitativa de los espacios, que faciliten el ambiente adecuado para la labor educativa.

b) Estructura del Centro:

La O. M. de 19 de junio de 1971 sobre clasificación y transformación de los actuales Centros de enseñanza, fija en general para los Centros de Formación Profesional los módulos de alumnado siguientes:

Centros de F. P. de primer grado: mínimo 120 alumnos.

Centros de F. P. de segundo grado: mínimo de 240 alumnos.

Centros de F. P. de primero y segundo grado: mínimo de 420 alumnos.

Se trata, por tanto, de garantizar un volumen suficiente para que sus espacios útiles encajen en una programación mínima modular por departamentos.

c) Tipos de Centros:

ESCUELA PROFESIONAL, en la que se imparte con carácter exclusivo Formación Profesional de primer grado. Debe ofrecer generalmente la enseñanza de **tres** profesiones de **dos** familias diferentes.

ESCUELA TECNICO PROFESIONAL, en la que se imparte Formación Profesional de segundo grado o de primero y segundo grados. Debe ofrecer al menos **dos** familias de profesiones diferentes.

Pueden existir además Centros de enseñanzas monográficas en casos especiales o muy específicos (vg., agricultura, tecnología educativa, hostelería, etc.).

Por O. M. de 1 de julio de 1971 se aprueba el cuadro de convalidaciones entre los estudios de Formación Profesional Industrial y los de Bachillerato Elemental Unificado.

D) LA EXPERIMENTACION EN FORMACION PROFESIONAL

Plan de implantación seguido en el curso 1971-72:

El Ministerio comenzó, en 1971, la puesta en marcha de la experimentación en Formación Profesional de primero y segundo grado.

Para ello realizó una previa selección de Centros que se consideraban en las mejores condiciones para ser clasificados como «Centros Experimentales» de Formación Profesional, por su conveniente localización, por la experiencia probada en este campo y por la gama de enseñanzas que ofrecían. De esta selección resultó una designación de 17 Centros Experimentales

De la misma manera se realizó una preselección de Centros que podían clasificarse como «Centros Ordinarios para Experimentación» de algún programa concreto.

Dada la situación especial que ofrecían las Enseñanzas Administrativas y las de Agricultura, se consideró interesante iniciar estas enseñanzas con carácter general a título experimental en el curso 1971-72.

Se hizo al efecto una selección de 419 centros, de los cuales 278 son de Formación Profesional Administrativa y 19 de Agricultura.

Los Centros que en el presente año académico han comenzado actividades de carácter experimental, han recibido normas para acomodarse a la estructura que exige la Reforma Educativa.

Los estudios realizados en los Centros de carácter experimental, tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubiesen verificado sin tal carácter.

Funcionamiento de la experimentación de Enseñanzas Profesionales en años académicos sucesivos

A partir del año académico 1972-73 se prevé que funcionarán los siguientes tipos de Centros de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado:

— CENTROS EXPERIMENTALES de Formación Profesional, dedicados, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2481/70, artículo 1.º - 4.º, a experimentar nuevas enseñanzas, nuevos planes educativos o didácticos, preparar pedagógicamente al profesorado y trabajar en investigación educativa. Estos Centros necesariamente serán muy seleccionados entre los existentes y normalmente con categoría de Escuela Técnica Profesional. Están bajo la tutela de los I. C. E., pero no bajo su dependencia inmediata, y tienen posibilidad permanente de abandonar esta tarea para volver a los sistemas ordinarios de enseñanza.

— CENTROS ORDINARIOS para experimentar algún programa concreto. Pueden ser Centros de Formación Profesional de Primer Grado o de Segundo Grado o de Primero y Segundo Grado (Escuelas Profesionales o Escuelas Técnico-Profesionales), estatales o no estatales, que, con el fin de abrir cauces a todas las iniciativas, puedan realizar ensayos limitados según Programas concretos.

E) ACTUALIZACION DE LA ENSEÑANZA

En materia de renovación cualitativa de la enseñanza cabe destacar en primer término la labor desarrollada en lo que hace a la preparación de planes y programas de estudio. La particularidad de las enseñanzas de Formación Profesional ha obligado para su planificación a la constitución de Comisiones de Trabajo específicas para cada una de las familias profesionales regladas. Estas Comisiones se han formado con expertos de los Ministerios de Educación y Ciencia, Trabajo, Agricultura, Organización Sindical, Secretariado de Formación Profesional de la Iglesia, Secretaría General del Movimiento, representantes de diversas empresas, Asociaciones y Colegios Profesionales, etc.

Se han elaborado así los contenidos correspondientes a las familias profesionales que se hallan en experimentación en este curso académico: Administrativa, Agricultura, Automatismos, Automovilismo, Auxiliares de Hogar, Construcción y Obras Públicas, Construcciones Metálicas, Delineantes, Electricidad, Electrónica, Frío Industrial y Climatización, Instrumentación y Control, Madera, Mandos Intermedios, Mecánica, Peluquería y Estética, Química y Tecnología Educativa.

Otras Comisiones, constituidas también por expertos de diversos Organismos oficiales y privados, han realizado o están realizando la programación de los Cursos transitorio de Adaptación, Preparatorio para el acceso de los Oficiales Industriales al COU, Enseñanzas complementarias para el paso de Primer Grado de Formación Profesional al Segundo Grado y del Segundo al Tercero, y también de otras familias profesionales, como son Artes Gráficas, Viticultura y Enotécnica, Corte y Confección, etc., calculándose que han colaborado en todas estas Comisiones de Trabajo unos 200 especialistas en las diversas materias.

Por otra parte, se han estudiado también los criterios generales que han de servir para formular las normas específicas para la evaluación en la Formación Profesional, y se está realizando un importante esfuerzo en materia de renovación metodológica, atendiendo al nuevo carácter de este nivel y a las exigencias pedagógicas que se derivan de la Ley General de Educación.

2.8.2. EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

I. Realizaciones llevadas a cabo.

Las constantes actualizaciones a que obligan los grandes avances científicos y tecnológicos de nuestro tiempo, hacen de la educación un largo y constante proceso de perfeccionamiento, que dura toda la vida del hombre. De ahí el nuevo sentido y trascendencia del concepto de educación permanente que, como respuesta a las necesidades de una sociedad cambiante, ha venido perfilándose en los últimos años y ha quedado incorporado a la Ley General de Educación, la cual ha puesto su acento en la Educación Permanente de Adultos en sus artículos 43 a 45.

En este sentido, las actividades realizadas por el Ministerio pueden centrarse en torno a tres grandes aspectos:

1.—Renovación metodológica, de contenidos y de medios pedagógicos.— Las características especiales de la educación de adultos exigen una peculiar selección de contenidos y una adecuación de métodos, orientados hacia una enseñanza práctica y personalizada, en constante revisión y actualización, de acuerdo con las nuevas exigencias culturales, sociales y profesionales de nuestro tiempo.

En los programas de Educación Permanente de Adultos, además de los contenidos propios de la Educación General Básica, adaptados a la enseñanza de adultos, se incluyen otras enseñanzas complementarias y optativas, se procura la orientación e iniciación en oficios varios y se realizan actividades deportivas y artísticas, con el fin de contribuir a una formación humana integral, objetivo de la educación en todos los niveles y modalidades. Con ello se siguen las directrices que marca el artículo 44 de la Ley General de Educación en orden a conseguir el «perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como la promoción y extensión cultural a distintos niveles.»

2.—**Creación de nuevos Centros.**—En el año 1969, se proyectó la organización de Centros especialmente ideados para impartir por niveles la enseñanza de adultos, a base de equipos de profesores bajo la dirección pedagógica de uno de ellos.

Fueron tres los niveles señalados:

- Iniciación (cultural, instrumental y general).
- Medio (equivalente à la actual primera etapa de Educación General Básica).
- De preparación para el certificado de Estudios Primarios (a partir de 1971, título de Graduado Escolar).

Una vez delimitadas las provincias y comarcas con mayores necesidades y problemas más complejos en relación con la educación de adultos, entraron en funcionamiento a comienzos de 1970, y a título experimental, 22 de estos Centros, a razón de dos por cada una de las once provincias seleccionadas: Albacete, Alicante, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Madrid y Sevilla. Evaluados satisfactoriamente los resultados de estos Centros-piloto, se crearon otros diecisiete en 1971 que con los anteriores, suman 39 de carácter permanente.

Estos Centros, instalados en locales propios (y cuando no ha sido posible en aulas de Colegios Nacionales debidamente acondicionadas), han sido dotados de un material pedagógico moderno y eficiente a base de biblioteca, equipos de metrología y abundante material de medios audiovisuales: aparatos de reproducción de sonido e imagen y el de paso correspondiente (filminas, diapositivas, películas, discos, etc.).

3. — Especialización y perfeccionamiento del personal. — En este aspecto, la necesidad de preparar un personal especializado para la educación de adultos, reiteradamente reconocida como imprescindible para el buen éxito de la misma, ha llevado a celebrar reuniones de trabajo previas a la puesta en marcha de las actividades, y cursillos orientados del personal docente.

Esa labor preparatoria se ha realizado en cada uno de los años indicados, tanto para Inspectores Técnicos de Educación de los distintos programas a desarrollar, como para Profesores encargados de impartir la enseñanza. Para estos últimos, se han celebrado anualmente, en todas las provincias, cursillos de especialización previos al comienzo del curso, a los que han venido asistiendo los 2.250 educadores de adultos que integran la plantilla Además de estos cursos periódicos, se planifican y realizan otros en colaboración con las diversas entidades que, de algún modo intervienen en la educación de adultos, tales como Fuerzas Armadas, Organismos del Movimiento, Acción Católica, Congregaciones Religiosas, etc.

Otras importantes actuaciones que deben mencionarse en orden al cumplimiento de los objetivos de la Ley sobre educación de adultos son las siguientes:

- a) Misiones Culturales.—En algunas zonas se organizan las llamadas Misiones Culturales. En función de los informes proporcionados por las autoridades locales, se han revisado y reorganizado estas Misiones en las que han participado diversos organismos.
- b) Labor de las Entidades Colaboradoras.—A través de entidades como las Fuerzas Armadas, Sección Femenina, etc., el Ministerio viene realizando una importante labor de educación de adultos, labor que también se atiende a través de la enseñanza a distancia.
- c) Experiencia de «Tierra de Campos».—De gran interés ha resultado el curso experimental en «Tierra de Campos», realizado en 1970-71. Se desarrolló en colaboración con la «Gerencia del Plan de Tierra de Campos» y otras entidades colaboradoras.

Un proyecto de características similares está previsto para ser desarrollado en Galicia.

d) Plan Cultural de Promoción del Trabajador.—Especial trascendencia ha tenido el Plan Cultural de Promoción del Trabajador, organizado en colaboración con la Organización Sindical (en 1971) que afecta a 100.000 trabajadores.

En una primera etapa, han funcionado 1.980 cursos con un total de 58.695 alumnos, habiéndose realizado previamente, 64 cursos de preparación del personal docente encargado de impartir dichas clases.

II. Líneas generales de actuación futura.

Durante el período de vigencia del III Plan de Desarrollo (1972-1975), se aspira a lograr la reestructuración del Servicio a nivel central y provincial de suerte que posibilite el desarrollo del Programa de Educación Permanente, contemplado por la Ley General de Educación, a la vez que se asegure la coordinación y cooperación en relación con las actividades educativas de otros Ministerios, Organismos y Entidades que tengan relación con la Educación Permanente, tanto de índole nacional como internacional, conjugando todos los medios y posibilidades que puedan redundar en mejora de la Educación Permanente.

Serán objetivos de este cuatrienio:

- Incrementar la creación de Centros de Educación Permanente de Adultos hasta alcanzar, en su caso, la cifra de 50, previstas en el proyecto del III Plan de Desarrollo, con lo que se cubrirán las necesidades para este primer período de institucionalización de la Educación Permanente.
- Completar la reglamentación de la promoción académica del adulto a fin de que cualquier español pueda tener la posibilidad de acceso a cualquier rama del saber o puesto de trabajo cualificado.
- Aumentar y consolidar la plantilla de educadores de adultos hasta alcanzar un número mínimo de 5.000, reformando el sistema de provisión y regulando rigurosamente los programas de actuación de los mismos.

2.8.3. EDUCACION ESPECIAL

La Ley General de Educación dedica su capítulo VII a la Educación Especial. A través de sus cinco artículos, hace una clara definición de principios, fija unos objetivos y delimita unos cauces para su consecución. A su vez, el Decreto por el que se reorganiza el Ministerio de Educación y Ciencia, crea, dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, la Subdirección General de Educación Permanente y Especial.

Instituciones educativas.

Consecuentemente con lo que determina el artículo 50 de la Ley General de Educación, la O. M. de 30 de agosto de 1971 autorizó la realización de un estudio de necesidades educativas, y dio normas para su confección, en la que están colaborando con el Departamento, el profesorado y los Directores de Centros de Educación Especial de toda España.

Una vez recopilados los datos y confeccionado el Censo Escolar de la Educación Especial, se procederá al análisis de los datos obtenidos para abordar el problema de la Educación Especial.

En líneas generales, los Centros de Educación Especial pueden ser diferenciados en dos grandes grupos. El primero de ellos está constituido por Centros específicos, creados pensando en este tipo de educandos. Van dotados no sólo con un profesorado idóneo, sino también con un equipo de personal especializado: médicos, psicólogos, etc. El régimen es de mediopensionado, salvo en algunos casos en que, como mal menor, sea aconsejable el internado (ambiente familiar adverso, huérfanos o abandonados, niños que viven en distinta localidad, etc.).

El segundo grupo lo constituyen las unidades escolares de Educación Especial que funcionan en Centros educativos ordinarios. En régimen de externado, acogen a pequeños con deficiencias o inadaptaciones de todo tipo pero siempre leves.

Renovación cualitativa.

El nuevo plan de estudios del profesorado, comprende un curso básico, que faculta a los interesados para ejercer la docencia con alumnos deficientes intelectualmente. Este mismo curso, se considera común y polivalente en el sentido de acceso al resto de las especialidades.

En el período 1968-71, se han realizado cuarenta cursos de formación del profesorado, previéndose para el futuro la formación de otro personal especializado, tal como auxiliares de educación, profesores de formación profesional, profesorado de actividades complementarias, etc.

En el aspecto pedagógico, la O. M. de 20-X-71 regula la organización, composición y funcionamiento de la **Comisión Nacional de Promoción Educativa**. Su finalidad es doble: por un lado, constituye, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Nacional de Educación, el órgano específico de asesoramiento del Departamento en materia de Educación Especial; por otro, cumple la misión de impulsar y coordinar la actuación de los Organismos, Entidades y sectores interesados en la misma.

Dentro de esta Comisión Nacional funcionan una serie de Ponencias de Estudio o Comisiones Especializadas que, en grupos de trabajo, están abordando la problemática pedagógica de la Educación Especial: organización y reglamentación de los Centros y Unidades Escolares de Educación Especial; planes de estudio; material y mobiliario, etc.

2.9. LA NUEVA ORDENACION UNIVERSITARIA

2.9.1. La nueva estructura de la Universidad.

La nueva estructura de la Universidad, su gobierno y representación, que dan claramente establecidos en los artículos 69 a 88 de la Ley General de Educación.

Las Universidades, a fin de impartir su docencia en sus diversos ciclos y modalidades, se integran en Departamentos que, a los efectos administrativos y de coordinación académica, se agrupan en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, y por Institutos, Escuelas y Colegios universitarios.

a) Departamentos.

Los Departamentos constituyen las unidades fundamentales de enseñanza e investigación en disciplinas afines relacionadas científicamente entre sí. Cada Departamento tiene la responsabilidad de las correspondientes enseñanzas en toda la Universidad y en él quedan agrupados todos los docentes de las mismas.

A efectos administrativos, cada Departamento se integra en aquella Facultad o Escuela Técnica Superior en cuyo plan de estudios ocupen sus disciplinas un lugar preferente, figurando además en todas aquellas Facultades o Escuelas Técnicas Superiores de las que imparten enseñanzas.

Los Directores de los Departamentos son nombrados por los Rectores de entre los Catedráticos numerarios en la forma y por el tiempo que específicamente se establece en el Estatuto de cada Universidad. Estos Directores deben coordinar las funciones docentes e investigadoras de los Departamentos y facilitar y supervisar la actividad de su profesorado.

b) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores constituyen los Centros ordenadores de las enseñanzas conducentes a la colación de grados académicos de todos los ciclos de una determinada rama del saber.

Las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores pueden ser:

Orgánicas, si por tener Departamentos integrados en las mismas, además de las funciones ordenadoras indicadas, es de su competencia la administración de dichos Departamentos.

 No Orgánicas, si por no tener ningún Departamento integrado en ellas, sus funciones son meramente las de ordenación de enseñanzas.

c) Institutos Universitarios.

Los Institutos Universitarios son Centros de Investigación y de especialización, que a este sólo efecto, constan de uno o varios Departamentos universitarios en una Facultad o Escuela Técnica Superior o directamente en la Universidad.

Cada Universidad, mediante acuerdo con otras instituciones públicas o privadas, puede establecer Institutos de investigación adscritos a la misma. Sin necesidad de llegar al establecimiento de estos Institutos adscritos, las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y los Centros de Investigación dependientes de otros Departamentos ministeriales, las Facultades eclesiásticas y Entidades públicas y privadas, podrán establecer entre sí acuerdos para la colaboración en investigación y especialización.

En cada Universidad, existe un Instituto de Ciencias de la Educación, que, conforme al Decreto 1678/1969, de 24 de julio y Ordenes de 8 y 14 de julio de 1971, está integrado directamente en aquélla y que tiene por misiones: la formación docente de los universitarios que deseen incorporarse a las enseñanzas en cualquiera de sus niveles, el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y del que ocupe cargos directivos, la realización y promoción de la investigación en el campo de la educación y el asesoramiento técnico a la propia Universidad y a otros Centros de enseñanza. Las actividades de investigación educativa de los Institutos de Ciencias de la Educación de todas las Universidades son coordinadas por el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, que atiende también al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio en los propios Institutos.

d) Colegios Universitarios.

Los Colegios universitarios imparten las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación universitaria, bajo la dirección y con el mismo régimen de la Universidad a que pertenecen.

e) Escuelas Universitarias.

Las Escuelas universitarias imparten y coordinan enseñanzas que se integran en un solo ciclo con una duración de tres años salvo excepciones. En estas Escuelas podrán integrarse orgánicamente aquellas unidades de docencia e investigación que no estuviesen incluidas en los Departamentos de la Universidad.

2.9.2. Gobierno y representación

Cada Universidad se rige por un Estatuto singular ajustado a las prescripciones de la Ley General de Educación y tiene un Patronato y Comisiones de Patronato para los diversos Centros de la misma, con las funciones y competencias que se derivan de la Ley y de los Estatutos.

a) Organos académicos.

El Gobierno y la representación de la Universidad se articulan a través de los siguientes órganos académicos, cuyas funciones y forma de designación se establecen en los artículos 76 a 88 de la Ley.

Unipersonales.—Rector y Vicerrectores, Decanos y Vicedecanos, Vicerrectores y Subdirectores de Escuelas Técnicas Superiores, Directores de Escuelas y Colegios universitarios. De acuerdo con el artículo 79 de la Ley, cada Universidad cuenta también con un Gerente, al que corresponden, bajo la dependencia inmediata del Rector, y entre otras funciones, la gestión económica y administrativa de la Universidad y la jefatura de todo el personal de la misma.

Colegiados.—Claustro universitario, Junta de Gobierno, Claustros, Juntas y Comisiones de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, claustros y Juntas de Escuelas y Colegios universitarios.

b) Patronato.

El Patronato universitario, cuya composición se determina en el artículo 83 de la Ley, es el órgano de conexión entre la sociedad y la Universidad, a través del cual ésta se hace partícipe de las necesidades y aspiraciones sociales y la sociedad colabora con la Universidad prestando el apoyo necesario para la realización de sus cometidos, planteándole sus propias exigencias.

c) Junta Nacional de Universidades.

La Junta Nacional de Universidades constituye el órgano asesor del Ministerio de Educación y Ciencia para la coordinación de éstas y está integrada por los Rectores y los Presidentes de los Patronatos de las Universidades bajo la presidencia del Ministro de Educación y Ciencia, pudiendo funcionar en Pleno y en Comisiones.

El Consejo de Rectores, integrado por todos los Rectores, bajo la presidencia del Ministro de Educación y Ciencia —quien puede delegar la misma en el Director General de Universidades de Investigación—, constituye la Comisión Permanente de la Junta Nacional.

El Ministerio de Educación y Ciencia podrá establecer Comisiones Asesoras de la Junta Nacional, entre las que deben figurar, en todo caso, las de Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas Superiores y Directores de Escuelas Universitarias.

El artículo 68 de la Ley y el Decreto 1.040/1971, de 29 de abril, regulan las atribuciones y funcionamiento de la Junta Nacional de Universidades y de las Comisiones de las mismas.

2.9.3. Desarrollo de la estructura de la Universidad y de sus órganos de gobierno durante el período de vigencia de la Ley.

En el escaso año y medio de vigencia de la Ley, se ha desarrollado apreciablemente la nueva estructura universitaria prevista en la misma. Se ha iniciado la constitución de los nuevos Departamentos. Asimismo se han creado los primeros Institutos Universitarios y está previsto que el número de los mismos aumente en un futuro muy inmediato proporcionando el adecuado marco a la investigación universitaria.

También han empezado a funcionar 17 Colegios universitarios con lo que se han podido extender los estudios universitarios a numerosas capitales de provincia, contribuyendo a la necesaria desmasificación universitaria, habiéndose de promulgar, en breve, la regulación de estos Centros, que ordenará adecuadamente tanto los existentes como los futuros, a fin de asegurar su máximo rendimiento.

De acuerdo con el calendario previsto para la aplicación de la reforma educativa, este curso han iniciado su funcionamiento en plan experimental 58 Escuelas Universitarias en que han de transformarse 20 Escuelas Normales, 15 Escuelas Profesionales de Comercio y 23 Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica. En octubre del año 1972, finalizado el experimento, deberán integrarse como Escuelas Universitarias todos los Centros del tipo de los indicados. Se conseguirá con ello, tanto la expansión de los estudios universitarios a nivel del primer ciclo, como contrarrestar la masificación del alumnado.

Se elaboraron y aprobaron los Estatutos provisionales de las 18 Universidades, constituyéndose los 18 Patronatos Universitarios en las mismas, con lo que, además de iniciarse la autonomía universitaria, se está ya en condiciones de abordar la elaboración de los Estatutos definitivos, con la participación de Profesores y alumnos, a los que deberá procurarse dar un marco jurídico común. Es inmediata la constitución de las Comisiones de Patronato de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores previstas en la Ley.

El 10 de septiembre de 1971 se constituyó la Junta Nacional de Universidades, lo que ha permitido poner en marcha el cauce previsto por la nueva Ley para el asesoramiento e información de todos los asuntos universitarios. De ahora en adelante la creación de nuevas Universidades, Facultades, Departamentos, etc., así como la aprobación de nuevos planes de estudio y en definitiva todo cuanto con la Universidad se relacione, deberá ser detenidamente estudiado por la Junta Nacional de Universidades a través del Consejo de Rectores, Comisión Permanente de la misma, y de las Ponencias adecuadas que recabarán cuantos asesoramientos estimen

oportunos. Precisamente durante los meses iniciales del curso actual, todas las Universidades han comenzado a elaborar los planes de estudios de sus diversos Centros docentes que han de entrar en vigor en octubre de 1972, a fin de someterlos al preceptivo informe de la recién constituida Junta Nacional de Universidades. Esta, en el breve espacio de tiempo que lleva constituida, ha informado ya a través de las oportunas Ponencias de numerosos e importantes temas universitarios.

La considerable expansión universitaria ha supuesto un esfuerzo económico muy notorio: de un Presupuesto Universitario de 1.384,6 millones de pesetas en 1969 se ha pasado a uno de 2.669 millones en 1971. Se ha podido así hacer frente al considerable incremento de alumnos universitarios que ha pasado de 106.000 en el curso 1966-67 a 170-000 en el pasado curso 1970-71, habiendo pasado el número total de Profesores de 7.776 en 1968 a 16.642 en 1971.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrado el 5 de noviembre de 1971, el Gobierno acordó incluir en la Disposición Final cuarta del Proyecto de Ley por el que se somete a la aprobación de las Cortes Españolas el III Plan de Desarrollo Económico y Social, la autorización para que, sin perjuicio del incremento y diversificación de los estudios superiores y de la institución de nuevos Departamentos en las Universidades ya existentes, se proceda a crear dentro del cuatrienio 1972-75, las siguientes Universidades: Santander, Córdoba, Málaga, Universidad Hispano-Americana de Extremadura, Nueva Universidad de Madrid y Universidad Nacional de Educación Libre a Distancia, desdoblándose para estas dos últimas los efectivos docentes de la Universidad Complutense y de la Politécnica. Asimismo se propone la autorización para la creación de sendas Facultades en Alicante, Palma de Mallorca, Cádiz y Escuelas Superiores de Arquitectura de La Coruña y Las Palmas.

Según el texto del Proyecto, el ritmo de creación de las nuevas Universidades. Facultades y Escuelas Superiores a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en función de las aportaciones y ayudas extrapresupuestarias y locales respectivos.

La Junta Nacional de Universidades en su reunión del 9 de noviembre de 1971 fue informada, en cumplimiento de la legislación vigente por su Presidente, el Ministro de Educación y Ciencia, sobre este plan de expansión universitaria. En la misma se expresó el deseo de que la creación de las nuevas Universidades y Facultades no altere el ritmo de crecimiento de las ya existentes, con la consiguiente ampliación de los medios materiales y personales que aseguren la elevación de la calidad de la enseñanza y el nivel de investigación indispensable para que la enseñanza superior merezca tal calificativo. En esta línea debe señalarse que en los últimos cinco meses de 1971, y dentro del Plan de Inversiones correspondientes a dicho año, se ha facilitado a las Universidades, exclusivamente para adquisición de equipo científico, una cantidad que rebasa los dos mil millones de pesetas. La cifra que para obras ha corres-

pondido a las Universidades dentro del mismo Plan de inversiones es de igual magnitud.

También se puso de manifiesto la necesidad de que la Junta estudie cuidadosamente los Centros que deben integrarse en las nuevas Universidades cuya creación se autoriza, a fin de que tanto estas como las antiguas adquieran la estructura y dimensiones más adecuadas para asegurar su máximo rendimiento y el equilibrio cultural regional.

2.9.4. Autonomía universitaria.

El artículo 64 de la Ley General de Educación dispone que las Universidades gozarán de autonomía y determinarán por sí mismas los procedimientros de control y verificación de conocimientos, el cuadro y el sistema de sus enseñanzas y su régimen de docencia e investigación, dentro de las disposiciones de la Ley y de las normas que la desarrollen. Por otra parte, las Universidades, bajo la coordinación del Ministerio de Educación y Ciencia, asumirán la ordenación, gestión y administración de los Centros y servicios propios y la supervisión de los Centros universitarios no estatales a ellas adscritos.

En el artículo 65 de la Ley se definen la hacienda y los recursos propios de las Universidades y se indican las normas a que habrán de acomodarse sus actividades económicas y financieras dentro de su régimen autónomo.

Cada Universidad se rige por un Estatuto que se ajusta a las prescripciones de la Ley y es elaborado por las Juntas de Gobierno, después d**e** oí**r** a sus respectivos Patronatos, debiendo ser aprobado mediante Decreto a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia. En estos Estatutos se determina lo relativo a organización académica, órganos de gobierno, su estructura y competencia, procedimientos de elección o designación y aplicación de los planes de estudio y de investigación y procedimientos para la adscripción y contratación de su personal docente e investigador. Contienen asimismo las normas básicas sobre el régimen de admisión de alumnos, verificación de conocimientos y disciplina académica, el régimen económico y presupuestario de la Universidad y los preceptos de las vigentes Leyes de Administración y Contabilidad del Estado, Entidades Estatales Autónomas, Contratos del Estado y Funcionarios Civiles del Estado, de cuya aplicación debe ser dispensada la respectiva Universidad. La acción de todas las Universidades se coordina a través de la Junta Nacional de Universidades, que debe ser oída preceptivamente en las cuestiones que afectan a la planificación de la educación universitaria, proyectos de creación de Universidades estatales, propuestas de creación de las no estatales o de supresión de unas y otras, proyectos de creación. propuestas de creación o supresión de nuevas Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Colegios Universitarios y propuestas de creación y concierto de Colegios Universitarios adscritos y

denuncia de dichos conciertos. Igualmente, en lo relativo a planes de estudio de educación universitaria, determinación de los requisitos y estudios mínimos exigibles para la colación de los distintos títulos universitarios, disposiciones generales sobre el régimen de equivalencias de estudios nacionales y convalidación de estudios y títulos, normas generales a que habrán de ajustarse los acuerdos que las Universidades pudieran contraer, proyectos de normas sobre distribución de fondos presupuestarios entre las distintas Universidades, y en general, en todas las cuestiones de principio que afecten a la educación universitaria.

Durante el período de tiempo que lleva en vigor la Ley General*de Educación, se han aprobado y entrado en vigor los Estatutos Provisionales de las 18 Universidades. Ya con los Patronatos universitarios constituidos se está en condiciones de abordar la elaboración de los Estatutos definitivos, con la participación del profesorado y del alumnado. Se procurará proporcionar a los Estatutos definitivos un marco de ordenación común que será elaborado por el Ministerio.

Con los Estatutos provisionales aprobados se ha iniciado ya la autonomía universitaria. Ahora bien, como en éstos debió eliminarse la normativa de la autonomía económica, el Decreto de 8 de julio de 1971 facilita la debida elasticidad económica hasta tanto se regule aquélla adecuadamente en los Estatutos definitivos.

Hasta el momento y en **materia económica** el régimen de autonomía se ha reflejado en dos aspectos importantes que habrán de continuarse en el futuro:

- Libre contratación de profesorado a todos los niveles.
- Adquisición de equipo científico correspondiente al Plan de inversiones de 1970. Como se ha indicado en otro lugar, se facilitó a las Universidades una cantidad superior a los dos mil millones de pesetas. Las cantidades correspondientes fueron transferidas a cada Universidad, que pudo disponer libremente de las mismas sin más limitaciones que las establecidas en el citado Decreto de 8 de julio de 1971.

Con arreglo a los Estatutos de las respectivas Universidades han sido nombrados ya los Rectores de las Universidades de Sevilla y Politécnica de Madrid y están en el proceso de nueva elección los correspondientes a las Universidades Politécnicas de Barcelona, La Laguna, Salamanca y Valencia.

En materia de **nuevos planes de estudio** debe señalarse que conforme al calendario de aplicación de la reforma educativa, el próximo curso 1972-73 ha de comenzar el primer curso del primer Ciclo de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y el primer curso definitivo de todas las Escuelas Universitarias. Durante el primer trimestre del curso, todas las Universidades comenzaron a elaborar los nuevos Planes de Estudio de todos sus Centros, así como a establecer con claridad los requisitos docentes de

acceso del primero al segundo Ciclo. Estos Planes y requisitos serán sometidos a informe de la Junta Nacional de Universidades.

Tan pronto hayan sido presentados los Planes de Estudio, se solicitará de las Universidades consideren y propongan lo referente a la Formación Profesional de tercer grado.

De esta forma podrá facilitarse a todos los alumnos que inicien sus estudios en la Universidad el próximo octubre, una información completa sobre sus derechos y deberes docentes.

Para la selección de becarios de investigación correspondientes al Plan de Desarrollo, que hasta ahora se hacía a nivel nacional, se ha indicado a cada Universidad el número de becas de que disponía y éstas las han adjudicado libremente.

También la asignación de Ayudas a la investigación para el Profesorado se realiza ya libremente por cada Universidad en uso de su autonomía.

Hablar de autonomía implica hablar de responsabilidad de modo que cada Universidad asume el cumplimiento de las obligaciones de todo su personal y conociendo sus cifras presupuestarias, las administra libremente para el más eficaz cumplimiento de sus fines. A este respecto, el Decreto de 8 de julio de 1971, facilita la debida elasticidad económica hasta tanto se regule ésta adecuadamente en los Estatutos definitivos. La postura del Ministerio podrá pasar a ser la de vigilancia del uso de esa autonomía, a fin de distribuir de un modo justo las posibilidades de ampliaciones de crédito futuras. Es evidente que la autonomía constituye la etapa inicial indispensable de toda reforma universitaria. Sus efectos, que tal vez no se adviertan de inmediato, serán decisivos a la larga.

Tanto la Ley General de Educación, como el Decreto de 8 de julio de 1971 que desarrolla provisionalmente la Disposición Final Segunda de la misma sobre el aspecto económico de la autonomía universitaria, prevén la revisión de las tasas académicas en la Universidad. Aunque un estudio inicial realizado en el mes de julio último en las 18 Universidades, permitió fijar de modo aproximado los módulos de coste para una enseñanza deseable, y éstos fueron examinados en Consejo de Ministros celebrado en La Coruña en julio último, el Ministerio prefirió aplazar la revisión de las mismas, a fin de llevar a cabo, con una mayor precisión, un minucioso análisis del estudio inicial citado en todas las Universidades, habiéndose constituido una Comisión de Expertos para cada una de las Universidades, que deberán entregar sus resultados finales en el próximo mes de marzo.

2.9.5. La Universidad Libre a Distancia.

Por Decreto 1106/1971, de 6 de mayo, se creó la Comisión Gestora de la Universidad Libre a Distancia, encomendándole el estudio de las exigencias y condicionamientos que llevaría consigo el posible establecimiento

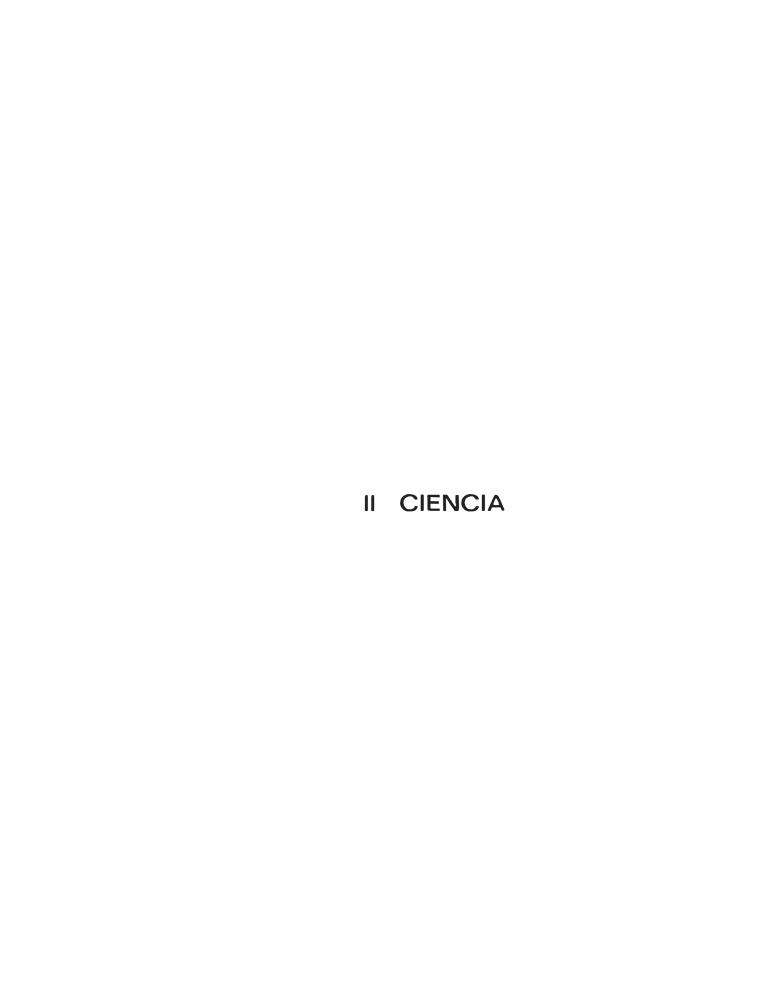
en España de una Universidad de este carácter, en el plazo más breve posible y con garantías de eficiencia en su funcionamiento.

Para llevar a cabo sus tareas, la citada Comisión Gestora, en colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, ha organizado Seminarios sobre enseñanza por correspondencia y, asesorada por un equipo de expertos, ha estudiado las posibilidades de utilización de las distintas técnicas audiovisuales.

Asimismo, un equipo de profesores ha realizado pruebas sobre grabaciones en «cassettes» y sobre filmación de películas que puedan servir como base de estudio a las que en su día empleará la UNILAD.

Como resultado de todas estas actividades y estudios previos se ha podido ya fijar un calendario de realizaciones y redactado un proyecto sobre este tipo de enseñanzas, que se basarán en el libro como pieza fundamental complementada con el empleo de técnicas audiovisuales.







1. POLITICA CIENTIFICA

En virtud del Decreto de 28 de enero de 1971 que reorganiza el Departamento, se crea la Subdirección General de Promoción de la Investigación, dentro de la actual Dirección General de Universidades e Investigación y se mantienen en la Secretaría General Técnica los Gabinetes de Política Científica y de Cooperación Internacional.

A partir de 1968 el Ministerio ha dado prioridad al estudio de las bases y legislación de una reforma educativa, que por otra parte constituye requisito indispensable en que debe apoyarse el nuevo impulso de la investigación científica y técnica. De aquí que la acción en este último campo se haya concentrado en los estudios para la formulación de la política científica.

A continuación, se resumen esquemáticamente las principales actividades realizadas durante este período:

1.1. ACTUALIZACION DEL INVENTARIO SOBRE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA EN ESPAÑA

De esta forma se emprendió en primer término la elaboración de un inventario actualizado sobre la investigación científica y técnica en España. Elaborado un documento provisional fue enviado para consulta a todos los organismos interesados, consulta que ha permitido elaborar un informe complementario que tiene en cuenta las numerosas observaciones que se recibieron a partir del informe original. Dicho estudio fue sometido a la Conferencia de los Ministros encargados de la política científica de los Estados miembros europeos de la Unesco, que se celebró en París en junio de 1970.

En esta misma línea, el Departamento ha colaborado activamente en el esfuerzo emprendido por el Instituto Nacional de Estadística a efectos de estudiar todos los aspectos de una encuesta sistemática de las actividades nacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico, cuyo proyecto, tras el favorable dictamen del Consejo Superior de Estadística y su aprobación por la Presidencia del Gobierno, ha pasado ya a la fase de ejecución. Más recientemente ha promovido también, en colaboración con todos los organismos interesados, los estudios conducentes a organizar los datos estadísticos de que se dispone, de acuerdo con los grandes objetivos de investigación.

También han sido realizados estudios sobre las disponibilidades actuales y las necesidades en la presente década de personal científico y técnico en España:

- a) Partiendo del modelo macroeconómico que había sido elaborado con la colaboración de la Unesco sobre el sistema educativo, a partir de fines de 1969 se participó en una experiencia internacional para la aplicación del modelo a la política científica. El modelo constituye un estudio de la oferta de personal del sistema educativo para las instituciones científicas que permite establecer previsiones cuantitativas utilizables, entre otros campos, en la determinación de prioridades de la investigación. Dicha experiencia fue evaluada al tiempo que otros modelos similares en el Seminario Internacional sobre Modelos Matemáticos organizado por la Unesco, que se celebró en Madrid en junio de 1970.
- b) En este mismo año se constituyó un Grupo de trabajo para estudiar las necesidades de formación y empleo de personal altamente calificado, dando lugar a la creación de un Comité Interministerial de Educación y Empleo. Este Comité en el que participan varias de las más importantes empresas del sector público y privado, ha concluido recientemente un estudio en cooperación con la O. C. D. E., que ha sido presentado a la Conferencia Intergubernamental sobre la utilización de personal altamente calificado, celebrada en Venecia del 25 al 27 de octubre de 1971.

1.2. EXAMEN NACIONAL DE LA POLITICA CIENTIFICA ESPAÑOLA

A fines de 1968 la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.) accedió a emprender la realización del Examen nacional de la política científica española. Los exámenes nacionales forman parte del programa de actividades del Comité de Política Científica de la Organización y han sido utilizados en doce casos anteriores.

La reunión de confrontación del examen nacional de la política científica española, cuyo informe final ha sido publicado recientemente, se ha celebrado en el mes de mayo de 1970 en Toledo. La sesión inaugural fue presidida por Su Alteza Real el Príncipe de España y los debates fueron presididos por Dr. J. Spaey, Presidente del Comité de Política Científica de la O. C. D. E. En dichas reuniones, en las que participaron representantes del conjunto de los Departamentos y organismos implicados y de la comunidad científica nacional, fue objeto de estudio el informe provisional preparado por la O. C. D. E., teniendo en cuenta las observaciones de los especialistas en su visita previa.

Posteriormente el informe fue objeto de numerosas consultas. La redacción definitiva de la discusión de la O. C. D. E. tuvo en cuenta tanto los resultados de la discusión de Toledo, como las observaciones posteriores tras el examen detallado del informe provisional por parte de todos los organismos españoles interesados.

El informe final fue presentado oficialmente al Gobierno y a la opinión pública española el 30 de noviembre de 1971. El acto oficial de entrega se celebró en el Salón de actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tras la presentación del informe por el Dr. King, Director General de Asuntos Científicos de la O. C. D. E., tuvo lugar un discurso del Ministro de Educación y Ciencia, en el que se señalaron las líneas fundamentales de la acción en materia de política científica.

1.3. ESTUDIOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA

El Comité de Política Científica de la O. C. D. E., promovió en 1969 una encuesta internacional sobre importantes aspectos de las transferencias de tecnología hacia los países mediterráneos miembros de la Organización. A efectos de participar en dicho estudio, el Departamento promovió la creación de un grupo «ad hoc» formado por representantes de los Departamentos interesados, el cual a partir de 1970 quedó integrado en la Ponencia de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Este grupo de trabajo organizó un Coloquio sobre transferencias de tecnología que tuvo lugar en Madrid en octubre de 1970, inmediatamente antes del que la O. C. D. E., organizó sobre este mismo tema en Estambul. El informe y las conclusiones del grupo de trabajo, que se refiere a las dos etapas del estudio, acopio y análisis de los datos existentes y encuesta a ur grupo de empresas españolas, fue elevado a través de la Ponencia a la Comisaría del Plan de Desarrollo en mayo de 1971.

1.4. BASES DE UNA NUEVA POLITICA CIENTIFICA

De forma paralela a los trabajos mencionados se emprendió en 1970 la elaboración de un documento provisional destinado a facilitar las oportunas consultas, que contendrá un análisis de los principales problemas de la investigación científica y técnica en España y una propuesta de bases para la política científica con especial referencia a los siguientes puntos:

- 1. Factores condicionantes.
- 2. Prioridades de la investigación.
- 3. Recursos humanos.
- 4. Recursos financieros.
- 5. Organización institucional y administrativa.

A estos efectos, en 1969 se había iniciado ya la reunión de toda la documentación e información disponible en materia de investigación científica y técnica en España a través de innumerables visitas directas a instituciones y de recopilación de documentos, además de la celebración de reuniones de trabajo con especialistas de distintas disciplinas.

Por su parte, el Decreto de reordenación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 23 de julio de 1971, encomienda a la Comisión de Dirección del mismo que prepare y someta al Gobierno en el plazo de un año, un Proyecto de reordenación de las estructuras de la investigación científica y técnica.

1.5. COOPERACION INTERNACIONAL EN EL CAMPO DE LA POLITICA CIENTIFICA

Durante este período se han celebrado dos Conferencias internacionales de nivel ministerial a cuya preparación ha prestado el Departamento la debida atención.

La primera de ellas fue convocada por la Unesco y reunió a los Ministros encargados de la política científica en los Estados europeos miembros de dicha Organización. Se celebró en París del 22 al 27 de junio de 1970 y fueron examinados los siguientes temas:

- La selección, la formación y la utilización de los científicos y de los ingenieros.
- La selección de las prioridades de la investigación científica en función de los objetivos económicos, sociales y culturales del desarrollo nacional.
- c) Los aspectos nacionales de la investigación fundamental.
- d) La cooperación europea en investigación fundamental.

El Ministro del Departamento fue designado Vicepresidente de la Conferencia, en cuya preparación España había sido distinguida también con la presidencia de uno de los grupos de expertos que tuvieron a su cargo la elaboración del documento de trabajo.

Los días 13 y 14 de octubre de 1971, tuvo lugar en la sede de la O.C.D.E. la Conferencia de los Ministros de la Ciencia. La Delegación española fue presidida por el Ministro del Departamento. Esta Conferencia, cuarta de las celebradas por los países de la O. C. D. E., se ha consagrado al tema «Ciencia, Tecnología y Sociedad». Con la pretensión de aprovechar la experiencia de la década pasada y a efectos de replantear la política científica de cara a los años 1970, se han examinado los siguientes puntos:

- a) Orientación y objetivos.
- b) La innovación en la sociedad y en la economía.
- La cooperación internacional en los campos de la ciencia y la tecnología.

En el contexto de una continua colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores en la gestión de la cooperación científica internacional, pueden destacarse los estudios específicos que han supuesto diversos aspectos de dicha cooperación durante este período:

- a) El Departamento ha participado en numerosas negociaciones bilaterales.
- b) A comienzos de 1969, tras una consulta con los especialistas y organismos interesados y de una visita al CERN en Ginebra, el Departamento preparó para la Comisión Interministerial encargada de la cooperación española con el CERN un informe que la Comisión hizo suyo y elevó a consideración del Gobierno.
- c) Desde de 1969 se ha participado activamente en la elaboración de la posición española sobre los proyectos de cooperación científica y tecnológica ofrecidos por las Comunidades Económicas Europeas (CEE). En particular se ha organizado un Grupo de trabajo que ha preparado los proyectos del sector «Informática».



2. PROMOCION DE LA !NVESTIGACION

Según la Ley General de Educación, el tercer ciclo de la educación universitaria será de especialización concreta y preparación para la investigación y la docencia. Asimismo señala que la educación universitaria tiene, entre otras, la finalidad de fomentar el progreso cultural y desarrollar la investigación en todos los niveles.

Consciente de esta realidad, el Ministerio de Educación y Ciencia ha ido aumentando constantemente en los últimos años, el apoyo oficial a la Investigación universitaria por medio de becas y subvenciones a los Centros de Investigación incluidos en la Universidad, así como aquellos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En los cuadros 1 a 4 del Anexo XI, se recogen distribuidos por especialidades, los créditos y cantidades específicamente dedicados a becas de investigación en el período 1968-71, y que es una buena prueba del interés que el Ministerio ha prestado a la formación de personal investigador en el seno de las Universidades, C. S. I. C., y otros Centros de investigación, dependientes de diversos Ministerios. El montante de créditos dedicados a becas de investigación en el cuatrienio 1968-1971, fue de 1.776.600.000 pesetas con un total de 3.251 becas concedidas.

La promoción de la investigación en el ámbito de las competencias del Departamento, se dirige en especial a la Universidad y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Además de la política de becas a que se ha hecho mención anteriormente, constituye un dato interesante para valorar el esfuerzo realizado en favor de la investigación, el examen de las cantidades dedicadas al fomento de la misma. Estas cantidades se recogen en los cuadros 5 al 9 del Anexo XI, en relación con la Universidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En el cuadro 16 se resumen las cantidades dedicadas a la promoción de la investigación incluidas las becas en el período 1968-1971, con un total de 5.700 millones de pesetas.

La subvención ordinaria para el C. S. I. C., pasa de 562 millones en el año 1968, a 869 millones en 1971, con un aumento de más de 300 millones en este período (cuadro 8). La ayuda a la investigación en las Universidades, pasa de 119 en 1968, a más de 240 millones en 1971 (cuadros 5, 6 y 7, Anexo XI). Estas cifras han representado, sin embargo, una aportación valiosa para abrir nuevos cauces.

A las cifras antes expuestas, hay que añadir las cantidades que en el pro-

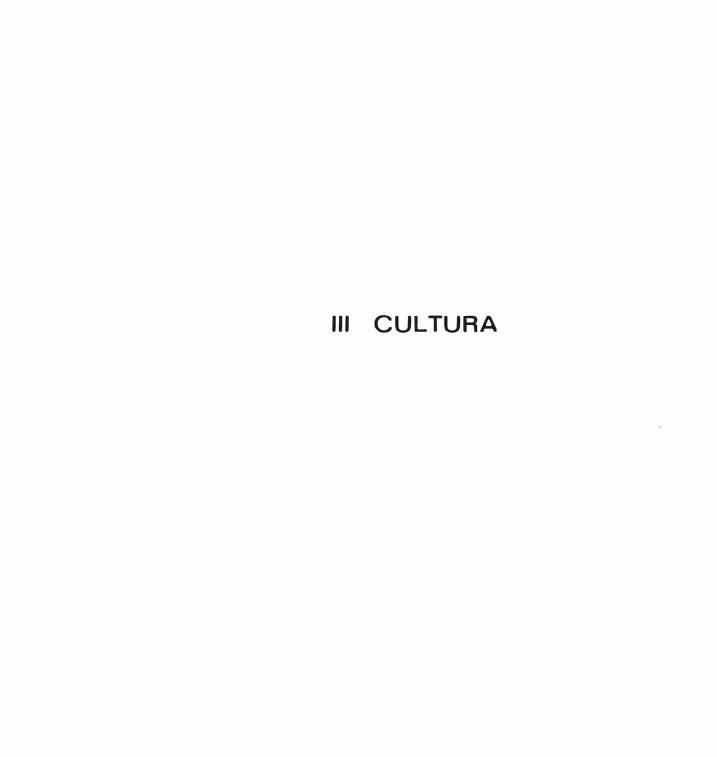
grama de inversiones, se han concedido al C. S. I. C. que han pasado de 137 millones en 1968, a más de 300 millones en 1971 (cuadro 8).

A modo de resumen, puede indicarse que las cifras globales por todos los conceptos dedicadas a la promoción de la investigación en el año 1968, fueron de 824 millones de pesetas. En el año 1971, han alcanzado la cifra de más de 1.450 millones de pesetas (cuadros 5 al 8 del Anexo XI).

En esta línea de constante interés para desarrollar la investigación, se pretende que en virtud de la autonomía universitaria, sean las propias Universidades las que en el futuro (así se ha hecho ya en la última convocatoria de becas), se responsabilicen de la distribución de Ayudas y Becas, así como de la supervisión de los trabajos que con las mismas se realicen.

En el aspecto de becas de Formación de Personal Investigador se ha constituido una Comisión para elaborar una política de becas en la Universidad y en el C. S. I. C., que respondan a las necesidades del país en la demanda de personal investigador. Dicha Comisión, presentará al Ministerio sus propuestas en breve plazo y con arreglo a las mismas, se fijará la nueva orientación de la política de Formación de investigadores en el próximo cuatrienio.

Merece destacarse dentro de las medidas administrativas de promoción de la investigación, el esfuerzo realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia para obtener el máximo rendimiento de las estructuras actuales de la investigación, buscando una coordinación de la política científica mediante la reordenación del C. S. I. C., y la creación de los Comités Ejecutivos del C. S. I. C., en julio de 1971, que puede significar un punto de partida firme, para la solución de los problemas de la investigación española.



1. ACCION EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

1.1. ARCHIVOS

En el sector de Archivos, la actividad del Ministerio de ha polarizado en tres direcciones de características muy marcadas: la necesidad de recoger y ordenar la ingente cantidad de documentación que produce hoy la Administración Pública, la de garantizar la conservación del patrimonio documental heredado de las generaciones pasadas y la de poner todos los archivos en condiciones de ser consultados cómodamente con fines de investigación histórica.

Archivos Administrativos.

El Decreto 914/1969, de 8 de mayo, sirve para garantizar la conservación de la documentación para el futuro y da las normas que deben seguirse para establecer una corriente de documentación que lleve a ésta de las oficinas al archivo histórico.

Archivo General de la Administración.

Consecuencia de ese mismo Decreto ha sido la creación del Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares.

La idea de ubicar en Alcalá de Henares un Archivo General de la Administración no es nueva, puesto que ya en el siglo XIX, al configurarse la actual organización administrativa española, se creó allí un Archivo que realizó una especial misión de custodia de documentos. Dicho Archivo se destruyó por un incendio en 1939 y se dejaba sentir imperiosamente su necesidad.

Este Archivo General de la Administración constituirá un depósito intermedio entre el Archivo ministerial correspondiente y el Archivo Histórico Nacional, donde la documentación administración terminará archivándose una vez que adquiera la suficiente antigüedad como para perder toda vigencia administrativa.

Su construcción supondrá un positivo beneficio para la Administración Pública, pues al dejar espacios libres en los archivos de la misma, permitirá enviar a estos la masa de papeles que conservan hoy las oficinas

Archivos regionales.

En este mismo orden de cosas, se han previsto dos archivos regionales que cumplan la misma finalidad que el Archivo General de la Administración, pero a escala regional. Uno de ellos, el de Cervera, destinado a toda la zona Nordeste, está ya en pleno funcionamiento en el edificio de la antigua Universidad debidamente acondicionado. El segundo se construye actualmente en Valladolid; está terminada la estructura del edificio y se concluirá en 1972, con un presupuesto inicial de obra de 35.000.000 de pesetas.

Conservación del Patrimonio Documental.

En este aspecto, la labor realizada ha tendido a tomar medidas para evitar los riesgos que amenazan a la documentación histórica. Sabido es que nuestros grandes archivos de Simancas, Indias, Corona de Aragón e Histórico Nacional se encuentran, con excepción del último, en edificios antiguos, de gran valor histórico o artístico, pero de casi nulas condiciones para la conservación de documentos. En todos ellos se han hecho obras para adaptarlos a su finalidad; reformas de estructura, corrección de humedades y ampliación de locales.

En los Archivos Regionales (Valencia, Granada, La Coruña, Mallorca) y en los Históricos Provinciales se ha desarrollado una labor paralela. En las capitales de provincia donde se han construido Casas de Cultura se ha previsto el espacio para instalar el archivo, que queda de esta forma con un acondicionamiento plenamente moderno.

El Archivo de la Chancillería de Valladolid, uno de los más valiosos por el volumen y la importancia de los fondos, quedará instalado en el edificio en construcción antes citado.

Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos.

Con la creación de este Servicio por Decreto 1.939/1969, de 24 de julio, se ha dado un paso importante en el camino de la preservación de los materiales de archivo y biblioteca.

Su misión es la restauración de todas las piezas deterioradas del Patrimonio Documental y Bibliográfico; el estudio científico de las causas que producen la destrucción de la materia escriptoria y de las que influyen en su deficiente conservación; formular las normas precisas y adecuadas para la instalación de archivos y bibliotecas y formar técnicos que puedan desempeñar eficazmente las finalidades que se le asignen.

A la degradación natural que el transcurso del tiempo provoca, hay que añadir la deficiente instalación de la mayoría de los archivos y bibliotecas, la acción corrosiva de las tintas, la ínfima calidad del papel, las restauraciones inadecuadas, etc., junto a las condiciones climáticas desfavorables,

a mutilaciones parciales o totales motivadas por factores mecánicos, biológicos o por otra serie de circunstancias fortuitas. Se impone, pues, y urge la aplicación de cuantas medidas preventivas o curativas impidan la destrucción de un legado histórico-artístico y espiritual que debemos transmitir, sin arriesgarnos a que futuras generaciones se vean privadas de los documentos fuentes de su propia Historia.

El Servicio Nacional de Restauración de Documentos y Libros se halla situado en un local de nueva planta, en el edificio del Archivo Histórico Nacional y su funcionamiento se inició en los primeros meses del año 1971.

A pesar del escaso tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, dispone en la actualidad de una serie de laboratorios y talleres cuya sincronización está marcada por las exigencias peculiares de cada documento a tratar.

Servicio Nacional de Microfilm.

Creado en 1950, ha venido hasta ahora desarrollando una labor poco efectiva por falta de instalación adecuada. En 1970 se elevó una planta en el edificio del Archivo Histórico Nacional en la que se han construido sus instalaciones, talleres fotográficos, salas de consulta, archivo de película, etcétera.

La construcción de locales y dotación de equipos para el Servicio Nacional de Microfilm ha permitido a éste no sólo incrementar su labor de microfilmar archivos con fines de seguridad, sino también iniciar una política de difusión sistemática de fondos documentales con fines de investigación.

En 1971 se han iniciado las «publicaciones en microfilm» mediante las cuales, de una forma sistemtáica, se ponen a disposición de Universidades, Academias, Institutos y Centros de investigación histórica, series completas de archivos. Este servicio de difusión de documentos se presenta en las siguientes modalidades:

Publicaciones en microfilm, destinadas a reproducir y difundir series completas de archivos en rollos de película positiva de 35 mm. Hasta el momento, se han editado doce números.

Publicaciones en microficha, destinadas a reproducir y difundir libros antiguos de especial valor y colecciones de periódicos, que no se encuentran ya en el mercado, en película transparente de 105×148 mm. Se ha comenzado con obras de gran interés para la historia, la economía y el derecho y con el "Diario de Sesiones de las Cortes".

Publicaciones en fichas con ventana, destinadas a reproducir y difundir documentos de gran formato y de carácter singular. especialmente mapas y planos. En fichas de cartulina de tamaño normalizado en las que se pueden escribir datos con escritura normal y en las que va incorporada una reproducción en película de 35 mm. del documento reseñado. Se ha comenzado y está ya completa la serie de mapas y planos de la Sección del Archivo Histórico Nacional.

1.2. BIBLIOTECAS

En el sector de Bibliotecas, se ha prestado atención especial a los Servicios Generales, con el fin de unificar sistemas, evitar tareas repetitivas y dispersión de esfuerzos.

Por otro lado, la finalidad que preferentemente se ha pretendido alcanzar ha sido «acercar el libro al lector», ya mediante la construcción de nuevos locales para bibliotecas, o bien ampliando y mejorando las instalaciones de las que están funcionando por toda la geografía española.

Biblioteca Nacional.

En la Biblioteca Nacional se han continuado las obras de modernización y ampliación de sus instalaciones.

Las obras e instalaciones llevadas a cabo en el Depósito General han dado lugar a cinco nuevas plantas subterráneas que duplican la capacidad de depósito de las siete plantas restantes. Todas estas plantas que están dotadas de detector electrónico de incendios, han sido aisladas entre sí, y se han preparado para un sistema de transporte automático vertical.

El 21 de abril de 1971, el Ministro de Educación y Ciencia inauguró las tres nuevas Salas de Exposiciones, dotadas del material más moderno, donde en su día habrá de ser instalado el Museo del Libro.

Se ha construido una nueva doble Sala de Lectura para publicaciones periódicas y de consulta general. Los puestos de lectura de esta Sala y los que suman las Salas de Lectura de las nuevas Secciones especiales, han conseguido aumentar en 370 los ya existentes en la Biblioteca, que alcanzan ahora la cifra de 1.000 puestos de lectura.

Las Secciones especiales han sido instaladas de nuevo y han surgido las Secciones de Teatro, Hispanoamérica, Publicaciones Oficiales y Fonoteca Nacional. Esta última reune y pone a disposición del público todo el rico material sonoro de que dispone la Biblioteca y contará, además de un modernísimo equipo de reproducción de sonido de la palabra, con un Salón de audiciones de 120 puestos, dos aulas, seminario para estudios musicales y de idiomas en grupos y ocho cabinas para audiciones individuales.

Instituto Bibliográfico Hispánico.

El Instituto Bibliográfico Hispánico fue creado por Decreto 642/1970, de 26 de febrero, como órgano de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

1.3. SERVICIO NACIONAL DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA

Unido por el momento a esta Unidad de Información Bibliográfica, se está organizando un Servicio Nacional de Información Científica y Técnica que será la respuesta a la creciente demanda de información que exige un país en desarrollo.

El ingente crecimiento de la documentación científica y técnica, impone buscar soluciones a escala nacional, puesto que el progreso de todo un país está en relación con el desarrollo de su propia investigación. Así lo reconoció la Tercera Conferencia Ministerial de la O. C. D. E., de mayo de 1968, que recomendó a sus países miembros la creación de servicios nacionales. En esta línea está el Ministerio de Educación y Ciencia que ha comenzado a preparar las bases para la organización de un servicio de esta naturaleza cuya función será la de garantizar a todos los científicos españoles el acceso a las fuentes de información que precisen para sus tareas.

Este servicio se encargará de buscar y reunir los libros y revistas de interés para la ciencia o su aplicación, de disponer la documentación contenida en ellos para su utilización, y de difundir la información recogida entre los interesados en recibirla.

Se ha comenzado a trabajar en este sentido. El primer paso ha consistido en conocer los recursos con que se cuenta, es decir, la documentación que reciben las bibliotecas españolas. Está ya realizado el estudio y ahora se dispone de un catálogo central de las revistas que poseen nuestras instituciones científicas y docentes.

Esto va a permitir un segundo paso necesario: la interconexión bibliotecaria, base de un sistema de préstamo que pondrá a disposición de cada uno de los investigadores todos los fondos de todas las bibliotecas, cualquiera que sea su localización.

Permitirá también, llegar a una auténtica política de adquisiciones que, al evitar duplicaciones inútiles, dejará recursos libres para la compra de publicaciones que hoy se consideran demasiado costosas.

1.4. SERVICIO NACIONAL DE LECTURA

Este Servicio, entre otras tareas instruye los expedientes para la creación de nuevas bibliotecas públicas, así como para la reforma y ampliación de las existentes.

Las construcciones de edificios que se han llevado a cabo durante este período 1968-71, han supuesto una inversión muy elevada.

Han sido más de doscientos los Ayuntamientos españoles que se han beneficiado de esta política de expansión de construcciones nuevas o de mejora de los edificios e instalaciones ya existentes. Dentro de esta política de prioridades, se han realizado gestiones con los organismos provinciales y locales a fin de que se faciliten al Estado solares adecuados donde poder construir las Bibliotecas o Casas de Cultura que requieren las poblaciones de más de diez mil habitantes, que carecen de estos servicios o los tienen con instalaciones deficientes.

Aunque durante el período que nos ocupa se han construido algunas bibliotecas en municipios de menos de cinco mil habitantes, cuyos expedientes estaban ya tramitados, la nueva política adoptada por la Comisión de Extensión Bibliotecaria aconseja servir la lectura por otros medios a los habitantes de los núcleos pequeños de población.

A este fin, se ha estructurado un nuevo servicio de modernos bibliobuses concebidos para acercar el libro al lector en las zonas donde no es fácil instalar bibliotecas permanentes. Es el único medio eficaz para que los habitantes de las zonas rurales y los de las zonas periféricas en las grandes ciudades, dispongan de un servicio gratuito de lectura.

El Servicio Nacional de Lectura tiene a su cargo también, la adquisición de los libros que forman los lotes con que se dota inicialmente a las bibliotecas de nueva creación o en las que se han realizado mejoras en sus edificios o instalaciones.

2. ACCION EN MATERIA DE BELLAS ARTES

2.1. MUSEOS

Los Museos, como instrumento de educación y difusión cultural, han sido objeto de especial atención. Se ha procedido a la creación de nuevos museos, la modernización de otros existentes y la adquisición de obras de arte.

En el período 1968-71, se han creado dieciséis museos, entre los que cabe destacar el Museo Español de Arte Contemporáneo, el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, el Museo-Palacio de Fuensalida (Toledo) y el Museo Provincial de Cádiz.

Dentro del plan de modernización de instalaciones en los Museos Españoles, se realizó, en los primeros meses de 1971, y en unos veinte museos, la puesta a punto e inauguración oficial de nuevas salas y ordenación de las colecciones, con arreglo a los principios educativos previstos en la Ley General de Educación. Entre ellos merecen ser citados el Museo de Bellas Artes, de Sevilla; el Museo Arqueológico, de Sevilla y el Museo Sefardí, de Toledo.

El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional se ha incrementado, en el año 1970, con numerosas obras de Arte, piezas y objetos histórico-artísticos, que han sido adquiridos por el Estado, para su exhibición y custodia en distintos Museos nacionales. Las cifras invertidas en estas adquisiciones, durante los años 1968-70, dan idea suficiente del esfuerzo realizado en este terreno:

Año 1968:

— Suma invertida en estas adquisiciones	17.090.955 pt	as.
Año 1969: — Suma invertida en adquisiciones	31.428.318 pt	as.
Año 1970: — Suma invertida en adquisiciones	31.868.928 pt	as.
Año 1971: — Suma invertida hasta octubre	10.168. 63 0 pt	a s .

El Ministerio ha incrementado, de modo notable, durante estos últimos años, la labor de ayuda a aquellos Museos y colecciones privadas o depen-

dientes de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y corporaciones públicas, que cumplen una importante tarea de conservación y difusión de nuestro acervo cultural.

2.2.—PROMOCION DE LA MUSICA

A través de la Comisaría General de la Música, se desarrolló un intenso e interesante programa, dentro del marco de una política musical orientada hacia la formación profesional y educación de la sensibilidad musical; la realización de actividades públicas musicales; el fomento de actividades de este tipo, organizadas por corporaciones, asociaciones y particulares; incentivos para la creación musical y dotar al país de una infraestructura musical adecuada y fomentar los intercambios internacionales.

Desde 1968, se han venido organizando semanas, decenas y festivales musicales, entre los que merecen citarse la I Decena de Música de Toledo, los «Festivales de Música y Danza de Granada» y los «I Jornadas Hispano-Portuguesas de Música Contemporánea».

Del mismo modo, a partir de 1970, con motivo de haber sido declarado este año por la UNESCO, «Año Internacional de la Educación» los llamados Ciclos de Grandes intérpretes se transformaron en las «Jornadas Musicales Universitarias». Con ello, se trata de poner al alcance de los estudiantes de todos los distritos universitarios, recitales y conciertos de figuras y orquestas de primera magnitud.

Con ocasión de los festivales o con independencia de ellos, se programaron diversos cursos y seminarios, especialmente en 1969, sobre la música en la Enseñanza Primaria y Universitaria, y, posteriormente, sobre los problemas de la Educación Musical en la Enseñanza Media; problemas actuales de la Educación Profesional Musical; problemática de la educación y sensibilización musical.

Con el fin de fomentar las actividades musicales de la iniciativa privada y de otros organismos públicos, el Ministerio llevó a cabo una política de subvenciones a entidades e instituciones musicales, de promoción de sociedades filarmónicas, etc. En este aspecto, es importante la labor en el campo de la creación musical, realizándose numerosos encargos para su estreno en los Festivales, Decenas y Semanas celebrados.

Orquesta Nacional y Sala de Conciertos.

La Orquesta Nacional celebró numerosos conciertos; sólo de enero a mayo de 1970, llevó a cabo quince series de tres conciertos cada una.

En la Sala de Conciertos, se celebraron los de la Orquesta Nacional, los de la Orquesta de Radio y Televisión y otros extraordinarios organizados por el Ministerio, con orquestas e intérpretes nacionales y extranjeros.

La Orquesta Nacional actuó en diversas provincias, siguiendo la política de promover estas realizaciones fuera de Madrid.

2.3. PROMOCION DE LAS ARTES PLASTICAS

Un amplio capítulo de exposiciones artísticas ha cubierto la competencia de la Comisaría General de Exposiciones, durante los tres últimos años. En este sector se ha tendido fundamentalmente a impulsar una política de promoción y divulgación artística, estableciendo conexión con el arte internacional, mediante la realización de exposiciones que solamente desde una posición de intercambio cultural puede lograrse.

Entre las exposiciones artísticas realizadas en estos últimos años en España cabe destacar las siguientes:

- «Tapices franceses y contemporáneos».
- «Martínez Montañés y la Cultura andaluza de su tiempo.»
- Exposición antológica de «Ortega Muñoz».
- «El Modernismo en España.»
- «Primeras experiencias españolas de tendencia abstracta.»
- «Reproducciones de Picasso.»
- «Santa Teresa y su tiempo.»
- «Maestros del Arte moderno en Italia.»
- «Alberto Sánchez» y «Julio Antonio».
- «Pintura italiana del siglo XVI.»
- «Francisco de Zurbarán.»
- Antológica de «Alberto Durero» y de los «Impresionistas franceses».
- «Testimonio 70» (18 destacados artistas españoles).
- «Cincuenta años de pintura vasca.»
- «Pancho Cossío.»
- «Carlos Lezcano.»

Asimismo, se han estructurado catorce exposiciones itinerantes, para ser exhibidas en gran cantidad de poblaciones, sumando al final de la campaña más de 500 exhibiciones.

2.4. PATRIMONIO ARTISTICO Y EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS

Cuatro aspectos fundamentales pueden destacarse dentro de la actividad del Ministerio relacionada con el Patrimonio Artístico Nacional: Restauración de monumentos; Información y catalogación; Calificación, valoración y exportación de obras de arte y Restauración de obras de arte muebles.

Por lo que a restauración de monumentos se refiere, se ha atendido a los monumentos civiles, monumentos militares, monumentos religiosos, conjuntos urbanos y Museos.

He aquí un estado numérico de los monumentos, conjuntos o Museos en los que, de alguna manera, se ha realizado labor de relieve:

N.º de Monumentos, Conjuntos y Museos

Años	1969	1970	1971
Monumentos religiosos	154	91	198
Monumentos civiles	48	72	69
Monumentos militares	30	69	74
Conjuntos	18	19	47
Museos	10	21	12
Totales	260	272	400

Se ha atendido con especial interés a los capítulos de información artística, arqueológica y etnológica; información, ordenación de datos y fichero; inventario y catálogo monumental; archivo fotográfico; recopilación de declaraciones de monumentos; establecimiento y atención del capítulo del Patrimonio Artístico en Bibliotecas y publicación de inventarios artísticos.

Otra faceta a la que se ha prestado especial atención es la de la calificación, valoración y exportación de obras de arte, habiéndose tramitado más de 2.300 expedientes, con un total de 25.640 objetos exportados de acuerdo con la siguiente clasificación:

Clasificación de las obras que se exportaron:

Cua	dros	Esculturas		Objetos	Varlos
Antiguos	Modernos	Antiguas	Modernas	Antiguos	Modernos
288	8.491	381	110	14.870	1.110

En cuanto a restauración de obras de arte mueble, es asimismo de gran amplitud e importancia la obra realizada en retablos, tablas, tratamiento de pinturas, escultura, etc.

En el capítulo de excavaciones arqueológicas se ha dado un gran impulso en los últimos años. Un dato muy expresivo de esta realidad puede ser —por ejemplo— la circunstancia de que mientras en el Presupuesto de 1968 figuraron seiscientas mil pesetas para estos cometidos, en el de 1971 se han incluido 31.600.000, es decir, 31 millones más, exactamente.

Por ello, por primera vez, ha sido posible organizar adecuadamente y realizar con las suficientes garantías científicas trabajos de salvamento y valoración de los monumentos y yacimientos arqueológicos y otros traba-

jos de campo, que abarcan todo el horizonte cronológico desde la Prehistoria al Medievo, y trabajos de protección de los restos aparecidos en anteriores excavaciones, y de aquellos lugares arqueológicos o monumentos que, como las cuevas paleolíticas, vienen siendo afectados de distintos modos.

A este respecto, se llevaron a cabo durante 1968 veintinueve excavaciones de este tipo; en 1969, se realizaron ochenta y nueve; ciento setenta y cinco durante 1970, y en 1971, han sido cerca de doscientas.

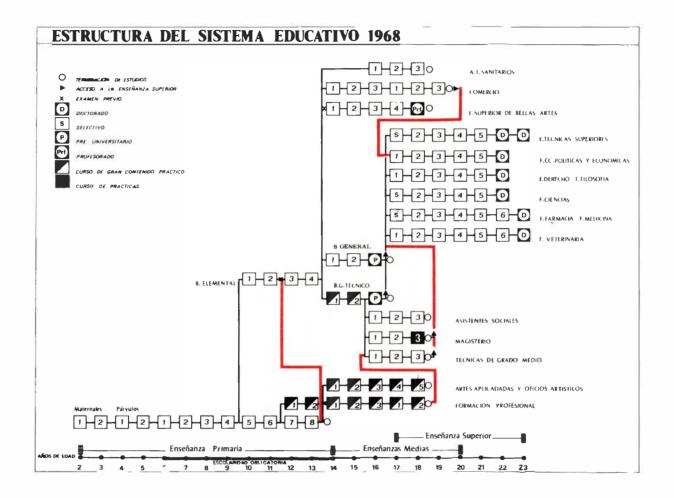
Se ha trabajado en yacimientos paleolíticos, neolíticos, prerromanos, de colonización, romanos, así como en las Islas Canarias y en la provincia del Sahara.

Asimismo se ha prestado protección a numerosas cuevas y abrigos rupestres, de indudable importancia artística o arqueológica.

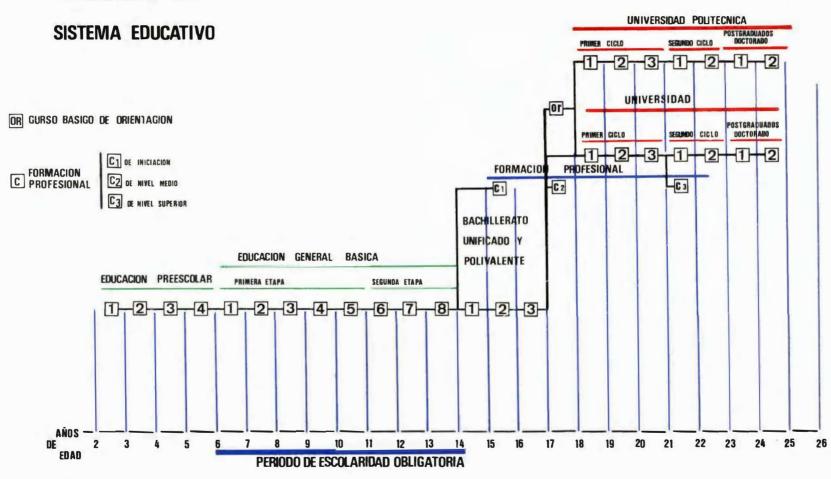
De toda esta actividad se ha ido dejando constancia en libros y publicaciones, lográndose así, no sólo contar con el testimonio escrito de lo realizado (evitando se pierda un interesante capítulo histórico y artístico), sino asimismo divulgar un cúmulo de valores españoles en este sentido. Hay que citar, en este aspecto, la revista «Noticiario arqueológico hispánico» y la serie «Memorias de Excavaciones arqueológicas en España».



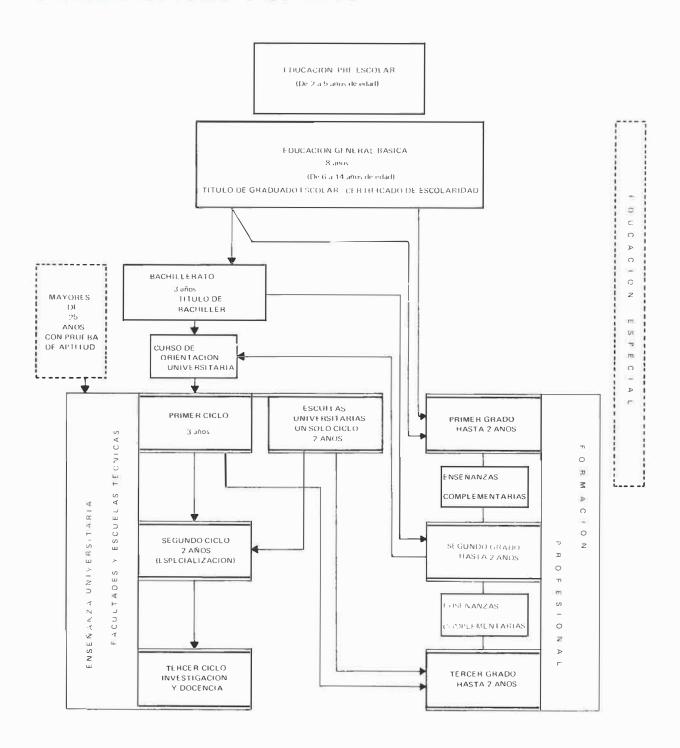
ANEXO I LA REFORMA EDUCATIVA



ESTRUCTURA DEL



LA ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



CUADRO 1

Desarrollo del calendario de implantación del nuevo sistema educativo y de extinción de los anteriores planes de estudio (implantación de la Educación General Básica, el Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional de 1.º y 2.º grado).

I. AÑO ACADEMICO 1970-1971

a) Los Centros docentes estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

respectiva clasificación academio	za, impartirali estas ensenanzas.
Enseñanzas de' nuevo sistema ediucativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Enseñanza Primaria, cursos 5.°, 6.°, 7.° y 8.° Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° Bachillerato Elemental técnico, última vez, según Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), curso quinto. Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), cursos 5.° y 6.° Bachillerato Superior técnico, cursos 6.° y 7.° Curso Preuniversitario (plan 1963), última vez, curso único. Curso de transfomación: Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico, antiguo laboral, con arreglo al artículo primero del Decreto de 6 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico. Los «planes especiales» antiguos para el bachillerato Elemental de Secciones Filial y Estudios Nocturnos quedan extinguidos el 30 de septiembre de 1970, conforme a la Orden Ministerial de 3 de junio del año 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Enseñanzas del nuevo sistema ediucativo	Enseñanzas del nuevo sistema ediucativo
Formación Profesional: Período transitorio de enseñanzas	Formación Profesional: Iniciación Profesional, curso 2.º
de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel.	Oficialía, cursos 1., 2." y 3.º Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.°

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a la pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato y Superior y del curso Preuniversitario.

II. AÑO ACADEMICO 1971-1972

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.°, 2.° 3.° 4.° y 5.°	Enseñanza Primaria, cursos 6.º, 7.º y 8."
	Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 2.°, 3.° y 4.° Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), cursos 5.° y sexto.
Curso de orientación universitaria.	Curso de transformación.
	Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir esas enseñanzas en este año académico.
Formación Profesional:	Formación Profesional:
Período transitorio de enseñanzas de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que	Oficialía, cursos 1.º, 2.º y 3.º
no superen la prueba de nivel.	Maestria Industrial, cursos 1.° y 2.°

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Elemental y Superior y del curso Preuniversitario. La convocatoria de septiembre de 1972 será la última para los alumnos del Bachillerato Elemental (plan de 1957), según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

III. CURSO ACADEMICO 1972-1973

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas del nuevo sistema educativo

Enseñanzas de los planes a extinguir

Educación General Básica, cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Bachillerato unificado polivalente, curso 1.º

Enseñanza Primaria, cursos 7.º y 8.º Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), cursos 3. y 4 Bachillerato Superior, Letras y Ciencias (plan 1957), curso 6.º Bachillerato Superior técnico, curso séptimo.

Curso Orientación Universitaria.

Curso de transformación:

Los Centros que tuvieran establecido el curso de transformación del Bachillerato Elemental general al técnico (antiguo laboral) podrán impartir también esas enseñanzas en este año académico.

Formación Profesional:

Formación Profesional:

Período transitorio de enseñanza de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. Formación Profesional de primer grado (iniciación a la implantación).

Oficialía, cursos 2.º y 3.º

Maestría Industrial, cursos 1. y 2"

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas co rrespondientes de todos los planes a extinguir del Bachillerato Ele mental y Superior y del curso Preuniversitario. Se exceptúan los cur sos del Bachillerato Elemental del plan de 1957, cuyas convecatorias por enseñanza libre caducarán el 30 de septiembre de 1972, Orden Ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22). La convocatoria de septiembre de 1973 será la última para los alumnos del plan de estudios de Bachillerato Elemental técnico y para los del curso Preuniversitario. También será la última para los alumnos del primer curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado.

IV. AÑO ACADEMICO 1973-1974.

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

Enseñanzas de los planes a extinguir	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.°	Enseñanza Primaria, curso 3.º Bachillerato Elemental unificado
Bachillerato unificado polivalente, curso 1.º y 2.º	(plan 1967), curso 4.º
Curso de orientación universitaria.	
Formación Profesional:	Formación Profesional:
Período transitorio de enseñanza de adaptación y transición para los alumnos que no tengan el título de Bachiller Elemental y para aquellos otros mayores de catorce años que no superen la prueba de nivel. Formación Profesional de primer grado (iniciación a la implantación). Formación Profesional de segundo grado (iniciación de la implantación). Curso al acceso de segundo grado de la Formación Profesional desde el primer grado.	Oficialía, curso 3.º Maestría Industrial, cursos 1.º y 2.º

b) Por enseñanza libre podrán prepararse los alumnos a las pruebas correspondientes de estos planes: a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), salvo el curso primero; b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), y c) Bachillerato Superior técnico. A través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir), los poseedores del certificado de estudios primarios, de acuerdo con

las normas de la Orden Ministerial de 14 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25). La convocatoria de septiembre de 1974 será la última para los alumnos del segundo curso del plan de estudios de 1967 del Bachillerato Elemental unificado y para los del curso quinto del Bachillerato Superior (plan de 1957).

V. AÑO ACADEMICO 1974-1975

a) Los Centros estatales y los no estatales, de acuerdo con su respectiva clasificación académica, impartirán estas enseñanzas:

ATT -	
Enseñanzas del nuevo sistema educativo	Enseñanzas de los planes a extinguir
Educación General Básica, cursos 1.º al 8.º	
Bachillerato Unificado y polivalente, cursos 1.º al 3.º	
Curso de orientación universitaria. Formación Profesional de primer grado.	
Formación Profesional de segundo grado.	
Cursos de acceso a la Formación Profesional de segundo grado des- de la de primer grado.	Maestría Industrial, curso 2.º
Cursos de perfeccionamiento, reciclo y formación de mandos intermedios.	

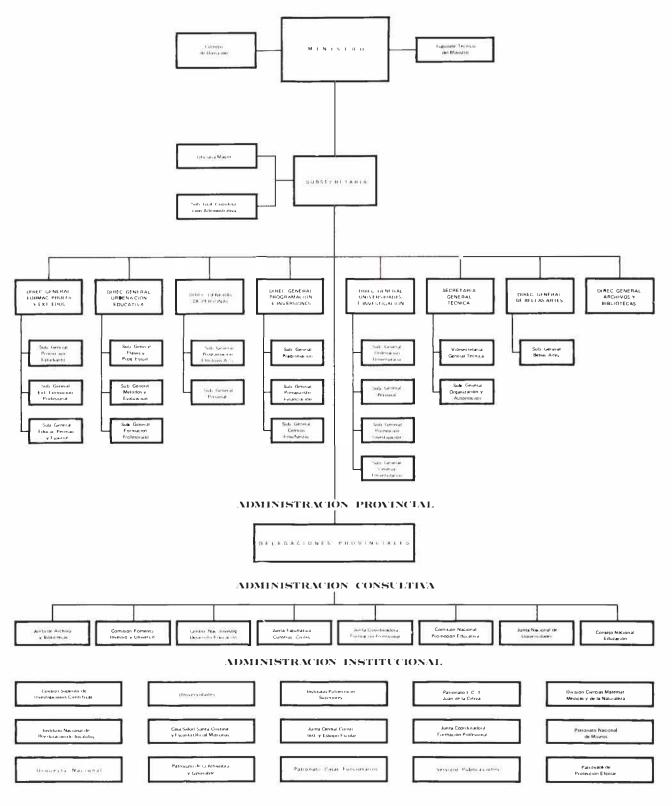
- b) No se impartirá ya ni la Enseñanza Primaria ni la Media por los planes que estaban en vigor al promulgarse la ley General de Educación, salvo en los Centros autorizados para preparar a los alumnos que hayan de concurrir como libres a los exámenes legalmente autorizados para la extinción de aquellos, a tenor de la disposición transitoria primera, 2, de la Ley, a saber:
 - a) Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso 3.º (última vez).
 - Bachillerato Elemental unificado (plan de 1967), curso $4.^{\rm o}$ (hasta septiembre de 1976).
 - b) Bachillerato Superior de Letras y Ciencias (plan de 1957), curso sexto (última vez).

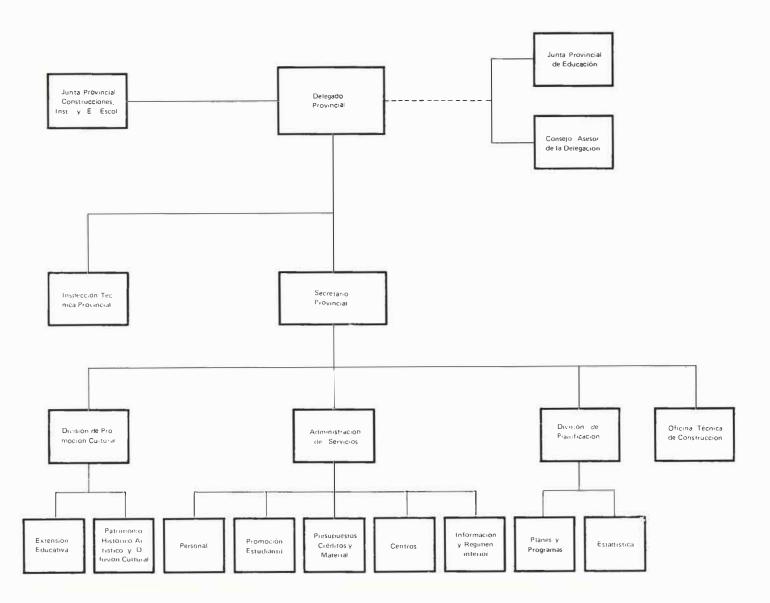
Por última vez a través de la enseñanza libre podrán ejercer su derecho a acceder al tercer curso del Bachillerato Elemental (plan de 1967, a extinguir) los poseedores del certificado de estudios primarios, de acuerdo con las normas de la Orden Ministerial de 14 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

ANEXO II LA NUEVA ADMINISTRACION EDUCATIVA



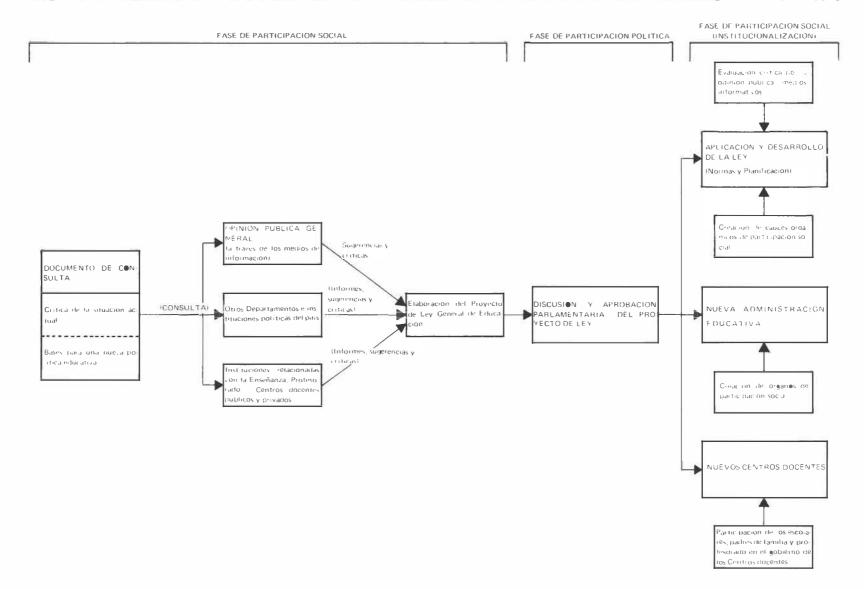
ADMINISTRACION CENTRAL





LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA REFORMA EDUCATIVA ESPAÑOLA

GRAFICO 3



ANEXO III POLITICA DE PERSONAL



CUERPOS DOCENTES

Sistema anterior:

(Decreto 1.427/1965 de 28 de mayo).

- 1. Catedráticos Numerarios Universidad
- 2. Profesores Agregados de Universidad.
- 3. Catedráticos de E. T. Superiores.4. Catedráticos de E. T. de Grado Medio.
- 5. Maestros de Taller o Laboratorio y
- Capataces de Escuelas Técnicas.
- Catedráticos Numerarios Escuelas de Comercio.
- 7. Profesores Especiales Escuelas de Comercio.
- 8. Profesores Auxiliares Escuelas de Comercio.
- Profesores Numerarios Escuelas de Idiomas.
- Profesores Auxiliares Escuela Central de Idiomas.
- 11. Catedráticos Numerarios INEM.
- 12. Profesores Agregados INEM.
- 13. Magisterio Nacional Primario.
- Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales
- 15 Profesores adjuntos de Escuelas Normales
- 16. Catedráticos Numerarios de Bellas
- 17. Profesores Auxiliares de Bellas Artes.
- 18. Catedráticos Numerarios Conserva-
- Profesores Auxiliares de Conservatorios.
- Profesores término Escuelas Artes y Oficios Artísticos.
- 21. Profesores Numerarios de entrada Artes y Oficios Artísticos.
- 22. Maestros Taller Escuelas Artes y Oficios Artísticos.
- 23. Ayudantes Taller Escuelas Artes y Oficios Artísticos.
- 24. Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos (a extinguir).
- 25. Profesores Especiales Conservatorios.
- 26. Catedráticos Institutos Técnicos de E. M.
- 27. Profesores Especiales Institutos Técnicos de E M.
- 28. Maestros Taller Institutos Técnicos de E. M.
- Profesores Numerarios Escuelas Formación Profesional Industrial.
- Profesores Especiales Escuelas Formación Profesional Industrial.
- 31. Maestros Taller Escuelas Formación Profesional Industrial.
- Maestros Nacionales Procedentes de la Zona Norte de Marruecos.
- 33. Maestros Rurales.
- Auxiliares Numerarios Peritos Industriales (a extinguir).
- 35. Profesores Enseñanzas Auxiliares Mercantiles.
- 36. Directores Escolares.

Sistema de la Ley General de Educación:

(Articulo 108)

- Profesores de Educación General Básica y de Educación Preescolar.
- Catedráticos Numerarios de Bachillerato.
- 3. Profesores Agregados de Bachillerato.
- Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias.
- Profesores Agregados de Escuelas Universitarias
- Catedráticos Numerarios de Universidad.
- 7 Profesores Agregados de Universidad.
- 8. Profesores Adjuntos Universidad.
- Profesores de Enseñanzas Especializadas
- Catedráticos Numerarios de Formación Profesional.
- Profesores Agregados de Formación Profesional.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE PERSONAL

1.—PERSONAL DOCENTE	DOTACIONES
08EC Profesores Numerarios de Escuelas de Idiomas	53
09 » Profesores Auxiliares de la Escuela Central de Idiomas.	53
10 » Catedráticos Numerarios Institutos Enseñanza Media.	4.833
12 » Prof. Agregados Institutos Enseñanza Media	5.173
13 » Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria	98.300
15 » Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales	755
16 » Profesores Adjuntos de Escuelas Normales	583
17 » Catedráticos Numerarios de Bellas Artes	68
18 » Profesores Auxiliares Escuelas de Bellas Artes	20
19 » Catedráticos Num. Conservatorios Música y Dec	93
20 » Profesores Aux. de Conservatorios Música y Dec	80
21 » Profesores de Término Esc. Artes Apl. y Of. Art	218
22 » Profesores Num. de Entrada Escuelas Art. A. O. A	323
23 » Maestros de Taller de Escuelas Artes Apl. Of. Artís	120
24 » Ayudantes de Taller de Esc. Artes Apl. Of. Artíst	60
28 » Prof. de Taquigrafía y Mecanografía Inst. (a extinguir).	10
29 » Prof. Especiales Conservatorios Música y Declamación	50
30 » Catedráticos Numerarios Inst. Técnicos Ens. Media	1.190
31 » Profesores Especiales Inst. Técnicos Ens. Media	206
32 » Maestros de Taller de Inst. Técnicos Ens. Media	298
33 » Prof. Numerarios Escuelas Formación Profesional	487
34 • Profesores Especiales Escuelas Formación Profesional.	62
35 » Maestros de Taller Escuelas Formación Profesional	200
36 » Maestros Nacion. procedente Zona Norte Marruecos.	5
37 » Maestros Rurales	402
39 » Profesores de Enseñanzas Auxiliares Mercantiles	66
43 » Directores Escolares	2.500
T O T A L	116.208
2.—PERSONAL DE ADMINISTRACION	
A) Personal de Administración General	
01PG Cuerpo General Técnico	351
27EC Escala Técnico- Administrativa (a extinguir)	243
02PG Cuerpo General Administrativo	584
03PG Cuerpo General Auxiliar	1.762
04PG Cuerpo Subalterno Escala masculina	1.545
04PG Cuerpo Subalterno Escala femenina	947
41EC Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado	65
TOTAL	5.497

	DOTACIONES
B) Personal Inspector.	
Primaria (14EC)	616
a) Inspección Profesional Media (11EC)	68
T O T A L	684
b) Inspección de Servicios	15 81
C) Personal de Archivos y Bibliotecas.	
25EC Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y Arqueólogos	353
26EC Cuerpo Auxiliar de Archiveros y Bibliotecarios y Arqueólogos	275
T O T A L	628
D) Otro personal.	
Estadísticos titulados superiores	5
NOTA.—En el «personal docente» no se incluye el administrado por la Di de Universidades e Investigación.	rección General

CUADRO 3 MOVIMIENTOS DE PERSONAL POR CONCURSOS GENERALES DE TRASLADOS

AÑOS

1968	1969	1970	1971
5.867	(2)	5.660 (1)	6.163 (1)
253	120	163	(3)
555	220	217	(3)
57	49	8	87
	5.867 253	5.867 (2) 253 120	5.867 (2) 5.660 (1) 253 120 163

⁽¹⁾ Se incluyen los ingresados por el sistema de acceso directo: 1.187 en 1970 y 1.267 en 1971.

⁽²⁾ No se convocaron oposiciones.

⁽³⁾ No se convocaron oposiciones, sino un concurso general de traslados para ultimar los reajustes de profesorado en vista a las integraciones de Cuerpo.

CUADRO 4

MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

AÑOS	POR EXCEDENCIAS	POR JUBILACIONES	POR CONCURSOS
1968	3.887	1.193	7.861
1969	1.481	1.279	8.275
1970	1.643	1.364	12.375
1971	370 (1)	116 (1)	13.721
TOTAL	7.381	3.952	42.232

⁽¹⁾ Hasta el mes de abril de 1971.

CUADRO 5

CATEDRATICOS NUMERARIOS DE INEM

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

AÑOS	POR EXCEDENCIAS	POR JUBII ACIONES	POR CONCURSOS
1968	10	39	302
1969	19	46	116
1970	19	43	232
1971	20	17	281
TOTAL	68	145	931

CUADRO 6

PROFESORES AGREGADOS DE INEM

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

AÑOS	POR EXCEDENCIAS	POR JUBILACIONES	POR CONCURSOS
1968	98	21	361
1969	202	31	136
1970	120	34	254
1971	51	22	366
TOTAL	471	108	1.117

CUADRO 7

CATEDRATICOS DE INSTITUTOS TECNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

AÑOS		POR JUBILACIONES	
1969	2	2	3
1968	2		2
1970	1	-	12
1971 man as year	2	-	
TOTAL	7	2	17

CUADRO 8

NECESIDADES DE PERSONAL DE ADMINISTRACION

CUERPO GENERAL TECNICO:			
	Efectivos actuales	Déficit	Total de per- sonal necesario
(Titulados Superiores).			3.8
Servicios Centrales	183	124	307
Servicios Provinciales	129	116	345
Centros Enseñanza Sup	39	15	54
TOTALES NAME STATE	351	255	706
CUERPO GENERAL ADMINIST	RATIVO:		
(Titulados Bachiller Sup.)			
Servicios Centrales	190	1 7 9	369
Servicios Provinciales	295	1 364	1.659
Centros Enseñanza	99	455	544
TOTALES	584	1.998	2.572
CUERPO GENERAL AUXILIAR:			
(Titulados Bachiller Elem.)			
Servicios Centrales	351	260	611
Servicios Provinciales	1.241	3.3 7 9	4.620
Centros Enseñanza	170	2.032	2.202
TOTALES	1.762	5.671	7.433

Nota: Cuadros 1 a 8: Fuente, Dirección General de Personal.

ANEXO IV FINANCIACION

•		

CUADRO 1

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS DATOS MACROECONOMICOS

(Cifras absolutas en millones de pesetas corrientes)

		1960	1962	1964	1966	1968	1970
1.	Población	30,4	30,9	31,5	32,1	32,8	33,4
2.	Renta Nacional	532.700,9	709.622,7	946.228,2	1.274.601,5	1.552.133,8	1.912.263,9
3.	Renta per cápita (en ptas./habitante)	17.523,1	22.965,1	30.043,5	39.698,7	47.337,9	57.203,7
4.	Gastos Públ cos totales (estatales)	65.566,9	86.787,9	120.843,5	168.801,1	237.800,0	309.757,7
5.	Gastos Públicos Estatales en Educación	6.936,7	10.123,5	16.211,2	25.454,8	33.363,8	54.186,1
	5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	5.618,7	8.376,1	13.792,5	21.520,4	27.031,4	45.334,1
	5.2. Resto Administración Central	1.318,0	1.746,8	2.418,7	3.934,4	6.332,4	8.852,0
6.	Gastos Estatales en Educación como % de la Renta Nacional	1,30	1,42	1,71	1,99	2,14	2,83
7.	*Gastos Estatales en Educación como % del Gasto Público total del Estado	10,58	11,66	13,41	15,07	7 14,03	3 17,49
8.	Gasto del Ministerio de Educación y Ciencia como % del Gasto Estatal en Educación	81,00	82,74	85,08	84,54	81,02	83,66
9.	Gasto Público Estatal en Educación por habitante	228,18	327,62	514,64	792,98	1.017,18	1.622,33

^(*) Véase cuadro anexo.

FUENTES: Anuarios estadísticos del 1. N. E.

Datos y Cifras de la Enseñanza en España M. E. C.

Contabilidad Nacional en España I. N. E.

Cuenta de las Administraciones Públicas - Ministerio de Hacienda.

Presupuestos Generales del Estado.

El Presupuesto para 1970 - Ministerio de Hacienda.

CUADRO 2

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS DATOS MACROECONOMICOS

(Cifras absolutas en millones de pesetas constantes)

		1960	1962	1964	1966	1968	1970
1.	Población	30,4	30,9	31,5	32,1	32,8	33,4
2.	Renta Nacional	532.700,9	658.460,3	754.808,7	845.675,1	922.132,7	1.051.156,5
3.	Renta per cápita (en ptas./habitante)	17.523,1	21.309,4	23.965,7	13.339,4	28.123,7	31.444,4
4.	Gastos Públicos totales (estatales)	65.566,9	80.530,6	96.397,2	111.996,5	141.278,5	170.271,4
5.	Gastos Públicos Estatales en Educación	6.936,7	9.393,6	12.931,7	16.888,8	19.821,6	29.785,7
	5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	5.618,7	7.772,7	11.002,3	14.278,4	16.059,5	24.919,8
	5.2. Resto Administración Central	1.318,0	1.620,8	1.929,4	2.610,4	3.762,1	4.865,8
6.	Gastos Estatales en Educación como % de la Renta Nacional	1,30	1,42	1,71	1,99	2,14	2,83
7.	Gastos Estatales en Educación como % del Gasto Público total del Estado	10,58	11,66	13,41	15,07	14,03	17, 49
8.	Gasto del Ministerio de Educación y Ciencia como % del Gasto Estatal en Educación	81.00	82.74	85'08	84.54	81,02	83,66
9.	Gasto Público Estatal en Educación por habitante	228,18	304,00	410,52	526,12	636,39	

NOTA: Se han considerado los índices de coste de la vida (I. N. E.) como medida de la variación del poder adquisitivo de la moneda, y deflactado los valores monetarios a pesetas constantes del año base (1960).

CUADRO 3

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS DATOS MACROECONOMICOS

Números índices (base 1960 = 100) en pesetas corrientes

	1960	1962	1964	1966	1968	1970
Población	100	102	104	105	108	110
Renta Nacional	100	133	178	239	291	359
Renta per cápita (en ptas./habitante)	100	131	171	227	270	326
Gastos Públicos totales (estatales)	100	132	184	257	363	472
Gastos Públicos Estatales en Educación	100	146	233	366	480	781
5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	100	149	245	383	481	807
5.2. Resto Administración Central	100	133	184	299	480	672
Gasto Público Estatal en Educación por habitante	100	143	225	347	469	710
	Renta Nacional Renta per cápita (en ptas./habitante) Gastos Públicos totales (estatales) Gastos Públicos Estatales en Educación 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 5.2. Resto Administración Central Gasto Público Estatal en Educación por	Población 100 Renta Nacional 100 Renta per cápita (en ptas./habitante) 100 Gastos Públicos totales (estatales) 100 Gastos Públicos Estatales en Educación 100 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 100 5.2. Resto Administración Central 100 Gasto Público Estatal en Educación por	Población 100 102 Renta Nacional 100 133 Renta per cápita (en ptas./habitante) 100 131 Gastos Públicos totales (estatales) 100 132 Gastos Públicos Estatales en Educación 100 146 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 100 149 5.2. Resto Administración Central 100 133 Gasto Público Estatal en Educación por	Población 100 102 104 Renta Nacional 100 133 178 Renta per cápita (en ptas./habitante) 100 131 171 Gastos Públicos totales (estatales) 100 132 184 Gastos Públicos Estatales en Educación 100 146 233 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 100 149 245 5.2. Resto Administración Central 100 133 184 Gasto Público Estatal en Educación por	Población 100 102 104 105 Renta Nacional 100 133 178 239 Renta per cápita (en ptas./habitante) 100 131 171 227 Gastos Públicos totales (estatales) 100 132 184 257 Gastos Públicos Estatales en Educación 100 146 233 366 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 100 149 245 383 5.2. Resto Administración Central 100 133 184 299 Gasto Publico Estatal en Educación por	Población 100 102 104 105 108 Renta Nacional 100 133 178 239 291 Renta per cápita (en ptas./habitante) 100 131 171 227 270 Gastos Públicos totales (estatales) 100 132 184 257 363 Gastos Públicos Estatales en Educación 100 146 233 366 480 5.1. Ministerio de Educación y Ciencia 100 149 245 383 481 5.2. Resto Administración Central 100 133 184 299 480 Gasto Público Estatal en Educación por

CUADRO 4

EL GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN RELACION CON OTROS DATOS MACROECONOMICOS

Números índices (base 1960 = 100) en pesetas constantes)

	6	1962	1962	1964	1966	1968	1970
1.	Población	100	102	104	106	108	110
2.	Renta Nacional	100	124	142	159	173	197
3.	Renta per cápita (en ptas./habitante)	100	122	137	150	160	179
4.	Gastos Públicos totales (estatales)	100	123	147	171	215	260
5.	Gastos Públicos Estatales en Educación	100	135	186	243	277	429
	5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	100	138	195	254	285	443
	5.2. Resto Administración Central	100	123	146	198	285	369
6.	Gasto Público Estatal en Educación por habitante	100	133	179	230	278	390

CUADRO 5

LOS PRESUPUESTOS DEL M. E. C. EN RELACION CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

	PRESUPUESTO D	EL M. E. C.	PRESUPTO. GRAL	. DEL ESTADO	Columna (A)
Años	Valores absolutos (1) (A)	Números índices	Valores absolutos (1) (B)	Números indices	Columna (A) como % de columna (B)
1960	5.618,7	100	65.566,9	100	8,57
1961	6.704,8	119	68.959,9	105	9,72
1962	8.376,7	149	86.787,9	132	9,65
1963	9.339,2	166	104.712,4	160	8,92
1964	13.792,5	245	120.843,5	184	11,41
1965	14.500,0	258	136.781,5	209	10,60
1966	21.520,4	383	168.801,1	257	12,75
1967	23.661,6	421	204.290,5	312	11,58
1968	27.031,4 (a)	481	237.800,0	363	11,37
1969	37.200,1 (a)	662	271.795,0	415	13,69
1970	45.334,1 (a)	807	309.757,7	472	14,64
1971	61.918,8	1.102	370.169,0	565	16,73

⁽¹⁾ Cifras en millones de pesetas corrientes.

FUENTES: Presupuestos Generales del Estado. En el Presupuesto del M. E. C. figuran añadidas las dotaciones del Fondo para Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, cuyo importe (en millones de pesetas) para los años 1968 a 1971 fue el siguiente:

1968	2.325,3
1969	2.461,3
1970	2.887,2
1971	3.787,2

CUADRO 5. ANEXO

PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1968-1970)

Alteraciones de los créditos iniciales

(Cifras en millones de pesetas corrientes)

AÑOS	Presupuestos iniciales (1)	Alteraciones	Presupuestos finales
1968	24.705,7	4.148,5	28.854,2
1969	34.738,8	4.519,8	39.258,6
1970	42.447,1	6.484,1	48.931,2

⁽¹⁾ No incluyen los fondos del Principio de Igualdad de Oportunidades (P. I. O.)

 ⁽a) Créditos iniciales, modificados por las alteraciones producidas en el ejercicio (véase documento anexo correspondiente).

CUADRO 6

LOS PRESUPUESTOS DEL M.E.C. EN RELACION CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

	PRESUPUESTO	DEL M. E. C	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
AÑOS	Valores absolutos (1) (A)	Números índices	Valores absolutos (1) (A)	Números índices	
1960	5.618,7	100	65.566,9	100	
1961	6.574,0	117	67.614,4	103	
1962	7.772,7	138	80.530,6	123	
1963	7.970,0	142	89.360,3	136	
1964	11.002,3	196	96.397,2	147	
1965	10.216,3	182	96.372,5	147	
1966	14.278,4	254	111.996,5	171	
1967	14.744,3	262	127.299,6	194	
1968	16.059,5	286	141.278,5	215	
1969	21.607,9	385	157.873,5	241	
1970	24.918,8	444	170.271,4	260	
1971		_	_	<u> </u>	

⁽¹⁾ Cifras en millones de pesetas constantes. (Año base: 1960.)

FUENTES: Presupuestos Generales del Estado. En el Presupuesto del M. E. C. figuran añadidas las dotaciones del Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, cuyo importe (en millones de pesetas) para los años 1968 a 1971, fue el siguiente:

1968 1.381,5 1969 1.429,6 1970 1.587,1 1971 Sin deflactar

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL M. E. C. (por servicios)

(En millones de pesetas)

			CIFRAS AE	SOLUTAS	Y PORCE	NTAJES				NUMEROS	SINDICE	S
SERVICIOS	1968	3	1969	1969		1970		1	Base 1968 = 100			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% ———	Importe	%	1968	1969	1970	1971
Ministerio, Subsecret. y Serv. Gen.	815,1	3,00	849,9	2,30	3.854,2	8,55	11.087,1	18,13	100	104	472	1.360
Secretaría General Técnica	459,4	1,70	516,4	1,40	627,2	1,40	960,2	1,58	100	112	136	209
D. G. Ens. Super. e Investigac.	3.840,0	14,20	6.490,0	17,40	7.794,3	17,20	9.870,9	16,15	100	169	202	257
D. G. Ens. Media y Profesional	4.873,0	18,00	5.952,7	16,00	8.283,0	18,30	9.131,7	14,94	100	122	169	187
D. G. Ens. Primaria	13.361,6	49,40	19.381,5	52,10	19.900,9	44,00	24.217,7	39,62	100	145	148	181
D. G. de Bellas Artes	703,6	2,60	833,1	2,20	1.106,5	2,40	1.303,1	2,14	100	118	157	185
D.G. Archivos y Bibliotecas	478.5	1,80	522,2	1.40	641,6	1,40	1.017,4	1,66	100	109	134	212
Comisaría General Protección Escolar	152,4	0,60	171,6	0,50	-	_	_	-	100	112	$(-1)^{n-1}$	-
D. G. Promoción Estudiantil		-		_	216,7	0,50	467,9	0,76	_	_	142	307
Plazas y Provincias Africanas	2,6		2,2	-	2,1	-	1,3		100	84	80	50
Obligaciones a extinguir	19,5	0,10	19,2	0,10	20,5	0,05	74,0	0,12	100	98	105	379
Fondo del Principio de Igualdad de Opor-												
tunidades	2.325,3	8,60	2.461,3	6,60	2.887,2	6,20	3.000,0	4,90	100	105	124	129
TOTAL	27.031,0	100,00	37.200,1	100,00	45.334.1	100,00	61.131,6	100,00	100	137	167	226

CUADRO 8

DISTRIBUCION DE LOS PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Clasificación económica de los gastos

CONCEPTOS	1964	4	1968	1968		1969		1970		1971	
	Ptas.	%	Ptas.	%	Ptas.	%	Ptas.	%	Ptas	0 0	
OPERACIONES CORRIENTES	8.433,7	72,5	16.030,4	64,9	22.381,7	64,4	27.882,5	65,7	38.703,1	66,6	
Remuneraciones de personal	6.403,4	55,0	13.295,2	53,8	19.544,3	56,3	22.619,2	53,3	30.222,3	52,0	
Compra bienes y servicios	697.4	6,0	526,1	2,1	524,6	1,5	1.387,1	3,3	2.425,4	4,2	
Transferencias corrientes	1.332,8	11,5	2.209,1	9,0	2.312,8	6.6	3.876,1	9,1	6.055,4	10.4	
OPERACIONES DE CAPITAL	3.203,0	27,5	8.675,3	35,1	12,357,1	35,6	14.5646,	34,3	19.428,5	33,4	
Inversiones reales	1.637,8	14,0	6.933,6	28,1	7.426,5	21,4	8.184,5	19,3	10.748,2	18,5	
Transferencias de capital	1.564,9	13,4	1.271,6	5,1	4.366,0	12,6	5.495,1	12,9	7.656,5	13,2	
Variación de Activos financieros	0,2	0,1	470,1	1,9	564,6	1,6	885,0	2,1	1.023,8	1,7	
TOTAL	11.636,8	100,00	24.705,7	100,00	34.738,3	100,00	42.447,1	100,00	58.131,6	100,00	

CREDITOS PARA OPERACIONES DE CAPITAL EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

l Plan le Desarrollo	TOTAL	Ministerio de Educación y Ciencia	%
4004	(a)	(b)	(a/b)
1964	44.799.000.000	3.203.060.000	7,15
1965	49.370.000.000	3.499.380.000	7,09
1966	56.073.000.000	5.775.441.000	10.30
1967	56.347.000.000	7.615.286.000	13,51
	206.589.000.000	20.093.167.000	9,72
II Plan			
de Desarrollo			
1968	80.606.160.000 (1)	12.175.250.000 (1)	15,10
1969	92.298.977.000 (1)	12.357.050.000 (1)	13,38
1970	102.813.974.000 (1)	14.564.600.000 (1)	14,16
1971	115.850.068.000 (1)	19.428.500.000 (1)	16,77
	391.569.179.000	58.525.400.000	14,95

⁽¹⁾ Están incluidos los créditos 03.614 y 03.623 afectos a Deuda Universitaria (Ley 43/68, de 27 de Julio).

CUADRO 10

II PLAN DE DESARROLLO

Inversiones realizadas cuatrienio 1968-1971

	Millones de pesetas	o _{/0}
Primaria	17.869,60	35,96
Media	7.961,21	16,02
Formación Profesional	1.143,15	2,30
Técnica Media	1.142,25	2,29
Técnica Superior	1.435,59	2,89
Universitaria	6.085,69	12,25
Nuevos Centros Superiores (Deuda Pública)	5.538,82	11,15
ldiomas	78,79	0,16
Mercantiles	72,75	0,14
Artísticas	57 8,80	1,16
Educación Extraescolar	1.007,57	2,03
Enseñanzas en el exterior	104,84	0,21
Archivos	209,54	0,42
Bibliotecas	1.109.33	2,23
Museos	575,04	1,16
Protección Escolar	382,18	0,77
Otros Centros	595,19	1,20
Total Sector Enseñanza	45.890,34	92,34
Sector Investigación	2.786,57	5,61
Conservación Patrimonio Monumental	1.020,29	2,05
TOTAL	49.697,20	100,00 %

CUADRO 10. ANEXO

INVERSION REALIZADA CUATRIENIO 1968-1971

(En millones de pesetas)

	1968	1969	1970	Avance 1971	TOTA	LES
Enseñanza Primaria	÷					
Estado	448,04	776,99	657,04	1.230,63	3.112,70	
Org. Autónomos	2.344,31		3.607,16		14.391,03	
Sub. Empr. Priv.	88,35	58,26	68,37	150,89		17.869,60
Media					_	
Estado Org. Autón.	1.044,74	923,33	1.139,99	2.527,74	5.635,80	
Sub. Empr. Priv.	841,70	504,08	235,04	744,59	2.325,41	7.961,2
Formación Profesional						
Estado	102,02	89,72	95,41	545,65	832,80	
Sub. Empr. Priv.	60,48	77,98	28,75	143,14	310,35	1.143,1
Técnica Media						
Estado	157,64			513,83	1.121,35	4 440 0
Sub. Empr. Priv.	7,10	6,00	7,80	-	20,90	1.142,2
diomas						
Estado	13,47	23,42	25,61	16,29	78,79	78,7
Mercantiles						
Estado	0,60	17,93	17,15	37,07	72,75	72,7
Técnica Superior						
Estado	294,03		435,09	595,04		
Sub. Empr. Priv.	10,00	19,02	-	-	29,02	1.710,43
Jniversitaria						
Estado	798,72			4.765,17		
Sub. Empr. Priv. Organ. Autónomos	20,00	28,00	75,05	138,40 1.475,96		11.349,6
				1.475,30	1.475,50	11.545,0
Artísticas	100.77	00.00	125.02	04F 40	E70.00	E70 0
Estado	109,77	88,90	135,03	245,10	578,80	578,8
Extraescolar						
Estado	53,05	35,39	38,93	70,85	198,22	4 007 5
Sub. Empr. Priv.	115,40	171,50	217,55	304,90	809,35	1.007,5
xterior						
Estado	-		19,16	85,68	104,84	104,8
Archivos						
Estado	7,33	29,43	39,41	128,63	204,80	
Sub. Empr. Priv.	1,24	1,50	1,00	1,00	4,74	209,5

CUADRO 10. ANEXO (continuación)

	1968	1969	1970	Avance 1971	ТОТА	LES
Bibliotecas					<u> </u>	
Estado	141,18	158,17	203,30	603,68	1.106,33	
Sub. Empr. Priv.	5-5	0,70	0,90	1,40	3,00	1.109,33
Museos						
Estado	56,17	55,00	199,70	255,66	566,53	
Sub. Empr. Priv.	0,20	0,75	4,90	2,66	8,51	575,04
Protección Escolar					-	
Estado	0,45	49,65	71,10	138,84	259,94	
Sub. Empr. Priv.	5,36	14,57	38,43	63,88	122,24	382,18
Centros no docentes						
Estado	39,25	35,68	223,04	236,93	534,90	534,90
Informática						
Estado	_	53,45	6,84	-	60,29	60,29
TOTAL 05070B	ENORE AND					45 000 04
TOTAL SECTOR		А				45.890,34
Sector Investiga Conservación Pa		onumental				2.786,57 1.020,29
	тот	AL			140	49.697,20

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA 1968

B) Clasificación Económico-Funcional

(En miles de pesetas)

/		CONCEPTOS	de de onal	de os	ncias tes	s	ncias	ón s ros		тот	A L	
			Remuneracio nes de personal	Compra de Bienes y Servicios	Fransferencia Corrientes	Inversiones Reales	sferenc de Capital	Variación Activos Financieros	Gastos	Gastos de	Gastos to	tales
Fl	UNCIO	NES	Rem	Sell	Trans	Nu.	Transferencias de Capital	N A S	Corrientes	Capital	Ptas.	%
	Serv	icios generales	99.757	1.219	85.468	2=3	374.100	-	186.444	374.100	560.544	2,26
	1.2.	Investigación en general	 2	s 	85.000		374.100		85.000	374.100	459.100	1,85
	1.3.	Asuntos Exteriores (a)	99.757	1.219	468	2	-	-	101.444	_	101.444	0,41
	Educ	ación	13.004.502	373.367	1.605.546	6.341.800	815.100	470.050	14.983.415	7.626.950	22.610.365	91,52
	3.1.	Administración en general	277.565	44.655	40.444	50.000	-	250	362.664	50.250	412.914	1,67
	3.2.	Investigación	176	_	468.796		-	-	468.972	_	468.972	1,90
	3.3.	Enseñanza (Total)	12.726.055	311.044	988.073	6.235.000	760.100	469.800	14.025.172	7.464.900	21.490.072	86,98
		3.3.1. Enseñanza Primaria	10.079.417	103.651	38.559	2.788.800	142.700	-	10.221.627	2.931.500	13.153.127	53,24
		3.3.2. Enseñanza Profes.	228.243	7 .794	6.342	122.700	69.100	-	242.379	191.800	434.179	1,76
		3.3.3. Enseñanza Media	1.362.862	58.716	234.653	1.318.000	469.800	469.800	1.656.231	2.257.600	3.913.831	15,84
		3.3.4. Enseñanza Técnica	568.812	88.631	8.104	676.000	7 .100		665.547	683.100	1.348.647	5,4
		3.3.5. Enseñanza Univer.	304.345	290	696.267	891.500	_	_	1.000.903	891.500	1.892.403	7,6
		3.3.6. Enseñanza Especial	182.376	51.962	4.147	438.000	71.400	9	238.485	509.400	74 7 .885	3,0
	3.4.	Servicios complement.	706	1 7 .668	108.233	56.800	55.000	1200	126.607	111.800	238.407	0,9
	Sanie	dad	17.032	=	81.590	-		-	98.622		98.622	0,40
i.	Asis	tencia y Seguridad Soc. (b)		$(1-\epsilon)^{-1}$	2.087		:	·	2.087	_	2.087	0,0
	Vivie	enda (c)	7.414	117.505	2.670	120.000	-	-	127.589	120.000	247.589	1,0
	Otro	s servicios (d)	148.619	33.682	431.738	471.800	52.400	-	614.039	524.200	1.138.239	4,6
lo	clasi	ficadas	17.952	293		_	30.000		18.246	30.000	48.246	0,2
	Т	OTALES	13.295.2 7 6	526.066	2.209.099	6.933.600	1.271.600	470.050	16.030.442	8.675.250	24.705.692	100,00

⁽a) Incluye gastos por los conceptos de: Relaciones Culturales en el Exterior (1.3.3.) y Organismos Internacionales (1.3.5.)

⁽b) Incluye gastos por los conceptos de: Seguridad Social (5.2.) y Servicios de Asistencia Social (5.3.)

⁽c) Incluye gastos por los conceptos de: Vivienda (6.3.) y Urbanismo y Arquitectura (6.4.)

⁽d) Incluye gastos por los conceptos de: Bibliotecas u Archivos (7.1.2.); Museos e instalaciones similares (7.1.3.); Música, Cinematografía y Teatro (7.1.6.); Esparcimiento (7.1.7.); Otros Servicios Culturales (7.1.8) y Otros Servicios (7.3.)

DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA 1970

B) Clasificación Económico-Funcional

(En miles de pesetas)

DNCEPTOS	cio-	de y ss	25		S			T 0 T A		
		0 / 0	S C	s s	ei:	۱. 08		TOTA	L	
	Remuneracio nes de personal	Compra de Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Variación Activos Financieros	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Gastos tota	ales
	320	2.280	293.958	35.000	722.600	3 	296.558	757.600	1.054.158	2.48
9	320	2.280	293.500 458	35.000	722.600	:	293.500 3.058	722.600 35.000	1.016.100 38.058	2,39 0,09
1	9.455.550	935.188	3.113.561	7.285.500	4.654.100	885.000	23.504299	12.824.600	36.328.899	85,59
en general al) 1 a Primaria 1 a Profes. a Media a Técnica a Univer. a Especial	373.627 5.350 9.075.770 5.072.013 267.521	793.260 125.186 38.718 346.052 237.963 430 44.911 29.109	19.060	139.900 2.180.800 1.193.900		5.000 880.000 880.000	530.826 474.510 22.412.417 15.390.689 316.319 2.915.646 1.024.887 2.456.804 308.172 86.546	15.000 12.649.600 4.334.500 220.000 3.939.000 1.209.500 2.273.200 673.400 160.000	545.826 474.510 35.062.017 19.725.189 536.319 6.854.646 2.234.387 4.729.904 981.572 246.546	1,29 1,12 82,60 46,47 1,26 16,15 5,26 11,14 2,32 0,58
d Soc . (b)		117.710 129.157 202.378	4.668 3.000 439.716 21.253	200.000 664.000	118.400	=	21.112 4.668 121.758 741.107 3.192.961	200.000 782.400	21.112 4.668 321.758 1.523.507 3.192.961	0,05 0,01 0,76 3,59 7,52
	en general al) 1 a Primaria 1 a Profes. a Media a Técnica a Univer. a Especial ement. d Soc. (b)	320 In general res (a) 320 19.455.550 In general 373.627 5.350 In general 373.627 In gener	320 2.280 In general 320 2.280	320 2.280 293.958 a general — 293.500 458 19.455.550 935.188 3.113.561 2.280 458 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 320 2.280 458 321 2.2819 44.380 5.350 — 469.160 321 125.186 193.490 322 125.186 193.490 323 125.186 193.490 324 125.186 193.490 326 125 138.718 10.080 327.963 19.060	320 2.280 293.958 35.000 In general res (a) 320 2.280 458 35.000 In general 320 2.280 458 35.000 In general 373.627 112.819 44.380 10.000 In general 3200 2.378 21.253 293.500 In general 320 2.378 21.253 293.500 In general 320 2.280 458 35.000 In general	320 2.280 293.958 35.000 722.600 res (a) 320 2.280 458 35.000 — 722.600 res (a) 320 2.280 458 35.000 — 722.600 res (a) 320 2.280 458 35.000 — 722.600 ren general 373.627 112.819 44.380 10.000 — 61) 19.075.770 793.260 2.543.387 7.186.000 4.583.600 ren periodical 15.072.013 125.186 193.490 829.900 3.504.600 ren periodical 15.072.013 125.186 193.490 829.900 3.504.600 ren periodical 2.234.987 346.052 334.607 2.180.800 878.200 ren periodical 260.641 44.911 2.620 568.300 105.100 rement. 803 29.109 56.634 89.500 70.500 ren periodical 20.757 355 — 4668 — 4668 1.048 117.710 3.000 200.000 — 172.234 129.157 439.716 664.000 118.400	320 2.280 293.958 35.000 722.600 — a general res (a) 320 2.280 458 35.000 — 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 en general 373.627 112.819 44.380 10.000 — 5.000 5.350 — 469.160 — — — al) 19.075.770 793.260 2.543.387 7.186.000 4.583.600 880.000 a Primaria 15.072.013 125.186 193.490 829.900 3.504.600 — a Profes. 267.521 38.718 10.080 139.900 80.100 — a Media 2.234.987 346.052 334.607 2.180.800 878.200 880.000 a Técnica 767.864 237.963 19.060 1.193.900 15.600 — a Univer. 472.744 430 1.983.530 2.273.200 — — a Especial 260.641 44.911 2.620 568.300 105.100 — a Especial 260.641 44.911 2.620 568.300 105.100 — a Especial 260.641 44.911 2.620 568.300 105.100 — a Especial 260.641 44.911 3.000 200.000 — —	320 2.280 293.958 35.000 722.600 — 293.500 res (a) 320 2.280 458 35.000 — 722.600 — 293.500 3.058 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 ren general 373.627 112.819 44.380 10.000 — 5.000 530.826 5.350 — 469.160 — — — 474.510 4.61) 19.075.770 793.260 2.543.387 7.186.000 4.583.600 880.000 22.412.417 res Primaria 15.072.013 125.186 193.490 829.900 3.504.600 — 15.390.689 res Profes. 267.521 38.718 10.080 139.900 80.100 — 316.319 res Profes a Técnica 767.864 237.963 19.060 1.193.900 878.200 880.000 2.915.646 res Profes a Técnica 767.864 237.963 19.060 1.193.900 15.600 — 1.024.887 res Profes a Univer. 472.744 430 1.983.530 2.273.200 — 2.456.804 res Profes a Especial 260.641 44.911 2.620 568.300 105.100 — 308.172 rement. 803 29.109 56.634 89.500 70.500 — 86.546 rement. 803 29.109 56.634 89.500 70.500 — 1.21.758 rement. 803 29.109 56.634 89.500 70.500 — 1.21.758 rement. 803 29.157 439.716 664.000 118.400 — 741.107 2.969.330 202.378 21.253 — — — 3.192.961	320 2.280 293.958 35.000 722.600 — 296.558 757.600 1	320 2.280 293.958 35.000 722.600 — 296.558 757.600 1.054.158 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 885.000 23.504.299 12.824.600 36.328.899 19.455.550 935.188 3.113.561 7.285.500 4.654.100 474.510 4

⁽a) Inc'uye gastos por los conceptos de: Relaciones Culturales en el Exterior (1.3.3.) y Organismos Internacionales (1.3.5.)

⁽b) Incluye gastos por los conceptos de: Seguridad Social (5.2.) y Servicios de Asistencia Social (5.3.)

⁽c) Incluye gastos por los conceptos de: Vivienda (6.3.) y Urbanismo y Arquitectura (6.4.)

⁽d) Incluye gastos por los conceptos de: Bibliotecas u Archivos (7.1.2.); Museos e instalaciones similares (7.1.3.); Música, Cinematografía y Teatro (7.1.6.); Esparcimiento (7.1.7.); Otros Servicios Culturales (7.1.8) y Otros Servicios (7.3.)

LA FINANCIACION DE LA REFORMA EDUCATIVA

Previsión de créditos para gastos corrientes del M. E. C. 1972-1980

(Disposición adicional segunda de la Ley de Educación)

	AÑOS	Millones de pesetas
1972		40.625
1973		46.914
1974		54.254
1975		61.060
1976		67.690
1977		71.928
1978		76.516
1979		82.082
1980		88.021
1981		93.520

CUADRO 14

FINANCIACION EXTERIOR

Convenio de crédito entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

(Distribución del importe del crédito)

	CATEGORIA	Cantidades expresadas en equivalencia en dólares
1. 2. 3.	Construcción (obras, incluyendo proyecto y supervisión) Mobiliario y material Servicios (becarios, especialistas, administración del Pro-	7.550.000 3.000.000
	yecto)	520.000
4.	Sin adjudicar	930.000
	TOTAL	12.000.000

CUADRO 14. ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Convenio para la Enseñanza entre España y el Banco Mundial

			Pesetas (millones)	Dólares (millones)
Importe total		_	1.680	24
Préstamo del Banco Plazo de vigencia: Cuatrienio e Ejecución de las obras: Trienio			840	12
		_	Número de Centros	escolares Puestos
Centros que comprende el pro	grama:			
Educación General Básica			19	16.720
Bachillerato Unificado Polivale	nte		20	14.220
Institutos de Ciencias de la E	ducación		8	2.800
TOTALES			47	33.740
	Edificaciones escolares	Gimnasios Zonas	deportivas y ajardinadas	Total de los solares
Superficie en m²:				
Educación General Básica Bachillerato Unificado Poliva-	75.088	6.270	205.242	288.500
lente	76.459	12.000	194.141	280.600
Institutos de Ciencias de la				

CUADRO 14. ANEXO (continuación)

		honorarios profesionales y edificaciones	Mobiliario y material
Presupuesto en pesetas para:			
Educación General Básica		454.500.000	105.400.000
Bachillerato Unificado Polivalente		469.600.000	193.300.000
Institutos de Ciencias de la Educación		132.900.000	76.500.000
Centro Nacional de Investigaciones Desarrollo de la Educación (CENIDI		-	44.480.000
TOTALES		1.057.000.000	420.000.000
	Construcción	Mobiliario y material	Total por ambos conceptos
Inversión por alumnos en pesetas por	:		
De Educación General Básica	20.018	6.304	26.322
De Bachillerato Unificado Polivalente De Instituto de Ciencias de la Educa-	23.902	13.600	37.502
ción	35.607	27.285	62.892
			Pesetas
Otras atenciones durante la vigencia d	del program	a:	
Para funcionamiento de la Unidad Adr	ninistrativa		14.000.000
Para prestaciones de Servicios de Esp	ecialistas		35.000.000
Para Becas			23.800.000
Para suplir posibles insuficiencias (no	distribuido)	130.200.000

PROYECTO DEL III PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

(Años 1972-1975)

EDUCACION (1) Y CULTURA

(En millones de pesetas)

	Subsectores	Presupuesto del Estado	Organismos autónomos	Seguridad Social	Corporaciones locales	Financiación exterior	Total
1.	Educación prescolar	2.421,4	_	_	800,0	-	3.221,4
2.	Educación general básica	43.831,2			3.500,0	1.600,0	48.931,2
3.	Bachillerato unificado y polivalen-						
	te y C.O.U.	4.400,0		-	2.000,0	700,0	7.100,0
4.	Formación profesional	2.100,7	650,0	1.300,0	500,0	1.000,0	5.550,7
5.	Promoción profesional de adultos	1.165,5(2)			-	and the same of	1.165,5
6.	Educación permanente y especí-						
	fica	1.003,7	_		⊼= 2	-	1.003,7
7 .	Enseñanza universitaria	11.319,0(3)		12.00	3.100,0	2.700,0	17.119,0
8.	Centros residenciales para la pro-						
	moción estudiantil	765,3(4)	_	_	-		765,3
9.	Archivos y Bibliotecas	1.090,5	-	_	200,0	 -	1.290,5
10.	Restauración y protección del pa-						
	trimonio histórico-artístico	2.000,0	_	<u></u>	200	3	2.000,0
11.	Modernización de museos	1.050,0	_		_	-	1.050,0
12.	Investigación y valoración del te-						
	soro arqueológico nacional	478,5		, —s	-		478,5
13.	Actividades culturales	1.073,2	-	_	-	-	1.073,2
	— Promoción cultural y artística	92,0		_		_	92,0
	 Promoción del libro 	166,0				-	166,0
	 Promoción del cine 	180,0	_	()		*****	180,0
	 Promoción del teatro 	185,2		3 ====	(185,2
	— Teleclubs	450,0	7,11	_	_		450,0
14.	Actividades deportivas	2.000,0(5)	5.300,0	() <u></u> ()	_		7.300,0
15.	Ciudades sindicales y residencias						
	de Educación y Descanso	2000	2.200,0	3 150 1 5	-		2.200,0
	TOTAL	74.699,0	8.150,0	1.300,0	10.000,0	6.000,0	100.249,0

⁽¹⁾ Incluye todas las enseñanzas, cualquiera que sea el centro donde se impartan.

⁽²⁾ Con cargo a esta partida se transferirán 257,4 millones a la Sección Femenina para Escuelas y Talleres de Artesanía, Escuelas de Profesorado y Cátedras Ambulantes.

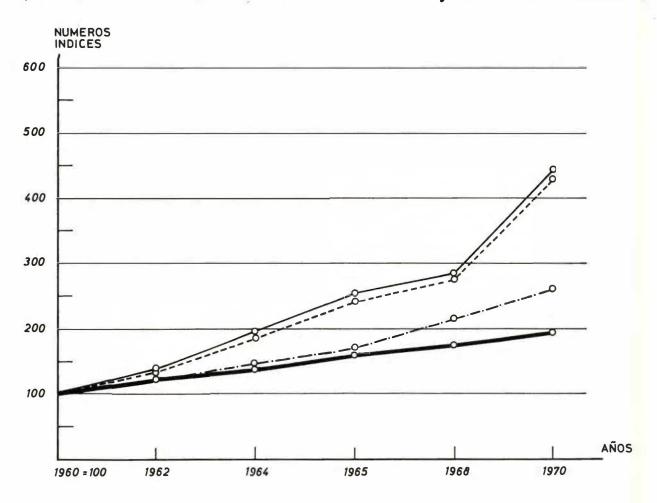
⁽³⁾ Se incluye la construcción de hospitales clínicos.

⁽⁴⁾ Con cargo a esta partida se transferirán 456 millones para Colegios Mayores, Colegios Menores y Albergues de la Sección Femenina, 45 millones para construcción, por el Instituto de Cultura Hispánica, de un Colegio Mayor en Sevilla e instalación del Instituto Catalán de Cultura Hispánica y 264,3 millones para Campamentos, Albergues, Colegios, Residencias y Casas de la Juventud de la Delegación de Juventudes. Los centros residenciales que se construyan por el Ministerio de Educación, y Ciencia lo serán con cargo a las cifras de los correspondientes niveles educativos.

⁽⁵⁾ Con cargo a esta partida se transferirán 146,8 millones para instalaciones de educación física de la Sección Femenina y 300 millones para instalaciones de la Delegación de Juventudes.

EVOLUCION COMPARADA DEL GASTO ESTATAL EN EDUCACION

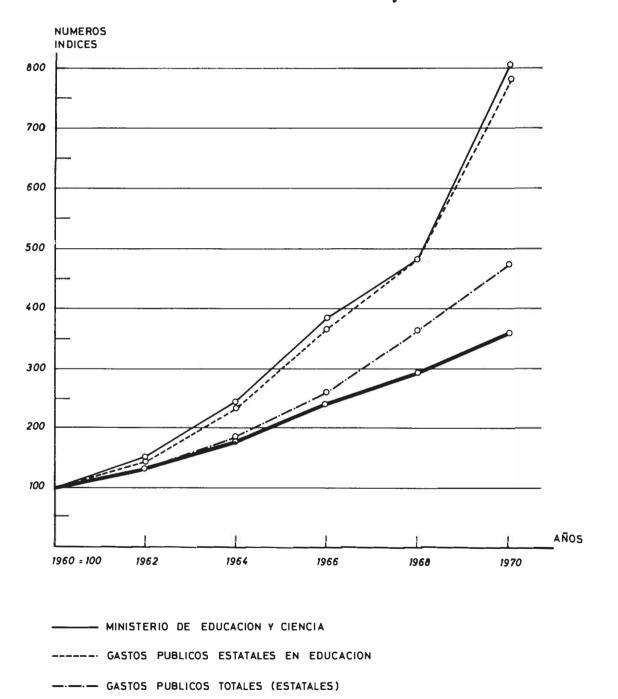
(Números índices con base 1960 = 100 y en valores reales)



----- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
----- GASTOS PUBLICOS ESTATALES EN EDUCACION
----- GASTOS PUBLICOS TOTALES (ESTATALES)
------ RENTA NACIONAL

EVOLUCION COMPARADA DEL GASTO ESTATAL EN EDUCACION

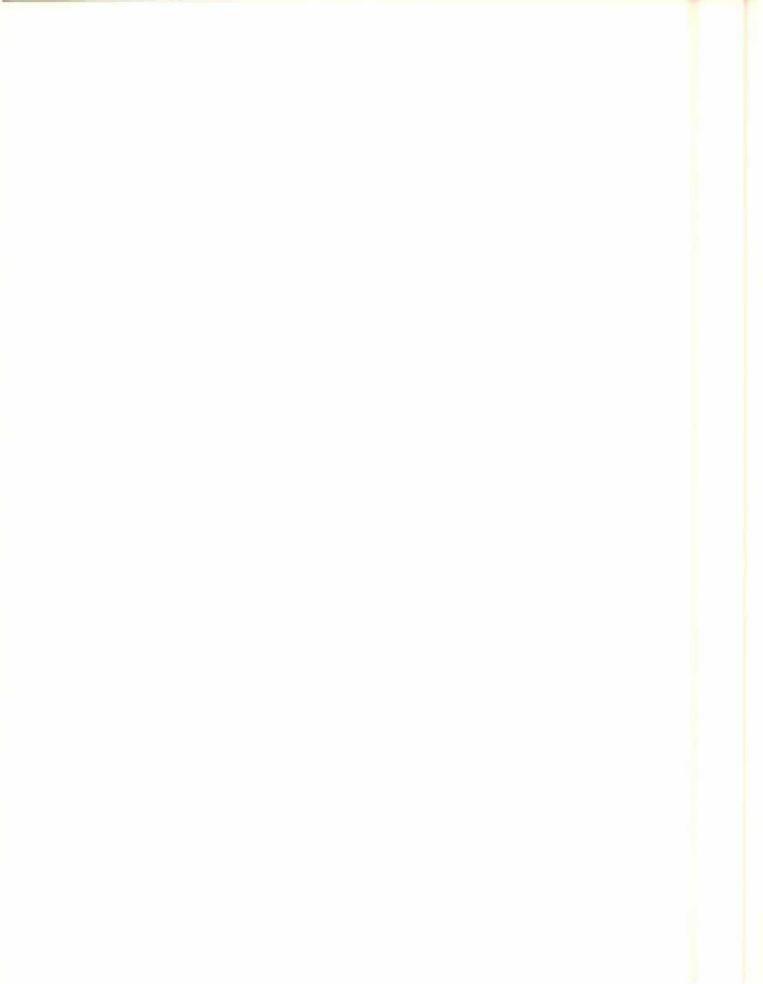
(Números índices con base 1960 = 100 y en valores monetarios)



- RENTA NACIONAL



ANEXO V
PLANIFICACION



CUADRO 1

NUMERO DE ALUMNOS EN EDUCACION GENERAL BASICA

Cuatrienio 1972/75

	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75
E. G. B.	n		-	,
1.°)	819.417	768.561	711.746	666.626
2.°)	864.190	737.476	730.133	683.276
3.°)	764.229	836.190	715.425	710.054
4.°)	720.513	735.799	807.341	692.675
5.°)	663.658	702.869	707.177	778.116
6.°)	<u> </u>	663.137	678.727	676.627
7.°)	-	_	627.327	763.039
8.°)				587.178
Primaria				
5.°)	62.375	_	_	V
6.°)	194.261	38.852		
7.°)	108.647	111.660	35.824	():
8.0)	66.377	72.955	75.654	32.633
	4.263.667	4.667.499	5.089.354	5.590.224

FUENTE: Modelo español de Desarrollo Educativo.

CUADRO 2

NUMERO DE ALUMNOS EN B. U. P.

Cuatrienio 1972/75

	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75
B. U. P.				
1.°)	/	92.839	110.042	116.993
2.°)		(§:;	84.886	115.840
3.°)	-	< ;-	10	77.964
Bach. Elemental				
1.°)	116.720	1 - 1	-	
2.0)	312.259	156.720	5 3	-
3.=)	258.969	280.653	178.656	-
4.)	244.054	262.238	283.520	215.466
Bach. Superior				
1,,,)	108.115	21.591		-
2.)	95.814	103.004	39.861	·
	1.135.931	917.045	696.965	526.263

CUADRO 3

MODULOS DE COSTES DE CAPITAL

Curso 1971-72

N.º	NIVELES	Edificios	Mobiliario equipo 20 %	Otros gastos de capital 15 %	Módulo total
1	Pre-escolar, Primaria y Educa- ción General Básica I y II	26.400	5.280	3.960	35.640
2	Bachillerato, Bachillerato Unifi- cado Polivalente y Curso Orientación Universitaria	34.320	6.864	5.148	46.332
3	Formación Profesional, Artes y Oficios y Formación Profe- sional 1-G	46.220	11.555	6.933	64.708
4	Formación Profesional 2-G	-	-	-	-
5	Escuelas Técnicas Grado Medio y Tecnología	85.800	25.740	12.870	124.410
6	Escuelas Técnicas Superiores y Politécnico	123.750	37.125	18.563	179.438
7	Medicina, Farmacia y Veterina- ria, Ciencias, Ayudantes Téc- nicos Sanitarios y Facultades Experimentales	123.750	37.125	18.563	179.438
8	Facultades no Experimentales (P. A.), Comercio, Bellas Artes y Facultades no Experimentales (P. N.)	77.000	15.400	11.550	103.950
9	Formación Profesional 3-G	46.220	11.555	6.933	64.708
10	Magisterio	77.000	15.400	11.550	103.950

CUADRO 4

MODULOS DE COSTES DE CAPITAL

Curso 1972-73

N.:	NIVELES	Edificios	Mobiliario Módulo	Otros gastos de capital	total equipo
1	Pre-escolar, Primaria y Educa- ción General Básica I y II	29.040	5.808	4.356	39.204
2	Bachillerato, Bachillerato Unifi- cado Polivalente y Curso Orientación Universitaria	37.752	7.550	5.663	50.965
3	Formación Profesional, Artes y Oficios y Formación Profe- sional 1-G	50.820	12.705	7.623	71.148
4	Formación Profesional 2-G	a -	 .	-	_
5	Escuelas Técnicas Grado Medio y Tecnología	94.380	28.314	14.157	136.851
6	Escuelas Técnicas Superiores y Politécnico	136.125	40.838	20.419	197.382
7	Medicina, Farmacia y Veterina- ria, Ciencias, Ayudantes Téc- nicos Sanitarios y Facultades Experimentales	136.125	40.838	20.419	197.382
8	Facultades no Experimentales (P. A.), Comercio, Bellas Artes y Facultades no Experimentales (P. N.)	84.700	16.940	16.940	118.580
9	Formación Profesional 3-G	50.820	12.705	7.623	71.148
10	Magisterio	84.700	16.940	16.940	118.580

CUADRO 5

MODULOS DE COSTES DE CAPITAL

Curso 1973-74

N.º	NIVELES	Edificios	Mobiliario equipo	Otros gastos de capital	Módulo total
1	Pre-escolar, Primaria y Educa- ción General Básica I y II	31.944	6.389	4.792	43.125
2	Bachillerato, Bachillerato Unifi- cado Polivalente y Curso Orientavión Universitaria	41.527	8.305	6.229	56.061
3	Formación Profesional, Artes y Oficios y Formación Profe- sional 1-G	55.902	13.976	8.385	78.263
4	Formación Profesional 2-G	1	-	<u></u>	-
5	Escuelas Técnicas Grado Medio y Tecnología	103.824	31.147	15.574	150.545
6	Escuelas Técnicas Superiores y Politécnico	149.745	44.924	22.462	217.131
7	Medicina, Farmacia y Veterina- ria, Ciencias, Ayudantes Téc- nicos Sanitarios y Facultades Experimentales	149.745	44.924	22.462	217.131
8	Facultades no Experimentales (P. A.), Comercio, Bellas Artes y Facultades no Experimentales (P. N.)	93.440	18.688	18.688	130.816
9	Formación Profesional 3-G	55.902	13.976	8.385	18.263
10	Magisterio	93.440	18.688	18.688	130.816

CUADRO 6

MODULOS DE COSTES DE CAPITAL

Curso 1974-75

N.º	NIVELES	Edificios	Mobiliario equipo	Otros gastos de capital	Módulo total
1	Pre-escolar, Primaria y Educa- ción General Básica I y II	35.141	7.028	5.271	47.440
2	Bachillerato, Bachillerato Unifi- cado Polivalente y Curso Orientación Universitaria	45.682	9.136	6.852	61.670
3	Formación Profesional, Artes y Oficios y Formación Profe- sional 1-G	61.495	15.374	9.224	86.093
4	Formación Profesional 2-G	61.495	15.374	9.224	86.093
5	Escuelas Técnicas Grado Medio y Tecnología	114.204	34.261	17.131	165.596
6	Escuelas Técnicas Superiores y Politécnico	163.215	48.965	24.482	236.662
7	Medicina, Farmacia y Veterina- ria, Ciencias, Ayudantes Téc- nicos Sanitarios y Facultades Experimentales	163.215	48.965	24.482	236.662
8	Facultades no Experimentales (P. A.), Comercio, Bellas Artes y Facultades no Experimentales (P. N.)	102.780	20.556	20.556	143.892
9	Formación Profesional 3-G	61.495	15.374	9.224	86.093
10	Magisterio	102.780	20.556	20.556	143.892

CUADRO 7

MODULOS DE COSTES CORRIENTES

N.º	Niveles	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75	1975-76
1	Preescolar	6.704	7.039	7.320	7.612	7.916
2	Primaria (1-4)					
	€. G. B. 1	6.704	7.039	7.320	7.612	7.916
3	E. G. B. II	11.320	11.670	12.020	12.880	12.751
4	Form. Prof. 1-G	_	12.125	12.500	12.875	13.261
5	Bach. Unif. Poliv.	_	15.913	16.490	16.985	17.494
6	Form. Prof. 2-G		-	3 3	16.995	17.505
7	Curso Orient. Univ.	15.450	15.913	16.490	16.985	17.494
8	Tecnología	\$ 5	31.000	35.000	40.000	43.000
9	Politécnico	>	36.000	40.000	45.000	49.000
10	Fac. Experimentales	S-3	36.000	40.000	45.000	49.000
11	Fac. no Experiment.		27.500	29.000	30.500	32.000
12	Form. Prof. Exp. 3-G	-	-	_	_	49.000
13	F. Prof. no Exp. 3-G				_	32.000
14	Magisterio	22.377	22.868	23.374	23.895	_
15	Artes y Oficios	11.522	11.868	12.224	-	_
16	Primaria (5-8)	6.376	6.567	6.764	6.967	-
17	Bachillerato	10.918	11.246	11.583	11.930	-
18	Bach. Téc. Superior	11.963	12.322	12.692	-	-
19	Es. Téc. Grado Medio	14.285	14.714	15.155	15.614	_
20	Esc. Téc. Superiores	26.031	26.812	27.616	28.444	28.997
21	F. Experim. (P. V.)	28.320	29.170	30.045	30.946	31.974
22	F. no Exper. (P. V.)	28.320	29.170	30.045	30.946	31.974
23	Asist. Social	12.413	12.785	13.179	_	- T-
24	Comercio	27.778	28.251	28.740	30.242	30.759
25	Bellas Artes	31.514	32.459	33.433	34.436	35.469
26	Ayud. Téc. Sanit.	28.320	29.170	30.045	30.946	_
27	Form. Profesional	13.576	13.983	14.402	14.834	15.279

FUENTE: Modelo español de Desarrollo Educativo.

CUADRO 8

NUMERO DE PROFESORES NECESARIOS

N.º	NIVELES	1971-72	1972-73	1973-74	1974-75
1	Preescolar	34.361	35.117	35.997	37.412
2	Ed. General Básica I	109.486	109.026	104.909	100.878
3	Ed. General Básica II	317	22.105	46.112	67.561
4	Form. Profesional 1-G	461	43.48	6.160	6.627
5	Bach. Unif. Polivalente	-	3.438	7.220	11.511
6	Form. Profesional 2-G	1 - 1	-	981	1.067
7	Curso Orient. Universit.	3.600	3.348	2.725	1.132
8	Tecnología	65	487	1.227	1.601
10	Fac. Experimentales	E	853	1.635	2.515
9	Politécnico	: 	1.042	1.968	2.829
11	Fac. no Experimentales	9 5	877	1.706	2.350
12	Form. Prof. Exp. 3-G	V <u></u>		7/ <u></u> 2.	-
13	Form. Prof. no Exp. 3-G	2-3		93 	
14	Magisterio	1.398	1.329	1.210	1.194
15	Artes y Oficios	492	860	1.186	
16	Primaria (5-8)	12.347	6.385	3.185	932
17	Bachillerato	42.072	30.526	18.594	7.980
18	Bach. Técnico	449	245	62	-
19	Esc. Téc. Grado Medio	2.586	1.752	754	281
20	Esc. Téc. Superiores	1.970	1.746	1.530	1.168
21	Fac. Ciencias	4.033	3.512	3.024	2.278
22	F. no Experimentales	3.308	2.919	2.523	2.084
23	Asist. Sociales	37	22	8	_
24	Comercio	1.233	1.002	761	500
25	Bellas Artes	93	77	62	45
26	Ayud. Téc. Sanitarios	431	283	162	56
27	Form. Profesional	5.134	3.035	1.784	449

FUENTE: Modelo español de Desarrollo Educativo.



TASA DE ESCOLARIDAD POR ZONAS HOMOGENEAS (Curso 1967-68)

CUADRO 9

homogéneas	Provincias que incluye	Tasa de escolarida 6-13 años	
Grupo I	La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra.	90,76	
Grupo II	Asturias, Santander.	92,87	
Grupo III	Burgos, Guadalajara, Huesca, Lérida, León, Palencia, Salamanca, Segovia, So-		
	ria, Teruel, Zamora.	97,92	
Grupo IV	Barcelona, Guipúzcoa, Madrid, Valencia,		
	Vizcaya.	82,40	
Grupo V	Alava, Baleares, Castellón, Gerona, Logro- ño, Navarra, Tarragona, Valladolid, Za-		
	ragoza.	93,80	
Grupo VI	Albacete, Avila, Cuenca, Toledo.	91,98	
Grupo VII	Alicante, Murcia.	80,26	
Grupo VIII	Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife.	76,01	
Grupo IX	Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real,		
	Córdoba, Granada, Huelva, Jaén.	81,89	
Grupo X	Cádiz, Málaga, Sevilla.	73,00	

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 10

CUADRO RESUMEN DE NECESIDADES DE CENTROS, POR AREAS HOMOGENEAS

Grupos	Déficit inicial utilizado sólo C. Estatales grandes de E. Primaria	Déficit inicial utilizando C. Privados grandes de Primaria y C. Estatales y no Estatales de E. Media (1)	Variación de la población de 6 a 13 años en el periodo (1968-75) (2)	Nuevas construcciones aprobadas (3)	Déficit de puestos escolares en 1975
	286.656	254.462	-49.416	72.000	133.046
l	153.065	108.194	-4.825	9.200	94.169
II	266.882	203.838	-63.442	34.920	105.476
V	1.030.103	693.339	359.057	133.060	919.336
/	289.857	187.787	31.823	53.540	166.070
/	83.275	66.295	66.475	6.200	6.380
/	151.798	116.388	 7.758	45.040	63.590
[]]	132.384	109.285	7.296	12.000	104.581
X	232.784	159.645	-80.744	37.190	41.711
	275.210	218.442	7.890	29.680	180.872
Total nacional	2.902.014	2.117.675	117.626	432,830	1.802.471

CUADRO 11

UNIDADES ESTATALES EN CENTROS DE 8 O MAS AULAS, POR ESTRATOS DE POBLACION

Estratos	Población 6-13 años (miles) (1)	Población 6-13 años en entidades de población con centros estatales grandes (miles)	Unidades estatales disponibles (en centros de 8 ó más unidades) (2)	Población 6-13 años por unidad (3)	Déficit de puestos estatales (en miles) (4) = (1) - (2) × 40
Más de 50.000 h.	2:030	1.813	18.413	110	1.294
De 10.000 a 50.000 h.	1.128	839	11.831	95	655
De 3.000 a 10.000 h.	896	663	13.291	67	364
Menos de 3.000 h.	808	188	5.474	147	589
Total	4.862	3.503	49.009	99	2.902
En capitales de prov.	1.673	1.591	17.300	97	981

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 12

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel nacional)

Estratos de población	Población	c. estatales	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		Déficit
	de 6-13 años (1968)				Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	2.030.351	7 36.520	98.750	1.195.081	159.236	243.671	792.174
De 10.000 a 50.000 h.	1.127.856	473.240	56.250	598.366	45.496	84.881	467.989
De 3.000 a 10.000 h.	896.351	531.640	20.500	344.211	22.748	39.321	282.142
Menos de 3.000 h.	807.816	281.960	500	525.356	_	13.047	512.309
Total	4.862.374	2.023.360	176.000	2.663.014	227.480	380.920	2.054.614
Capitales de provincia	1.673.091	692.000	80.500	892.591	162.240	227.161	503.190

CUADRO 13

GRUPO I	Población de 6-13 años (1968)	c. estatales	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		Déficit
					Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	96.455	21.000	3.250	72.205	3.945	15.919	5 <mark>2.3</mark> 41
De 10.000 a 50.000 h.	76.417	11.280	1.500	63.637	1.604	3.396	58.637
De 3.000 a 10.000 h.	146.388	19.800	_	126.588	691	1.739	124.148
Menos de 3.000 h.	30.156	10.680	=	19.476		150	1 <mark>9.32</mark> 6
Total grupo	349.416	62.760	4.750	281.906	6.240	21.204	254.462
Capitales	53.642	22.480	1.250	29.912	2.960	10.169	1 6.7 83

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 14.

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel regional)

GRUPO II	Población de 6-13 años (1968)	Capacidad en c. estatales grandes (E. Primaria 1970) (unid. × 40)	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		Déficit
					Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	92.933	30.480	7.000	55.453	5.523	14.903	35.027
De 10.000 a 50.000 h.	64.001	15.480	6.750	41.771	2.314	3.565	35.892
De 3.000 a 10.000 h.	35.662	12.720	1.000	21.942	2.033	1.053	18.856
Menos de 3.000 h.	22.229	3.080	\$ \$	19.149	·	760	18.389
Total grupo	214.825	61.760	14.750	138.315	9.870	20.281	108.164
Capitales	42.852	14.960	3.250	24.642	2.880	9.034	12.728

CUADRO 15

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION

GRUPO III	Población de 6-13 años	Capacidad en c. estatales grandes (E. Primaria 1970) (unid. × 40)	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		Déficit
	(1968)				Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	61.505	37.480	5.500	18.525	1.843 (a)	16.912	230
De 10.000 a 50.000 h.	55.119	41.320	2.500	11.299	1.875 (a)	14.406	-4.982
De 3.000 a 10.000 h.	59.210	32.920	3.500	22.790	762 (a)	8.392	13.636
Menos de 3.000 h.	237.608	34.840	500	202.268	-	6.854	195.414
Total grupo	413.442	146.560	12.000	254.882	4.480	46.564	203.838
Capitales	84.769	61.080	6.250	17.439	3.160	25.127	— 10.848

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 16

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel regional)

GRUPO IV	Población de 6-13 años (1968)	Capacidad en c. estatales grandes (E. Primaria 1970)	Capacidad en secciones delegadas y filiales (1969)	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad en centros Primaria (1968)		Déficit total	
		(unid. × 40)			(1906)	(1970)		
Estratos de población								
Municipios de más de 50.000 h.	1.014.243	300.480	47.500	666.263	109.749	104.034	452.480	
De 10.000 a 50.000 h.	274.330	98.040	8.500	167.790	21.817	24.370	121.603	
De 3.000 a 10.000 h.	140.680	74.520	3.000	63.160	9.554	5.488	48.118	
Menos de 3.000 h.	91.690	17.800	_	73.890	_	2.752	71.138	
Total grupo	1.520.943	490.840	59.000	971.103	141.120	136.644	693.339	
Capitales	862.596	252.360	44.750	565.486	96.520	94.408	374.558	

CUADRO 17

GRUPO V	Población de 6-13 años (1968)	Capacidad en c. estatales grandes (E. Primaria 1970) (unid. × 40)	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		Dé ficit
					Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	190.025	80.920	12.750	96.355	14.509	37.817	44.029
De 10.000 a 50.000 h.	94.659	41.840	3.750	49.069	5.517	12.067	31.485
De 3.000 a 10.000 h.	85.187	54.320	2.500	28.367	3.574	7.655	17.138
Menos de 3.000 h.	128.306	31.240		97.066		1.931	9 5.135
Total grupo	498.177	208.320	19.000	270.857	23.600	59.470	187.787
Capitales	196.081	88.520	12.500	95.061	21.960	39.098	3 4.003

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 18

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel regional)

GRUPO VI	Población	Capacidad en c. estatales grandes (E. Primaria 1970) (unid. × 40)	secciones delegadas y filiales	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		total
	de 6-13 años (1968)				Primaria (1968)	E. Media (1970)	Déficit
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	12.900	10.000	500	2.400	228	1.743	429
De 10.000 a 50.000 h.	39.512	27.800	2.250	9.462	368	4.636	4.458
De 3.000 a 10.000 h.	51.246	37.920	2.500	10.826	84	4.071	6 .671
Menos de 3.000 h.	82.817	27.480	-	55.337	3—3	600	<mark>54</mark> .737
Total grupo	186.475	103.200	5.250	78.025	680	11.050	66.295
Capitales	26.959	26.840	1.750	-1.631	680	4.892	—7 .203

CUADRO 19

GRUPO VII	Población	Capacidad en c. estatales grandes		Déficit de puestos	Capacidad utilizable en centros no estatales		total	
	de 6-13 años (1968)	(E. Primaria	delegadas y filiales (1969)	escolares estatales	Primaria (1968)	E. Media (1970)	Déficit	
Estratos de población								
Municipios de más de 50.000 h.	124.702	32.120	6.250	86.332	4.390	9.410	72.532	
De 10.000 a 50.000 h.	88.768	32.160	7.250	49.358	2.066	3.049	44.243	
De 3.000 a 10.000 h.	41.992	42.640	1.500	-2.148	264	1.231	3.643	
Mencs de 3.000 h.	12.296	9.040		3.256	9 <u>—</u> 8		3.256	
Total grupo	267.758	115.960	15.000	136.798	6.720	13.690	116.388	
Capitales	64.580	22.360	4.250	37.970	3.560	5.516	28.894	

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 20

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel regional)

GRUPO VIII	Capacidad en c. estatales de 6-13 años		Capacidad en secciones	Déficit de puestos	Capacidad utilizable en centros no estatales		Déficit
GNOPO VIII	(1968)	(E. Primaria 1970) (unid. × 40)	delegadas y filiales (1969)	escolares estatales	Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h	86.991	28.400	4.500	154.091	6.200	6.875	41.016
De 10.000 a 50.000 h.	57.888	8.080	2.000	47.808	(100 CO)	2.274	45.534
De 3.000 a 10.000 h.	39.908	14.400	500	25.008	S 	75 0	24.258
Menos de 3.000 h.	7 .917	9.440	9	— 1.523	: ***	-	—1.523
Total grupo	197.704	60.320	7.000	125.384	6.200	9.899	109.285
Capitales	69.116	28.400	4.000	36.716	5.560	6.327	24.829

CUADRO 21

GRUPO IX	Población	oblación c. estatales grandes 6-13 años (F. Primaria	Capacidad en secciones delegadas y filiales (1969)	Déficit de puestos escolares estatales	Capacidad utilizable en centros no estatales		D é ficit
	(1968)				Primaria (1968)	E. Media (1970)	total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h.	128.945	104.080	5.250	19.615	6.721	17.649	<u>-4.7</u> 55
De 10.000 a 50.000 h.	222.439	126.320	16.250	79.869	3.700	10.550	65.619
De 3.000 a 10.000 h.	219.844	178.760	5.500	35.584	659	6.860	28.065
Menos de 3.000 h.	129.516	58.800	-	70.716	-	-	70.7 16
Total grupo	700.744	467.960	27.000	205.784	11.080	35.059	159.645
Capitales	113.342	104.320	5.250	3.772	6.960	17.780	-20.968

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 22

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION (nivel regional)

		Capacidad en c. estatales	Capacidad en	Déficit	Capacidad utilizable		
GRUPO X	Población de 6-13 años (1968)	grandes (E. Primaria 1970) (unid. × 40)	secciones delegadas y filiales (1969)	de puestos escolares estatales	Primaria (1968)		Déficit total
Estratos de población							
Municipios de más de 50.000 h. De 10.000 a 50.000 h.	221.652 154. 7 23	91.560 7 0.920	6.250 5.500	123.842 78.202	13.139 4.107	18.409 6. 7 07	9 <mark>2,2</mark> 94 6 7. 489
De 3.000 a 10.000 h. Menos de 3.000 h.	7 6.234 65.281	63.640 16.560	500 —	12.094 48.721		2.082	9.938 48.721
Total grupo Capitales	517.890 159.154	242.680 70.680	12.250 5.250	262.960 83.224	17.320 12.040	27.198 14.810	218.442 56.374

CUADRO 23

DEFICIT INICIAL DE PUESTOS ESCOLARES DE E. G. B., POR ESTRATOS DE POBLACION

GRUPO XI	Población 6-13 años (Estimación)	Capacidad estatales (1)	Déficit puestos estatales	Capacidad utilizable no estatales	Déficit total
Estratos de población					
Municipios superiores a 50.000 habitantes	1.350.000	443.460	906.540	213.783	692.757
De 10.000 a 50.000 habitantes	330.000	123.700	206.300	46.187	160.113
De 3.000 a 10.000 habitantes	135.000	93.500	41.500	15.042	26.458
Inferiores a 3.000 habitantes	65.000	23.240	41.760	2.752	39.008
Total grupo	1.880.000	683.900	1.196.100	277.764	918.336

FUENTE: Estudio sobre «Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en Educación General Básica».

CUADRO 24

DEFICIT DE PUESTOS ESCOLARES DE E.G.B.; POR PROVINCIAS

(Ordenadas de mayor a menor; déficit inicial)

PROVINCIAS	Déficit inicial de puestos escolares en 1970 (incluidas las nuevas construcciones estatales)	Municipios más afectados (estratos de población)	Tendencia de la población		
Barcelona	247.789	Más de 50.000 habitantes	Fuertemente creciente		
Madrid	154.850	Más de 50.000 habitantes	Fuertemente creciente		
La Coruña	89.161	Más de 3.000 habitantes	Decreciente		
Valencia	87.330	Más de 10.000 habitantes	Creciente		
Sevilla	74.255	Más de 50.000 y menos de 3.000 h.	Estable		
Málaga	58.750	Más de 10.000 habitantes	Decreciente		
Oviedo	57.617	Más de 10.000 habitantes	Estable		
Cádiz	55.757	Más de 10.000 habitantes	Creciente		
Sta. Cruz de Tenerife	54.245	Más de 3.000 habitantes	Fuertemente creciente		
Murcia	48.653	Más de 10.000 habitantes	Decreciente		
Guipúzcoa	48.486	De 10.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente creciente		
Las Palmas	43.040	Más de 10.000 habitantes	Fuertemente creciente		
Granada	43.036	De 10.000 a 50.000 y menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente		
Santander	41.377	Menos de 10.000 habitantes	Decreciente		
Pontevedra	39.430	Más de 10.000 habitantes	Estable		
Lugo	34.62 3	De 3.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente decreciente		

CUADRO 24 (continuación)

PROVINCIAS	Déficit inicial de puestos escolares en 1970 (incluidas las nuevas construcciones estatales)	Municipios más afectados (estratos de población)	Tendencia de la pobla <mark>ció</mark> n
León	32.171	Menos de 3.000 habitantes	Decreciente
Baleares	28.582	Más de 3.000 habitantes	Creciente
Vizcaya	27.584	Más de 3.000 habitantes	Fuertemente creciente
Tarragona	26.727	De 10.000 a 50.000 y menos de 3.000 habitantes	Estable
Burgos	26.342	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Almería	23.809	De 10.000 a 50.000 habitantes	Decreciente
Alicante	22.690	De 10.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente creciente
Gerona	22.235	Menos de 3.000 habitantes	Creciente
Cáceres	20.966	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Lérida	20.445	Menos de 3.000 habitantes	Decreciente
Salamanca	20.071	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Orense	19.528	Menos de 10.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Jaén	17.818	De 10.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Cuenca	17.309	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Toledo	16.606	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Avila	16.489	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Navarra	15.915	Menos de 3.000 habitantes	Estable
Valladolid	15.891	Menos de 3.000 habitantes	Decreciente
Huesca	15.113	Menos de 3.000 habitantes	Decreciente
Teruel	13.848	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Zamora	11.355	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Castellón	11.009	De 10.000 a 50.000 y menos de 3.000 habitantes	Estable
Ciudad Real	10.643	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Huelva	9.950	De 3.000 a 50.000 habitantes	Decreciente
Albacete	9.691	De 10.000 a 50.000 y menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Zaragoza	9.589	Menos de 3.000 habitantes	Estable
Segovia	9.347	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Guadalajara	8.046	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Logroño	7.181	Menos de 3.000 habitantes	Decreciente
Palencia	6.801	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Badajoz	5.380	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Soria	3.919	Menos de 3.000 habitantes	Fuertemente decreciente
Alava	-4.562	De 10.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente creciente
Córdoba	-9.147	De 3.000 a 50.000 habitantes	Fuertemente decreciente

FUENTE: •Obstáculos a la Igualdad de Oportunidades en E. G. B.•

CUADRO 25

PLAN BALEARES

Perspectivas para el año 1975

	Unidades	Puestos
Pre-escolar		
Existentes A crear	583 220	23.320 8.800
TOTAL	803	32.120
E. G. B.		
Población = 91.969		
	Unidades 	Puestos
Existentes	1.513	60.520
A crear	1.355	54.200
TOTAL	2.868	114.720
B. U. P.		

Puestos necesarios — 25 centros = 15.750 puestos

F. P.

Puestos necesarios — 38 centros = 7.600 puestos

FUENTE: Planificación de la Educación en Baleares.

CUADRO 26

PLAN GALICIA

Pre-escolar

	1967				1975	
	Población	Alumnado	Puestos existentes	Población	Alumnado	Puestos a crear
La Coruña	66.113	8.329	9.160	70.192	17.925	8.765
Lugo	26.126	4.738	2.640	21.351	6.047	3.407
Orense	22.950	4.075	3.400	20.772	5.905	2.505
Pontevedra	55.779	6.701	5.800	60.791	15.270	9.470
TOTAL GALICIA	170.968	23.843	21.000	173.106	45.147	24.147

E. G. B.

	Población	Puestos existentes	Población	Puestos a crear
La Coruña	136.289	112.676	132.623	19.947
Lugo	51.831	55.576	46.825	 8.751
Orense	47.282	53.003	42.815	-10.188
Pontevedra	102.578	92.671	115.254	22.583
TOTAL GALICIA	337.980	313.926	337.517	47.530

Curso 1975-76

B. U. P. y C. O. U.

	Alumnos previstos	Puestos previstos en 1975
La Coruña	14.794	10.080
Lugo	7.130	5.670
Orense	6.821	5.040
Pontevedra	11.932	9.450
TOTAL GALICIA	40.677	30.240

FUENTE: Planificación de la Educación en Galicia.

CUADRO 26.1

PLAN GENERAL DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

EDUCACION GENERAL BASICA:

LA CORUÑA

	ΑÑ	AÑOS DE CONSTRUCCION				TOTALES		
Tipo de Centros a crear	1972	1973	1974	1975	Centros	Unidades	Puestos	
A (22 unidades)	4	2	_	_	6	132	5.280	
B (27 unidades)	14	11	8	_	33	891	35.640	
C (16 unidades)	5	10	3	_	18	288	11.520	
D (13 unidades)	7	7	_	, :	14	182	7.280	
E (8 unidades)	9	13	8	-	30	240	9.600	
TOTAL					101	1.733	69.320	

CUADRO 26.2

PLAN GENERAL DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

EDUCACION GENERAL BASICA:

LUGO

Tipo de Centros a crear	AÑOS DE CONSTRUCCION				TOTALES		
	1972	1973	1974	1975	Centros	Unidades	Puestos
A (22 unidades)		=	~~~	_	_	-	_
B (27 unidades)	1	-			1	27	1.080
C (16 unidades)	5	3	4	3	15	240	9.600
D (13 unidades)	1	2	3	2	8	104	4.160
E (8 unidades)	3	4	5	11	2 3	184	7.360
Ampliación	Test	-				18	720
TOTAL					47	573	22.920

CUADRO 26.3

PLAN GENERAL DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

EDUCACION GENERAL BASICA:

ORENSE

AÑOS DE CONSTRUCCION				TOTALES		
1972	1973	1974	1975	Centros	Unidades	Puestos
1	_	_		1	22	880
_	-		5.00	-	Y5	-
4	1	-	-	5	80	3.200
-	1	_	-	1	13	520
15	6	_	_	21	168	6.720
	_	-	_	-	74	2.960
				28	357	14.280
	1972 1 - 4	1972 1973 1 — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	1972 1973 1974 1 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	1972 1973 1974 1975 1 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	1972 1973 1974 1975 Centros 1	1972 1973 1974 1975 Centros Unidades 1 — — 1 22 4 1 — — 5 80 — 1 — — 1 13 15 6 — — 21 168 — — — 74

(Hay que añadir la construcción de dos Escuelas-Hogar en las comarcas de Bande y Puebla de Trives.)

CUADRO 26.4

PLAN GENERAL DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

EDUCACION GENERAL BASICA:

PONTEVEDRA

Tipo de Centros a crear	AÑOS DE CONSTRUCCION				TOTALES		
Tipo de Centros a crear	1972	1973	1974	1975	Centros	Unidades	Puestos
A (22 unidades)	7	7	4		18	396	15.840
B (27 unidades)	_	-		-	_	7=0	
C (16 unidades)	20	11	-	-	31	496	19.840
D (13 unidades)	-	-	-	-		3 ,— 3	-
E (8 unidades)	8	12	1		21	168	6.720
Ampliación	82	22	2	-	-	106	4.240
TOTAL					70	1.166	46.640

CUADRO 26.5

PLAN GALICIA DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

Tipo de Centros	La Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra ————	Tota ¹ Centros
Nueva creación:					
810 puestos	5	5	8	4	22
630 puestos	4	1	1	2	8
Por transformación	1	5	1	9	16
TOTAL	10	11	10	15	46

Está prevista la construcción de un Colegio Menor Femenino en la Comarca de Orense.

CUADRO 26.6

PLAN GALICIA DE EDUCACION

(Programación para el III Plan de Desarrollo, 1972-1975)

FORMACION PROFESIONAL

Tipo de Centros a crear	La Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra
F. P. primer grado	35	40 (4)	10	40 (4)
F. P. segundo grado	11	12 (1)	4	13 (1)

⁽¹⁾ Estos centros impartirán primero y segundo grado.

NECESIDADES DE PUESTOS DE N. C. EN VIZCAYA

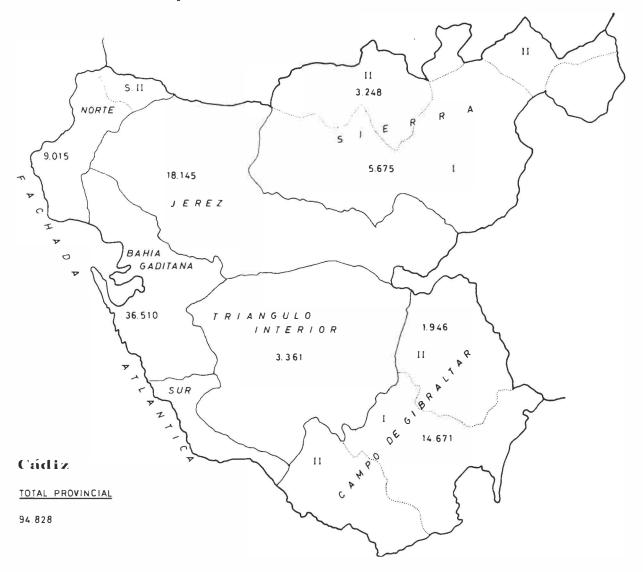
CUADRO 27

Nivel	Curso 1971-72	Curso 1973-74
Pre-escolar		
Bilbao	1.120	9.120
Resto provincia	3.040	4.400
TOTAL PRE-ESCOLAR	4.160	13.520
E. G. B.		
Bilbao	6.760	8.000
Resto provincia	21.480	13.200
TOTAL E.G.B.	28.240	21.200
B. U. P.		
Bilbao		_
Resto provincia		630
TOTAL B. U. P.		630
F. P.		
Bilbao		620
Resto provincia		820
TOTAL F.P.		1.440

FUENTE: Planificación de la Educación de Vizcaya.

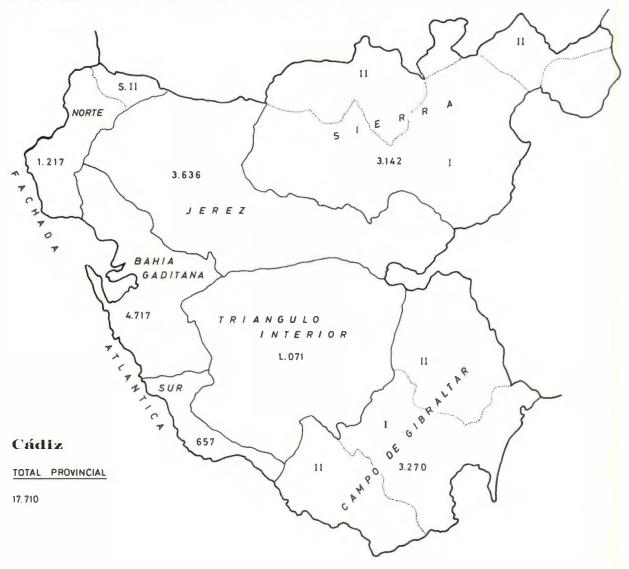
ENSEÑANZA GENERAL BASIĈA

Puestos a crear para el curso 1974-75



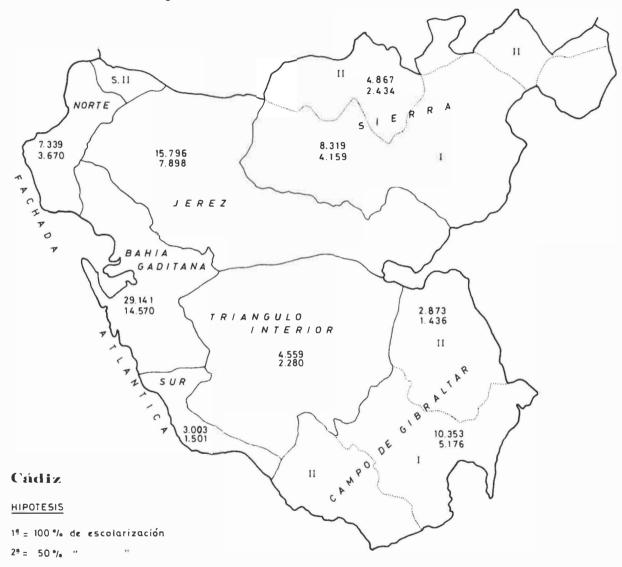
BACHILLERATO UNIFICADO Y POLIVALENTE

Puestos necesarios a crear hasta 1977



PRE-ESCOLAR

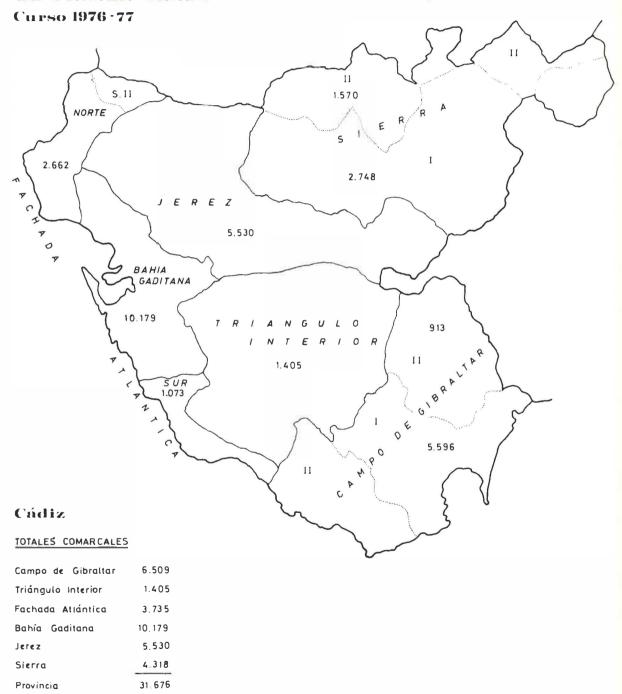
Puestos a crear para el curso 1974-75



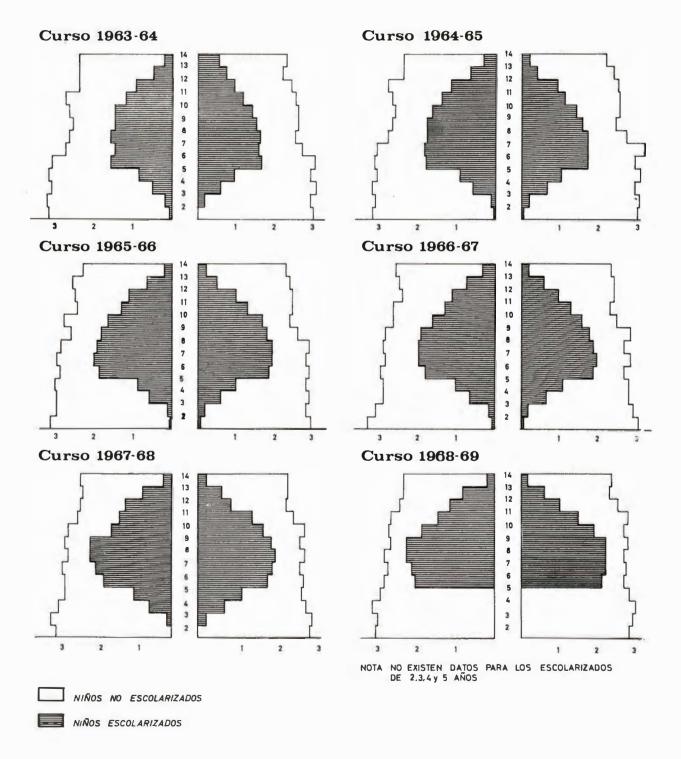
TOTAL PROVINCIAL

1° hipótesis = 85.251 2° = 42.625

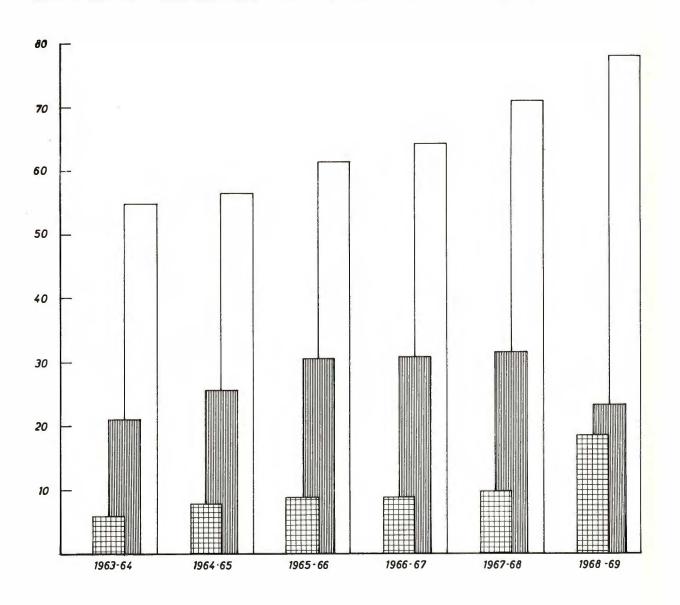
DEMANDA DE PUESTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

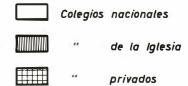


NIÑOS MATRICULADOS DEL CENSO ESCOLAR



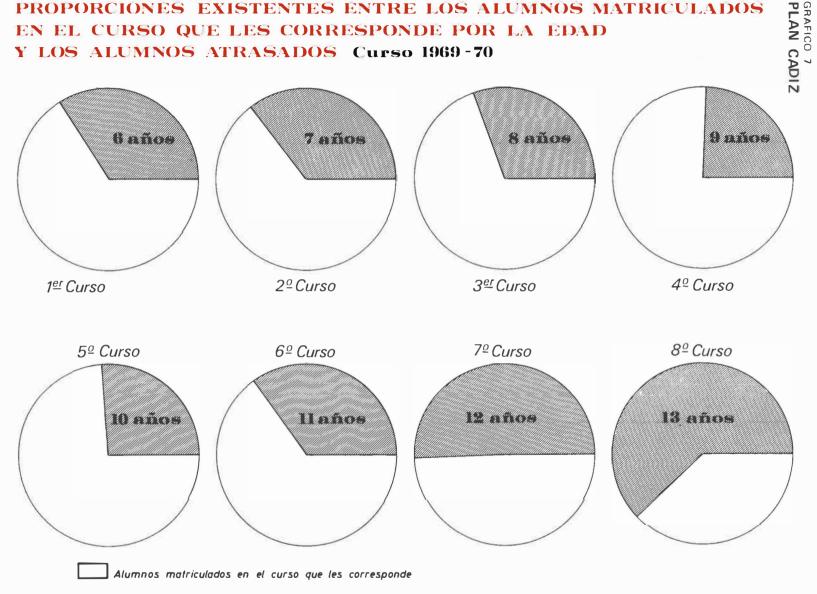
DISTRIBUCION DE ALUMNOS MATRICULADOS POR CENTROS ACADEMICOS EN EL PERIODO 1963-1969





PROPORCIONES EXISTENTES ENTRE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CURSO QUE LES CORRESPONDE POR LA EDAD

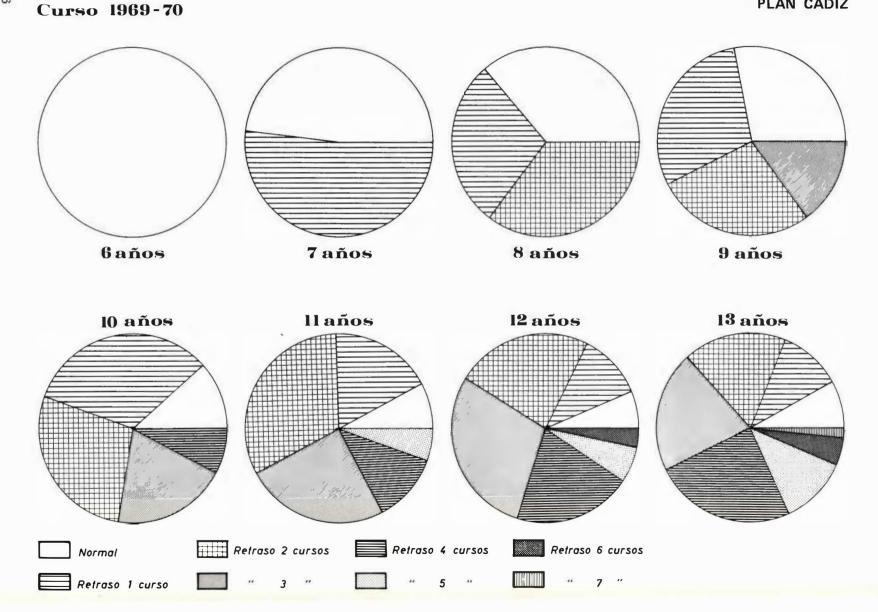
Y LOS ALUMNOS ATRASADOS Curso 1969-70



Alumnos retrasados

RELACION DE ALUMNOS RETRASADOS

GRAFICO 8 PLAN CADIZ



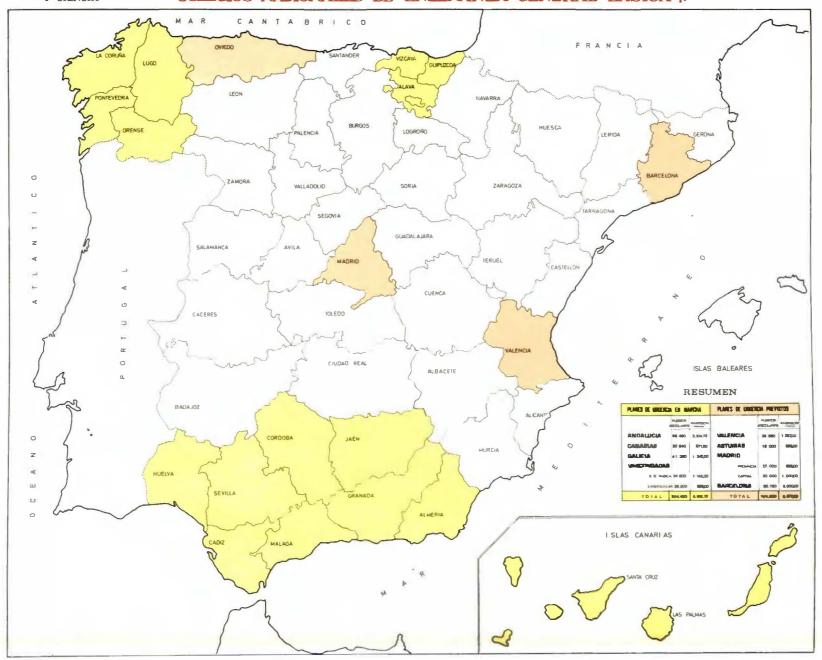
ANEXO VI

CENTROS DOCENTES Y CULTURALES
CREACION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS CENTROS

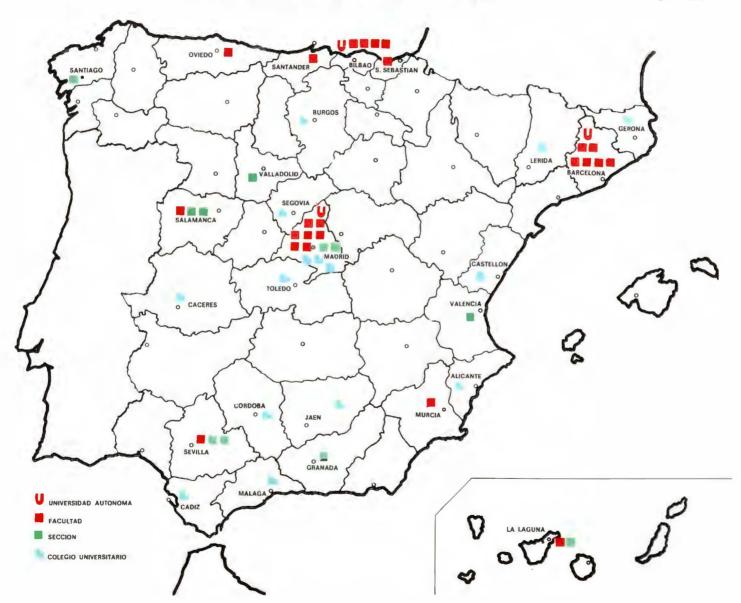


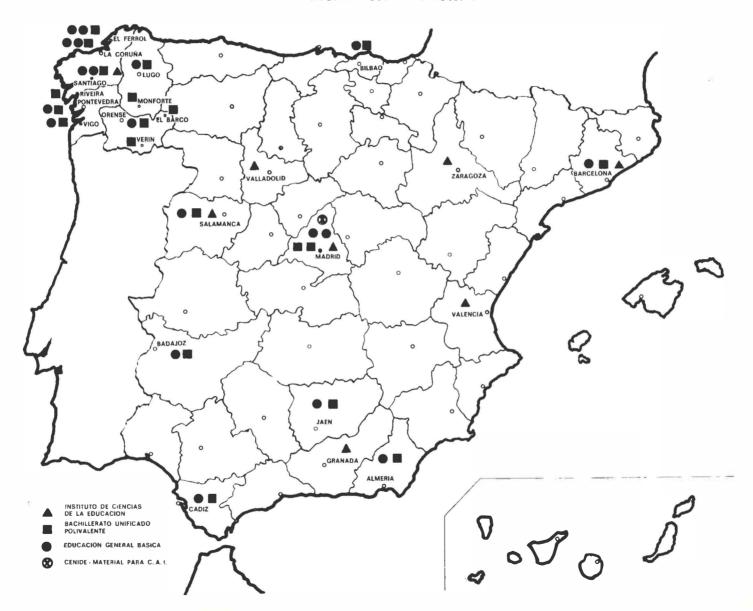
PUESTOS ESCOLARES CREADOS EN EL CUATRIENIO 1968-1971 EN EDUCACION GENERAL BASICA





* Se incluye el plan de urgencia para E. Preescolar de Vascongadas.





CUADRO 1

CREACION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVOS CENTROS

a) Nuevas Universidades.

Politécnica de Valencia: Cuarto año de funcionamiento, Campus dedifinitivo: 750.000 m². Inaugurado en junio de 1970.

Campus: 750.000 metros cuadrados.

Superficie edificada: 17.000 m2; definitiva: 240.650 m2.

Coste total: 230 millones: definitivo: 1.100 millones.

Cuatro Escuelas Técnicas Superiores: Agrónomos, Arquitectura, Caminos e Industriales.

Alumnos: Curso 1970-71: 2.600; Curso 1971-72: 3.000 aproximadamente.

Campus definitivo inaugurado en 25 de octubre de 1971.

Canto Blanco de Madrid: Cuarto año de funcionamiento.

Campus 3.130.000 metros cuadrados.

Superficie edificada: 215.522 metros cuadrados.

Coste total: 1.324.000.000 pesetas.

Cinco Facultades: Filosifía y Letras, Ciencias, Medicina, Económicas, Derecho.

Alumnos: Curso 1970-71: 3.272; Curso 1971-72: 6.000 aproximadamente.

Bellaterra de Barcelona: Cuarto año de funcionamiento.

Campus definitivo se inaugurará dentro de unos 4 meses aproximadamente.

Campus: 2.850.000 metros cuadrados.

Superficie edificada: 122.000 metros cuadrados.

Coste total: 1.053.000.000 pesetas.

Seis Facultades: Filosofía y Letras, Ciencias, Medicina, Económicas, Derecho, Ciencias de la Información.

Alumnos: Curso 1970-71: 2.521; Curso 1971-72: 6.000 aproximadamente.

Bilbao: Cuarto año de funcionamiento.

Campus dentro de unos dos meses aproximadamente.

Campus 100 hectáreas.

Superficie edificada: 175.500 metros cuadrados.

Coste total: 1.293.840.000 pesetas.

Tres Facultades: Económicas, Ciencias, Medicina.

Una Escuela Técnica Superior: Ingenieros Industriales.

Alumnos: Curso 1970-71: 8.050; Curso 1971-72: 8.500 aproximadamente.

b) Nuevas Facultades universitarias.

Además de las 14 Facultades de las nuevas Universidades, se han creado otras 10 en diversas de las antiguas. La relación de las mismas es la siguiente:

Ciencias de Badajoz (D-L. 6 de junio de 1968).

Ciencias de Santander (D-L 6 de junio de 1968).

Derecho de San Sebastián (D-L 6 de junio de 1968).

Medicina de la Laguna (Ley de 27 de julio de 1968).

Medicina de Murcia (Ley de 27 de julio de 1969).

Medicina de Oviedo (Ley de 27 de julio de 1968).

Farmacia de Salamanca (D. 17 de septiembre de 1971).

Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (D. 17 de septiembre de 1971).

Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (desdoblamiento Fac. Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales D. 17 de septiembre de 1971).

Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla. (Dto. 2.836/1971 del día 11 de noviembre).

c) Nuevas Escuelas Técnicas Superiores.

Aparte de las cuatro Escuelas Técnicas Superiores de la nueva Universidad Politécnica de Valencia, se crearon las siguientes:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba (creada curso 1968-69).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Barcelona (creada curso 1971-72).

Tres Secciones Delegadas con sólo los tres primeros cursos:

Sección Delegada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid (creada curso 1968-69).

Sección Delegada de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Palmas (creada curso 1968-69).

d) Nuevas Secciones:

A continuación se detallan las creadas en los últimos tres años: Biológicas Facultad Ciencias Granada (O. M. 9 de marzo de 1968). Geológicas Facultad Ciencias Salamanca (O. M. 9 marzo de 1968). Biológicas Facultad Valencia (O. M. 9 de marzo de 1968). Matemáticas Facultad Ciencias Valladolid (O. M. 9 de marzo de 1968).

Arte Facultad Filosofía y Letras Sevilla (O. M. 17 octubre de 1968).

Filología Hispánica Facultad F. y Letras Complutense (O. M. 30 octubre de 1969).

Matemáticas Facultad Ciencias Salamanca (O. M. 14 de enero de 1969).

Psicología Facultad Filosofía Compluntense (O. M. 15 de julio de 1969).

Matemáticas Facultades Ciencias de La Laguna (O. M. 26 de septiembre de 1969).

Filología Clásica Facultad Filosofía Santiago (O. M. 24 de octubre de 1970).

e) Nuevos Colegios Universitarios.

Los Colegios Universitarios creados y en funcionamiento son los siquientes:

- ALICANTE.-O. M. 21 de octubre de 1968.
- LERIDA.-O. M. 31 de octubre de 1968.
- MADRID.-C. E. U., O. M. 2 de abril de 1970.
- MALAGA.-D. 17 de diciembre de 1970.
- EL ESCORIAL.—Colegio María Cristina. O. M. 26 julio de 1971.
- MADRID.—Cardenal Cisneros. O. M. 14 de septiembre de 1971.
- JAEN.-Santo Reino. D. 7 de octubre de 1971.
- TOLEDO.-C. U. T. D. 7 de octubre de 1971.
- CACERES.-D. 7 de octubre de 1971.
- CASTELLON.-D. 7 de octubre de 1971.
- BURGOS.-D. 7 de octubre de 1971.
- SEGOVIA.—Domingo de Soto.
- CORDOBA.
- CADIZ.
- GERONA.
- VITORIA.

1) Escuelas Universitarias experimentales.

Las Escuelas Normales, las Escuelas Profesionales de Con.ercio y las de Arquitectura e Ingeniería Técnica seleccionadas para llevar a cabo la experimentación de la integración de este tipo de Centros como Escuelas Universitarias son las siguientes:

1. Escuelas Normales que impartirán el curso experimental como Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica:

Universidad de	Escuelas de
Barcelona	Barcelona. Gerona y Lérida.
Bilbao	Bilbao.
La Laguna	Granada.
Granada	La Laguna.
Madrid	«María Díaz Jiménez de Madrid y «Pa- blo Montesinos» de Madrid.
Madrid-Autónoma	«Santa María» de Madrid.
Murcia	«San Isidro» de Murcia.
Oviedo	León.
Salamanca	Salamanca.
Santiago	Santiago y Orense.
Sevilla	«Nebrija» de Sevilla.
Valencia	Valencia.
Valladolid	Valladolid.
Zaragoza	Zaragoza, Huesca y Pamplona.

2. Escuelas de Comercio que impartirán el curso experimental como Escuelas Universitarias Empresariales:

Universidad de	Escuela de
Barcelona Barcelona-Autónoma Bilbao Granada La Laguna Madrid Murcia Santiago Oviedo Salamanca Sevilla Valencia	Barcelona Palma de Mallorca. Bilbao. Granada y Málaga. Santa Cruz de Tenerife. Madrid. Murcia. Oviedo. Salamanca. La Coruña. Sevilla. Valencia.
Valladolid Zaragoza	Valladolid y Santander. Zaragoza.

3. Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica que impartirán el curso experimental como Escuelas Universitarias.

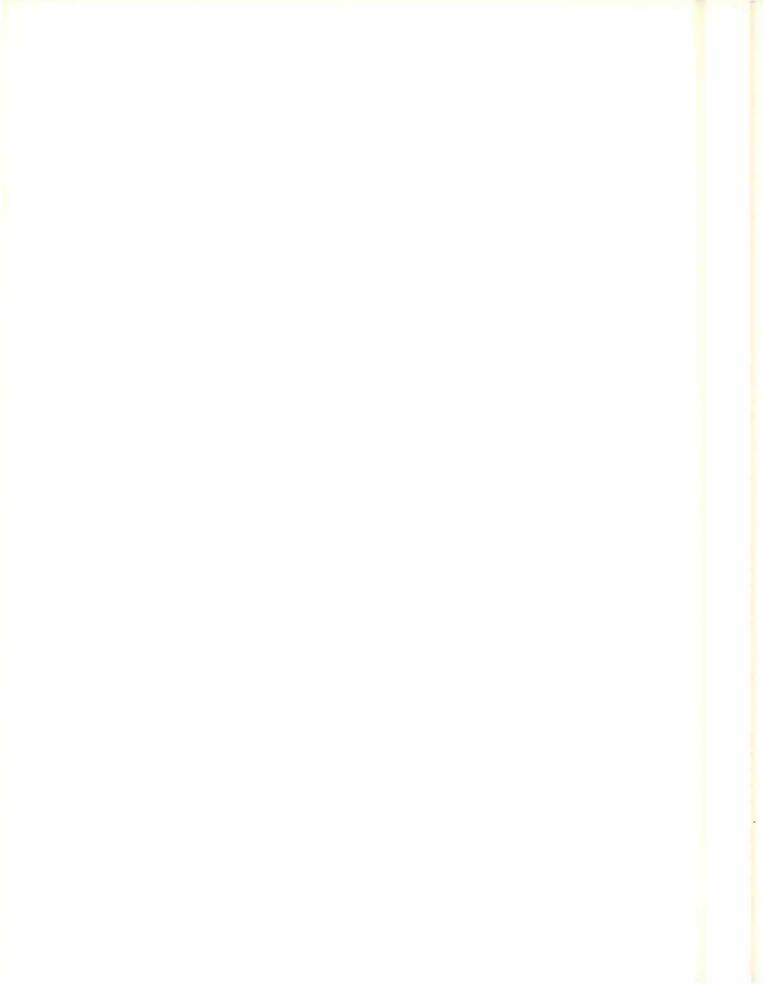
Universidad de	Escuela de
Barcelona-Politécnica	Arquitectos Técnicos de Barcelona, Ingenieros Industriales de Tarrasa.
Granada	Ingenieros Industriales de Linares. Ingenieros de Minas de Linares.
La Laguna	Arquitectos Técnicos de La Laguna. Ingenieros Industriales de Las Palmas. Ingenieros Agrícolas La Laguna.
Madrid-Politécnica	Arquitectos Técnicos Madrid. Ingenieros Agrícolas Madrid. Ingenieros Industriales Madrid. Ingenieros Aeronáuticos Madrid. Ingenieros Forestales Madrid. Ingenieros Obras Públicas Madrid. Ingenieros Minas Almadén (C. Real).
Oviedo	Ingenieros Minas Mieres.
Salamanca	Ingenieros Industriales Béjar.
Santiago	Arquitectos Técnicos La Coruña. Ingenieros Industriales Vigo.
Sevilla	Ingenieros Industriales Sevilla.
Valencia-Politécnica	Ingenieros Obras Públicas Alicante. Arquitectos Técnicos Valencia.
Valladolid	Ingenieros Industriales Valladolid. Ingenieros Industriales Santander.

ANEXO VII

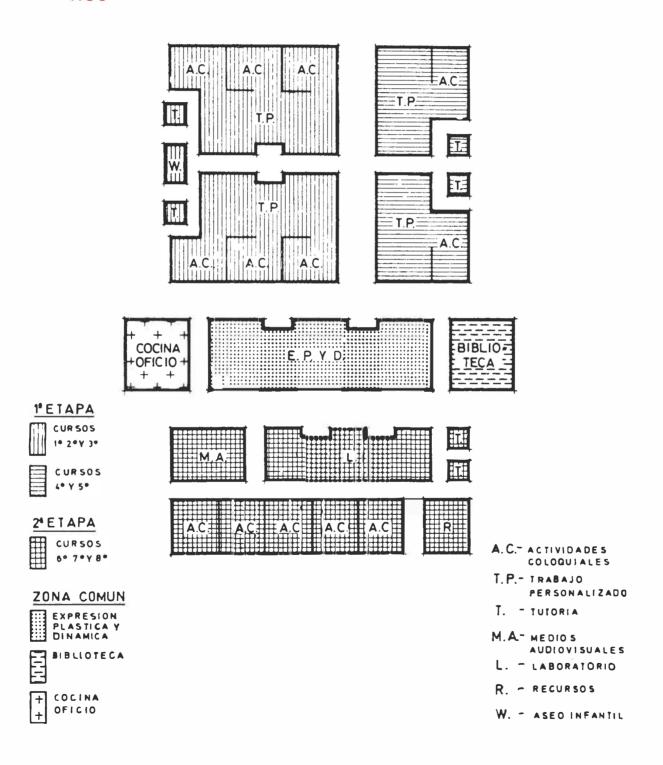
CENTROS DOCENTES Y CULTURALES

NUEVA CONCEPCION TECNICA DE LAS CONSTRUCCIONES

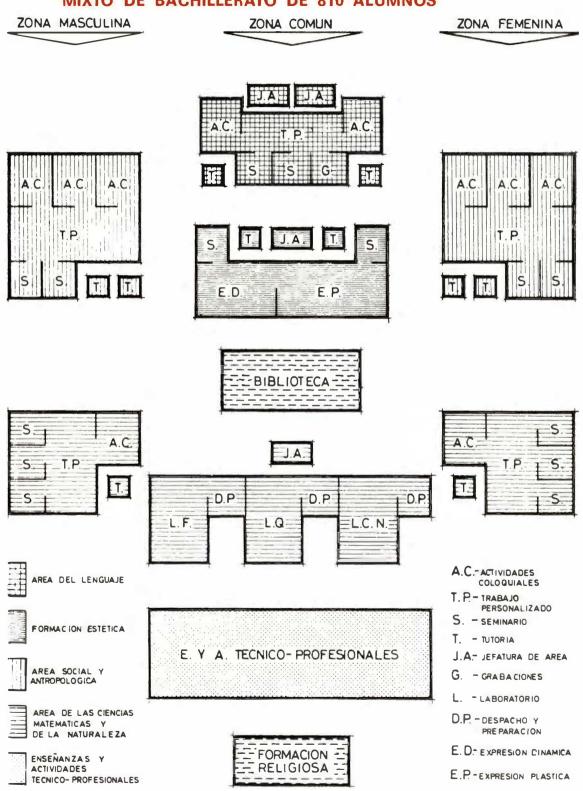
ESCOLARES



ESQUEMA ORGANICO DE AREAS DOCENTES DE UN CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA DE 16 UNIDADES - 640 ALUMNOS



ESQUEMA ORGANICO DE AREAS DOCENTES DE UN CENTRO MIXTO DE BACHILLERATO DE 810 ALUMNOS



CUADRO 1

PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO DE EDUCACION
GENERAL BASICA DE 8 UNIDADES - 320 ALUMNOS

70N	IFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES	
2014	IFICACION	LOFACIOS F LOCALES	Parcial	Tota
1. * ETAPA	Area educacional (Cursos	Tres espacios para actividades coloquiales de 50 m.²	150 94 13 13	270
	Area educacio- nal (Cursos 4.° y 5.°)	Un espacio para actividades coloquiales Una zona de trabajo personalizado Una tutoría	50 115 13	178
	Area educacio- nal (Cursos 6.º, 7.º y 8.º)	Dos espacios para actividades coloquiales de 50 m.²	100 115 50 94 13	372
ZONA	BIBLIOTECA	Biblioteca y centro de recursos	60 22	82
COMUN	Expresión plás- tica y dinámi- ca	Un local de actividades niúltiples	180	180
	Actividades so- ciales	Un local para orienta- ción familiar	22	22
	Administración	Despacho de Director Secretaría con archivo	17	
	y régimen	vivo Sala de visitas Sala de profesores	22 17 22	78

CUADRO 1 (continuación)

ZONIFICACION		ESPACIOS Y LOCALES	SUPER	FICIES
		ESPACIOS Y LUCALES	Parcial	Total
		Cocina	36	
ZONA		Oficio-despensa	22	
COMUN		Un guardarropas para		
	Servicios gene-	alumnos de cada etapa	44	
	rales	Aseos alumnos	22	
		Aseos profesores		
		Almacenes varios y ca-	13	
		lefacción	50	
		Vestíbulo principal y pa-		
	Circulaciones	sillos (entre 10 por		161
		100 y 15 por 100)	161	
	SUPERFICIE UTIL T	OTAL	1.5	30 m
1	METROS CUADRA	DOS POR ALUMNO		4,8 m

CUADRO 2

PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO DE EDUCACION
GENERAL BASICA DE 16 UNIDADES - 640 ALUMNOS

ZONIFICACION		ESPACIOS Y LOCALES	SUPER	FICIES
		TOTAL TEOTRE	Parcial	Total
	nal (Cursos	Seis espacios para actividades coloquiales de 50 m.²	300 188 26 22	536
1.° ETAPA	Area educacio- nal (Cursos 4.° y 5.°)	Dos espacios de actividades coloquiales de 50 m.² Una zona de trabajo personalizado Dos tutorías de 13 m.²	100 230 26	356

CUADRO 2 (continuación)

ZON	IFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPER Parcial	FICIES Total
0 * ETADA	Area educacio-	Cinco espacios para actividades coloquiales de 50 m.² Una zona de laboratorio de Ciencias	250	600
2. ETAPA	. nal (Cursos 6.°, 7.° y 8.°)	Una zona de recursos Una zona de medios au-	180 50	600
		diovisuales Dos tutorías de 13 m.º	94 26	
	Biblioteca	Biblioteca y centro de recursos Almacén de libros	73 22	95
	Expresión plás- tica y dinámi- ca	Un local de actividades múltiples	300	300
ZONA COMUN	Actividades so- ciales	Un local para orienta- ción familiar	22	22
		Despacho de Director	17	
		Despacho de Secretario.	13	
	Administración y régimen	Secretaría con archivo Despacho de Jefe de Es-	44	148
	,	tudios	13	
		Sala de visitas Sala de profesores	17 44	
		cara do prorocorros	•	
	VIGILANCIA	Una vivienda para per- sonal subalterno	80	80
		Cocina	50	
		Oficio-despensa Un guardarropa de alum-	44	
ZONA	Servicios gene-	nos de cada etapa Guardarropa para profe-	44	
COMUN	rales	sores	9	281
30W1014	•	Aseos alumnos Almacenes varios y ca-	44	
		letacción	73	
		Aseos profesores	17	

CUADRO 2 (continuación)

ZONIFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERF	ICIES
		Parcial	Total
Circulaciones	Vestíbulo principal pasi- llos y escaleras (10 por 100 y 15 por 100), 50 m.*	322	322
00.1	TOTAL		740 m³ 4,3 m³
Educación Física y Deportiva			
	os, aseos, despacho de m		330 m³ 300 m³

CUADRO 3

PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO DE EDUCACION
GENERAL BASICA DE 22 UNIDADES - 880 ALUMNOS

7011510401011	F0040100 V 10041F0	SUPERFICIES
ZONIFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	Parcial Total
	Seis espacios para ac vidades coloquiales	
Area educ	acio	300
nal (Cur	una zona de trabajo pe	
1.º, 2.º y	sonalizado	188
1., 2. y	Dos tutorías de 13 n	n. ° 26
	Aseos	22
1.* ETAPA Area educ	Dos espacios actividacio- des coloquiales de	
nal (Cur	s o s metros cuadrados	100
4.° y 5.°)	Una zona de trabajo pe	er- 356
•	sonalizado	
	Dos tutorías de 13 r	n² 26
	200 12101140 40 10 1	

CUADRO 3 (continuación)

ZONIFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPER Parcial	RFICIES Total
Area educacio-	Diez espacios actividades coloquiales de 50 metros cuadrados Dos zonas de laboratorios de Ciencias de	500	
2. ETAPA nal (Cursos		360	1.174
	de 50 m² Dos zonas de medios audiovisuales de 94 metros cuadrados vidades coloquiales de	100	
	Dos tutorías de 13 m.²	36	
Biblioteca	Biblioteca y centro de recursos Almacén de libros	100 30	130
ZONA Expresión plás- tica y dinámi- ca	Un local de actividades múltiples	400	400
Acitividades so- ciales	Un local para orienta- ción familiar	22	22
	Despacho de Director	17	
	Despacho de Secretario Secretaría con archivo	13	
Administración	Despacho de Jefe de Es-	50	160
y régimen	tudios	13	
	Sala de visitas	17	
	Sala de profesores	5 0	
Vigilancia	Una vivienda para pe r - sonal subalterno	80	80
ZONA	Cocina	5 0	
COMUN	Oficio-despensa Una guardarropa para	44	
0	alumnos de cada etapa	73	
Servicios generales	Guardarropa profesores.	13	348
rates	Aseos alumnos	73	
	Aseos profesores Almacenes varios y ca-	22	
	lefacción	73	

CUADRO 3 (continuación)

ZONIFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERF	ICIES
	Editation : Eduted	Parcial	Total
Circulaciones	Vestíbulo principal, pasillos y escaleras (15 por 100 y 20 por 100).	544	544
	TOTAL	_	750 m² 4,2 m³
Educación Física y Deportiva			
Un gimnasio con vestuario y almacén Porches cubiertos			320 m² 320 m²

CUADRO 4

PROGRAMA DE NECESIDADES DE UN CENTRO MIXTO
DE BACHILLERATO DE 810 ALUMNOS

ZONIF	ICACIO	N	ESPACIOS Y LOCALES	SUPER	FICIES
2011110101011				Parcial	Total
			Dos espacios para actividades coloquiales de 50 m.* Un espacio coloquial para formación político-	100	
CIAL Y	Zona	masculina.	social y económica Una zona de trabajo per-	50	335
ANTR O P O- LOGICA			sonalizado Dos seminarios de 22	115	
			metros cuadrados	44	
			Dos tutorías de 13 m.º	26	
	Zona	femenina	Igual que la masculina.		335
			Dos espacios para actividades coloquiales de		
			50 m.* Una zona de trabajo per-	100	
			sonalizado	73	

CUADRO 4 (continuación)

ZONIFICACION		ESPACIOS Y LOCALES	SUPER Parcial	FICIES Total
AREA DEL LENGUAJE .	Zono común		44	309
		Una sala de grabaciones y almacén de material. Dos Jefaturas aéreas de	22	
		Dos tutorías de 13 m.²	44 26	
			20	
		Un espacio para actividades coloquiales	50	
	Zona masculina.		73	
		Tres seminarios de 22 metros cuadrados Una tutoría	66 13	202
AREA DE	Zona femenina	Igua! que la masculina		202
LAS CIEN- CIAS MATE-	Zona romonnia	Laboratorios de Física	94	202
MATICAS Y DE NATURA-		Despacho profesor y salla preparaciones	17	
LEZA		Laboratorio de Química Despacho profesor y sa-	94	
	Zona común	la preparaciones Laboratorio de Ciencias	17	355
		Naturales Despacho profesor y sa-	94	
		la preparaciones	17	
		Una Jefatura de área	22	
		Biblioteca y centro de recursos	100	
BIBLIOTECA .	Zona común	Dos despachos de orien-	100	155
		ción de 13 m.²	26	
		Almacén de libros	29	
		Dos locales tipo semi- nario para trabajo en pequeño grupo de 22		
FORMACION		metros cuadrados	44	
	Zona común	Una Jefatura de área Dos tutorías de 13 m²	22 26	220
ESTETICA		Un espacio de expre-	20	330
		sión dinámica	94	
		Un espacio de expresión plástica	144	
		order processor are the		

CUADRO 4 (continuación)

ZONIFICACION		ESPACIOS Y LOCALES	SUPER	SUPERFICIES	
			Parcial	Total	
ENSEÑAN- ZAS Y ACTI- VIDADES TECNICO- P.ROFESIO- LES	a común	Se dispondrán diferentes tipos de locales en función de las opciones tecnológicas cuya enseñanza se fije para cada centro en su programa de necesidades. Ocuparán una superficie no superior a los 400 m.²	400	400	
FORMACION RELIGIOSA .	a común	Capilla que pueda abrirse a un espacio grande interior o exterior Aula catequética con incorporación a la capilla Una tutoría	29 44 13	86	
A C T I V IDA- DES SOCIA- Zona LES	común	Círculo cultural de alumnos	50 50 50	244	
ADMINISTRA- CION Y RE- GIMEN		Despacho de Director Despacho de Secretario. Secretaría con archivo vivo	17 13 67 17 73 26	252	
/IGILANCIA		Una vivienda para personal subalterno	80	80	
		Un guardarropa alumnos Un guardarropa alumnas	44		

CUADRO 4 (continuación)

ZONIFICACION	ESPACIOS Y LOCALES	SUPERFICIES		
w == == == == ==		Parcial	Total	
SERVI C I O S GENERALES.	Aseos alumnos distribuidos en las diferentes plantas	44	295	
	Aseos profesores distri- buidos en las diferen- tes plantas Almacenes y calefacción	36 73		
CIRCULACIO- NES	Vestíbulo principal y de plantas, pasillos y es- caleras (entre 15 por 100 y 20 por 100)	600	600	

Educación Física y Deportiva

— Un gimnasio con una cancha de 26×14 y 6 m. de altura.	
Vestuarios-Aseos independientes para cada sexo, con diez	
duchas cada uno, dos despachos de monitores y almacén	600 m²
— Porches cubiertos	300 m²

ANEXO VIII

RENOVACION CUALITATIVA DE LA ENSEÑANZA FORMACION DEL PROFESORADO





CUADRO 1

SEMINARIOS REALIZADOS EN LOS I. C. E. POR EXPERTOS DE UNESCO Y ORGANIZADOS POR EL CENIDE, SEGUN TEMAS

Seminarios de:

	N.º de Seminarlos realizados
INICIACION	
 Problemas generales de la educación en nuestro tiempo 	12
 Dinámica de grupos 	16
 Origen y naturaleza de la revolución educativa 	1
 Iniciación a la cultura audio-visual 	3
 Metodología de la investigación educativa 	1
 Mecanización de la documentación 	1
 Psicología de la educación 	1
 Economía de la educación 	1
 Formación del profesorado 	2
 Antropología de la educación 	3
 Matemáticas heurísticas 	2
INNOVACION	
— Enseñanza programada	13
— Micro-enseñanza	4
— T. V. activa	4
— Integración de las innovaciones en los sistemas educativos	4
 Diseño escolar 	1
 Aprendizaje en el mundo animal 	1
TOTAL	70

FUENTE: CENIDE.

CUADRO 2

DISTRIBUCION Y NUMERO DE SEMINARIOS REALIZADOS POR LOS I. C. E. Y ORGANIZADOS POR ELLOS MISMOS, SEGUN TEMAS

· ·	N.º de Seminarios realizados
Seminarios	
 Seminarios de perfeccionamiento y actualización de contenidos para profesores de E. G. B. Seminarios para profesores de B. U. P. Didácticas de las distintas áreas de conocimiento Evaluación educativa 	30 30 30 30
Orientación educativaOrganización escolar	10 5
TOTAL	125

FUENTE: CENIDE.

CUADRO 3

FONDOS ASIGNADOS PARA BECAS DE FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EXTRANJERO (*)

	PROYECTOS			
	Banco Mundial	Fundacion Ford	Fondo especial Naciones Unidas	
Total importe	US \$ 340.000	USS 350.000	US S 132.400	
Total meses/hombre	540	360	264	
Total becas asignadas meses/hombre	123	144	268	
Hestan por asignar	417	216	Name :	

FUENTE: CENIDE.

(*) Está pendiente de aprobación la petición del Gobierno español incrementar en 203 meses hombre, por un importe de 102.200 dólares USA, los fondos para becas de este Proyecto, con lo cual, si dicha aprobación se produce, el total será de 234.600 dólares USA = 467 meses hombre.

CUADRO 4

BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL EXTRANJE $\hbar \phi$

			PROY	ECTOS		
	Banco Mundial		Fundación Ford		Fondo especial Naciones Unidas	
	1970	1971	1970	1971	1970	1971
Becas concedidas	4	_	4	_	10	_
Becas en tramitación	_	12	-	10	3	8
Candidaturas pendientes	-	3	_	6 a)	-	4
Candidatos rechazados	1 b)	2 b)	-			
Renuncias	1	1	_	-	-	-
	6	18	4	16	13	12

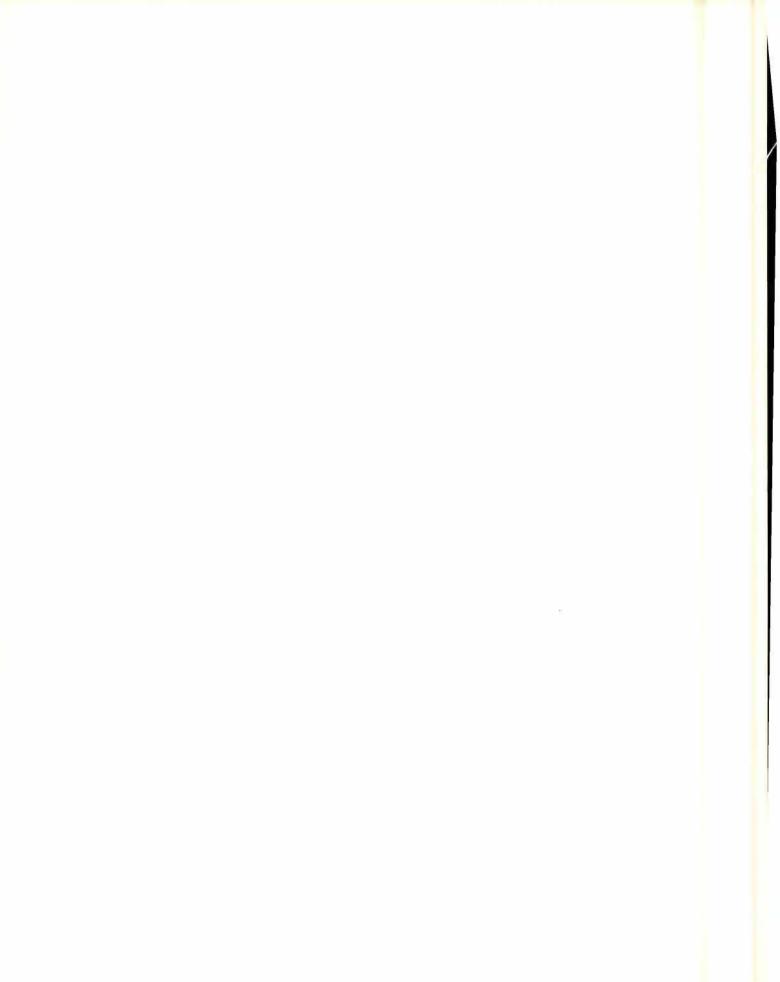
a) Incluye un candidato trasladado del Proyecto Fondo Especial.

FUENTE: CENIDE.

b) Tras'adados al Proyecto Fondo Especial.

ANEXO IX

RENOVACION CUALITATIVA DE LA ENSEÑANZA INVESTIGACION EDUCATIVA



CUADRO 1

INVESTIGACION EDUCATIVA

PROYECTOS DEL I PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIONES

ICE de Barcelona.

- 1 Condicionamientos de la Educación
- 2. Los problemas psicopedagógicos planteados por el bilingüismo.
- 3. Origen, orientación, selección, formación (aspectos socio-psico-culturales), situación social, estereotipos, mobilidad dentro y fuera de la profesión del cuerpo docente.
 - Enseñanza Primaria (Subproyecto).
 - Enseñanza Media (Subproyecto).
 - Enseñanza Superior (Subproyecto).
- 4. Enseñanza individualizada.
- Preparación, asistencia, evaluación de un conjunto de innovaciones organizado alrededor de una sociedad de clase (auto-gobierno. enseñanza por equipo, enseñanza mutua). Objetivos: Ensayo de pedagogía institucional.
- 6. Estadísticas educativas.
- 7 .El coste familiar de la Educación.

ICE de Barcelona Autónoma.

- 8. Prospectivas de la Educación: glosario, bibliografía comentada, metodología, prospectiva de los profesores; nuevas profesiones y transformación de las profesiones actuales.
- Conocimientos, habilidades, actitudes y mentalidad necesarias para cada tipo de ocupaciones. Situación actual y tendencias para el futuro.
- 10. Metodología de la observación a través de circuito cerrado de Televisión; fenomenología y análisis de la clase. Micro-enseñanza.

- 11. Encuesta a profesores de religión del Bachillerato General Superior en España.
- 12. Preparación de cuestionarios y textos programados para el curso de Enseñanza General Básica (6.º curso).
- 13. Posibilidades de formación acelerada (nivel de entrada a la ense ñanza superior) para jóvenes de 18 a 24 años que hayan dejado la escuela a nivel primario.
- Previsión de la población activa según tipos de ocupación y de formación

ICE de Bilbao.

- 15. Relación entre los distintos ámbitos de la cultura: científico, tecnológico, humanístico y artístico. Creatividad y exposición.
- 16. Preparación de cuestionarios y textos programados para el primer curso de Formación Profesional.

ICE de Granada.

17. Estudio sociológico de la Universidad de Granada.

ICE de La Laguna.

 Nivel de rendimiento del estudiante canario en los tres grados de enseñanza

ICE de Madrid.

- 19. Estudio crítico de las posibles aplicaciones de tutorías y estudio de la eficacia del sistema tutorial en rendimiento y aptitudes.
- 20. Autocrítica de técnicas y contenidos en la formación de profesores.
- 21. Estudio del material para el aprendizaje individualizado en primer curso de Educación Básica.
- 22. Técnicos y trabajos cooperativos en la Universidad.
- 23. Estudio objetivo de los problemas académicos de los universitarios.
- 24. Dirección gerencial de la Universidad.

ICE de Madrid Autónoma.

- 25. Evaluación de la vida escolar y de las aptitudes y conocimientos adquiridos en la Escuela Primaria.
- 26. Estructura y enlace de los conocimientos científicos; epistemología genética.
 - Lógica, matemática y lingüistica (Sbproyecto).
 - Ciencias Sociales (Subproyecto).

- 27. Utilización del computador para la formación de profesorado.
- 28. Evaluación del valor formativo de los medios de comunicación de masas (T. V., radio, etc.).
- 29. La enseñanza de la medicina en Hospitales coordinados.
- 30. El problema Universidad-Sociedad, visto por el estudiante.

ICE de Murcia.

31. Investigación sobre medios audiovisuales en la enseñanza del francés.

ICE de Oviedo.

- 32. Conocimientos y habilidades en las ocupaciones industriales.
- 33. Evaluación del actual sistema de promociones escolares.

ICE de Salamanca.

34. Evaluación de distintas experiencias de cursos de Orientación Universitaria (Colaboración).

ICE de Santiago.

- 35. Rendimiento de la educación escolar (todos los niveles) para la actividad profesional.
 - Agricultura (Subproyecto).
 - Industria (Subproyecto).
 - Servicios (Subproyecto).
- 36. Escolarización de los preescolares en Galicia.
- 37. Evaluación de distintas experiencias de COU; una experiencia en un pequeño colegio rural con autogobierno y enseñanza mutua.
- 38. Evaluación de lo que el joven de edad escolar (y pre-escolar) aprende fuera de la escuela.

ICE de Sevilla.

39. El problema Universidad-Sociedad visto por el estudiante.

ICE de Valencia.

- 40. Causas de los fracasos escolares.
- 41. Planificación escolar de la provincia de Valencia.

ICE de Valladolid.

42. Los problemas de la relación entre subnormales y normales; posibilidades de coeducación.

ICE de Zarazoga.

 Evaluación de los distintos tipos de formación del profesorado. Los nuevos centros de formación del profesorado de Enseñanza General Básica.

CUADRO 2

FONDOS RECIBIDOS POR LOS ICE DURANTE EL PERIODO 1970-71 POR DIVERSOS CONCEPTOS

ICE	Fondos para 1970	investigación 1971	Fondos para	instalación 1971	Liquidación E. F. P. 1971	TOTALES
Barcelona (Clásica)	672.500	4.358.100	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.030.600
Barcelona	2.911.000	6.279.200	1.500.000	1.500.000	1.000.000	13.190.200
(Autónoma) Bilbao	2.021.000	2.614.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	8.625.000
Granada	293.000	985.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.278.00
La Laguna	340.000	926.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.266.00
Madrid (Clásica)	1.768.000	3.199.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	8.967.00
Madrid (Autónoma)	3.179.500	7.183.500	1.500.000	1.500.000	1.000.000	14.363.00
Murcia	429.000	748.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.177.00
Oviedo	805.000	1.274.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	6.079.00
Salamanca	465.000	925.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.390.00
Santiago	2.709.000	2.744.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.453.00
Sevilla	388.000	1.518.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.906.00
Valencia	1.507.000	2.188.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	7.695.00
Valladolid	1.665.000	4.262.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	9.927.00
Zaragoza	848.000	378.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	5.226.00
TOTAL	20.001.000	39.581.800	22.500.000	22.500.000	15.000.000	119.582.80

CUADRO 3

PROYECTO PARA LA INTRODUCCION DE LA ENSEÑANZA CON ORDENADOR (POR AÑOS)

CENIDE

PROGRAMA:

Primer año.

Formación de los equipos técnicos de unas 8-10 personas en el CENIDE (Sistema autónomo). Iniciación de la maquinaria con 8-10 terminales (10-12 horas por día). Iniciación de la maquinaria a utilizar en el CENIDE. Experimentos con otros sistemas, terminales conectados a otros ordenadores. Programación de Programas de enseñanza por profesores alumnos. Técnicas de micro-enseñanza aplicadas en el laboratorio CAI. Experimentos pedagógicos con niños y profesores.

Segundo año.

Funcionamiento completo de un ordenador mediano y un módulo. Formación de profesores y para-profesionales que más tarde se encargarán de CAI en los ICE. Entrenamiento con terminales para profesionales en servicio y profesionales de la educación (inspectores, directores, etc.). Adaptación de los experimentos a investigaciones de otros laboratorios y otros dominios pedagógicos.

Tercer año.

20-30 Terminales a pleno uso.

Cuarto año.

Funcionamiento completo en los ICE. Coordinación del trabajo en los ICE. Equipo del CENIDE: 15 personas. Número de terminales: 30.

Puede que se cambie el sistema central de acuerdo a las evoluciones hechas hasta esa fecha. Innovaciones en pedagogía y software de sistemas.

Formación especial para profesores.

Correlación con otros programas de la reforma.

Investigación:

- didáctica.
- adaptación de otros lenguajes y logaritmos para enseñanza por ordenador.

Enseñanza: Ayuda a los ICE a poner en marcha el personal y las operaciones de CAI en las Escuelas Uiversitarias.

ICE

INVESTIGACION

10⁵ horas por año en coordina c i ó n c o n otros ICE y el CE-NIDE.

FORMACION DEL PROFESORADO

Formación de especialistas para las EU con Ayuda del CE-NIDE.

Formación de Profesorado para las EU. (Parte de las actividades del personal consistirá en la formación del nuevo personal.)

PROGRAMA

Iniciación de los módulos de enseñanza empezando en el segundo año, funcionamiento completo en el quinto año, 4 personas trabajando con horario completo, 6-10 operadores generales.

Total 3 × 10 a 4,5 por 10⁵ horas por año en los 15 ICE. Personal total del CAI de 150-225 personas.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

PROGRAMA

Inauguración del sistema que se haya elegido: tercer año. Funcionamiento completo: quinto año. Un módulo en cada escuela Universitaria, 12-18 × 10⁵ horas por año en todas las escuelas. La organización del sistema se realizará por especialistas (cuatro en cada Escuela Universitaria y por el personal).

FUNCIONES

Formación del Profesorado de Educación General Básica.

CUADRO 4

RESPONSABILIDADES DE ORGANIZACION PARA LA INTRODUCCION DE LA ENSEÑANZA CON ORDENADOR EN LA FORMACION DEL PROFESORADO

CENIDE

(a partir del primer año)

ACTIVIDADES

Investigación.
Experimentación con niños.
Formación de equipos CAI para los ICE.

Documentación ayudada por ordenador.

Recuperación de Información.

OBJETIVOS

Programas, lenguajes, terminales, análisis de mensajes pedagógicos, análisis de las materias.

ICE

(a partir del tercer año)

ACTIVIDADES

Investigación.

Experimentación con niños.

Seminarios de CAI para el primer año de Profesores de B. U. P.

Opción de tecnología educativa en el segundo año. Documentación ayudada por ordenador.

Recuperación de información, formación de equipos CAI de Escue-

las Universitarias para Profesorado

de EGB.

OBJETIVOS

Coordinación de la investigación realizada en el CENIDE y en los ICE.

Sensibilización ante problemas de mensaje, programación y ambiente de aprendizaje.

Formación de especialistas en relación con el CENIDE y los ICE.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

(a partir del quinto año)

ACTIVIDADES

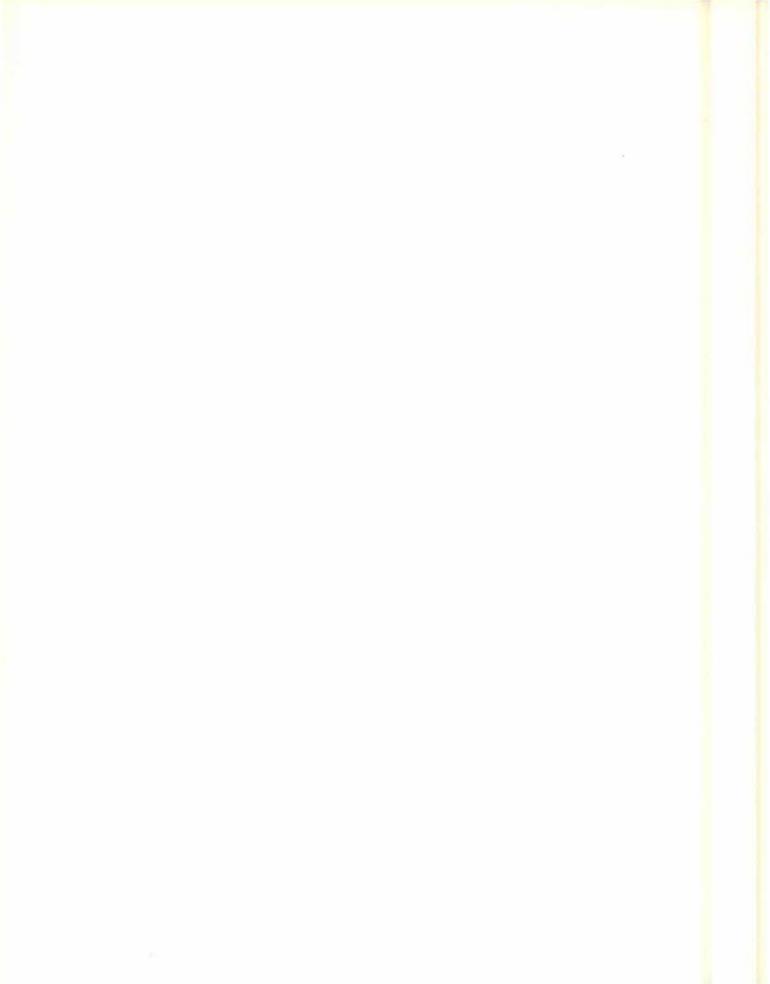
Investigación.
Experimentación.
Formación del profesorado.
Formación profesional.
Formación científica.

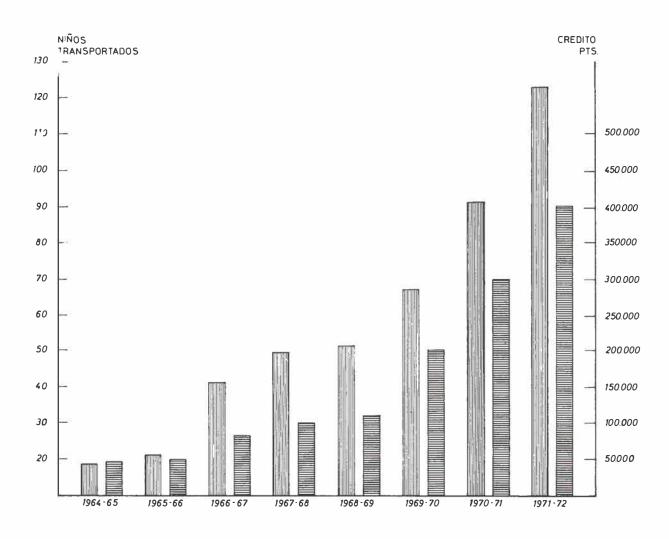
OBJETIVOS

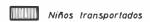
Familiarización con máquinas modernas. Sensibilización pedagógica. Estructura de datos, pensamiento algorítmico, globalización.



ANEXO X PROMOCION ESTUDIANTIL



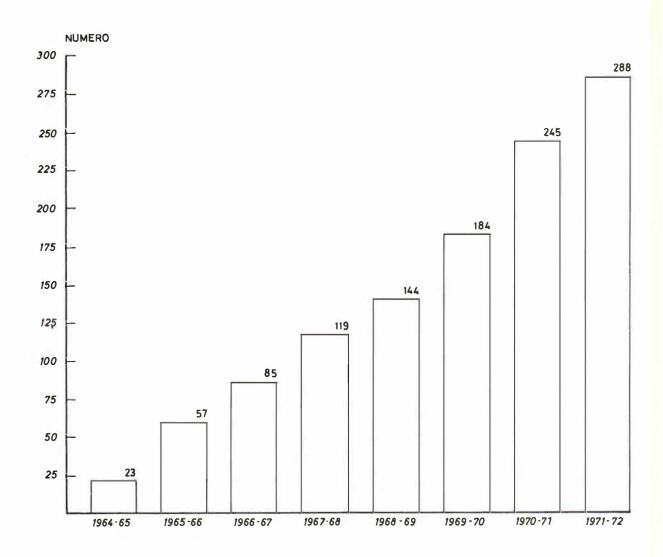




Crédito

ESCUELAS HOGAR PROCESO DE CREACION (1964-65 a 1971-72)

GRAFICO 2



CUADRO 1

ALUMNOS BECARIOS Y CREDITOS

Cursos	Número de becas	Créditos ptas.
1956-57	7.465	25.630.250
1957-58	7.433	34.346.700
1958-59	10.118	53.758.500
1959-60	11.939	70.523.000
1960-61	13.754	79.981.140

FUENTE: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

CUADRO 2

ENSEÑANZA PRIMARIA

Servicios al estudiante

	Curso 1968-69		Curso 1969-70		Curso 1970-71	
CONCEPTOS	Alumnos	Créditos	Alumnos	Créditos	Alumnos	Créditos (1)
Comedores	104.275	233.000	138.888	444.500	166.666	533.331
Transporte	51.809	113.000	68.303	202.900	21.547	309.369
Escuela-Hogar	10.441	141.000	16.350	224.000	26.384	261.000

⁽¹⁾ En miles de pesetas.

FUENTE: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

CUADRO 3

PLANES DE INVERSIONES DEL P. I. O.

PLANES	CURSOS	NUMERO DE BECARIOS	CREDITOS
Lossano er	1961-62	34.246	600.000.000
II. van oan we see	1962-63	64.744	1.200.000.000
III. gastai nas est.	1963-64	106.658	2.000.000 000
IV. ((()) (()) (()) (())	1964-65	140.317	2.200.000.000
Value of the control	1965-66	141.346	2.200.000.000
VI ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1966-67	157.310	2.200.000.000
VII.	1967-68	170.398	2.400.000.000
VIII, popular negama	1968-69	199.890	2.400.000.000
IX	1960-70	231.279	2.800.000.000
X. 4865,084 4836,844	1970-71	250.017	3.000.000.000
XI	1971-72	-	3.200.000.000

CUADRO 4

DISTRIBUCION POR NIVELES EDUCATIVOS DEL PRESUPUESTO DEL P.I.O. (PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES) PARA 1971-72

Enseñanzas de Educación General Básica, Bachillerato y asimiladas	1.305.500.000
Educación Universitaria y asimiladas	481.500.000
Formación Profesional, Educación Permanente y Educación	
Especial	593.300.000
Enseñanzas Especiales	67.700.000
Ayudas a Graduados	34.000 000
Ayudas diversas	12.000.000
Ayudas asistenciales	180.000.000
Actividades extraescolares	10.000.000
Servicios e Instituciones complementarias (Transporte y	
comedor escolares)	511.000.000
Inversiones varias	5.000.000
TOTAL	3.200.000.000

FUENTE: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ANEXO XI



CUADRO 1 **AÑO 1968**

CREDITO PRESUPUESTADO (Plan de Inversiones Públicas) 170.000.000 de pesetas Núm. de becas concedidas, 873. O. M. y Resolución de 16-VIII-68 («B. O. E.» 12-IX)

GRUPOS DE ESPECIALIDADES	Becas España	B ecas Extranjero
I. Ciencias Matemáticas	24	_
II. Ciencias Físicas, Químicas y del Cosmo	168	9
III. Biología, Ciencias Básicas de la Medicina	1 7 7	_
V. Ciencias de la Tierra, Tecnología Agrícola	168	1
V. Tecnología Industrial	151	5
VI. Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas	170)
TOTAL	858	15

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 2

AÑO 1969

CREDITO PRESUPUESTADO (Plan de Inversiones Públicas) 262.000.000 de pesetas

Núm. de becas concedidas, 789. O. M. y Resolución de 19-VI-69 («B. O. E.» 26-VI)

GRUPOS DE ESPECIALIDADES		Becas España	B ecas Extranjero
Ι.	Matemáticas	39	6
11.	Informática	26	6
III.	Física y Tecnología	68	4
IV.	Ouímica y Tecnología Ouímica	105	-
V ,,	Biología Fundamental y Aplicada	125	
V1.	Geologia	45	
VII.	Medicina, Farmacia y Veterinaria	94	2
VIII. Tecnología de la Construcción		15	-
IX. Humanidades		125	1
Χ.	Economía	29	
XI.	Derecho	29	4
XII.	Otras investigaciones	66	_
	TOTAL	766	23

CUADRO 3

AÑO 1970

CREDITO PRESUPUESTADO (Plan de Inversiones Públicas) 587.000.000 pesetas Número de becas concedidas, 774. O. M. y Resolución de 11-V-70 («B. O. E.» 23-V)

(Grupos de especialidades	Becas España	Becas extranjero
1.	Informática	11	
11.	Matemáticas	23	
Ш.	Física	46	8
IV.	Química	106	2
٧.	Biología	167	5
٧١.	Geología	22	
VII.	Tecnología .	119	8
VIII.	Medicina	26	5
IX.	Farmacia	16	
Χ.	Veteriraria	10	1
XI.	Filosofia y Letras	118	1
XII.	Ciencias de Educación	22	
XIIÌ.	Economia	25	8
XIV.	Derecho	25	
	TOTAL	736	38

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 4

AÑO 1971

CREDITO PRESUPUESTADO (Plan de Inversiones Públicas) 757.600.000 pesetas Núm. de becas concedidas, 815. O. M. y Resolución de 23-VII-71 («B. O. E.» 30-VII)

(Grupos de especialidades	Becas España	Becas extranjero
1.	Informática	12	
11.	Matemáticas	21	4
Ili.	Fisica	45	4
IV.	Química	103	3
٧.	Biología	106	3
VI.	Geología	30	
VII.	Tecnología	107	4
VIII.	Medicina	75	2
IX.	Farmacia	24	1
Χ.	Veterinaria	24	
XI.	Filosofía y Letras	151	
XII.	Ciencias de Educación	20	
XIII.	Economía	38	2
KIV.	Derecho	35	1
	TOTAL	791	24

CUADRO 5

AYUDA A LA INVESTIGACION

AÑO	N.º de Cátedras	CANTIDADES		
ANO	y Agregadurías	Personal	Gastos generales	Total
1968	822	31.855.000	80.743.366	112.598.366
1969	960	40.680.000	68.039.700	108.719.700
1970	913	60.007.000	68.929.000	128.936.000
1971	995	82.008.000	74.376.000	156.384.000
ТО	TAL	214.550.000	292.088.066	506.638.066

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 6

PROGRAMAS ESPECIFICOS DE INVESTIGACION

Años	Cantidades
1968	7.000.000
1969	11.690.000
1970	22.193.000
1971	49.034.200
TOTAL	89.917.200

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 7

INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

		CANTIDADES	
A Ñ O S	Personal	Gastos generales	Total
1970 1971	14.090.500 32.305.000	5.930.500 7 .276.800	20.021.000 39.581.800
TOTAL	46.395.500	13.207.300	59.602.800

CUADRO 8

SUBVENCIONES AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

	Gastos	GASTOS DE INVERSIONES			
Años	corrientes	C. S. I. C.	División de Ciencias	P. Juan de la Cierva	TOTAL
1968	562.707.858	32.200.000	35.300.000	70.000.000	700.207.858
1969	562.660.000	14.300.000	22.000.000	50.000.000	648.960.000
1970	586.362.696	39.670.000	46.800.000	78.030.000	750.862.696
1971	869.363.000	61.100.000	82.700.000	186.800.000	1.199.963.000
TOTAL.	2.581.093.554	147.270.000	186.800.000	384.830.000	3.299.993.554

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 9

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES NO ESTATALES

AÑOS	Cantidades
1968	4.716.000 pts.
1969	4.882.000
1970	9.000.000
1971	10.000.000
TOTAL	28.598.000 pts.

FUENTE: Dirección General de Universidades e Investigación.

CUADRO 10

PROMOCION A LA INVESTIGACION. RESUMEN TOTAL

TOTAL 1968-1971	5.761.349.620
'UNIVERSIDADES NO ESTATALES	28.598.000
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	3.299.993.554
INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	59.602.800
PROGRAMAS ESPECIFICOS DE INVESTIGACION	89.917.200
AYUDA A LA INVESTIGACION	506.638.066
BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR	1.776.600.000



